



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as. Concejales D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

En primer lugar, por la Presidencia se solicita a los presentes guarden un minuto de silencio por el asesinato de dos guardias civiles, D. Víctor Romero Pérez y D. Víctor Jesús Caballero Espinosa, y de un civil, D. José Luis Iranzo (ganadero vecino de Andorra), durante un tiroteo en una pequeña masía entre las localidades turolenses de Albalate del Arzobispo y Andorra. Y de D. Víctor Laínez, vecino de Zaragoza fallecido a consecuencia de una brutal agresión.

Con carácter previo al inicio de la sesión plenaria, el Ilmo. Sr. Alcalde agradece y felicita a los veintiséis Concejales de la Corporación por el comportamiento y trato ejemplar, digno de elogio, en la inauguración del Museo de Arte Íbero de Jaén, que le fue trasladado por su Majestad Felipe VI, y que hoy quiere hacer público en la sesión plenaria.

A continuación añade:



“Como todos ustedes saben ha habido un incendio intencionado en la Concejalía de Mantenimiento Urbano que ha causado unos daños enormes. Ha sido intencionado, según la Policía Nacional, o sea, que en ese sentido no hay dudas, ¿no?”

Se han calcinado varios vehículos y hay que hacerles una inversión importante para que volver a ponerlos en marcha. Y realmente nos hemos quedado muy desmancados. Hay también dos naves que están totalmente calcinadas, que seguramente habrá que echar abajo.

Por ello, en primer lugar, mi solidaridad obviamente con el Concejal que lo tiene que sufrir, que es Juan José Jódar, y con los trabajadores que ahora tendremos que cambiarlos de sitio. Tengo que agradecer, en este sentido, el ofrecimiento que rápidamente han hecho algunas empresas de aquí para intentar ayudarnos de alguna manera ofreciendonos naves o vehículos, que obviamente es una cuestión temporal. Realmente uno no alcanza a comprender lo sinvergüenza que se puede ser como para querer realmente incendiar una cosa que es un patrimonio de todos los jiennenses y que sirve para atender las necesidades más básicas y perentorias de una ciudad de esta naturaleza, ¿no?.

En este sentido, bueno pues, quiero que quede constancia en este acto de lo lamentable que ya llegan a ser determinadas situaciones, como por ejemplo vuelvo a decir, incendiar todas unas instalaciones. Y realmente que nos hayamos quedado, prácticamente, sin Concejalía y ahora tengamos que rearmarnos, que lo haremos, eso por supuesto, pero que obviamente tendremos algunas limitaciones para atender determinadas cuestiones en la calle y, en ese sentido, pido comprensión.”

Acto seguido, comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016.
- Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017.

Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por unanimidad, sin que se les formulen reparos.

Acto seguido el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario General para exponer que el punto nº 2 del Orden del Día, que se corresponde con la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de solicitud a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para un ámbito más amplio de la Inversión Territorial Integrada para la provincia de Jaén, se va a tratar al final por acuerdo entre los diferentes grupos municipales, en concreto, justo antes del Control y fiscalización de la Gestión del Equipo del Gobierno.

Y al respecto añade:



“Pues, porque como ha habido un Pleno Extraordinario también sobre ITI, ¿no?, pues, haciendo, a lo mejor, el debate conjunto, bueno pues si lo estima oportuno el Grupo proponente, pues, entonces se desconvoa el siguiente punto del Orden del Día, ¿vale?”

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión plenaria, que son los asuntos dictaminados por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, anunciando el debate conjunto de los puntos nº 3 al nº 18 del Orden del Día.

Acto seguido da la palabra al Grupo Municipal Popular para posicionar al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer que, una vez más, traen al Pleno la aprobación conjunta de una serie de reconocimientos extrajudiciales de crédito. En este caso matiza que, todos ellos, o casi todos (descontando los reconocimientos que hay de Comunidades de Propietarios que son de importes más pequeños), pero en su inmensa mayoría totalizan en torno al 12 millones de euros de créditos pendientes de reconocer de los ejercicios fundamentalmente, 2015 y 2016. Aclara que hay alguna factura de algún ejercicio anterior, pero que básicamente las facturas corresponden a esos dos ejercicios, y que como lógica consecuencia de la ejecución presupuestaria en dichos ejercicios, muy especialmente en el año 2016 donde el presupuesto fue prorrogado, no tuvieron la consiguiente consignación presupuestaria.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno cuando elaboró el presupuesto del ejercicio 2017 podría haber optado por no dotar presupuestariamente todos los créditos que a fecha diciembre 2016/enero 2017 existían en la contabilidad municipal contabilizados en la cuenta 413. Es decir, no son facturas que estuvieran, como ha dicho en reiteradas ocasiones, en ningún cajón, sino que la contabilidad municipal ya reflejaba esos créditos en una cuenta específica tal y como obliga la Ley, pero no habían tenido consignación presupuestaria y optaron por totalizarlos y dotarlos crediticiamente en el presupuesto 2017.

Sobre el particular añade:

“Podríamos haber optado por no meterlos y seguir haciendo la bola. La bola de los créditos pendientes de reconocer como así ha ocurrido en otras ocasiones en este Ayuntamiento, y ocurre en otros muchos.

Quiero recordar una noticia publicada en El Confidencial hace ahora, aproximadamente, medio año, donde se reflejaban los créditos pendientes de reconocer en Ayuntamientos como el de Parla con 150 millones de euros o como el de Jerez con casi 100 millones de euros.

Nosotros teníamos, según la contabilidad municipal, en torno a 15 millones de euros a final de la Liquidación. Con los datos de la Liquidación en marzo 2017, ya digo, en diciembre-enero 2016/2017 estábamos en torno a los 12 millones de euros. Todos ellos se dotaron presupuestariamente porque entendíamos que tenemos que cumplir con la obligación de reconocerlos, con independencia de que muchos de ellos podríamos



no haberlos reconocido.

Algunos de ellos, saben ustedes, que se nos están exigiendo vía sentencia judicial firme, y se podrían haber reconocido directamente una vez que hubiera llegado su sentencia judicial firme, y yo habría obviado un posible debate sobre ellos, por ejemplo, con los créditos de FCC que se reconocen en este Pleno, y no lo he hecho. Para dotar de la máxima transparencia, lo que hemos hecho, precisamente, es dotarlos crediticiamente con el consiguiente incremento del Capítulo V de Ingresos que tuvimos que soportar y traerlos a Pleno con un procedimiento de reconocimiento extrajudicial, que digo, lo podríamos haber evitado y no he querido evitarlo porque no tenemos nada que ocultar, porque son créditos, repito, que tienen que ser reconocidos porque al final hay que pagarlos, son facturas ordinarias de los meses de octubre a diciembre de 2015, y de agosto a noviembre de 2016.

Y también traemos, fundamentalmente, casi dos millones de euros pendientes de reconocer vinculados al tranvía.

¿Por qué lo pongo de manifiesto?, porque, precisamente, estos créditos se han traído a reconocimiento, además de porque era nuestra obligación, también sobre la base de lo que consta en el anteproyecto del informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización del sistema tranviario, y como saben, vienen con un reparo del Sr. Interventor. Reparo que tiene su fundamento en dicho informe, en el hecho de que a este Ayuntamiento se le hayan cobrado parcialmente, o a lo largo de la vida del contrato del sistema tranviario, 17 años, casi 3,6 millones de euros con un coste financiero que realmente la Junta de Andalucía no tuvo. En base a ello, a ese sobrecoste que nos está cobrando la Junta de Andalucía, vía retención de la PATRICA, es en base a lo que el Sr. Interventor hace un reparo.

Y nosotros, aunque evidentemente estamos obligados a reconocerlo, hemos incluido un segundo punto dentro de lo que sería un reconocimiento extrajudicial habitual, pues, instando a reclamar, lógicamente, esos importes, junto con otros que se nos han cobrado indebidamente y ya saben que hemos puesto encima de la mesa, como son; los recargos de apremio sobre un ingreso que no es de derecho público, que hemos puesto encima de la mesa con la Junta de Andalucía y en la negociación que hay abierta ahora mismo con el sistema tranviario, y que lógicamente no renunciamos a reclamar.

Pero yo sí quiero recordar aquí que el Tribunal de Cuentas, en su anteproyecto de informe, expresamente, señala la necesidad de que ese como cualquier otro gasto que finalmente vaya a tener que ser sufragado por el Ayuntamiento, se reconozca. Y esa es la razón por la cuál, repito, lo dotamos presupuestariamente y lo hemos tenido que traer a este Pleno.

Repito, máxima transparencia, lejos de lo que en otras ocasiones ha dicho la Oposición, porque algunos de los reconocimientos que hoy traemos aquí, podríamos no haberlos traído y haber esperado a que la sentencia judicial firme se ejecutara, y en ese momento hubiéramos estado obligados a reconocerlos, y en ese momento se hubiera tenido que pagar. Y los hemos tenido que traer, precisamente, en base a ello.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer que no va a repetir toda la batería de facturas que acaba de detallar el Sr. Bonilla Hidalgo, Concejel de Hacienda. Sí destaca que se trata de 18 reconocimientos extrajudiciales de crédito y al respecto va a mantener la misma postura que ha defendido siempre, es decir, son todas facturas que se



deben por trabajos que se han realizado, y es una máxima que todo el que realiza un trabajo quiere cobrarlo.

La Sr. Anguita Verón, concluye su intervención, afirmando que es de la opinión de que cuando un trabajo se realiza hay que pagarlo siempre. Por lo que avanza que su voto será favorable.

A continuación toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para exponer que lleva diciendo durante mucho tiempo que el tema de los reconocimientos extrajudiciales de crédito es un clásico en los Plenos, y que no por esto le gusta aceptarlo. Señala que no es la primera vez, y por desgracia, no será la última que en este mandato habrá de mostrar su disconformidad con esta manera de funcionar. Y si bien, ya le ha quedado claro que es un proceso normal e inherente al funcionamiento ordinario de cualquier Ayuntamiento, no quiere aceptar que no pueda haber una solución más lógica, coherente, transparente, y sobre todo, rápida. Porque entiende que al final traer los reconocimientos extrajudiciales de crédito, lo único que hace, es enturbiar un poco el funcionamiento del Ayuntamiento.

Además de lo expuesto, y viendo que en su mayoría se trata de reconocimientos normales producidos por el usual funcionamiento del Ayuntamiento, y de cantidades en algunos casos no muy elevados, sí que quiere hacer especial mención a los reconocimientos a FCC, que, como afirma se habló en la Comisión de Hacienda, espera que desaparezcan de una vez de esta sección, ya que entiende que con el nuevo contrato deben de acabar de trabajar en precario, como se ha venido haciendo estos años, y que la visión de esta empresa y de los trabajos que realiza para la ciudad sea más transparente. Sobre todo porque, *“que cuando se traen reconocimientos extrajudiciales de crédito, pues, siempre cabe esa suspicacia de esos trabajos prestados y de la manera que se han hecho.”*

El Sr. Martínez Díaz, continúa su intervención manifestando que ha dicho en diferentes ocasiones, y además hoy lo vuelve a repetir, que su objetivo en este mandato no es, ni más ni menos, que esforzarse para que todo pueda salir adelante y que el Consistorio funcione lo mejor posible, dentro de los problemas económicos que tiene.

Sobre el particular, comparte lo manifestado por la Sra. Anguita Verón en su intervención, en el sentido de que también entiende que es evidente que los trabajos que se realizan y los servicios que se prestan al Ayuntamiento, y por ende, a los vecinos de Jaén, tienen que ser recompensados, ni más ni menos, que con el dinero que corresponda, es decir, con el pago de los mismos. Por tanto, y como ha venido haciendo en diferentes ocasiones, señala que el Equipo de Gobierno volverá a tener su apoyo para sacar estos reconocimientos extrajudiciales adelante.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que entiende que



todas estas facturas habrá que pagarlas, pero también considera necesario que la gente que está viendo o escuchando el desarrollo de la sesión plenaria debe de saber de dónde vienen estas facturas, puesto que estas facturas no se han originado en este mandato. Afirma que se trata de reconocimientos extrajudiciales de deudas anteriores de diferentes años.

Y sobre el particular añade:

“Y no hay nada más que ver dónde nos han metido un gobierno y otro gobierno a la ciudad de Jaén, a pagar unas facturas y a gastar por encima de sus posibilidades. Con unos presupuestos anuales que se exceden anualmente del techo que había presupuestado de ingreso, y siempre se gasta más. O sea no tenemos superavit sino que tenemos un déficit continuo.

Y a parte de que la gestión del Sr. Bonilla, sea cada vez, o presuntamente como se dice, pueda ser mejor, yo lo que veo es que aquí arrastramos mucho de otros mandatos y falta, como siempre digo, mano dura en este Ayuntamiento para adoptar las medidas de verdad. Seguimos con sobresueldos, seguimos con mucho desbarajuste, seguimos sin cerrar los patronatos, le recuerdo que estamos en el 2017 y no están cerrados los patronatos, seguimos sin dar documentación de transparencia. Y aprovecho para decirle, ya que yo no tengo ni voto en esta Comisión, que la semana que viene entrará la demanda al Ayuntamiento, se la anticipo en el Pleno, para reclamar mi derecho y votar en todas las Comisiones, y con medidas cautelares que pido de suspensión de todas las Comisiones a las que no he asistido porque es mi derecho. Y si mis compañeros han decidido apoyarles en el mandato por ciertos privilegios, o por ciertas amistades, el mío no lo van a tener, ni en el apoyo continuo, sino para la ciudad.

Les felicito todas las mejoras que estén haciendo en el Ayuntamiento a nivel de contabilidad. A nivel de personal, Sr. Contreras, también se las felicito. Pero en este Ayuntamiento se llevan muchos años haciendo las cosas mal, y a ustedes los votos que les confiaron en las pasadas elecciones eran para hacer medidas duras, medidas de reestructuración de la ciudad, un proyecto estratégico de la ciudad, y no que nos la hemos jugado a un centro comercial y a una peatonalización. Por lo que le sigo brindando mi ayuda Sr. Bonilla para que siga trabajando, y por favor involucre al equipo completo y tome medidas urgentes.

De todas maneras lo que acaba de decir el Sr. Márquez respecto a Mantenimiento Urbano, es una vergüenza que los ciudadanos, o quien haya sido, ataque contra instalaciones municipales de un Ayuntamiento que, por unos u otros, está en una situación límite, y no está para tonterías.

Muchas gracias por escucharme, y a partir de ahora lo que intentaremos es que todas las medidas que el Sr. Bonilla traiga, por lo menos, que las consensuemos si podemos antes del Pleno, aunque yo no vote.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D^a M^a DOLORES NIETO NIETO, para, en primer lugar, saludar a todos los miembros de la Corporación, a las personas presentes en el Salón de Plenos, y especialmente, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las familias presentes hoy en el Pleno, con serios y graves problemas que se viven en el conjunto de la ciudad.

A continuación expone que los problemas desde luego no vienen de ahora, y que lo que



ocurre es que si no se tiene la valentía de señalar dónde está la verdadera raíz del problema, y si no se tiene la valentía de señalar que los pactos de estabilidad presupuestaria, y buena parte de los tratados que están estableciendo los gobiernos con el silencio muchas veces de la mayor parte de los Partidos Políticos que son responsables de este tipo de situaciones, se pueden hacer discursos, se pueden hacer brindis al sol, *“pero no terminamos de apuntar, ni de llegar a la raíz de los problemas”*.

Señala que su Grupo Municipal, en principio, no se opone a que el Concejal de Hacienda pague las facturas que deba este Ayuntamiento, *“o al menos como norma, habrá que ver también qué facturas sí y qué facturas no.”*

A lo que sí se oponen, y así lo vienen diciendo, es a que se oculte la verdadera raíz del problema. Afirma que la Ley del Señor Montoro no sirve, y entiende que es por lo que el Sr. Bonilla, una y otra vez, se ve obligado a incumplirla.

Y al respecto añade:

“Y si no se ve obligado, el caso es que lo hace. La incumple una y otra vez en este Pleno, pues, habrá que tener la valentía de decir que esta Ley no sirve, pero ni para este Ayuntamiento ni para ninguno. Lo que pasa es que no se dice, y habrá que ver por qué no se dice y las consecuencias que eso trae no ya para los Ayuntamientos, sino para la gente, porque al final quien paga todo esto no son los Ayuntamientos, se está pagando con el sufrimiento y el sacrificio de la gente.”

Por otra parte, tenemos reconocimientos de crédito de ejercicios anteriores, efectivamente de 2015, 2016. Es decir, quizás hasta ahora éramos el Ayuntamiento más endeudado, seguramente poco a poco nos estamos convirtiendo también en el más enmarañado. No sé si eso es una estrategia también, es decir, crear una maraña tal que al final cuando el Sr. Montoro venga a fiscalizar no se aclare de lo que hay, y si realmente se está cumpliendo su Ley o no se está cumpliendo. El caso es que fíjense se propone autorizar el pago de facturas de ejercicios anteriores con ingresos de este ejercicio, y a su vez, ya se sabe que tenemos un déficit estructural de ingresos en relación con los gastos de aproximadamente unos 60, 80 millones de euros. Y además, hay facturas por lo tanto de este ejercicio que no se pueden pagar, y además, ya se va a pedir un préstamo que tiene como aval ingresos del próximo ejercicio. Es decir, que ya estamos llegando a unos niveles bastantes rocambolescos e insostenibles.

Por tener facturas, tenemos facturas pendientes hasta del tranvía, ¡esto ya es el colmo!

Es decir, evidentemente no nos oponemos a que se reclame si se le ha cobrado a este Ayuntamiento un dinero indebidamente por parte de esta Administración. Si se debe dinero, evidentemente, este Ayuntamiento tiene que reconocer esta deuda, pero el problema es que se debe dinero por un tranvía que no se ha puesto en funcionamiento, y ahí hay una buena responsabilidad del Partido Popular en que ese tranvía no esté en funcionamiento. Y me remito a declaraciones de anteriores Alcaldes que ya aseguraron en sus campañas electorales que ellos no se subirían en el tranvía. No se han subido en el tranvía pero los costes los está pagando la gente.

Además, en todo este conjunto de expedientes que se traen, hay uno que nos parece que sí que necesita un mayor detenimiento. Porque se propone pagar, o reconocer una deuda que se acerca a los diez



millones de euros, a una entidad por un servicio que se prestó, supuestamente, pero como bien aparece y consta en el informe del Interventor que obra en el expediente se trata de unos gastos que se propone reconocer en unos ejercicios donde no hubo contrato.

Entonces las preguntas son muchas, ¿si no había contrato, con qué criterio se estaba prestando ese servicio?, ¿en qué condiciones?, ¿si no había contrato, cómo se fiscaliza el gasto que se ha realizado?

Y por otra parte, el gasto que se propone reconocer, exactamente, ¿por qué servicios se trata?, no lo sabemos. Es decir, no había contrato, no había unas condiciones que sean consultables, que sean evaluables y a las que nos podamos remitir. Y también el conjunto de miembros de esta Corporación, el conjunto de los Grupos Municipales, pues, hacer un balance de si, efectivamente, corresponde o no pagar ese gasto.

¡Es que estamos llegando a unos niveles, realmente, de un desorden total!, por lo que entendemos que es difícil que se pueda justificar en un informe técnico que haya que pagar eso cuando realmente ese contrato no existía. Diez millones de euros vamos a pagar a cambio de qué, ¿qué ha recibido la ciudad de Jaén a cambio de esos diez millones de euros?, no lo sabemos. Sabemos eso sí que mientras tanto se han ido secando zonas verdes porque supuestamente se estaban manteniendo y se propone ahora reconocer un gasto por lo que supuso el mantenimiento de esas zonas verdes, pero que realmente, se dejaron en el abandono. Sabemos de las quejas ciudadanas durante esos ejercicios porque la ciudad no estaba correctamente atendida ni en correctas condiciones en cuanto a la prestación del servicio de limpieza. ¿Quién le va a exigir, ahora ya en este momento y en base a qué, por una prestación que seguramente no se ha prestado en las condiciones que se debe?

Por otra parte, si ni había contrato, ni había ningún tipo de cláusulas establecidas entre el Ayuntamiento y esta entidad, ¿cuáles son las condiciones laborales en las que se ha prestado ese servicio?

Es decir, toda una serie de preguntas que no es posible responder. Pero que sí nos llevan a concluir que hay una entidad, que ha estado, y que va a recibir dinero público sobre el que no es posible un control y una fiscalización adecuados.

Y además, se han señalado muchas veces, los sobrecostes que se han ido produciendo en la prestación de este servicio. Es decir, nosotros estimamos que podemos estar en torno a unos ciento cincuenta millones de euros si se evalúan los sobrecostes, no solo de estos ejercicios por los que se propone reconocer la deuda sino de otros muchos, puesto que esta es una situación que, si no en las condiciones específicas que aquí aparecen, sí por otras muchas anomalías, da lugar a que se esté pagando por un servicio algo que, realmente, no es lo que debería de costar.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, para exponer que el Sr. Bonilla trae al Pleno, por reconocimientos extrajudiciales de créditos, el sesenta y cuatro por ciento de los puntos de este Pleno. No solo los de la Comisión de Hacienda, que son los puntos 3 a 18, y 20, sino también los puntos 27 a 29 de Asuntos Sociales, 30 a 34 del Patronato de Deportes, y 35 y 36 del Patronato de Cultura.

Sobre el particular, subraya que la única actividad de los patronatos que trae a este Pleno a final de año consiste en reconocimientos de facturas, y sobre la gestión del



Ayuntamiento trae muchos reconocimientos, de la Comisión de Hacienda. En concreto, trae diecisiete reconocimientos de veintidós puntos que tiene la Comisión. Pero señala que en realidad la Comisión de Hacienda tiene veinticuatro porque ya que nos encontramos en el mes de diciembre, el Sr. Bonilla trae en forma de pedrea, dos puntos como asuntos de urgencia también de la Comisión de Hacienda.

Subraya que el grueso de todas estas facturas se corresponde con; obras y servicios relativos a reparaciones de vías pública, de mantenimiento Urbano con FCC, que es también un clásico en el Salón de Plenos de esta ciudad, y el arrendamiento de las unidades del sistema tranviario.

Sobre el particular añade que va a empezar por este último, en el sentido de que, estando de acuerdo con el reconocimiento de la deuda y con que se realice este año, puesto que aunque la deuda existía desde hace tiempo nunca ha tenido partida presupuestaria para pagarla porque este mandato solo ha tenido un presupuesto, el vigente, el del año 2017, matiza que el Sr. Bonilla introduce una variable, como es la reclamación de una serie de intereses, que entiende que desvirtúa, en parte, este acuerdo.

Y sobre el particular añade:

“Mire, FCC tiene pendiente de pago una reclamación por amortizaciones pagadas irregularmente. Aún así se le reconocen las facturas, y primero se le paga y luego le reclamamos. Pero esta cuestión no la realiza usted de la misma manera con el sistema tranviario.

De verdad, lo que le pido es que estas cuestiones no supongan piedras, o frenos, en la cuestión de la puesta en marcha del tranvía. Esperamos que esta condicionalidad al reconocimiento y pago de la deuda no sea, una condicionalidad a la puesta en marcha del tranvía, ¡lo esperamos de verdad!, aprovechemos el clima tan bueno que existe para la puesta en marcha del tranvía y que esto no venga a ensombrecer esta cuestión. Y esperemos, que a finales del próximo mes de enero, pueda ser una realidad para los vecinos y vecinas de Jaén que el tranvía vuelva a andar por las calles de nuestra ciudad.

En cuanto a las facturas de FCC, pues, tenemos facturas de FCC limpieza y recogida de basura, tenemos FCC punto limpio, y FCC versión Aqualia. Tenemos, prácticamente, todas las versiones en las que esta multinacional actúa en los servicios públicos de nuestra ciudad.

Sobre las facturas de FCC, limpieza y recogida de basura, pues mire, nueve millones de euros que vienen con reparo de legalidad que se basa en que son servicios que no tenían contrato, que estaban al margen de un contrato porque no había contrato. No ha habido contrato hasta el primer día de este mes de diciembre de 2017. Son diez facturas, seis se corresponden al último trimestre de 2015 y cuatro de agosto a noviembre de 2016, y la pregunta es, ¿dónde están las facturas de en medio?, dónde tienen las facturas de diciembre de 2016, las de todo el año 2017 y las de enero a julio de 2016. ¿Cuándo van a venir?, vedrán el año que viene, se pagarán con cargo a un presupuesto que no es el que les corresponde, como en esta ocasión. Y ¡mire que en este presupuesto tenía dinero para pagar atrasos a FCC!, y sería bueno que hubiera pagado las de este año y que se hubiera puesto un poco más al día. Pero ha empezado por las de detrás y es que aún le quedan muchas. Mire, por siete meses de servicios ha pagado siete millones de euros, todavía quedan por pagar



catorce meses de servicio prestado al margen del contrato.

No le voy a aplicar una regla de tres porque sería injusto técnicamente, porque no podemos extrapolar esos datos, pero lo que a nadie se le escapa es que quedan muchos reconocimientos por pagarle a FCC, y que todavía no sabemos qué va a pasar con las amortizaciones cobradas indebidamente, y que deben devolverse a este Ayuntamiento.

Mientras tanto las facturas siguen llegando, las cuentas de este Ayuntamiento siguen plegadas a la multinacional FCC, ya tenemos contrato, ya tenemos a qué ajustarnos, pero seguimos gastando el importe que tenemos consignado para pagar un servicio que ya tiene contrato, con facturas de un servicio que se prestó al margen de contrato y sin un control adecuado sobre cómo se emitían esas facturas.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, para cerrar el primer turno de debate.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para en primer lugar, agradecer a la Sra. Anguita Verón y al Sr. Martínez Díaz, ambos Concejales no adscritos, lo razonable de sus planteamientos, con independencia de que matiza que la voluntad del Equipo de Gobierno es que estos reconocimientos extrajudiciales de crédito se produzcan lo menos posible. Subraya que, precisamente por eso, se ha dotado presupuestariamente por un importe elevado suficiente partida para reconocer los créditos y esperan que, en la medida de lo imposible, el importe baje. Y afirma que bajará porque cuando se tenga delante la liquidación del ejercicio 2017 la partida de créditos pendientes de reconocer, cuenta 413, habrá bajado su importe significativamente.

Responde al Sr. Santiago Pérez, Concejales no adscrito, en relación a la alusión realizada sobre que no ha recibido la documentación, que esta se le ha remitido vía e-mail igual que al resto de los Concejales miembros de la Comisión a los que ya no se les reparte ningún documento por escrito, salvo la convocatoria. Por lo que le reitera que tiene toda la documentación a su disposición y que la ha tenido, lógicamente, después en la Secretaría General (Negociado de Actas) una vez que se convocó el Pleno, sin perjuicio de que, con carácter previo, la tiene siempre a su disposición para lo que necesite en la Concejalía de Hacienda.

Sobre la afirmación que el Sr. Santiago ha hecho sobre los créditos, el Sr. Bonilla Hidalgo simplemente le recuerda *“que la regla de gasto se cumplió en el ejercicio 2016, y estamos adoptando medidas para que dentro de las dificultades que tenemos, volvamos a cumplir con la regla de gasto en 2017. No sé si lo conseguiremos porque no es fácil, pero desde luego estamos intentando cumplir con la regla de gasto.”*

Afirma que sobre la enmienda a la totalidad que siempre hace D^a. M^a Dolores Nieto Nieto, Concejales del Grupo Municipal Jaén en Común, a las políticas económicas del Gobierno y también de la Unión Europea, lo que sí tendrá que explicar al Pleno, es cuál es la alternativa.



Y sobre el particular añade:

“Porque claro, si usted no está de acuerdo con las políticas de estabilidad presupuestaria, entonces es que realmente está de acuerdo con lo que vive este Ayuntamiento hoy en día. Es decir, que lo que busca usted es la inestabilidad y el déficit por naturaleza. Al no estar de acuerdo con las políticas de estabilidad, la alternativa es la inestabilidad presupuestaria y el déficit. A lo mejor es que les gusta la situación que tenemos ahora en el Ayuntamiento porque si no no se entiende.

Nosotros, evidentemente, estamos en una situación deficitaria por un déficit estructural, pero estamos tomando medidas para que ese déficit se corrija. Y es acreditable, si observamos los resultados desde el año 2011 hasta hoy, donde el déficit se fue corrigiendo desde los más de cincuenta millones de euros hasta los diecinueve con los que cerramos el ejercicio 2016.

Pero ustedes, es que directamente no creen en la estabilidad, lo que les gusta es la inestabilidad.

Y en relación al tranvía, me ha dicho muchas cosas. Viene a decir que no sabe por qué reconocemos esas facturas, bueno, a lo mejor lo sabe usted. Usted era la número tres de la lista de Izquierda Unida en el año 2011, y en las Elecciones del 2007. No entró usted en el gobierno, pero usted era la número tres de Izquierda Unida que gobernó con el Partido Socialista y, desde luego, el Gobierno del Partido Popular no ha firmado ni un solo convenio, ni acuerdo, en relación al contrato del tranvía. Alguno con posterioridad por temas de mantenimiento pero desde luego en relación al travía, no. Y los que derivan de estas facturas, que son los contratos del sistema tranviario, el Ayuntamiento de Jaén en los Gobiernos del Partido Popular se ha encontrado el problema y estamos intentando darle una solución, pero el problema no lo hemos generado nosotros.

A la Sra. Gámez, le responde sobre lo aludido en relación a los créditos, que evidentemente los créditos del 2017 se van reconociendo contra partida, porque es que la partida que se creó en el Presupuesto 2017 incluía los créditos ordinarios más los reconocimientos extrajudiciales de esos nueve millones de euros, y se están reconociendo. Y si mal no recuerda, cree que la factura de diciembre de 2016 ya se trajo a reconocimiento extrajudicial a este Pleno.

Por tanto, le pide que no siembre dudas.

A continuación el Sr. Bonilla Hidalgo añade:

“Y ustedes saben que el contrato se ha prestado en precario. Pero hombre, eso no quiere decir que no se haya hecho una prestación del servicio. Y, precisamente, por eso este Concejal se empeñó en enero de 2016 cuando asumió la Oficina de Control de Empresas Concesionarias, en el objetivo de sacar el contrato lo antes posible.

¡No ha sido fácil!, y ustedes son conscientes de ello. Y encima no hemos contado con el apoyo de la Oposición. Por un lado, critican que haya reconocimientos extrajudiciales por la falta de contrato, y por otro lado, cuando traemos el contrato al Pleno, no lo votan.

La verdad es que no parece muy coherente. Como no parece muy coherente que exijan ustedes que no se le pague a FCC, además mezcla usted pagos y reconocimientos, y una cosa no tiene nada que ver con la otra. Prácticamente, en estos momentos a FCC se le pagan fundamentalmente mediante sentencia judicial firma, es decir, porque lo ordena un juez. Y otra cosa es el reconocimiento, que el propio Tribunal de Cuentas



nos dice que tenemos que reconocer las facturas. En el caso de la Junta no hay que pagarle, ¿sabe usted por qué no hay que pagarle?, porque ya se cobra ella sola. Nos retiene de la Patrika, con un recargo del 20% sobre un ingreso que no es de derecho público y que no debería de cobramos ese 20%, ¡y nos lo retiene!

De hecho teníamos que cobrar 2,2 millones de euros del Teatro Infanta Leonor, y no vamos a cobrar ni un duro. Hemos solicitado la compensación, claro, para cuanto antes empezar a cobrar íntegramente la PATRICA, pero ahí se van a compensar con deudas y el 80% de la deuda que se compensa proviene del tranvía.

Más de dos millones de euros que hemos perdido de liquidez, entonces, igual que usted me dice y habla de FCC, a mí me gustaría que reclamaran ustedes también a la Junta de Andalucía. Es decir, fueron ustedes los responsables de un contrato del sistema tranviario por el que se nos van a cobrar 3,5 millones de carga financiera, a la que no tiene derecho a cobrar la Junta de Andalucía, por una carga financiera que no tuvieron, con un IVA del 21% que hay que sumar a esos 3,5 millones, que nos lo descuentan de la PATRICA, y encima me dice usted que no le paguemos a FCC. ¡Pero hombre, si es que al final nos lo va a ordenar un Juez!,

Y encima el servicio se ha prestado. Evidentemente, el servicio será deficitario, tendrá problemas en cuanto a zonas de cobertura, pero a partir de ahora ya le informo que el próximo sábado, día 16, empieza el nuevo contrato, y aunque hay un plazo de seis meses para que se incorpore toda la maquinaria de FCC, empezaremos a estar vigilantes y exigiremos un cumplimiento estricto del nuevo contrato. Pero, desde luego, no gracias a los votos de la Oposición que votaron en contra de ese contrato.”

A continuación el Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervención dando la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, que manifiesta que después de escuchar todas las intervenciones observa que siempre vuelven a los mismos criterios, en el sentido de que, unos consideran que son todas facturas por trabajos realizados y otros consideran que unas sí y otras no. Cosa que no le parece justa porque añade que las facturas se pagan, y se les paga a los trabajadores. Y al respecto, quiere que quede claro que los trabajadores han realizado su trabajo.

A continuación la Sra. Anguita Verón contesta, por alusiones, a un comentario realizado por el Sr. Santiago Pérez, Concejales no adscrito:

“Decirle que puede asistir a todas las Comisiones. Yo estoy asistiendo desde que soy Concejales no adscrita, porque solicité asistir a todas las Comisiones, asisto a todas, y en la mayoría a él no lo veo. O sea que si no viene..., y la documentación, lo mismo que me llega a mí, quiero dejar claro, que en el comprobante del correo electrónico le llega a él. Con lo cuál si no la imprime, no se molesta en verla o no viene a las Comisiones, creo que no es problema del resto.

Y privilegios ninguno, recordarle que yo no me he mudado ni de sitio, ni de despacho, estoy en el mismo, los que se mudaron y los que se fueron, fueron ustedes. Por lo que el que perdió fue usted.”

Toma la palabra D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, que expone que su réplica es para la



Sra. Anguita y no para la Comisión de Hacienda.

Y sobre el particular añade:

“Pues mire usted, yo no tengo despacho porque no me lo quieran dar aquí, y me lo tenían que dar donde está usted, porque usted aquí no es la sheriff del condado porque vote que sí.

Usted tiene unos despachos que eran de Ciudadanos, y los tiene rotulados con VOX, aunque estén todos calleditos aquí, pero así están. Y Cristina Muriana, antigua empleada que teníamos en el Grupo Municipal de Ciudadanos, la tiene usted porque la ha contratado el Alcalde desde Alcaldía. Yo no tengo contratado a nadie.

Y con todo esto creo que está mi respuesta má que coherente y argumentada. Y hasta que se me convoque para votar, no asistiré de palmero. Porque yo no soy palmero, lo siento.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, para exponer que cree que aunque el Sr. Bonilla Hidalgo a nivel comunicativo practica muy bien aquello de que una mentira mil veces repetida equivale a una verdad, entiende que quizá puede que esto funcione comunicativamente o propagandísticamente, pero afirma que es evidente que no funciona a la hora de que los problemas se resuelvan.

Y sobre el particular expone:

“Yo le sugiero otra cosa. Seguramente esté usted muy necesitado de ideas para hacer frente a los problemas económicos que tiene el Ayuntamiento. Nosotros no le hemos sugerido, no hemos criticado las facturas del tranvía, lo que estamos diciendo es que ha habido que pagar facturas, y el tranvía no está funcionando.

Pues, mire si necesita usted ideas más eficaces que repetir mil veces una mentira para que parezca una verdad, le sugiero, que pase usted al Concejal en la sombra de tráfico en este Ayuntamiento, al auténtico Concejal de Tráfico en la sombra de este Ayuntamiento que es la concesionaria de autobuses urbanos, y que seguramente es uno de los sujetos que más ha apostado para que ese tranvía no funcione, pues, pásele usted las facturas y, por lo menos, podría avanzar algo, porque podría aliviar la carga en deuda de este Ayuntamiento. Lo digo, porque puestos a hablar de cualquier cosa y de cualquier manera, creo que eso es mucho más razonable y más eficaz que las cosas que usted ha dicho.

¡Si no le estamos diciendo que sea fácil el papel que usted tiene!, pero lo que usted no puede decir es que traer una buena parte de los expedientes, una y otra vez, con un informe desfavorable de la Intervención, va a pedir una operación de tesorería que se la desaconseja la Tesorera Municipal, frente a eso, ¿eso es orden?

¡Pero cómo puede decir que eso es orden!, que un Ayuntamiento esté incumpliendo sistemáticamente la Ley, cuando está sistemáticamente obligado a cumplirla. Pero es que si se le obliga a cumplirla, la otra parte, sí que sería un papel porque tendría usted que cerrar el Ayuntamiento. Tampoco vamos a exigir nosotros que la Junta de Andalucía, y los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía o del



Ministerio de Economía y Hacienda, pues, le obliguen a cerrar las puertas del Ayuntamiento, pero no me negará que esto es de todo, menos una situación de orden, de estabilidad, y ni siquiera de legalidad.

Por lo tanto, no insista usted y tampoco trate de desviar los problemas. Evidentemente, la alternativa no es fácil, pero lo primero que hay que hacer es reconocerlo. Si no se reconoce la raíz de los problemas si, por una parte, el Ministerio de Economía interviene cuando le parece bien, fuerza a determinados Ayuntamientos a no poder ejecutar políticas sociales, por otro lado, al Ayuntamiento de Jaén en unos momentos le levanta la mano y otras veces le pone el pie encima, pero sin un marco legal que sea razonable y que se pueda cumplir, usted reconocerá que eso no es sostenible. Pues, por lo menos tenga usted la valentía de nombrar las cosas por su nombre.

Y con respecto a FCC se lo hemos dicho muchas veces, es parte del problema no de la solución.

¿De qué manera se puede fiscalizar esos servicios, si no había contrato?

El problema es que algo que era una situación que, aparentemente, usted insiste en que ya está resuelta porque ya hay contrato, han buscado la manera de que eso se convierta ya en norma. Porque le vamos a decir una cosa, ahora hay contrato, pero recuerde usted que en las prescripciones técnicas, que disponer de esas prescripciones técnicas sería lo mínimo que tendrían que tener los grupos de esta Corporación para poder hacer un seguimiento o evaluar cómo se está cumpliendo este contrato, eso es un gran armario de papeles que los grupos no han tenido a su disposición antes de que ustedes aprobaran la renovación de la concesión administrativa, ni siquiera, han podido, no digo ya hacerle una copia a todo ese armario de papeles y entregarla a los grupos para que la tuvieran a su disposición para poder hacer una fiscalización o un seguimiento cuando así lo consideren, es que ni siquiera, han podido enviar los archivos informáticos para poder hacer un mínimo seguimiento.

Es decir, que esta situación es tan difícil que con el nuevo contrato al que usted se refiere no resuelve nada. El problema es que estamos con entidades que son, prácticamente incontrolables, y en la manera en la que ustedes resuelven estos contratos, más todavía. Y si además, como se le ha recordado, a pesar de que hay evidencias de que están obligados a devolver determinadas cantidades y eso no se le reclama, o no se sanciona, o no hay mecanismos para impedir que esta entidad haga lo que quiera en este Ayuntamiento y en esta ciudad, pues, realmente ya no se trata de discutir si esos casi diez millones de euros hay que pagarlos o no, si no que se trata de discutir a cambio de qué se paga ese dinero porque realmente no lo sabemos.

¿Usted sabe cuántas zonas verdes y cuántos árboles, que supuestamente esta entidad ha estado manteniendo durante ese ejercicio, se han secado?

¿Usted sabe cómo y puede evaluar cómo estaban las calles?

Es decir, todas estas cosas son las que planteamos que es imposible evaluar en las condiciones en las que esto se está haciendo.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. M^a De Las Mercedes Gámez García, que se dirige al Sr. Bonilla para decirle:

“Mire, Sr. Bonilla, sobre el contrato de FCC, me dice que el contrato estaba en precario. Claro, el



servicio se prestaba sin contrato. Yo no le he dicho que como no había contrato, no se ha controlado si se ha prestado, o no, el servicio. El servicio se ha prestado, ¡si todos hemos visto como se recogía la basura!, sabemos que se ha prestado. Lo que yo le decía es que no se ha controlado si el importe de esas facturas se correspondía al servicio que se prestaba. Es decir, que no había contrato que dijera cuánto costaba cada servicio que se prestaba. A eso es a lo que me refería.

Pero con FCC el asunto ya viene de largo, porque seguimos sin saber cuántas facturas quedarán. Me dice que la factura de diciembre de 2016 ya vino antes a este Pleno, realmente, no lo recuerdo. Lo que sí sé es que de las de la primera parte del año 2016 no ha llegado ninguna todavía, y que las de 2017 no han llegado.

Nos dice que se han ido pagando durante este año con la partida que tenía. ¡Es curioso!, que gire las facturas de 2017 y todavía queden facturas de 2016 por girar, y que las haya pagado cuando tienen reparo de legalidad porque es un servicio prestado sin contrato. Entonces no ha pagado las de 2017, no las ha podido pagar porque ese tipo de reparo, por el importe de las facturas, tiene que venir a este Pleno. ¡Si ese es su problema con FCC!, que para pagarle las facturas atrasadas lo tiene que hacer a través de este Pleno, por el importe que tienen y porque tiene que levantarle el reparo de legalidad.

Respecto a la deuda, en relación a los vagones del tranvía, usted sabe que había un contrato. A usted no le gustará, era un leasing y el arrendamiento financiero había que pagarlo. La Junta de Andalucía se subroga, paga este contrato, y en este contrato cuando adquiere los vagones, tiene que pagar los costes financieros del leasing. Y el Ayuntamiento, como no le paga en plazo, tiene que asumir estos intereses. Mientras que el coste que se le traslada al Ayuntamiento es de 2.079.000 de euros, la Agencia de Obra Pública ha soportado un coste de 2.090.000 euros. Esa diferencia tampoco se la ha cobrado, y esos intereses, se los cobra porque se han devengado ya que ustedes no los reconocieron en tiempo.

Y mire, no me diga que la Junta de Andalucía le ha retenido la PATRICA, cuando este último pago se lo ha hecho entero y no le ha retenido ni una sola parte de la Patrika. Pero que si hablamos de retenciones, podemos hablar de las retenciones de la PIE. Podemos hablar de los 12,4 millones de euros que en enero de este año tuvo que firmar el Ayuntamiento en una póliza de crédito para devolver al Estado esta parte de la PIE que, ¡habían sido tan generosos en el Ministerio de Hacienda, y nos la habían dado, pero que se dieron cuenta en enero que no nos correspondían y había que devolver!

¡Tenga cuidado que queda un mes para eso y lo mismo nos vuelve a suceder esta cuestión!

Y mire, usted lo ha dicho, ustedes han solicitado la compensación de los algo más de dos millones que la Junta de Andalucía tenía que devolverles por el Teatro Infanta Leonor. Ustedes han optado por esa opción de pago, no me diga que es que no le ha dado ese dinero que podía haberlo empleado en otra cuestión. Ustedes han solicitado la compensación, no ha sido la Junta de Andalucía la que no les ha querido pagar los dos millones de euros.

Pero volviendo al asunto que nos ocupa, porque lo que nos ocupa son reconocimientos extrajudiciales de crédito que hay que pagar. Hay que decir que se trata de facturas que se corresponden a servicios que se prestaron en otros años, es decir, son servicios que no ha podido ir usted pagando en otros años. Y mire, nos habla de que cumple con la regla de gasto, ¡claro que cumple con la regla de gasto!, si parece usted un entrenador, tiene a las facturas en el banquillo y les va diciendo que salten al campo en función de la ejecución presupuestaria que usted va viendo. Tiene más facturas en esa cuenta contabilizadas, pero no nos las trae aquí, no llegan a saltar al césped. Usted cumple la regla de gasto, porque usted es el que ordena que esas facturas se reconozcan, o no se reconozcan. Por tanto, no venga a decirnos que este Ayuntamiento, por sí mismo,



cumple la regla de gasto, si no que la cumple porque usted utiliza todos los mecanismos que tiene a su alcance para cumplirla, dejando unas facturas en su sitio y otras facturas en otro.”

A continuación, para cerrar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, El Sr. Bonilla Hidalgo, para contestar a los miembros de la Corporación.

En primer lugar, responde al Grupo Municipal Jaén en Común.

“Estoy abierto a escuchar todas las ideas que tengan a bien aportar a este Pleno y a este Concejal sobre mejoras en gestión económica. La realidad es que no han hecho una sola aportación significativa en dos años y medio de mandato, pero si quieren hacerlas estoy dispuesto a escucharlas.

Ahora si la idea que usted tiene de una gestión ordenada de este Ayuntamiento es que no traigamos un anticipo de recaudación y que no paguemos las nóminas del mes de diciembre, pues, dígaselo o cuánteselo usted a los trabajadores.

En cuando al servicio que ha venido prestando FCC, yo recuerdo que hay un técnico que conforma esas facturas, y que sí sabe. Usted no puede, porque haya un problema en un jardín, decir alegremente que no se ha prestado el servicio como si aquí no se hubiera hecho nada. Usted sabe que también hay jardines bastante bien conservados, y la prensa hace unos meses ponía de manifiesto la situación del Parque de la Alameda, por ejemplo. Es decir, hay cosas que funcionan mejor y peor, pero sin un contrato, evidentemente, no tenemos un instrumento de control adecuado y con el contrato lo tendremos.

Por último, la situación económica mejora. Mejora, y habla usted del anticipo de recaudación del que luego tendremos oportunidad de hablar sin ninguna duda, pero yo recuerdo que en 2015 y 2016 el anticipo de recaudación por importe de catorce millones, 14,5 millones de euros, se trajo en el mes de octubre para pagar la nómina de octubre, noviembre, diciembre y extra de diciembre. Y este año hemos pagado, a sangre con recursos propios, los gastos sociales, de personal y los seguros sociales correspondientes a los meses de octubre, noviembre, e incluso podríamos afrontar el pago del IRPF del 20 de diciembre. Luego una mejora ha habido, les guste o no les guste. Y los hechos son tozudos, y la prueba es que el año pasado esta operación se trajo por un importe de cuatro millones más y dos meses antes. Por algo habrá sido, no por arte de magia.

A continuación el Sr. Bonilla Hidalgo, responde al Grupo Municipal Socialista.

“Mire, dice usted que no nos gustan los contratos del sistema tranviario, a mí no. Pero es que al Tribunal de Cuentas tampoco le gustan, ¡qué le vamos a hacer, es así!

Y habla usted de coste financiero. Mire usted, es que la Junta de Andalucía no ha tenido ese coste financiero. Porque no solamente nos ha cobrado ese coste financiero, es que no lo ha tenido, ejercitó la opción de compra. Yo le ruego que, si quiere usted, revise el informe del Sr. Interventor que hace referencia al informe del Tribunal de Cuentas y dice exactamente eso que, precisamente, como no tuvo la Junta de Andalucía coste financiero en el leasing que ellos habían acordado porque ejercitaron la opción de compra, al no tener ese coste financiero, no procede el cobro de esos 3,5 millones más IVA que nos están cobrando.



Pero no solamente nos cobran eso, sino que nos cobran un 20% más por un ingreso que no tiene naturaleza de derecho público.

Me dice usted que son intereses porque hemos pagado tarde. No mire, efectivamente, se ha podido pagar tarde pero para eso hay unos intereses moratorios que puede exigir cualquier proveedor, y en este caso, la Junta de Andalucía no, la Agencia de Obra Pública que es quien emite las facturas es un proveedor más, y lo que dice el Tribunal de Cuentas es que podrá exigir el interés de demora que fija la Ley de Morosidad, no el que que fija la Ley General Tributaria para los ingresos de derecho público. Lo dice el Tribunal de Cuentas, y nos han cobrado el interés legal del dinero, y encima nos han cobrado un 20% de recargo. Puesto que ustedes los socialistas no quieren toserle a la Junta ni a Susana Díaz, ¡ni un mínimo!, y nosotros exigimos a quien hay que exigir, y lo hacemos en todos los ámbitos.

Lo que usted tiene que decirle claramente en este Pleno a los ciudadanos de Jaén es si es que usted no quiere que exijamos en la negociación del tranvía las inversiones que hay pendientes con esta ciudad. Y si la Junta de Andalucía nos debe siete millones de euros, sumamos distintos importes, no queremos que ese dinero lo recupere la ciudad. Si no queremos que haya una Pista de Atletismo, una Estación Intermodal, o una inversión en el Parque Arqueológico de Marroquíes Bajos.

¡Es que ustedes, por no pedirle a la Junta de Andalucía, son capaces de negarle inversiones a esta ciudad!, y eso no es razonable, Sra. Mercedes Gámez.

Y por último habla usted de la PATRICA. Dice, hombre, es que van a cobrar ustedes la Patrica íntegra. ¡Es verdad, sí, vamos a cobrar este trimestre la PATRICA íntegra!, yo llevo aquí dos años y medio, lo cual significa, que han sido diez PATRICAS, y es la primera que vamos a cobrar íntegra. El año pasado de 5,2 millones de euros, cobramos solamente algo más de un millón de euros, ¡fíjese usted si ha habido retenciones!, porque no solamente han sido las facturas del tranvía, ¿eh?, que también han sido subvenciones de cultura, de turismo, de asuntos sociales, y todas ellas derivadas de expedientes de reintegro de subvenciones que gestionaron ustedes.

Y encima me dice que lo hacemos porque queremos. No, mire usted es que aunque no hubiéramos solicitado esta compensación, que si se ha solicitado es por agilizar los trámites, al final se hubiera hecho esa compensación, y usted lo sabe perfectamente. Lo que pasa es que teníamos que agilizar los trámites porque si no no hubiéramos cobrado esa PATRICA, y yo necesito dinero todos los meses, y necesitaba cobrar esa PATRICA, ¡por supuesto que sí!

Por cierto, la primera íntegra que hemos cobrado. Este año ninguna PATRICA ha sido superior a los 600.000 euros, y ya hemos cobrado más que el año pasado, y con este pago íntegro no vamos a llegar ni al 50% de la PATRICA en este ejercicio. Y luego, si quiere porque tendremos ocasión de hablar, hablamos también de la PATRICA, de lo que ha hecho el Gobierno de la Nación con la PIE, y lo que ha hecho la Junta de Andalucía con a PATRICA en los últimos cinco o seis años.”

Concluido el debate conjunto, el Ilmo. Sr. Alcalde procede a someter a votación los puntos nº 3 al nº 18 del Orden del Día:



**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS,
HACIENDA Y ECONOMÍA**

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE
PROPIETARIOS DE LA C/ MENÉNDEZ PELAYO, 26.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 31 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras fecha 31 de Octubre de 2017 en el que dice: *“Visto escrito del de fecha 15 de Septiembre de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio por el que inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de los recibos que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26 (Ejercicio 2015)	01/15	1.200.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26 (Ejercicio 2016)	01/16	106,25.-

CONSIDERANDO.- *Que a la propuesta del gasto acompaña Informe-Propuesta de inicio de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta del Gastos de fecha 11 de Octubre de 2017 formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio María José Gutiérrez González.*

CONSIDERANDO.- *Que existe Resolución de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo de fecha 29 de Septiembre de 2017.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2015 y 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92017000027920 por importe total de 1.306,25 euros de fecha 31 de Octubre de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201 del Presupuesto Municipal de 2017.*

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MENENDEZ Y PELAYO, 26 de los recibos que a continuación se detallan :

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26 (Ejercicio 2015)	01/15	1.200.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26 (Ejercicio 2016)	01/16	106,25.-

Jaén a 31 de Octubre de 2017

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,



Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MENENDEZ Y PELAYO, nº 26, de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRES.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26(Ejercicio 2015)	01/15	1.200.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/MENENDEZ Y PELAYO,26(Ejercicio 2016)	01/16	106,25.-

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LA VICTORIA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras fecha 13 de Noviembre de 2017 en el que dice: " *Visto escrito del de fecha 15 de Septiembre de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio por el que inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de los recibos que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	01/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	02/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	04/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	05/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	06/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	07/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	08/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	09/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	10/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	11/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	12/2016	149,78

CONSIDERANDO.- *Que a la propuesta del gasto acompaña Informe-Propuesta de inicio de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta del Gastos de fecha 15 de Septiembre de 2017 formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio María José Gutiérrez González.*

CONSIDERANDO.- *Que existe informe del Negociado de Patrimonio que ha tenido entrada en Intervención con fecha 25 de Septiembre de 2017, en el que comunica que la mencionada Comunidad no tiene reclamados los recibos citados judicialmente*

CONSIDERANDO.- *Que existe informe de Asesoría Jurídica de fecha 11 de Octubre de 2017 en el que comunica que por los recibos anteriormente citados no tienen reclamación judicial.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92017000030280 por importe total de 1.797,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201 del Presupuesto Municipal de 2017.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LA VICTORIA con N.I.F. H23365406 de los recibos que a continuación se detallan :

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	01/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	02/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	04/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	05/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	06/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	07/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	08/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	09/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	10/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	11/2016	149,78
15220/21201	CDAD.- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	12/2016	149,78



Jaén, 13 DE Noviembre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL LA VICTORIA con N.I.F. H23365406 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRES.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	01/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	02/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	03/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	04/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	05/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	06/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	07/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	08/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	09/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	10/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	11/2016	149,78
15220/21201	CDAD- DE PROPIETARIOS RESID. LA VICTORIA	12/2016	149,78

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/. ALICANTE, Nº 16.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 3 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras fecha 27 de Septiembre de 2017 en el que dice: " Visto escrito del de fecha 5 de Julio de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio por el que inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Alicante, nº 16 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR Y CONCEPTO	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas 1999 a 2011)	1-2017	2.527,70.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuota ordinaria 2012)	2-2017	125,24.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Extraordinaria 2012)	3-2017	152,55.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuota ordinaria 2013)	4-2017	136,67.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Extraordinaria 2013)	5-2017	342,95.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2014 I)	6-2017	554,27.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2015)	7-2017	359,96.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2016)	8-2017	359,96.-

CONSIDERANDO.- Que a la propuesta del gasto acompaña Informe-Propuesta de inicio de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

CONSIDERANDO.- Que existe Propuesta del Gastos de fecha 5 de Julio de 2017 formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio de 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92017000022497 por importe total de 4.559,30 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201 del Presupuesto Municipal de 2017.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ALICANTE, 16 C.I.F. H23231335** de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR Y CONCEPTO	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas 1999 a 2011)	1-2017	2.527,70.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuota ordinaria 2012)	2-2017	125,24.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Extraordinaria 2012)	3-2017	152,55.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuota ordinaria 2013)	4-2017	136,67.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Extraordinaria 2013)	5-2017	342,95.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2014 I)	6-2017	554,27.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2015)	7-2017	359,96.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2016)	8-2017	359,96.-

Jaén a 3 de Octubre de de 2017

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,





Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ALICANTE nº 16 (C.I.F. H23231335) de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRES.	PROVEEDOR Y CONCEPTO	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16(Cuotas 1999 a 2011)	1-2017	2.527,70.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16(Cuota ordinaria 2012)	2-2017	125,24.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16(Extraordinaria 2012)	3-2017	152,55.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16(Cuota ordinaria 2013)	4-2017	136,67.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Extraordinaria 2013)	5-2017	342,95.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2014 I)	6-2017	554,27.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2015)	7-2017	359,96.-
15220/21201	CDAD. PROPIETARIOS C/ ALICANTE Nº 16 (Cuotas año 2016)	8-2017	359,96.-

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/. TABLERÓN, 20.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 24 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras fecha 24 de Octubre de 2017 en el que dice: *“Visto escrito del de fecha 20 de Julio de 2017 de la Jefa del Negociado de Patrimonio por el que inicia el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de los recibos que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2013)	Nº I	259,32.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2014)	Nº I	198,89.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2015)	Nº I	196,84.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2016)	Nº I	191,04.-

CONSIDERANDO.- *Que a la propuesta del gasto acompaña Informe-Propuesta de inicio de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

CONSIDERANDO.- *Que existe Propuesta del Gastos de fecha 20 de Julio de 2017 formulada por la Jefa del Negociado de Patrimonio María José Gutiérrez González.*

CONSIDERANDO.- *Que existen informes del Negociado de Patrimonio que han tenido entrada en Intervención con fecha 25 de Julio y 29 de Septiembre de 2017, en el que comunica que la mencionada Comunidad no tiene reclamados los recibos citados judicialmente*

CONSIDERANDO.- *Que existe informe de Asesoría Jurídica en el que comunica que por los recibos anteriormente citados no tienen reclamación judicial.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios 2013 al 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

CONSIDERANDO.- *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito nº 92017000026364 por importe total de 846,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/21201 del Presupuesto Municipal de 2015 prorrogado para el 2017.*

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TABLERON, 20** con C.I.F. H23231335 de los recibos que a continuación se detallan :

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2013)	Nº 1	259,32.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2014)	Nº 1	198,69.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2015)	Nº 1	196,84.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2016)	Nº 1	191,04.-



Junta 24 de Octubre de 2017.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TABLERON, 20 con C.I.F. H23231335 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC.PRES.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2013)	Nº 1	259,32.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2014)	Nº 1	198,89.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2015)	Nº 1	196,84.-
15220/21201	CDAD. PROPIET. C/ TABLERON 20 (Ejercicio 2016)	Nº 1	191,04.-

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR ESTUDIOS INFORMATICOS CASTILLA, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 3 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 3 de Octubre 2017 en el que dice: *Visto escrito del Jefe del Servicio de Informática por el que inicia expediente de Reconocimiento Extrajudicial de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92008/22706	ESTUDIOS INFORMATICOS CASTILLA, S.L.	3	19.487,84.-

CONSIDERANDO: *Que la citada factura tiene fecha de 07-07-2017, sin embargo los trabajos se han realizado durante el ejercicio de 2016.*

CONSIDERANDO: *Que por Decreto de 23 de Marzo de 2016 se procedió a la adjudicación del "Contrato de Servicios para el Mantenimiento de aplicaciones Epsilon, ejercicio 2016"*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000024920.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO,

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ESTUDIOS
INFORMATICOS CASTILLA, S.L., con C.I.F. B14093876 de factura que a
continuación se detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92008/22706	ESTUDIOS INFORMATICOS CASTILLA, S.L.,	3	19.487,84.-



Jaén a 13 de Octubre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ESTUDIOS INFORMATICOS CASTILLA, S.L., con C.I.F. B14093876 de factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92008/22706	ESTUDIOS INFORMATICOS CASTILLA, S.L.,	3	19.487,84

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MANUEL MUÑOZ DELGADO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 8 de Noviembre 2017 en el que dice: "Vistos escritos del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2015 y 6 de Octubre de 2015 por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	10.885	19.638,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	200.059	399,30.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.027	7.072,45.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.037	7.025,26.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.018	6.358,55.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.022	30.361,32.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.023	22.723,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.024	28.616,50.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.027	10.309,20.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.028	10.575,40.-

CONSIDERANDO.- Que en el escrito anteriormente mencionado el Técnico hace constar que las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en el año 2015.

CONSIDERANDO.- Que el informe de fecha 18 de Mayo de 2015 viene conformado por el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana D. Manuel del Moral Negrillo.

CONSIDERANDO.- Que a los informes acompañan facturas conformadas por el Arquitecto Técnico Municipal D. Julio Hidalgo Jiménez , excepto la factura nº 10.885 por importe de 19.638,80 euros que esta conformada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Cano del Arco.

CONSIDERANDO.- Que existen informes de fecha 6 y 28 de Octubre de 2015 que vienen conformados por el Concejal de Mantenimiento Urbano, Mercados y Centro Especial de Empleo, Juan José Jodar Valderrama por el que inicia el reconocimiento extrajudicial de la factura anteriormente citada

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2010, 2012 y 2013 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000025253 por importe total de 143.080,58 euros.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MANUEL MUÑOZ DELGADO, con N.I.F. 26015016S de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	10.885	19.638,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	200.059	399,30.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.027	7.072,45.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.037	7.025,26.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.018	6.358,55.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.022	30.361,32.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.023	22.723,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.024	28.616,50.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.027	10.309,20.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.028	10.575,40.-



Jaén a 8 de noviembre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MANUEL MUÑOZ DELGADO, con N.I.F. 26015016S de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	10.885	19.638,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	200.059	399,30.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.027	7.072,45.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	300.037	7.025,26.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.018	6.358,55.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.022	30.361,32.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.023	22.723,80.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.024	28.616,50.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.027	10.309,20.-
15320-21000	MANUEL MUÑOZ DELGADO	450.028	10.575,40.-

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FRANCISCO MUÑOZ DELGADO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 27 de Octubre 2017 en el que dice: "Vistos informes del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2015 y 6 de Octubre de 2015 y escrito del Tte. Alcalde de Hacienda de fecha 21 de enero de 2016 por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.033	6.331,16.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.034	6.359,74.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.035	3.702,56.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.036	3.448,78.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.057	548,37.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.339	873,48.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.452	145,14.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.454	395,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.325	1.777,08.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.326	1.739,32.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.435	2.927,58.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.456	2.323,13.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.455	13.647,15.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.399	1.694,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.395	1.709,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.439	1.206,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.438	2.539,17
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.430	1.788,18.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	35	9.032,33.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	30	7.593,95.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	31	9.971,53.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	32	3.379,63.-

CONSIDERANDO: Que el informe de fecha 18 de Mayo (Entrada en Intervención 9-06-2015) emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (Julio Hidalgo Jiménez) y visado por el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana D. Manuel del Moral Negrillo, hace constar que "Durante los ejercicios 2013 y 2014, las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en este año 2015".

CONSIDERANDO.- Que el informe de fecha 6 de octubre de 2015 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (Julio Hidalgo Jiménez), y visado por El Concejal de Mantenimiento Urbano, Mercados y Centro Especial de Empleo (D. Juan José Jodar Valderrama) hace constar que "Durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en este año 2015"

CONSIDERANDO.- Que con fecha 21 de Enero Tte Alcalde Delegado de Hacienda remite escrito a la Intervención, adjuntando escrito del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano (Juan José Jodar Valderrama) de fecha 28 de Octubre de 2015, así como facturas originales de trabajos realizados durante los ejercicios 2010 y 2011.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2013 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000025250 del importe total de 83.133,46 euros de fecha 5 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **FRANCISCO MUÑOZ DELGADO**, con C.I.F.26020556N de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.033	6.331,16.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.034	6.359,74.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.035	3.702,56.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.036	3.448,78.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.057	548,37.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.339	873,48.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.452	145,14.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.454	395,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.325	1.777,08.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.326	1.739,32.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.435	2.927,58.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.456	2.323,13.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.455	13.647,15.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.399	1.694,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.395	1.709,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.439	1.206,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.438	2.539,17
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.430	1.788,18.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	35	9.032,33.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	30	7.593,95.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	31	9.971,53.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	32	3.379,63.-

Jaén a 27 de Octubre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo





Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FRANCISCO MUÑOZ DELGADO, con C.I.F.26020556N de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.033	6.331,16.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.034	6.359,74.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.035	3.702,56.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.036	3.448,78.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	150.057	548,37.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.339	873,48.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.452	145,14.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	11.454	395,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.325	1.777,08.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.326	1.739,32.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.435	2.927,58.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.456	2.323,13.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.455	13.647,15.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.399	1.694,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.395	1.709,30.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.439	1.206,29.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.438	2.539,17
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	7.430	1.788,18.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	35	9.032,33.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	30	7.593,95.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	31	9.971,53.-
15320-21000	FRANCISCO MUÑOZ DELGADO	32	3.379,63.-

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE



RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JESÚS MUÑOZ DELGADO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 30 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 30 de Octubre 2017 en el que dice: "Vistos informes del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2015 y 6 de Octubre de 2015 y del Concejal Delegado del Área de Mantenimiento Urbano de fecha 28 de Octubre de 2015 por el que inician reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.031	6.213,35.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.059	4.059,55.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.060	3.267,00.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.061	3.920,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.001	1.728,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.000	1.728,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.017	748,20.-

CONSIDERANDO: Que el informe de fecha 18 de Mayo (Entrada en Intervención 9-06-2015) emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (Julio Hidalgo Jiménez) y visado por el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana D. Manuel del Moral Negrillo, hace constar que "Durante el ejercicio 2014, las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en este año 2015".

CONSIDERANDO.- Que el informe de fecha 6 de octubre de 2015 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (Julio Hidalgo Jiménez), y visado por El Concejal de Mantenimiento Urbano, Mercados y Centro Especial de Empleo (D. Juan José Jodar Valderrama) hace constar que "Durante el ejercicio de 2010, las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en este año 2015"

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2010 y 2014 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000025252 por importe total de 21.665,30 euros de fecha 5 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO,
JESÚS MUÑOZ DELGADO, con N.I.F. 26032251T de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.031	6.213,35.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.059	4.059,55.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.060	3.267,00.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	70.061	3.920,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.001	1.728,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.000	1.728,40.-
15320-21000	JESUS MUÑOZ DELGADO	7.017	748,20.-

Jaén a 30 de Octubre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Pdo. Manuel Santiago Bohilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de JESÚS MUÑOZ DELGADO, con N.I.F. 26032251T de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	70.031	6.213,35.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	70.059	4.059,55.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	70.060	3.267,00.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	70.061	3.920,40.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	7.001	1.728,40.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	7.000	1.728,40.-
15320-21000	Jesús Muñoz Delgado	7.017	748,20.-

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, SL.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 25 de Octubre 2017 en el que dice: "Visto escrito del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de Mayo de 2015 por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.068	14.429,64.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.084	23.977,53.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.097	25.589,43.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.148	520,30.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-450.008	36.084,62.-

CONSIDERANDO.- Que en el escrito anteriormente mencionado el Técnico hace constar que las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en el año 2015.

CONSIDERANDO.- Que el citado informe viene conformado por el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana D. Manuel del Moral Negrillo.

CONSIDERANDO.- Que a los informes acompañan facturas conformadas por el Arquitecto Técnico Municipal D. Julio Hidalgo Jiménez.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2013 y 2014 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000025529 por importe total de 100.601,52.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Por lo tanto, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L., con C.I.F. B23651672 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.068	14.429,64.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.084	23.977,53.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.097	25.589,43.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.148	520,30.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-450.008	36.084,62.-



Jaén a 25 de Octubre de 2017
EL I.º ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L., con C.I.F. B23651672 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.068	14.429,64.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.084	23.977,53.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.097	25.589,43.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-400.148	520,30.-
15320-21000	MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L.	A-450.008	36.084,62.-

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL QUICO, SL.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECCION: INTERVENCION

Negociado: Compras

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON REPARO DE LEGALIDAD Nº 90

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 13 de Octubre 2017 en el que dice: *Visto escrito del Jefe del Servicio de Mantenimiento Urbano por el que remite factura que a continuación se detalla:*

APLICACIÓN	RETENC. CTO	Nº FRA	FECHA FRA	IMPTE FACTURA	AYTO
15320/21000	92017000025002	A16-82	22-10-2016	56.915,59	90

CONSIDERANDO: *Que la citada factura tiene fecha de 2016 y los trabajos se han realizado en el citado año y ha sido conformada por el Arquitecto Técnico Municipal Julio Hidalgo Jiménez con el visto bueno de la Concejal Delegada del Area.*

CONSIDERANDO: *Que en la documentación aportada existe, memoria de la necesidad del gasto, Decreto Alcaldía e informe del Ingeniero Técnico Municipal.*

CONSIDERANDO: *Que con fecha 12 de Diciembre de 2016 tiene entrada en Intervención informe del Arquitecto Técnico Municipal que dice "Atendiendo al encargo recibido por la Concejalía de Mantenimiento Urbano, en relación con la necesidad manifestada por los vecinos del barrio de Santa Maria del Valle de dotar la zona de plazas de aparcamiento, ya que el número existente en la actualidad es muy escaso para el elevado número de vehículos, se estudió la posibilidad de adaptar un espacio público abandonado, solar municipal, sito junto a la plaza Virgen de la Esperanza.*

Tras la visita girada a la zona se pudo comprobar el pésimo estado en el que se encontraba el solar, que a continuación detallaremos y que ponía aún de manifiesto la clara necesidad de actuar.

El solar se estaba utilizando como basurero, con la insalubridad que ello conlleva, igualmente se había convertido en una escombrera, fruto de todos los escombros de las reformas que los vecinos realizaban en sus viviendas.

Por otro lado, y a nivel humano, hay que reseñar que era un punto frecuente de reunión de personas para beber y consumir drogas, con las molestias que eso acarrea a los vecinos y por el mal ejemplo en particular y principalmente a los niños y jóvenes que allí viven.

Hay que señalar también que había empezado a producirse un asentamiento de rumanos, procedentes de su anterior asentamiento en parcelas del Polígono de los Olivares.

Pues bien, todo lo anteriormente relatado ha desaparecido, tomando esa parte del barrio un aspecto más saludable y más moderno, amén de las 64 plazas de aparcamiento reglamentarias y debidamente señalizadas para vehículos de cuatro ruedas y otras tantas para ciclomotores, paliando así la falta de aparcamiento y beneficiándose tanto los vecinos de ese Sector del Polígono como los trabajadores de los centros públicos e instituto de la zona."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 92017000025002.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L., con C.I.F. B23651672 de factura que a continuación se detalla:

APLICACION	RETENC. CTO	Nº FRA	FECHA FRA	IMPTE FACTURA	AYTO
15320/21000	92017000025002	A16-82	22-10-2016	56.915,59	90

Jaén a 13 de Octubre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MATERIALES DE CONSTRUCCION EL QUICO, S.L., con C.I.F. B23651672 de la factura que a continuación se detalla:

APLICACIÓN	RETENC. CTO	Nº FRA	FECHA FRA	IMPTE FACTURA	AYTO
15320/21000	92017000025002	A16-82	22-10-2016	56.915,59	90

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (meses: Octubre-Diciembre/2015 y Agosto-Noviembre/2016).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 9 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON REPARO DE LEGALIDAD Nºs 80, 81, 82, 83, 84, 85,
86, 87, 88 y 89**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 9 de Octubre de 2017 en el que dice: "Vistos Decretos de la Alcaldía por el que se aprueban certificaciones correspondiente al "Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de R.S.U., desratización y Recogida de Perros, (meses Octubre-Diciembre 2015 y Agosto-Noviembre, a favor de la empresa F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A., con C.I.F. A28541639 de la factura que a continuación se detalla:

APLICACION	RETENC. CTO	Nº FRA	IMPORTE	Nº CERTIF	MES/ AÑO	AYTONº
16300/22700	92017000025611	SM1193/1000224	1.323.517,20	226	OCT-2015	80
16230/22700	92017000025616	SM1193/1000205	48.787,01	226	OCT-2015	81
16300/22700	92017000025619	SM1193/1000232	1.323.497,91	227	NOV-2015	82
16230/22700	92017000025621	SM1193/1000221	48.787,01	227	NOV-2015	83
16300/22700	92017000025624	SM1193/1000251	1.323.617,41	228	DIC-2015	84
16230/22700	92017000025625	SM1193/1000246	48.787,01	228	DIC-2015	85
16300/22700	92017000025630	SM1193/1000183	1.231.851,51	236	AGOST-2016	86
16300/22700	92017000025631	SM1193/1000184	1.236.468,22	237	SEPT-2016	87
16300/22700	92017000025632	SM1193/1000185	1.232.624,75	238	OCTU-2016	88
16300/22700	92017000025633	SM1193/1000187	1.237.438,09	239	NOV-2016	89

CONSIDERANDO.- Que a los Decretos de aprobación de las certificaciones de Octubre a Diciembre de 2015, acompañan las certificaciones y facturas conformadas por el Arquitecto Técnico, Jefe de Sección Agustín Sánchez García.

CONSIDERANDO.- Que a los Decretos de aprobación de las certificaciones de Agosto- Noviembre de 2016, acompañan certificaciones y facturas conformadas por el Ingeniero Técnico Municipal.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retenciones de crédito arriba indicadas.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a la empresa FCC MEDIO
AMBIENTE, S.A., S.L., con C.I.F. A28541639 de las facturas que a continuación
se detallan:**

APLICACIÓN	RETENC. CTO	Nº FRA	IMPORTE	Nº CERTIF	MES/ AÑO	AYTO Nº
16300/22700	92017000025611	SM1193/1000224	1.323.517,20	226	OCT-2015	80
16230/22700	92017000025616	SM1193/1000205	48.787,01	226	OCT-2015	81
16300/22700	92017000025619	SM1193/1000232	1.323.497,91	227	NOV-2015	82
16230/22700	92017000025621	SM1193/1000221	48.787,01	227	NOV-2015	83
16300/22700	92017000025624	SM1193/1000251	1.323.617,41	228	DIC-2015	84
16230/22700	92017000025625	SM1193/1000246	48.787,01	228	DIC-2015	85
16300/22700	92017000025630	SM1193/1000183	1.231.851,51	236	AGOST-2016	86
16300/22700	92017000025631	SM1193/1000184	1.236.468,22	237	SEPT-2016	87
16300/22700	92017000025632	SM1193/1000185	1.232.624,75	238	OCTU-2016	88
16300/22700	92017000025633	SM1193/1000187	1.237.438,09	239	NOV-2016	89



Jaén a 9 de de 2017

**EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA.**

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor, 1 abstención y 12 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., S.L., con C.I.F. A28541639 de las facturas que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	RETENC. CTO	Nº FRA	IMPORTE	Nº CERTF	MES/ AÑO	AYTO Nº
16300/22700	92017000025611	SM1193/1000224	1.323.517,20	226	OCT-2015	80
16230/22700	92017000025616	SM1193/1000205	48.787,01	226	OCT-2015	81
16300/22700	92017000025619	SM1193/1000232	1.323.497,91	227	NOV-2015	82
16230/22700	92017000025621	SM1193/1000221	48.787,01	227	NOV-2015	83
16300/22700	92017000025624	SM1193/1000251	1.323.617,41	228	DIC-2015	84
16230/22700	92017000025625	SM1193/1000246	48.787,01	228	DIC-2015	85
16300/22700	92017000025630	SM1193/1000183	1.231.851,51	236	AGOST-2016	86
16300/22700	92017000025631	SM1193/1000184	1.236.468,22	237	SEPT-2016	87
16300/22700	92017000025632	SM1193/1000185	1.232.624,75	238	OCTU-2016	88
16300/22700	92017000025633	SM1193/1000187	1.237.438,09	239	NOV-2016	89

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (Factura: SM1193/1000106)

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 13 de Noviembre 2017 en el que dice: *Vista Propuesta de Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2017, la cuál viene acompañada por la certificación correspondiente al "Contrato del Servicio Público para la recogida selectiva, almacenamiento temporal y transporte a centros autorizados para la valoración y eliminación de residuos sólidos urbanos de origen domestico depositados en el punto limpio de Jaén", mes de Septiembre de 2016, conformada por la Ingeniero Técnico Forestal Maria Antonieta Parras Martín por el que inicia Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la factura que a continuación se detalla:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000106	10.431,69.

CONSIDERANDO: *Que por Decreto de 9 de Julio de 2012 se procedió a la adjudicación a la "Contratación del Servicio Público para la Recogida Selectiva, Almacenamiento Temporal y Transporte a Centros autorizados para su valoración y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de origen domestico depositados en el Punto Limpio de Jaén , así como la conservación mantenimiento de las Instalaciones allí existentes"*

CONSIDERANDO.- *Que por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2016 se aprueba la prorroga de dicho contrato por un periodo de dos años.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que existe factura conformada por el Arquitecto Técnico de Medio Ambiente D. Andrés Hoces Galian.*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO,

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC MEDIO
AMBIENTE, S.A. con C.I.F. A28541639 de la factura que a continuación se detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000106	10.431,69.-



Jaén a 13 de Noviembre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). En total 14 votos a favor, 10 abstenciones y 3 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F. A28541639 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000106	10.431,69

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. (Factura: SM1193/1000245)

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 25 de Octubre 2017 en el que dice: "Visto escrito de la Jefa del Negociado de Contratación por el que envía certificación, factura e informe de la Ingeniero Agrónomo Municipal Cristina Civantos Simón de fecha 3 de Agosto de 2016 por el que inicia Reconocimiento Extrajudicial por haberse extraviado en su día la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000245	10.400,48

CONSIDERANDO: Que por Decreto de 9 de Julio de 2012 se procedió a la adjudicación a la "Contratación del Servicio Público para la Recogida Selectiva, Almacenamiento Temporal y Transporte a Centros autorizados para su valoración y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de origen domestico depositados en el Punto Limpio de Jaén , así como la conservación mantenimiento de las instalaciones allí existentes"

CONSIDERANDO.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de Julio de 2016 se aprueba la prorrogación de dicho contrato por un periodo de dos años.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2015, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000026823.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F. A28541639 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC-MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000245	10.400,48



Jaén a 25 de Octubre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). En total 14 votos a favor, 10 abstenciones y 3 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F. A28541639 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
16220/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.,	SM1193/1000245	10.400,48

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AQUALIA, S.A.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el Informe de la Jefa del Negociado Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 28 de noviembre de 2017 en el que dice:

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016 resuelve:

1.- **RECONOCER** el importe de 355.575,55 € como deuda contraída con la empresa concesionaria FCC AQUALIA, S.A., por el Ayuntamiento de Jaén en concepto de subvención por la prestación del Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración correspondiente al ejercicio 2015.

2.- *Que dicho importe económico sea considerado dentro del mencionado convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la mercantil FCC AQUALIA, S.A.*

Que se ha emitido por parte de Intervención RC 2017000017420 por importe de 355.575,55 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16100/47900 SUBVENCIÓN AQUALIA, S.A. del presupuesto 2017, aprobado definitivamente mediante Acuerdo Pleno de 22/06/2017, publicado en 30/06/17.

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del RD 500/90.
- Art. 60.2 del R.D. 500/90.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, Base 34 del vigente presupuesto.

PROCEDE

CONSIDERANDO.- *Lo dispuesto en el Art. 60.2 del RD 500/90 corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **FCC AQUALIA, S.A.**, con C.I.F. ESA26019992, por importe de **355.575,55 €** en concepto de subvención por la prestación del Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración correspondiente al **ejercicio 2015**, con cargo a la aplicación presupuestaria 16100/47900 SUBVENCIÓN AQUALIA, S.A. del presupuesto 2017, aprobado definitivamente mediante Acuerdo Pleno de 22/06/2017, publicado en 30/06/17.

**Jaén a 28 de noviembre de 2017,
EL TTE/ DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA,**

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). En total 14 votos a favor, 10 abstenciones y 3 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. ESA26019992, por importe de 355.575,55 € en concepto de subvención por la prestación del Servicio de Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración correspondiente al ejercicio 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 16100/47900 SUBVENCIÓN AQUALIA, S.A. del presupuesto 2017, aprobado definitivamente mediante Acuerdo Pleno de 22/06/2017, publicado en 30/06/17.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE UNIPOST, SA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 6 de septiembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SECCION: INTERVENCION
Negociado: Compras

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 7 de Septiembre de 2017 en el que dice: "Vistos escritos del Negociado de Contratación al que acompaña factura del ejercicio 2016 que a continuación se detalla derivadas de contrato con la empresa UNIPOST, S.A., :

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92002/22201	UNIPOST, S.A.	ZUNI0090622314L	2.566,86.-

CONSIDERANDO.- Que a los citados escritos acompaña factura conformada por el Sr. Jefe del Servicio de Informática.

CONSIDERANDO.- Que el contrato se adjudicó mediante Decreto de fecha 7 de Agosto de 2012.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante el ejercicio 2016, no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:



ACUERDO,

**Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa
UNIPOST . S.A., con C.I.F. A-62690953 de la factura que a continuación se
detalla:**

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92002/22201	UNIPOST, S.A.	ZUNI0090622314L	2.566,86.-

Jaén a 6 de Septiembre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto en contra de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa UNIPOST, S.A., con C.I.F. A-62690953 de la factura que a continuación se detalla:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
92002/22201	UNIPOST, S.A.	ZUNI0090622314L	2.566,86

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE PROCON, SL.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 26 de octubre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Compras de fecha 26 de Octubre 2017 en el que dice: *Visto escrito del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de Junio de 2015 por el que inicia reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se detallan:*

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00026	17.575,06.-
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00027	975,26.-
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00028	7.800,87.-

CONSIDERANDO.- *Que en el escrito anteriormente mencionado el Técnico hace constar que las obras y los servicios fueron ejecutadas en su totalidad y correspondiéndose con las facturas presentadas en el año 2014.*

CONSIDERANDO.- *Que el citado informe viene conformado por el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana D. Manuel del Moral Negrillo.*

CONSIDERANDO.- *Que las facturas citadas están conformadas y visadas por el Arquitecto Técnico D. Julio Hidalgo y el Concejal de Mantenimiento Urbano y Participación Ciudadana.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2013 y 2014 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que las facturas vienen acompañadas de los albaranes correspondientes.*

CONSIDERANDO.- *Que la Intervención Municipal ha emitido retención de crédito nº 2017000025249 por importe total de 26.351,19 euros.*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Por lo tanto, se propone al Excmo. Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO,

Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PROCON, S.L., con C.I.F. B23617871 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00026	17.575,06.-
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00027	975,26.-
15320-21000	PROCON, S.L.,	AY00028	7.800,87.-



Jaén a 26 de Octubre de 2017
ESTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,

Fco. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE).

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de PROCON, S.L., con C.I.F. B23617871 de las facturas que a continuación se detallan:

APLIC.PRESU	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE
15320-21000	PROCON, S.L.	AY00026	17.575,06.-
15320-21000	PROCON, S.L.	AY00027	975,26.-
15320-21000	PROCON, S.L.	AY00028	7.800,87.-

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TRASERA VIVIENDA SITA EN C/. SAN SEBASTIAN Nº 18 – B (TOMILLO). (Expte. nº 134/2014 Negociado de Patrimonio)

Vista la propuesta de acuerdo formulada por La Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo de fecha 28 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

C/ Obispo González, nº 9 – 23002 – JAÉN
Teléfonos: 953219100 Ext. 9154-9313-9404



ASUNTO: Solicitan regularización de titularidad de la vivienda sita en C/ San Sebastián, nº 18-B (Tomillo).

INTERESADOS: D. Jesús de la Torre Gutiérrez y Dña. Encarnación Ruiz Alcázar.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Que formula la Jefe del Negociado de Patrimonio en el asunto de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos e Inventario Consolidado de este Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, constan incluidos con el nº de orden 1337 del Epígrafe nº 1 el bien denominado "Resto Barrio San Sebastián", en tramitación en alta, con el nº de orden 1767 del Epígrafe 1 el bien denominado "Monte Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral", en alta y con el nº de orden 2013 del Epígrafe 1 el bien denominado "Resto Cerro del Neveral", en tramitación en alta.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de septiembre de 2014 se dicta Decreto de otorgamiento de escritura de vivienda sita en el Barrio del Tomillo, C/ San Sebastián, nº 18_B, de conformidad con la siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCION.- Que formula el Técnico de Administración General, José A. Martínez Malo, en el asunto de referencia.

PRIMERO.-

Con fecha 7 de junio de 1990, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"**NÚMERO DIECISÉIS - REGULARIZACIÓN JURÍDICA DE SOLARES EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN.**
Se da cuenta de la siguiente propuesta del Negociado de Patrimonio:

"Los arts.44 y 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales atribuyen a los Municipios la facultad de investigación en relación con los bienes de su Patrimonio y, en su caso, la facultad de deslinde y recuperación de los bienes de su pertenencia.

Según los antecedentes que aparecen en los archivos municipales, las necesidades de vivienda que se intensifican en la década de los cincuenta, originan, de una parte, importantes iniciativas municipales para la construcción de viviendas sociales —Barrio de Santa Isabel y Viviendas Protegidas— y simultáneamente una situación de hecho de edificación clandestina que se desarrolla en los montes próximos a la Ciudad, Neveral y Solana de propiedad municipal que lentamente ha provocado al cabo de muchos años y al margen del urbanismo municipal, la aparición del que en la actualidad se denomina Barrio del Tomillo.

Los primitivos Planes de Ordenación parecían desconocer la realidad urbana dándole al citado Barrio la calificación urbana de suelo rústico hasta el actualmente vigente que lo califica como suelo urbano.

Corporaciones anteriores, en proyectos sucesivos, han instalado los servicios esenciales de alcantarillado, alumbrado público, suministro de aguas y pavimentación de calles.

Pero estas actuaciones que sin duda han mejorado el nivel urbanístico y sanitario de esta zona de Jaén, no han resuelto el problema de origen: la titularidad registral de estas viviendas construidas con enormes esfuerzos personales y familiares y durante largo tiempo y de la que carecen sin duda la totalidad de los vecinos de aquel Barrio, salvo que hayan formalizado expedientes de dominio.

El propósito de legalizar esta situación anómala, implica por parte del Ayuntamiento una investigación exhaustiva de las viviendas construidas en condiciones de clandestinidad, legalizar esta situación y tramitar el necesario expediente para la cesión de los solares declaración de obra nueva e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de sus titulares. Esta investigación abarcaría asimismo el conocimiento del nivel económico de los actuales poseedores de las viviendas, adoptando las medidas oportunas en los supuestos de carencia de medios para afrontar los gastos de inscripción. Desde el punto de vista de la legalidad vigente, y en opinión del funcionario informante, las soluciones jurídicas para legalizar la titularidad de las viviendas son las siguientes:

1. Preceptos de la Ley del Suelo: arts.1 65, 166 y 171 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana vigente. El art 172 faculta a las Corporaciones a la adjudicación directa y de forma gratuita del derecho de superficie siempre que los terrenos sean destinados a los fines previstos en los arts.166 y 169 de la misma Ley y a cuyo efecto se requerirá la autorización de los Organos competentes.



2. Preceptos del Código CMI art.361: el derecho de accesión implica la ocupación de terrenos de buena fe en cuyo caso existe la obligatoriedad de pagar el precio del terreno ocupado. En el supuesto del art.364 en el que se demuestre la mala fe por ambas partes de hace aplicación de lo establecido en el art.361.

3. Si la ocupación de los terrenos ha tenido lugar en fecha anterior a 1959 entre en juego el art.1959 del Código CMI aplicándose la prescripción adquisitiva en cuyo caso se podría acceder de la siguiente forma:

- a) Se acredita mediante información basada en el Plan General de Ordenación vigente que el suelo del Barrio del Tomillo, está calificado como suelo urbano.
- b) Se hace explícita aprobación de la urbanización efectuada y consiguiente legalización conforme al art.185 de la Ley del Suelo.
- c) Se reconoce de forma explícita la ocupación del suelo en fecha superior al 31/1 2/1 959.
- d) Se acepta la prescripción adquisitiva a favor de los actuales ocupantes de la vivienda respecto al solar ocupado y
- e) Se autoriza la segregación de los respectivos solares individualizados de la finca matriz y se inscriben a favor de sus actuales poseedores”.

Seguidamente se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

“Dada cuenta de la referida propuesta y después del correspondiente diálogo sobre la misma, los reunidos por unanimidad muestra su satisfacción por su contenido y proponen que se inicien los trámites siguiendo las instrucciones establecidas como solución núm.3 de la propuesta, es decir, dando por hecho la ocupación de terrenos con anterioridad al año 1959, y aplicación del art.1959 del Código Civil sobre prescripción adquisitiva.

El Sr. Cruz Ortega solicita le sea facilitada copia del Plano Parcelario que obra en el expediente, por haber sido remitida a los componentes de la Comisión cuando él no formaba parte de ella, no obra en su poder”.

El Pleno, por unanimidad, prestó su aprobación a la propuesta y dictamen anteriormente transcritos.

SEGUNDO.-

Asimismo, el 13 de octubre de 1994, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE LA SUPERFICIE GLOBAL OCUPADA POR EL BARRIO DEL TOMILLO.

Se da cuenta de la Propuesta de Resolución que formula el Jefe de Negociado de Patrimonio:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 7 de junio de 1990, se adoptó acuerdo de reconocimiento de forma explícita de la ocupación de los terrenos del Barrio de San Sebastián, en fecha anterior al 31 de diciembre de 1959. Asimismo, se acordó aceptar la prescripción adquisitiva a favor de los actuales ocupantes de las viviendas respecto al solar ocupado.

SEGUNDO: Que en el referido acuerdo plenario se autorizó, asimismo, la segregación de los respectivos solares individualizados de la finca matriz y su inscripción a favor de sus actuales poseedores.

TERCERO: Que mediante decreto de 18 de febrero de 1994 se resolvió de conformidad con el informe propuesta del Negociado de Patrimonio, en cuanto a las actuaciones a llevar a efecto para la regularización jurídica de solares en el mencionado barrio.

CUARTO: Que las referidas actuaciones, según se enumeran en el citado informe propuesto son las siguientes:

- Delimitación física del barrio objeto de actuación.
- Levantamiento de planos.
- Segregación del Barrio en cuestión, calificado como urbano en el vigente PGOU, de la finca rústica, de propiedad municipal, denominada ‘El Neveral y Solana’.

QUINTO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, es dueño, en pleno dominio, de la finca rústica denominada ‘El Neveral y Solana’, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 93, del tomo 669, libro 329, finca núm.12.769 y que se describe así: ‘Finca Rústica denominada ‘Neveral y Solana’, término de Jaén, de cabida 400 hectáreas que linda al Norte, el camino de la Fuente de la Zarza; al Este, la carretera de Valdepeñas de Jaén; al Sur, terrenos de Francisco Martínez; al Oeste, el término de Torredelcampo. De esta finca se han practicado las siguientes segregaciones:

a- de una hectárea y 75 áreas en una faja de tierra estrecha y cuadrada para enlazar la porción principal con el camino del Sanatorio Antituberculoso, con cuyo camino también linda por el Sur la nueva finca, que formó la finca núm.1 5.289, folio 61, tomo 768, libro 373 de Jaén.

b- y una porción de 42.700 m2 para formar la finca 23.724, al folio 213, tomo 1.114.

SEXTO: Que en el plano redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la superficie ocupada por el Barrio de San Sebastián objeto de la actuación es de 51.476 m2.

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Que el art.47 del vigente Reglamento Hipotecario establece: ‘Siempre que se segregue parte de una finca inscrita para formar una nueva, se inscribirá la porción segregada con número diferente, expresándose ésta circunstancia al margen de la inscripción de propiedad de la finca matriz, así como la descripción de la porción restante, cuando esto fuere posible o, por lo menos, las modificaciones en la extensión y lindero o linderos por donde se hay efectuado la segregación’.

II. Que el art. 50 aptdo. 14 del vigente ROF atribuye a la competencia del Pleno Corporativo la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición...”.

Vistos los artículos que anteceden y demás concordantes que le sean de aplicación el funcionario que suscribe PROPONE que por VE se adopten los siguientes acuerdos:

1º De segregación, de la finca matriz denominada ‘Neveral y Solana’, la finca ocupada por el Barrio de San Sebastián, de superficie 51.476 m2 y que linda al Norte y Este, con resto de la finca de la que segrega, al Sur con la carretera de circunvalación y al Oeste con los terrenos pertenecientes a la Asociación Tiro Nacional.



2º Autorizar a la Alcaldía Presidencia o persona en quien se delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para garantizar la efectividad de dicha segregación”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

“Tras una breve exposición a cargo del SR. PRESIDENTE, por el SR. BRAVO (PA) se expone la necesidad de que se adopten medidas en orden a evitar la invasión de las áreas montañosas del monte donde se ubica el Castillo de Santa Catalina, y de ocupaciones ilegales de dichos terrenos.

El SR. LÓPEZ ZAFRA (PSOE) aclara que en la actualidad, y con la complacencia de los vecinos del barrio, de está procediendo a la repoblación de tales terrenos.

Por unanimidad, de los asistentes se dictaminó favorablemente la propuesta del Negociado de Patrimonio”.

El Pleno, por unanimidad, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, “

TERCERO.-

Con fecha 4 de abril de 2014, D. JESUS DE LA TORRE GUTIERREZ Y Dª ENCARNACION RUIZ ALCAZAR solicitan a este Negociado la regularización de titularidad de la finca sita en el nº 18-B de la C/ San Sebastián.

Según la documentación adjunta con la referida solicitud, el título de dominio a favor de los interesados de la finca reseñada anteriormente es por compra a Marta Cortes Moreno, en documento privado el 2 de octubre de 2013.

CUARTO.-

El día 15 de mayo de 2014 comparecen en este Negociado de Patrimonio D. JESUS DE LA TORRE GUTIERREZ Y Dª ENCARNACION RUIZ ALCAZAR, manifestando su conformidad con la superficie, extensión, linderos y demás características del solar sito en el nº 18-B de la C/ San Sebastian según se desprende de los planos redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.-

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente nº 326/12 del Negociado de Patrimonio consta, según Certificación emitida el 2 de octubre de 2012 por el Registro de la Propiedad de Jaén nº 2 de Jaén, la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén respecto de la siguiente finca

BARRIO SAN SEBASTIAN DEL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN; FINCA REGISTRAL Nº 8.593 Y EN LA QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS DIFERENTES SEGREGACIONES REALIZADAS, QUEDA UN RESTO DE 22.343 METROS Y 86 DECIMETROS CUADRADOS.

En consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, el funcionario que suscribe estima que procede, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Alcalde-Presidenta de fecha 14 de junio de 2011, que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Hacienda y Empleo RESUELVA de conformidad con los siguientes pronunciamientos:

1º Otorgar Escritura pública de reconocimiento de dominio de las 4 fincas descritas en el Expositivo Tercero a favor de D. JESUS DE LA TORRE GUTIERREZ Y Dª ENCARNACION RUIZ ALCAZAR, dando cumplimiento con ello a los acuerdos plenarios del Expositivo Primero y Segundo.

2º Dar traslado de la presente a D. JESUS DE LA TORRE GUTIERREZ Y Dª ENCARNACION RUIZ ALCAZAR para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.”

TERCERO.- Los interesados presentan escrito de fecha 20 de septiembre de 2016, que tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el pasado 10 de octubre, en el que solicitan la modificación catastral de la superficie de 277,52 m² señalada como Patio 02 en levantamiento cartográfico que adjuntan, cuyo titular catastral es actualmente el Ayuntamiento de Jaén, ubicada al norte de la referencia catastral 9500429VG2890S y el reconocimiento del dominio a favor de D. Jesús de la Torre Gutiérrez y D.ª Encarnación Ruiz Alcázar.

CUARTO.- Con fecha 14 de octubre de 2016 se emite el informe técnico siguiente:

“De conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 1990, adoptó, entre otros, el acuerdo de regularización jurídica de solares en el Barrio de San Sebastián, reconociendo de forma explícita la ocupación del suelo en fecha anterior al 31 de diciembre de 1959, aceptando la prescripción adquisitiva a favor de los actuales ocupantes de las viviendas respecto al solar ocupado.

En plano del inmueble en C/ San Sebastián nº 18 – 2 levantado al efecto por el Arquitecto Municipal se indica una superficie del solar de 55,90 m² así como que linda al norte con terrenos del Ayuntamiento.

En el contrato privado de compraventa de 2 de octubre de 2013 que presentan los interesados se describe la finca como “Casa-vivienda, sita en Calle San Sebastián nº 18-B, C.P. 23003 de Jaén; Linda al norte, con terrenos del ayuntamiento...”. No se ofrece dato alguno de superficie ni se cita la existencia de patio alguno.

En comparecencia que realizan los interesados el 15 de mayo de 2014 manifiestan su conformidad con la superficie, extensión, linderos y demás características del solar sito en el nº 18-B de la C/ San Sebastián según se desprende de los planos redactados por los Servicios Técnicos Municipales. El plano que se adjunta como anexo a la comparecencia indica una superficie del solar de 55,90 m².

En escritura de reconocimiento de dominio previa segregación número mil cuatrocientos sesenta y uno ante notario Antonio Roberto García García, de 12 de diciembre de 2014, se describe la finca como “Solar en Jaén, en calle San Sebastián, número dieciocho-B, con superficie de cincuenta y un metros cuadrados”.



En certificación catastral unida a la escritura antes citada, de 28 de octubre de 2014, se indica que la superficie de suelo del inmueble en C/ San Sebastián 18[B] es de 51 m².

No obstante todo lo anterior, la referencia catastral 9500429VG2890S, que se corresponde con el inmueble en C/ San Sebastián 18[B], tiene actualmente una superficie gráfica de parcela de 123 m², superior a la anteriormente especificada, ocupando por lo tanto más superficie de la reconocida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 1990.

En conclusión, no existe razón alguna para acceder a lo solicitado, debiendo al contrario plantearse la conveniencia iniciar el procedimiento de recuperación de oficio correspondiente. Lo que se informa para su conocimiento y efectos que estime oportunos."

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2016 se dicta resolución en la que se acuerda, entre otros, iniciar el procedimiento de recuperación de oficio de la superficie indicada en el antecedente de hecho TERCERO.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2017 se dicta resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento de recuperación de oficio de 13 de diciembre de 2016 de la superficie de la que se solicita su modificación catastral por D. Jesús de la Torre Gutiérrez y Dña. Encarnación Ruiz Alcázar, indicada como Patio 02 en el levantamiento parcelario de detalle de la parcela 9500429VG2890S que aportan en escrito de fecha 20 de septiembre de 2016 y ordenar el archivo de las actuaciones.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de junio de 2017 se emite el informe técnico siguiente, en el que se determinan las referencias del bien a recobrar:

"a) Descripción del bien a recobrar.

Superficie de 278.52 m² comprendida en la r.c. 23900A03300021 de titularidad municipal, que linda al sur con la r.c. 9500429VG2890S, al este con la r.c. 9500428VG2890S y al oeste con la r.c. 9500427VG2890S, que el interesado denomina en su escrito de 20 de septiembre de 2016 como patio trasero y gráfica como patio 02.

b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.

De conformidad con los antecedentes obrantes en este Negociado, en la última rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referido a 31 de diciembre de 2015 y su situación a 1 de enero de 2016, aprobada por Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, consta incluido con el número de orden 1337 del Epígrafe 1 el bien inmueble denominado "Resto Barrio San Sebastián", finca nº 8593 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén.

Esta finca se corresponde en sus orígenes con una parcela segregada del Monte de titularidad municipal "Neveral y Solana", finca nº 12769 del Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, del que se segregan 51.476 m² para formar el Barrio de San Sebastián, que linda al norte y este con la finca de la que se segrega, sur con la carretera de Circunvalación y oeste con terrenos pertenecientes a la Asociación Tiro Nacional.

El solar en C/ San Sebastián nº 18 - 2, situado en el perímetro norte del barrio, fue a su vez segregado del citado inmueble de titularidad municipal "Resto Barrio San Sebastián" con una superficie de 55,90 m², describiendo sus linderos que linda al norte con terrenos del Ayuntamiento. Por todo lo anterior, es innegable que la superficie al norte del solar de 55,90 m² en C/ San Sebastián nº 18 - 2 es de titularidad municipal ya que su superficie pertenece o bien a la finca denominada "Resto Barrio San Sebastián" o bien al monte público del Neveral.

No obstante todo lo anterior, la referencia catastral 9500429VG2890S, que se corresponde con el inmueble en C/ San Sebastián 18[B], tiene actualmente una superficie gráfica de parcela de 123 m², superior a la anteriormente especificada, ocupando por lo tanto más superficie de la reconocida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el 7 de junio de 1990. Según exponen los interesados en escrito del 20 de septiembre pasado, tras la firma de la escritura de reconocimiento de dominio de 12 de diciembre de 2014 instaron la modificación de los datos catastrales "en función de lo establecido en los antecedentes históricos obrantes en sus dependencias", con lo que consiguen la rectificación de la superficie de la parcela hasta los 123 m². Por lo tanto los mismos interesados reconocen que la superficie que históricamente ocupaba la parcela es 123 m². A pesar de esta evidencia, pretenden ahora incrementar la superficie del solar hasta un total de 401,52 m², ampliación realizada a costa de terreno de titularidad municipal.

c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.

Se tiene constancia de la ocupación el día 10 de octubre de 2016, cuando tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud firmada por los interesados.

Como consecuencia de todo lo anterior, salvo mejor criterio, el técnico que suscribe estima necesario proceder a la recuperación de oficio de la superficie al norte de la referencia catastral 9500429VG2890S descrita en el apartado a) para evitar la posible prescripción de plazos y resolver más adelante la recuperación de la superficie restante."

OCTAVO.- Con fecha 21 de junio de 2017 se dicta resolución en la que se acuerda, entre otros, iniciar un nuevo procedimiento de recuperación de oficio de la superficie citada en el antecedente de hecho SÉPTIMO, incorporando a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

NOVENO.- Notificados los interesados el 29 de junio de 2017 de la precedente resolución, no presentan alegaciones, solicitando en cambio por medio de escrito presentado el 31 de julio de 2017 por su representante José Antonio Fernández-Cuevas Rodríguez se proceda a la enajenación por adjudicación



directa de la parcela objeto de recuperación de oficio, reconociendo de esta manera la titularidad municipal de la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas impone la obligación de proteger y defender el patrimonio. De esta manera, el Art. 28 establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Entre las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos, el Art. 41.1 incluye la de recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.

SEGUNDO.- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía impone en el Art. 51 que las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, incluyendo el Art. 63 la recuperación de oficio entre las potestades de las entidades locales. El Art. 66 establece que las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público y que también podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado.

TERCERO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece sobre la recuperación de oficio en el primer apartado del Art. 144 que a la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación. Asimismo el primer apartado del Art. 145 establece que la resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.

Visto lo anteriormente expuesto, se formula Propuesta de Resolución con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO.- Declarar procedente la recuperación de oficio de la superficie citada en el antecedente de hecho SÉPTIMO.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a D. Jesús de la Torre Gutiérrez y Dña. Encarnación Ruiz Alcázar para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.

Jaén, 28 de noviembre de 2017
La Jefe del Negociado de Patrimonio

De conformidad,
el Secretario General

DECRETO.- En Jaén, a 28 de noviembre de 2017. Vista la Propuesta de Acuerdo que antecede, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 1 de febrero de 2.017 RESUELVO de conformidad con la misma y pase a dictamen de la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía.

Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo



Rosa Cárdenas Ortiz

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar procedente la recuperación de oficio de la superficie citada en el antecedente de hecho séptimo de la Propuesta de acuerdo incorporada a la presente certificación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a D. Jesús de la Torre Gutiérrez y a Dña. Encarnación Ruiz Alcázar para su conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los correspondientes recursos.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA (CUOTA ARRENDAMIENTO SISTEMA TRANVIARIO).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 29 de noviembre de 2017 que queda incorporada, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



Punto 19



CONCEJALÍA
DE HACIENDA

**PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

1. Visto el informe del Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de 20-9-2017 que dice:

“Constan en Intervención municipal diversas facturas correspondientes a cuotas arrendamiento del material móvil del sistema tranviario, contabilizadas en “Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto”, cuenta 4130, cuyas obligaciones no pudieron reconocerse en sus ejercicios económicos al no contar con consignación presupuestaria.

Dichas facturas son las siguientes:

APLICACIÓN	IMPORTE	FRA	FECHA FRA	CONCEPTO	PERÍODO
44000/22799	276.460,80	4/15	03/02/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/10/14-17/01/15
44000/22799	276.460,80	127/15	04/05/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/15-17/04/15
44000/22799	276.460,80	235/15	27/08/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/15-17/07/15
44000/22799	276.460,80	319/15	03/11/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/15-17/10/15
44000/22799	276.460,80	45/16	20/15/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/16-17/04/16
44000/22799	276.460,80	82/16	24/08/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/16-17/07/16
44000/22799	276.460,80	127/16	04/11/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/16-17/10/16

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se contempla en el mismo la aplicación presupuestaria 44000/22799 Contratos sistema tranviario con una consignación inicial de 2.202.620,69 € y disponible al día de la fecha de 2.141.675,71 €.

CONSIDERANDO.- Que las citadas facturas han sido conformadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. Santiago Criado Delgado con el visto bueno del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito número 2017000023404, por importe de 1.935.225,60 €



CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

- Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2 C del R.D 500/90
- Art. 60.2 del R.D. 500/90

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Lo cuál le informo a los efectos oportunos.”

2. Visto que el informe del Sr. Interventor de 25 de septiembre de 2017 hace referencia al “Anteproyecto de Informe de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del tranvía de Jaén”, y recoge que “el Ayuntamiento no tendría que atender la carga financiera que se integraba en el importe de las cuotas de arrendamiento, y que en la conclusión 28º se expone que en virtud de la Addenda al Convenio, de 20 de mayo de 2010, al Ayuntamiento le correspondía abonar a la AOPJA, desde el momento de la puesta a disposición de aquel de las unidades tranviarias, un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicataria en el contrato de suministro del material móvil. Dicho importe, llevaba implícita una carga financiera total de 3.586.640 euros sin IVA, que corresponderá financiar al Ayuntamiento en los diecisiete años que se preveía durase el arrendamiento financiero, aún cuando no haya sido un gasto para la AOPJA al haber ejercitado la opción de compra del materia móvil en el momento inicial y, por tanto, no procedería repercutir su importe al Ayuntamiento.”

3. Visto que la conclusión 28º del citado Anteproyecto establece que “salvo una de las facturas relacionadas con la puesta a disposición del material móvil que fue contabilizada e imputada al presupuesto tras su reconocimiento extrajudicial por el Pleno del Ayuntamiento, no se reflejó contablemente durante el periodo fiscalizado, como hubiera procedido, el gasto devengado anualmente, su fraccionamiento y posterior abono de las deudas por compensación, no informando la contabilidad de la entidad suficientemente sobre el gasto incurrido y el pendiente de pago, y quedando sobrevalorado el importe de los derechos pendientes de cobro en concepto de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma”.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a la entidad AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA NIF Q4100686G de las facturas que a continuación se detallan:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



APLICACIÓN	IMPORTE	FRA	FECHA FRA	CONCEPTO	PERÍODO
44000/22799	276.460,80	4/15	03/02/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/10/14-17/01/15
44000/22799	276.460,80	127/15	04/05/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/15-17/04/15
44000/22799	276.460,80	235/15	27/08/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/15-17/07/15
44000/22799	276.460,80	319/15	03/11/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/15-17/10/15
44000/22799	276.460,80	45/16	20/15/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/16-17/04/16
44000/22799	276.460,80	82/16	24/08/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/16-17/07/16
44000/22799	276.460,80	127/16	04/11/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/16-17/10/16

2. Reclamar y/o recurrir a la Junta de Andalucía, las cantidades correspondientes a los recargos tributarios, intereses de demora o cargas financieras vinculadas a las facturas del sistema tranviario y objeto del reparo, en los términos recogidos en el anteproyecto de informe de Fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Jaén, del Tribunal de Cuentas, de 27 de julio de 2017, una vez sea definitivo, toda vez que el levantamiento de este reparo no supone en ningún caso la conformidad por los conceptos anteriormente detallados por los motivos expuestos en la conclusión 28.

Jaén a 29 de noviembre de 2017
F. J. BONILLA HIDALGO
 ALCALDE DELEGADO
 DEL ÁREA DE HACIENDA.

Fdo: Manuel Santiago Bonilla Hidalgo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



INFORME INTERVENCIÓN

RC nº 92017000023404 importe de 1.935.225,60 euros.

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y
REPARO Nº AYTOREC/73/2017

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos de fecha 20 de septiembre de 2017 relativo a reconocimientos extrajudiciales de créditos en el que dice:

Constan en Intervención municipal diversas facturas correspondientes a cuotas arrendamiento del material móvil del sistema tranviario, contabilizadas en "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", cuenta 4130, cuyas obligaciones no pudieron reconocerse en sus ejercicios económicos al no contar con consignación presupuestaria.

Dichas facturas son las siguientes:

APLICACIÓN	IMPORTE	FRA	FECHA FRA	CONCEPTO	PERÍODO
44000/22799	276.460,80	4/15	03/02/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/10/14-17/01/15
44000/22799	276.460,80	127/15	04/05/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/15-17/04/15
44000/22799	276.460,80	233/15	27/08/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/15-17/07/15
44000/22799	276.460,80	319/15	03/11/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/15-17/10/15
44000/22799	276.460,80	45/16	20/13/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/16-17/04/16
44000/22799	276.460,80	82/16	24/08/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/16-17/07/16
44000/22799	276.460,80	127/16	04/11/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/16-17/10/16

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, se contempla en el mismo la aplicación presupuestaria 44000/22799 Contratos sistema tranviario con una consignación inicial de 2.202.620,69 € y disponible al día de la fecha de 2.141.675,71 €.

CONSIDERANDO.- *Que las citadas facturas han sido conformadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. Santiago Criado Delgado con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.*

CONSIDERANDO.- *Que los citados servicios tuvieron lugar durante los ejercicios de 2015 y 2016 no cumpliéndose por tanto el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).*

CONSIDERANDO.- *Que por la Intervención Municipal se ha emitido retención de crédito número 2017000023404, por importe de 1.935.225,60 €*

CONSIDERANDO.- *Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:*

- *Art. 176 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 26.2 C del R.D 500/90*
- *Art. 60.2 del R.D. 500/90*



La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990".

Se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1. del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional.

EL expediente remitido está integrado por los siguientes documentos:

-Escritos de remisión por parte del Negociado de Contratación de las facturas de fechas 23/11/2015 (fras 4/15, 127/15 y 235/15); 28/12/2015 (319/15); 24/06/2016 (fra 45/16).

-Escrito 30/09/2016 del Concejal de Hacienda de remisión de la factura 86/16 y de 01/12/2016 para la factura 127/16.

-Factura conformadas por el Ingeniero Técnico Municipal (D. Santiago Criado Delgado) con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Urbanismo.

-RC nº 92017000023404 importe de 1.935.225,60 euros.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

-R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 176

-RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/88, en materia presupuestaria, art. 26.2

-Ley 30/07 de Contratos Sector Público.

El art. 60.2 del R.D. 500/90 establece que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

El principio de temporalidad se regula en los siguientes artículos:

- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

- Art. 26.2 C del R.D 500/90, al establecer que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47-5 requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Finalmente en cuanto al procedimiento y competencia, el art. 60.2 del RD 500/90, se limita a señalar que "Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria".

La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos, contemplada en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, constituye una excepción al principio presupuestario de especialidad temporal del art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL). Es una figura que responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El Tribunal de Cuentas ha advertido en diversos informes de fiscalización (Entre otros, en los Informes de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las entidades locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009 de 29 de noviembre de 2012 y en referido a los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario de 23 de diciembre de 2013) que la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos ha sido una solución utilizada de forma reiterada por las entidades locales. El empleo de este recurso no soluciona el problema de fondo ya que supone aplicar parte del crédito de un ejercicio para reconocer compromisos adquiridos en ejercicios precedentes, por lo que al final del año permanecen obligaciones del año corriente que no pueden contraerse en el presupuesto, en parte, porque los créditos se han utilizado para cubrir gastos de ejercicios anteriores, lo que provoca irremediabilmente que se trasladen obligaciones al ejercicio siguiente, repitiéndose el efecto año tras año y, por consiguiente, manteniéndose o incrementándose el volumen de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de cancelación y de aplicación al presupuesto, con las consiguientes implicaciones para la sostenibilidad financiera de la entidad.

Según consta en el "Anteproyecto de Informe de Fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Jaén" recibido el 27 de julio de 2017:

Con objeto de dar cumplimiento a lo convenido, el 24 de junio de 2009 el Ayuntamiento acordó iniciar el expediente relativo al suministro y puesta en funcionamiento del material móvil. El expediente, que se tramitó mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, tenía por objeto el suministro, en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, de cinco unidades de material móvil, incluyendo la fabricación y el suministro de los elementos móviles, así como su mantenimiento durante la vigencia del contrato de

MOD. 00003 B - REPRESENTA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230993



arrendamiento. De acuerdo con el PCAP, el Ayuntamiento podía ejercer la opción de compra sobre el material móvil en cualquier momento durante la vigencia del contrato satisfaciendo el correspondiente importe, que se calcularía según el procedimiento que se establecía en el PCAP. En el supuesto de ejercitarse la opción de compra sobre todas las unidades móviles, el PCAP disponía que el contrato quedaría extinguido, incluido el mantenimiento de las mismas, salvo en lo que respecta al régimen de garantías.

Como se ha indicado en el Subepígrafe II.1.1.2 y en el Epígrafe II.1.3 de este Anteproyecto de Informe, la subrogación de FFJA en el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento resultantes del contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil del sistema tranviario de Jaén supuso, conforme a lo establecido en la adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Gobernación, la COPT y el Ayuntamiento de Jaén de 20 de mayo de 2010, el nacimiento para el Ayuntamiento de la obligación de abonar a FFJA un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicataria en el contrato de suministro -76.160 euros, IVA excluido- desde el momento de la puesta a disposición de este de las unidades tranviarias. Ha de indicarse que el importe que habría de satisfacer el Ayuntamiento no se modificó con posterioridad aun cuando, como se ha indicado, la AOPJA ejerció la opción de compra en el momento inicial y, por lo tanto, no tendría que atender la carga financiera que se integraba en el importe de las cuotas de arrendamiento, y que ascendía a un total de 3.586.640,00 euros, sin IVA. En todo caso, conforme a lo acordado, el Ayuntamiento habría de financiar dicho importe en los diecisiete años que se preveía durase el arrendamiento financiero, a pesar de no haber sido un gasto para la entidad autonómica. La citada adenda establecía que el pago se haría efectivo en liquidaciones trimestrales, a abonar en un plazo de 60 días, concretándose que ante el incumplimiento del plazo de pago se devengarían intereses de demora, consistentes en el interés legal del dinero incrementado en un punto. Además, al igual que en relación con la aportación municipal del 50% de la dirección de obra, el Ayuntamiento daba su consentimiento a la posibilidad de que la Junta de Andalucía hiciera efectivo su crédito a través de las partidas correspondientes de la participación del municipio en los tributos del Estado.

En el apartado III. CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN y en particular en la Conclusión 28ª se señala:

Por otra parte, en virtud de la adenda al convenio de colaboración, de 20 de mayo de 2010, al Ayuntamiento le correspondía abonar a la AOPJA, desde el momento de la puesta a disposición de aquel de las unidades tranviarias, un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicataria en el contrato de suministro del material móvil. Dicho importe, llevaba implícita una carga financiera total de 3.586.640,00 euros, sin IVA, que corresponderá financiar al Ayuntamiento en los diecisiete años que se preveía durase el arrendamiento financiero, aun cuando no ha sido un gasto para la AOPJA al haber ejercitado la opción de compra del material móvil en el momento inicial y, por tanto, no procedería repercutir su importe al Ayuntamiento. Por este concepto, durante el periodo fiscalizado la AOPJA exigió al Ayuntamiento el pago de 3.836.179,20 euros, de los que se estima que el 38,7% correspondía al coste implícito de las cuotas de arrendamiento que, como se ha indicado, no correspondía repercutir.

CONCLUSIÓN

El expediente versa sobre gastos incurridos en 2015 y 2016 por lo que no cumple el principio de temporalidad de los créditos (Artículo 176 TRLRHL), también conviene señalar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



que la competencia para su aprobación corresponde al pleno, a tenor de lo dispuesto en artículo 60.2 del R.D. 500/1990.

Esta intervención se hace partícipe de los argumentos que se concitan en el "Anteproyecto de Informe de Fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Jaén" y que se refieren a que el Ayuntamiento no tendría que atender la carga financiera que se integraba en el importe de las cuotas de arrendamiento, y que en la conclusión 28ª se expone que en virtud de la adenda al convenio de colaboración, de 20 de mayo de 2010, al Ayuntamiento le correspondía abonar a la AOPJA, desde el momento de la puesta a disposición de aquel de las unidades tranviarias, un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicataria en el contrato de suministro del material móvil. Dicho importe, llevaba implícita una carga financiera total de 3.586.640,00 euros, sin IVA, que corresponderá financiar al Ayuntamiento en los diecisiete años que se preveía durase el arrendamiento financiero, aun cuando no ha sido un gasto para la AOPJA al haber ejercitado la opción de compra del material móvil en el momento inicial y, por tanto, no procedería repercutir su importe al Ayuntamiento.

Por tanto esta Intervención informa en el presente reconocimiento extrajudicial del mismo modo que en los reparos de legalidad en cuanto al reconocimiento de la obligación, por los mismos argumentos esgrimidos por el Tribunal de Cuentas, siempre bajo la situación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito del art. 60.2 del Real Decreto 500/90, por lo que la aprobación plenaria del reconocimiento extrajudicial dará cumplimiento a la resolución de la discrepancia.

Igualmente resulta aplicable la redacción del artículo 218 dada por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ("B.O.E." 30 diciembre) y cabe reproducir su contenido,

1.-EL órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.-El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informe justificativos presentados por la Corporación Local.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Jaén a 25 de septiembre de 2017.



EL INTERVENTOR,

Don José Ignacio Beitia Hidalgo,

3102. 20101018 - BURZOS/ENLA - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

1. Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a la entidad AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA NIF Q4100686G de las facturas que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	IMPORTE	FRA	FECHA FRA	CONCEPTO	PERÍODO
44000/22799	276.460,80	4/15	03/02/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/10/14-17/01/15
44000/22799	276.460,80	127/15	04/05/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/15-17/04/15
44000/22799	276.460,80	235/15	27/08/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/15-17/07/15
44000/22799	276.460,80	319/15	03/11/2015	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/15-17/10/15
44000/22799	276.460,80	45/16	20/15/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/01/16-17/04/16
44000/22799	276.460,80	82/16	24/08/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/04/16-17-07/16
44000/22799	276.460,80	127/16	04/11/2016	CUOTA ARRENDAMIENTO	18/07/16-17/10/16

2. Reclamar y/o recurrir a la Junta de Andalucía, las cantidades correspondientes a los recargos tributarios, intereses de demora o cargas financieras vinculadas a las facturas del sistema tranviario y objeto del reparo, en los términos recogidos en el anteproyecto de informe de Fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Jaén, del Tribunal de Cuentas, de 27 de julio de 2017, una vez sea definitivo, toda vez que el levantamiento de este reparo no supone en ningún caso la conformidad por los conceptos anteriormente detallados por los motivos expuestos en la conclusión 28.



NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA AL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 2017 en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- En ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en materia tributaria a favor de las Entidades Locales, este Ayuntamiento procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística.

SEGUNDO.- Mediante escrito del Jefe de Sección de Administración del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 10/10/2017 se remite a la Sección de Gestión Tributaria, Acuerdo del Consejo Rector, de fecha 10 de octubre de 2017, sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA AL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA.

Acompaña la siguiente documentación:

- Informe de la Técnico de Turismo de fecha 4/9/2017 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal que se propone.
- Informe económico de fecha 20/9/2017.
- Informe Propuesta del Jefe de Sección de Administración de fecha 27/9/2017.
- Propuesta al Consejo Rector del Patronato de Cultura sobre modificación de la Ordenanza Fiscal.
- Diligencia del Secretario de fecha 10/10/2017, del Acuerdo del Consejo Rector sobre aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística.

El referido Acuerdo, fundamenta la modificación que propone al Pleno de la Corporación en la Propuesta al Consejo Rector del Patronato de Cultura elaborada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Cultura que se transcribe a continuación:

"El Excmo. Ayuntamiento de Jaén gestiona uno de los elementos patrimoniales de excelencia de la ciudad de Jaén al que se ha dotado de un valor de uso tras su transformación en Centro de Interpretación Turística y es por ello que se estableció una Tasa para el acceso al C.I.T. con el objetivo de la mejora en la prestación de los servicios que oferta.

La conversión del recurso patrimonial, Castillo de Santa Catalina, en un recurso turístico de gran valor y calidad para la ciudad, dio lugar a la creación de una Tasa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén encaminada a generar recursos económicos que permitieran garantizar la rentabilidad de las inversiones, el mantenimiento de los servicios y del propio bien de interés cultural.



Esta Tasa ha ido sufriendo una serie de modificaciones desde su primera publicación, adaptadas todas ellas con el objetivo de la mejora en la prestación de los servicios, ampliando los mismos con nuevas ofertas surgidas de la experiencia en el funcionamiento diario del Centro de Interpretación y una serie de actividades piloto llevadas a cabo en dicho centro durante el último año.

En su última modificación (publicada el 24 de Mayo de 2016) la ordenanza incluyó en su artículo 5 (Cuotas y Tarifas) los apartados g y h que regulaban las visitas nocturnas durante los meses de verano (junio, julio y agosto).

Estas visitas nocturnas, que en un principio se valoró serían demandadas por un público adulto, hizo que se planteara una tarifa única que, al contrario de lo que ocurre en la tarifa general diurna, no discriminaba variación en el precio de la entrada ni por edad ni por otro tipo de colectivos susceptibles de una tarifa reducida. Asimismo, desde la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y en pro de atender la gran demanda de actividades nocturnas (Anexo 1) susceptibles de celebrarse en el Castillo de Santa Catalina en cualquier época del año, hace que se considere necesario, ampliar también las fechas para la programación y organización de actividades y visitas nocturnas durante todo el año, cosa que no recoge actualmente la Tasa.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Concejalía de Turismo se considera necesario llevar a cabo una serie de modificaciones en la actual Ordenanza Reguladora para dar respuesta, de la mejor forma posible, a las nuevas demandas surgidas. Estas modificaciones, fruto de la experiencia y encaminadas a la mejora del servicio, afectarían al artículo 5, en sus puntos "g" y "h" donde se regulan la tasa por visitas nocturnas y al artículo 2 dado que, muchas de estas actividades, organizadas por la Concejalía de Turismo y en aras de la mejor promoción turística de nuestra ciudad podrían no estar sujetas.

En relación a las visitas nocturnas reguladas en el artículo 5, las tarifas existentes en la actualidad no discriminan a los niños de hasta 12 años ni a otros colectivos como jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, personas con discapacidad superior al 33 por 100, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes. Siguiendo los criterios aplicados a las tarifas diurnas, se hace necesario incluir un nuevo apartado en este artículo 5 que incluyan a estos grupos y colectivos.

En virtud de la gran acogida de las actividades ofertadas en horario nocturno y la demanda que nos transmiten los ciudadanos de ampliar estas actividades al resto del año, es por lo que consideramos procedente modificar el apartado 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Entrada al de Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística, en todos sus apartados, eliminando la restricción de los meses de verano (Junio, Julio y Agosto) al objeto de la aplicación de la misma al resto del año.

Por todo ello, la Propuesta que se formula es la modificación y nueva redacción de la Tasa por Entrada al de Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística en los artículos y apartados siguientes:

MODIFICACION ART. 2

Añadir el párrafo siguiente:

"3.- Asimismo, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las visitas que se correspondan con actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo, cuyo fin sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina".

MODIFICACION ART. 5

Modificación de los apartados g y h, quedando redactados:

g. Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.

h. Visita nocturna general individual: 8 euros.



Añadir el párrafo siguiente:

" i. Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes : 4 euros."

Esta modificación del artículo 5 de la Ordenanza consistente en la inclusión del apartado i. (Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes) está orientada, en términos turísticos y económicos, a aumentar el número de visitas nocturnas, ya que se favorece socialmente a estos grupos a un acceso más asequible a las mismas.

A efectos de estimar la repercusión económica de la inclusión de este grupo, hemos de considerar los siguientes aspectos:

- a) En relación con los datos aportados en el Anexo I (que se adjunta al presente) se hace constar que los totales corresponden a las tarifas establecidas en los apartados g y h, los cuales sólo discriminan visita nocturna individual y visita nocturna grupo.*
- b) De los asistentes totales aportados en el Anexo I, 837 personas abonaron la entrada a las actividades en 2016 y 1.712 abonaron la entrada a las actividades en 2017, se deduce que el total de personas que han abonado las entradas a las visitas nocturnas han sido 2.549.*
- c) Estimando una reducción del 5 % de los visitantes contemplados en los apartados g y h, esto es 127 personas que serían susceptibles de incluirse en el apartado i, la recaudación se minoraría en 1.016,00 €. No obstante, si estimamos un aumento del 10 % del número de visitantes que harían uso del apartado i, esto es 255 personas (al favorecerse económicamente la visita de niños, jubilados, estudiantes, etc...), la recaudación se elevaría en 1.020,0€"*

2.-Las modificaciones que aparecen en la propuesta, afectan a los artículos 2 y 5 de la vigente ordenanza. Por una parte, el artículo 2 incorporaría un nuevo apartado del siguiente tenor: "3.- Asimismo, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las visitas que se correspondan con actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo, cuyo fin sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina"

Por otro lado se introduce una modificación del artículo 5.1 En particular se modifican los apartados g y h, quedando redactados:

- g. Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.*
- h. Visita nocturna general individual: 8 euros.*

Así mismo se añade una nueva tarifa, desglose de las anteriores que queda redactada de la siguiente forma

" i. Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes : 4 euros."

El artículo 5.1.B de la Ordenanza quedaría en consecuencia redactado del siguiente modo:

Artículo 5.º.-Cuotas y Tarifas:

1. La cuota que corresponde abonar por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

...B. Visita Centro de Interpretación Turística:

- a. Entrada general individual: 3,50 €.*
- b. Entrada en grupos de 10 personas o más: 2,50 €.*



- c. *Entrada para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños de hasta 12 años y personas con discapacidad superior al 33 por 100, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes: 1,50 €*
- d. *Entrada para alumnos de centros educativos de enseñanza infantil, especial, primaria, secundaria y universitaria: 1,50 €*
- e. *Grupos de pensionistas o jubilados (15 o más personas): 1 Euro*
- f. *Grupos pertenecientes a centros educativos durante los meses de baja ocupación: enero, febrero y marzo (15 o más personas): 1 Euro*
- g. *Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.*
- h. *Visita nocturna general individual: 8 euros.*
- i) *Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes : 4 euros."*

En virtud de lo expuesto visto el Informe Técnico del Área de Turismo así como el de la Sección de Administración de este Patronato que consta en el expediente y de acuerdo al artículo 9.3B) de los vigentes Estatutos del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas se formula la siguiente PROPUESTA para que por el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo, si así lo estima procedente, eleve al Pleno de la Corporación Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la entrada al Castillo de Santa Catalina y visita al Centro de Interpretación Turística al objeto de que por el mismo, tras los trámites oportunos, se apruebe, si procede:

- 1.- *La modificación de los apartados g y h del artículo 5.1.B que quedarán redactados del siguiente modo:*
 - g. *Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.*
 - h. *Visita nocturna general individual: 8 euros.*
- 2.- *la aprobación de un nuevo apartado i del referido artículo 5B que establece una nueva tarifa:*
 - i) *Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes : 4 euros."*
- 3.- *Aprobación del texto de la Ordenanza Modificada que se acompaña a la presente propuesta"*

TERCERO.- Además de la documentación remitida por el Patronato de Cultura, consta en el Expediente la siguiente documentación:

- Informe económico del Jefe de Sección de Administración sobre ingresos y costes previstos de fecha 24 de octubre de 2017.
- Informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria de fecha 20/11/2017.

A la vista de cuanto antecede, y previo dictamen del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Jaén y de la Comisión Informativa de Hacienda, al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** se **PROPONE**:

1º Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística, en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas que obra en el expediente y cuyo texto modificado figura como Anexo al presente Acuerdo, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concretamente las modificaciones que se proponen son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

C/ Obispo González, 9 23002-JAÉN
Teléfono 953 219 182

JEFATURA DE SECCIÓN

- Por una parte, el artículo 2 incorporaría un nuevo apartado del siguiente tenor: "3.- Asimismo, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las visitas que se correspondan con actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo, cuyo fin sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina"
- Por otro lado se introduce una modificación del artículo 5.1 En particular se modifican los apartados g y h, quedando redactados:
 - g. Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.
 - h. Visita nocturna general individual: 8 euros.

Así mismo se añade una nueva tarifa, desglose de las anteriores que queda redactada de la siguiente forma

" i. Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes : 4 euros."

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jaén, 21 de noviembre de 2017
EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA



Manuel Bonilla Hidalgo



ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA AL CASTILLO DE SANTA CATALINA Y VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén acuerda establecer la Tasa por la entrada al Castillo de Santa Catalina y visita al Centro de Interpretación Turística.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa a que se refiere esta Ordenanza la entrada al Castillo de Santa Catalina y la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y visita al Centro de Interpretación Turística.

2.- No estarán sujetas al pago de esta Tasa las entradas y visitas al Centro que con carácter general se autoricen en determinados días, para la mayor difusión de la cultura y de este Centro municipal.

3.- Asimismo, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las visitas que se correspondan con actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo, cuyo fin sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina

Artículo 3º. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, de la tasa que se regula en la presente Ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere el artículo 2.1.

Artículo 4º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el mismo momento en que se solicita la entrada al Castillo de Santa Catalina o al solicitarse la prestación de los servicios establecidos para el disfrute y visita al Centro de Interpretación Turística, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

Artículo 5º. Cuotas y Tarifas.

1.- La cuota que corresponde abonar por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

A.- Por entrada y visita al Castillo:

- a. Entrada general individual..... 1,50 €.
- b. Entrada en grupos de 10 personas o más:.....1 €.
- c. Entrada para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños de hasta 12 años y personas con discapacidad superior al 33 por 100, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes:0,50 €.
- d. Entrada para alumnos de centros educativos de enseñanza infantil, especial, primaria, secundaria y universitaria:0,50 €.

B.- Visita Centro de Interpretación Turística

- a. Entrada general individual:.....3,50 €
- b. Entrada en grupos de 10 personas o más:.....2,50 €



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a D^a Rosario Morales De Coca para posicionar al Equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, para exponer que como bien es sabido por todos, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén gestiona un elemento patrimonial muy significativo para la ciudad de Jaén, el Castillo de Santa Catalina.

Expone que el Centro de Interpretación tiene, aproximadamente, cincuenta mil visitas anuales, y que asumir esta gestión desde el Ayuntamiento suponía apostar por ponerlo en valor y por poner además también un elemento al servicio de la ciudad y de todos los que la visitan. Y subraya que además supone un revulsivo para venir a Jaén, disfrutar de la ciudad y llevarse una imagen sin igual.

Pero afirma que los efectos de esta apuesta, suponían también asumir una gestión y buscar los recursos para ello. Y ello motivó que en año 2002 naciese la primera Ordenanza Fiscal Regularoda del acceso a este Centro de Interpretación. Ordenanza que ha ido adaptándose a lo largo de los tiempos, a las diferentes necesidades y demandas que han ido surgiendo.

Matiza que la Ordenanza, desde un primer momento, contempla también el concepto de un turismo inclusivo que da la bienvenida a todos los perfiles de la sociedad. Por tanto, contempla el acceso a todos los colectivos con independencia de sus capacidades y limitaciones, haciendo una discriminación de precio en función de ellas. Y así nace contemplando excepciones para; pensionistas, jubilados, mayores de 65 años, para niños menores de 12 años, para personas con discapacidad, para familias numerosas, para estudiantes, así como, para la entrada de Centros Educativos.

Sobre el particular, subraya que cuando el Equipo de Gobierno actual comenzó su mandato en el año 2015, se propuso dar una vida diferente a este espacio. Se propuso dinamizar el Castillo de Santa Catalina y, muy especialmente, en las noches calurosas de verano. Para ello no solo tenía que adquirir el compromiso de elaborar un ambicioso y novedoso programa de actividades nocturnas, sino que a su vez tenía que adaptar la tasa de la Ordenanza Municipal a la actividad que se iba a desarrollar, con el fin de poder procurar los recursos que se necesitaban para llevar a cabo ese programa. Por todo ello, en la primavera de 2016, vió la luz la Ordenanza Municipal vigente contemplando el acceso al Centro de Interpretación en horario nocturno tanto para grupos como a nivel individual.

Visto eso, después de dos años de gestión, y viendo el resultado que se había obtenido con las cifras, que es la cuestión aritmética que les hace reflexionar, estos datos concluyen que el programa está funcionando bien, de manera que el incremento de visitas del verano 2016 al verano 2017, ha sido del 89%, y que todas las actividades organizadas, que lo han sido con cupo, han tenido el cupo completo.



Todo esto les lleva a tener también que revisar la Ordenanza vigente con el ánimo de poder aumentar el número de actividades.

Por lo tanto, subraya que el Equipo de Gobierno trae al Pleno la modificación de esta Ordenanza para dar respuesta a esta nueva demanda del mercado, que consiste en añadir en el punto 5, además de lo ya existente, las visitas nocturnas para jubilados, pensionistas y mayores de 65 años, para niños, para discapacitados con grado mayor al 33%, familias numerosas, colectivos de estudiantes, con un 50% de reducción de la tasa.

Señala que otra modificación que se hace en este mismo artículo, es eliminar la aplicación de esta tasa solo en los meses estivales, y hacerla extensiva a lo largo de todo el año, puesto que esto supondría para poder organizar actividades en cualquier mes del año.

También sugieren la modificación del artículo 2, en la que lo que pretenden es la exención de la tasa con fines promocionales a las actividades organizadas por este Ayuntamiento.

En relación con esto, la Sra. Morales De Coca señala que el párrafo literal es: *“No estarán sujetos al pago de la tasa las actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo cuyo fin único y exclusivo sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina.”*

Matiza que la modificación de la Ordenanza que proponen obtuvo previamente el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, y de la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía. Y también el Consejo Económico y Social de la Ciudad lo considera, cuando menos, ajustado a derecho.

La Sra. Morales De Coca concluye su intervención animando a todos los miembros de la Corporación a que apoyen la modificación de esta Ordenanza. Porque cree que, de alguna manera, viene a dar respuesta a las necesidades de Jaén, a colaborar en la promoción turística de la ciudad y a poner en valor ese patrimonio que tenemos y que tanto ayuda a consolidar también el tejido empresarial de la ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, interviene para adelantar su voto afirmativo a la propuesta de acuerdo. Porque entiende que teniendo un elemento patrimonial excepcional como es el Castillo, lo que no tiene sentido, es que en una actividad organizada por la mañana los colectivos, que según la propia Ordenanza, tienen derecho a reducción no puedan disfrutar de ellas cuando esas actividades se organizan en horario nocturno.



Por tanto, cree que, coloquialmente hablando, es eso lo que se trae al Pleno *“el que tanto sean actividades nocturnas como diurnas el que es familia numerosa sigue siéndolo a las nueve de la mañana y a las doce de la noche. Y el que tiene sesenta y cinco años, ¡ojalá por la noche tuviera treinta!, pero como todavía no sucede, pues, se sigue teniendo la misma edad por la mañana y por la noche. Y otro punto a rectificar es que, parece también absurdo, que nosotros, el Ayuntamiento en este caso y todos los que estamos aquí, se organicen actividades y nos cobremos a nosotros mismamente, ¿no?”*

Es por ello, que la Sra. Anguita Verón concluye su intervención anunciando su voto afirmativo a esta modificación de la tasa.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, no intervienen.

Tampoco interviene el Grupo Municipal Jaén en Común.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D^a. M^a Del Mar Shaw Morcillo, para exponer que se encuentran ante un punto, aparentemente, bondadoso, loable, y en el que pareciera que no tuviera que existir ninguna problemática.

Entiende que, efectivamente, se trae una reflexión necesaria sobre un bien, que ya anticipa, que cree que está bien gestionado. Señala que se está hablando del elemento más característico de la ciudad de Jaén, que además está gestionado por el Ayuntamiento y que en cifras tiene unos costes totales, aproximadamente, de 177.000 euros al año, y unos ingresos, aproximados también, de 75.000, 77.000 euros al año. Con lo cual cree que un elemento que abre, aproximadamente, los 365 días del año, o 366, no menos, está bien dimensionado y bien ajustado.

Y sobre el particular añade:

“Eso no quita, que dice el Sr. Montoro, (y que las normas que regulan a este Ayuntamiento, y que nos obliga, y que no comparte el PSOE, pero que yo creo que el PP tenía que compartir), dicen que se tienen que financiar el tercer año, desde el año 2013, al cien por cien. Sr. Bonilla, aquí no llegamos ni al 50%, pisca arriba, pisca abajo. Con lo cual, nos salimos de las normas que rigen este Ayuntamiento. Y no solamente eso, si no que no vaya a ser que Montoro (que le ha dado por intervenir en los Ayuntamientos), por esta miniería, nos veamos también en los papeles como el Ayuntamiento de Madrid, Sr. Bonilla.

Porque estamos hablando de que dice la Sra. Concejala que entran 50.000 personas al Castillo, y por la noche son, aproximadamente, unas 1.700 entradas lo que hay vendidas, que dice que son unos ingresos que van a perder, aproximadamente, de 2.000 euros. Y que le voy a decir una cosa, Sr. Bonilla, comparto y el Grupo Municipal Socialista comparte que se pierda para; los jubilados y los niños, que se pierda también para las personas que tengan discapacidad, pero dígaselo usted al Sr. Montoro, Sr. Bonilla. Es que la ley no se lo



permite, es que la ley le obliga a que usted lo financie al 100%, es que estamos acogidos a las medidas de liquidez. Pero, a pesar de todo, el PSOE le da su apoyo en esta cuestión.

Lo que pasa es que las cuestiones no quedan ahí, y usted nos enseña un capote y luego por detrás es distinto, porque viene un segundo punto que no es tan dulce. Es un segundo punto donde le da toda la arbitrariedad a aquéllas actividades que organiza el Ayuntamiento.

¿Es que ahora paga?, ¡no eso es mentira!

Ahora las actividades que organiza el Ayuntamiento no pagan, y se hace un informe informe técnico, y se hace un informe por escrito, y se sabe quien lo hace. Y usted quiere que caigamos en la misma arbitrariedad que viene haciendo con los espacios escénicos, donde no sabemos a quien se le bonifica, no conocemos cómo se bonifica, he pedido las resoluciones muchas veces, bien lo sabe la Concejala y Presidenta del Patronato, Sra. Azañón, de a quien no se le cobra y a quien sí se le cobra, y me dicen que no están por escrito.

Y usted quiere introducir una cláusula de absoluta arbitrariedad, donde no va por escrito, donde no se habla de los seguros, donde no se habla de fianza, donde no se habla de nada de eso. Este punto, siendo loable, no puede ir sin una argumentación, sin que tengamos una seguridad jurídica, sin que ese respeto que hay que tener a un informe técnico, como hasta ahora se hace, quiera arrogarse un político la competencia, se pierda esa posibilidad. Estamos de acuerdo en que hay que modular la entrada, además estamos de acuerdo en que el Castillo está bien gestionado, pero desde luego, lo que no vamos a poder compartir es que el modelo fraudulento que hay ahora mismo en el uso de los espacios escénicos se traslade. Se pueden hacer las actividades pero hay que justificar su coste, en qué se participa, y que este sea transparente y claro. Ya lo manifesté en su momento, esto es una aprobación inicial, espero y confió que se pueda modificar y que estemos de acuerdo en sacar esto adelante. Si no, desde luego, no podríamos compartirlo.”

A continuación, para cerrar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Morales De Coca, que da las gracias a la Sra. Anguita Verón por traducir su lenguaje para que sea entendido. Porque al final lo que quieren es que la ciudadanía entienda los mensajes que mandan desde el Pleno Municipal.

Agradece también al Partido Socialista esa preocupación porque el Equipo de Gobierno sea cumplidor de la norma. Pero insiste en que todo el programa de actividades de verano lo organiza el Ayuntamiento, y todo el que entra paga su tasa. Afirma que son programas de actividades muy concretas, y cada uno va pagando su tasa.

Reitera que, como ha dicho anteriormente literalmente, es solo para actividades de promoción turística, y que tendrán que seguir haciendo informes técnicos para aquellas actividades que son de promoción turística, y que en este caso, es la Tesorera la que da el visto bueno, o no, al informe. Pero reitera que están hablando exclusivamente de actividades para la promoción turística.

Y al respecto añade:

“Mire, le voy a poner un ejemplo, además se trata de un caso muy próximo y que es muy frecuente. Cada vez que viene un grupo de periodistas, cada vez que viene un grupo blogueros, cada vez que viene una



empresa especializada, que la mayoría de las ocasiones puesto que son los responsables de la promoción turística de la provincia y para eso tienen los recursos, a través de la Diputación Provincial vienen al Castillo, nosotros no podemos mirar para otro lado para que ese grupo de periodistas pase allí a escribir del Castillo. Nosotros no podemos estar mirando para otro lado. Nosotros tenemos que regularizar la situación porque sería absurdo, y nada bueno diría de Jaén, si viene un grupo de blogueros a nuestro Castillo y para que entren les pasamos por taquilla.

Por lo tanto, ese es el único motivo de ese punto número dos, que quien venga con el objeto único y exclusivo de la promoción turística, pueda ser exento de la tasa. Todos los demás, efectivamente como bien compartimos, necesitarán de ese informe técnico al que tendrá que dar el visto bueno la Sra. Tesorera.

Yo por lo tanto, le animo a que dé el visto bueno, porque esto es hablar de un turismo para todos, y de una apuesta turística para la capital. Felicito también el dar el visto bueno a la otra parte de la modificación de la Ordenanza porque me parece que de lo contrario estaríamos hablando de algo negativo, de algo que no hablaría de un turismo inclusivo y de un turismo para todos”.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde pasa a la votación del asunto.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

1º Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Entrada al Castillo de Santa Catalina y Visita al Centro de Interpretación Turística, en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas que obra en el expediente y cuyo texto modificado figura como Anexo al presente Acuerdo, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concretamente las modificaciones que se proponen son las siguientes:



- Por una parte, el artículo 2 incorporaría un nuevo apartado del siguiente tenor: “3.- Asimismo, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las visitas que se correspondan con actividades de promoción turística organizadas por la Concejalía de Turismo, cuyo fin sea la puesta en valor y la difusión turística y patrimonial del Centro de Interpretación Turística del Castillo de Santa Catalina”
- Por otro lado se introduce una modificación del artículo 5.1 En particular se modifican los apartados g y h, quedando redactados:
 - g. Visitas nocturnas para grupos de 15 o más personas: 6 euros.
 - h. Visita nocturna general individual: 8 euros.

Así mismo se añade una nueva tarifa, desglose de las anteriores que queda redactada de la siguiente forma

“ i. Visitas nocturnas para jubilados, pensionistas, personas mayores de 65 años, niños hasta 12 años de edad y personas con discapacidad superior al 33 por ciento, así como familias numerosas y colectivos de estudiantes: 4 euros.”

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo Provisional, así como las Ordenanzas anexas al mismo, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL Y SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por La Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo que queda incorporada, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



PROPUESTA QUE SE FORMULA PARA LA CONSTITUCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

Mediante acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 1996 se aprobó el Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Que el artículo 40 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz establece la posibilidad de que aprobados definitivamente los planes a que se refiere el art. 30, los **municipios interesados podrán solicitar la delegación de competencias** para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. . Que así mismo continua en su apartado 2 podrán delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el Planeamiento Urbanístico con normas específicas de protección, siendo este el caso de la ciudad de Jaén.

Dado el retraso que se produce en la concesión de las licencias que necesitan informes previos de la Delegación Territorial de Cultura, y con el fin de descargar dicha Delegación y hacer mas rápida y eficaz la concesión de licencias por parte de este Ayuntamiento, es necesaria la creación de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

Así, en el artículo 40, 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece, con la finalidad de obtener la delegación de competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni



estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico, la obligación de contar con una Comisión Técnica que informe las obras y actuaciones dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

De acuerdo con lo dispuesto se ha procedido desde el Servicio de Urbanismo a elaborar propuesta para la constitución de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico de la ciudad de Jaén, la cual funcionará de acuerdo con las determinaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley 39/2015 de 1 de octubre, así como la Ley del régimen Jurídico de las Corporaciones Locales Ley 7/1985, siendo sus normas de funcionamiento las siguientes:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Constitución.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, integrada en la Concejalía de Patrimonio, Servicios Técnicos, Casco Histórico, Sanidad Desarrollo Local y Empleo, que ejercerá las funciones de informe y asesoramiento en el ámbito delimitado por el PEPRI de Jaén.

2. Funciones.

2.1. El objeto de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de competencias efectuada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de Andalucía, en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico vigente, excepto cuando afecten a Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas o están comprendidas en su entorno, o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



2.2. También podrá informar y asesorar las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el Planeamiento Urbanístico con normas específicas de protección. art. 40,3 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Español.

2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de Patrimonio Cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

3. Composición.

La composición de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico será la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente, con facultad de delegación en la persona que estime conveniente.

Vocales: Los Vocales serán empleados municipales que ostenten la cualificación técnica adecuada, y serán designados por el Sr. Alcalde.

Miembros Invitados: Igualmente el Presidente de la Comisión podrá designar como miembros invitados a personas que no tengan relación de dependencia municipal, y que ostenten reconocida cualificación técnica, para que formen parte de la Comisión con voz y sin voto.

El conjunto de Vocales, quedará conformado por:

- Un técnico con titulación de Arquitecto Superior.
- Un técnico con titulación de Arquitecto Técnico o Ingeniero de edificación.
- Un técnico con titulación de Licenciatura en Historia del Arte.
- Un técnico con titulación competente en Arqueología.

Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico el Secretario General del



Ayuntamiento, con facultad de delegación en la persona que estime conveniente.

4. Obligaciones de los miembros.

Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

5. Régimen de sesiones.

5.1. Las sesiones de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico se celebrarán en las dependencias del Servicio de Urbanismo sita en la plaza de la Merced.

5.2. El Presidente, Vocales y los Miembros Invitados, asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. El Secretario asistirá a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.3. En las sesiones de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.4. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal, o cuando el volumen de expedientes requiera que se convoquen. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por el Presidente, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.5. La convocatoria ordinaria se efectuará con 48 horas de antelación a la sesión, debiendo quedar los expedientes a disposición del Secretario/a, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión.

5.6. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente, así como la citación de los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión.

En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.7 La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria media hora más tarde.

El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

5.8. Las sesiones dispondrán de un ponente, que será uno de los representantes a propuesta de la Delegación de Urbanismo, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes. La sustitución temporal del/la Ponente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizarán por acuerdo de la Comisión.

6. Régimen de adopción de acuerdos.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo.

7. Informes de la Comisión.



Los informes adoptados por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

- a) Informe favorable.
- b) Informe favorable condicionado a documentación complementaria.
- c) Solicitud de documentación complementaria.
- d) Solicitud de nueva solución a la propuesta.

8. Actas.

8.1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario/a de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos tratados según el Orden del Día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído sobre cada asunto. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.

8.2. Acompañarán al acta, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el Orden del Día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.

8.3. Tanto el acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario/a de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Provincial de Cultura, en un plazo máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanística del Ayuntamiento, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura.

En todo lo referente al funcionamiento de las sesiones se estará a lo dispuesto en la LPA y el reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.

En vista de lo expuesto anteriormente se somete a consideración del órgano competente para su conocimiento y aprobación.

Jaén a 14 de noviembre de 2017.
EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ROSA CARDENAS ORTIZ, como Concejala Delegada de los Servicios Técnicos, y con el fin de agilizar la concesión de licencias en el área del casco afectada por el PEPRI, viene a proponer la creación de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de Jaén, en virtud de lo reglamentado en el art. 40 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz. Decir en relación a este asunto que:

El Patrimonio Histórico Cultural, constituye una importante herencia histórica, ante la que las Entidades Locales tienen una irrenunciable responsabilidad, relativo a su mantenimiento y conservación.

Por ello resulta imprescindible que las Entidades Locales realicen una gestión adecuada del Patrimonio Histórico Cultural, con la elaboración de Planes de protección como es el caso de la ciudad de Jaén que cuenta con un Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco Histórico, aprobado por el Pleno en sesión de 11 de abril de 1996.

Es por tanto necesario, con el fin de conservar nuestro patrimonio, agilizar la concesión de aquellas licencias que han de ser previamente informadas por la Delegación de Cultura. Entendemos que sería un importante empuje para la rehabilitación por parte del sector privado del centro histórico.

Con carácter general todos aquellos promotores o personas que quieren llevar a cabo actuaciones en este lugar conocen los problemas para la obtención de los permisos; en especial por los plazos para conseguir las autorizaciones por parte de la Comisión Provincial de Cultura, que en muchos casos es mas de un año, dada la excesiva carga de trabajo de toda la provincia que en ella se concentra. Estas autorizaciones son previas y necesarias para la obtención de la correspondiente licencia de obra.

Con el fin de agilizar el procedimiento, para la concesión de licencias, es por lo que desde el Ayuntamiento se quiere solicitar la delegación de las competencias en relación a la emisión de los informes preceptivos y necesarios para la obtención de las licencias de obras en el Centro Histórico, proponiendo como así se determina

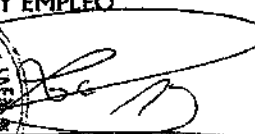


en el art. 40 de la ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz la constitución de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento, condición necesaria para solicitar la delegación de las competencias del referido art. 40.

En **el artículo 40** se determina que los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. En su apartado 2.- especifica que podrán delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección. En el apartado 3 los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de materia de Patrimonio Histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada, y contar con una Comisión Técnica Municipal, presidida por la persona titular de la Alcaldía o Concejal Delegado en materia de urbanismo. La Comisión debe estar integrada por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte.

Una vez adoptado acuerdo sobre la constitución de la mencionada Comisión se realizará la petición a la Consejería de Cultura para delegación de las competencias

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE PATRIMONIO,
SERVICIOS TECNICOS, CASCO HISTORICO, SANIDAD, DESARROLLO
LOCAL Y EMPLEO


Edo. ROSA GARDENAS ORTIZ



Sobre el particular la SRA. CÁRDENAS señala:

“Simplemente como este tema se vio en comisión, pues aclarar que lo que trata el Ayuntamiento es, o la propuesta que se trae es, de constituir una Comisión Municipal de Patrimonio Histórico con el fin de agilizar la necesaria información que tiene que dar la Comisión de Patrimonio cuando se hace una obra en el ámbito del PEPRI.

Normalmente este dictamen de la Comisión de Patrimonio suele tardar bastante, suele tardar muchas veces hasta un año y eso hace que se retrasen mucho las licencias en el ámbito del PEPRI, y nosotros creemos que se le puede dar más agilidad. Y puesto que está previsto en el Art. 40 de la Ley de Patrimonio Andaluz el que pueda establecerse la delegación de las competencias a la administración local, es por lo que traemos la constitución de esta comisión.

La propuesta que se trae viene con la modificación que se acordó en la Comisión de Hacienda, que se les va a pasar también a los grupos. En el sentido de que había también un error en el apartado 5.2, que es el que se va a modificar, en cuanto al tema de votación. Porque ponía que en esa Comisión podrían asistir una serie de personas como invitados, y evidentemente los que asistan como invitado pues podrán tener voz pero no podrán tener voto.

En ese sentido se produce esa rectificación del apartado 5.2, en los términos que además por error también detectó el partido socialista, y esa es la propuesta que se trae finalmente a Pleno.”

Concluida su intervención la SRA. CÁRDENAS hace entrega del documento que se incorpora a la presente certificación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Enmienda de corrección de errores del art. 5.2 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico, debido a un error de transcripción y quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 5.2. "El Presidente, Vocales, asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. El Secretario y los Miembros Invitados asistirán a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto."

En Jaén a 15 de Diciembre de 2017

**LA 3ª TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PATRIMONIO,
SERVICIOS TÉCNICOS, CASCO HISTÓRICO, SANIDAD, DESARROLLO
LOCAL Y EMPLEO**



Rosa Cárdenas Ortiz

ROSA CÁRDENAS ORTIZ.

SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN.-



Sobre el particular EL ALCALDE concluye:

“Muy bien, y además en este sentido también ha estado tratado con la Delegada de Cultura de la Junta de Andalucía por este Alcalde.”

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CLÁUSULA RESOLUTORIA PARCELA 5-25 DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS OLIVARES.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2017, en asunto de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



RFA.: LEVANTAMIENTO DE CLÁUSULA RESOLUTORIA. PARCELA 5-25 DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE "LOS OLIVARES".

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula en el asunto de referencia el Teniente de Alcalde-Delegado del área de Hacienda y Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por acuerdo plenario de fecha 12 de marzo de 1992 se adjudicó directamente la parcela 5-25 en el Polígono de Ampliación del de Los Olivares a Construcciones Emilio Sánchez S.A., en la cantidad de 22.018.500 pesetas, elevándose a escritura pública con fecha 3 de octubre de 1994.

2º.- Que el pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base a la adjudicación referida, establecía en su cláusula 3ª.4 -CONDICIONES ESPECÍFICAS- que el adjudicatario debería emprender y seguir a ritmo normal la edificación de la parcela en el plazo de SEIS MESES, previa presentación del proyecto y obtención de la correspondiente licencia municipal de obras, contados desde la formalización del contrato resultante de la adjudicación (escritura de compra-venta).

Asimismo en dicha cláusula se establecía que el levantamiento o cancelación de las condiciones resolutorias requeriría acuerdo corporativo determinante de haberse cumplido las prescripciones técnicas de la construcción, con sujeción al proyecto correspondiente.

3º.- Que por el adjudicatario se presenta copia de la licencia de obras número 117/93 para "Nave almacén en parcelas 5-25, 26 y 27 en Ampl. Pol. Olivares" de fecha 2 de julio de 1993.

4º.- Que solicitado informe al Servicio de Urbanismo, el mismo se expide con fecha 3 de octubre de 2017, indicando que "girada visita de inspección al lugar de referencia y del análisis del proyecto contenido en el expediente 168/13, se desprende que sobre las parcelas 5-25, 5-26 y 5-27 se construyeron unas edificaciones industriales amparándose en la licencia 117/93. Estas edificaciones se ajustan básicamente al proyecto aprobado....."

Por lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa:

NOTA: IMPRESO EN EL SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN



1.- Levantar la cláusula resolutoria relativa a la obligación de construcción y puesta en funcionamiento de la industria.

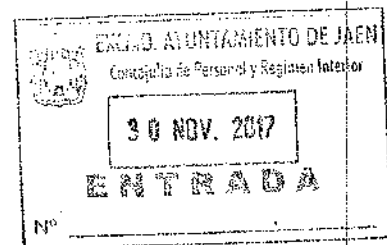
2.- Dar traslado al interesado del acuerdo adoptado.

Jaén, 31 de octubre de 2017

**EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN**



Fdo.: Manuel S. Bonilla Hidalgo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SERVICIO DE URBANISMO
*Sección Jurídica Administrativa,
Licencias y D.U.*
Expte.- 716/17-V



Asunto: Solicitud de levantamiento de cláusula resolutoria
Ubicación: Parcela 5-25 de la ampliación del polígono de los olivares
Interesado: Negociado de Contratación

INFORME

Girada visita de inspección al lugar de referencia, y del análisis del proyecto contenido en el expediente 168/13, se desprende que sobre las parcelas 5-25, 5-26 y 5-27 se construyeron unas edificaciones industriales amparándose en la licencia 117/93. Estas edificaciones se ajustan básicamente al proyecto aprobado, con las siguientes consideraciones:

- El proyecto original contemplaba la construcción de una nave de un solo volumen con patio trasero en la parcela 5-25, mientras que en las otras dos parcelas se preveía la construcción de sendas naves con una calle privada entre ellas. Como consecuencia de la existencia de un centro de transformación en superficie precisamente en la ubicación donde se localizaría la entrada a la calle privada, se optó por ejecutar la obra de forma simétrica a como venía proyectada, de manera que sobre las parcelas 5-25 y 5-26 se construyeron las dos naves con calle privada y sobre la parcela 5-27 la nave de un solo volumen.
- En la nave situada en la parcela 5-27 existe una zona de oficinas en planta primera no contemplada en el proyecto contenido en el expediente 168/13.

Jaén, 3 de octubre de 2017
El Ingeniero Técnico Industrial

Julían J. Laso Avilés



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE).

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el levantamiento de la cláusula resolutoria relativa a la obligación de construcción y puesta en funcionamiento de la industria.
- 2.- Dar traslado al interesado del acuerdo adoptado.

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 10.700.000 €.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 11 de diciembre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



**REA: OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE
10.700.000 EUROS.**

**PROPUESTA QUE FORMULA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 17 de octubre de 2017 se inicia expediente para la contratación de operación de crédito a corto plazo consistente en anticipo de la recaudación ejercicio 2018, por importe de 10.700.000 y se solicita informe a Intervención y Tesorería Municipal desde la Concejalía de Hacienda.

2º Con fecha 23/10/2017 se emite informe por parte del Sr. Interventor Municipal.

3º Con fecha 6/11/2017, se emite informe de la Sra. Tesorera relativo a la contratación de operación de crédito a corto plazo, consistente en anticipo de la recaudación ejercicio 2018, por importe de 10.700.000 €, solicitado por esta Concejalía el 17 de octubre de 2017.

4º Desde el Negociado de Contratación se inician los trámites para la contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 10.700.000 € y se cursan las invitaciones a las entidades financieras.

5º.- Se presenta oferta por la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. con fecha 15 de noviembre de 2017, la cual se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal.

6º.- El citado informe se remite con fecha 5/12/2017 y en el mismo se indica:

Vista la copia de la oferta remitida el día de hoy sobre contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 10.700.000 €, ésta presenta las siguientes características:

Oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.:



- *Importe: 10.700.000 €, con las siguientes disposiciones: 3.000.000 € (a la firma), 4.500.000 € (el 18-12-2017), y 3.200.000 € (el 15-1-2018)*
- *Modalidad: anticipo de la recaudación municipal.*
- *Tipo de Interés: 2,15% fijo.*
- *Vencimiento: 30-5-2018*
- *Comisión de apertura y estudio: 0,15%*
- *Amortización del capital y liquidaciones de intereses: las liquidaciones de intereses coincidirán con las amortizaciones de capital, que serán las siguientes:*
 - *1.500.000 € el 19 de marzo de 2018,*
 - *300.000 € el 30 de marzo de 2018,*
 - *1.000.000 € el 18 de abril de 2018,*
 - *7.200.000 € el 18 de mayo de 2018, y*
 - *700.000 € el 30 de mayo de 2018.*
- *Comisión por cancelación anticipada: 0%*
- *Interés de demora: 3,95%*
- *Garantías: recaudación de impuestos del primer semestre de 2018 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)*
- *Finalidad: pago de varias nóminas, así como la atención de varios recibos de los meses de diciembre, enero y febrero de las operaciones de EPASSA.*

Aspectos a analizar:

1º) Cumplimiento del principio de prudencia financiera

Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, de acuerdo con la tabla de tipos fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Anexo 1 establecido por la Resolución de 4 de julio de 2017, de la de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, actualizado por la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General del Tesoro):

- *El tipo fijo máximo para operaciones con vida media de seis meses (duración estimada en función de la fecha de firma de la operación) es de -0,40.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- Sobre este tipo se podrá aplicar el diferencial máximo contenido en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, es decir, 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación), o bien 75 puntos básicos, en cuyo caso los vencimientos de la operación no quedarían cubiertos por dicho Fondo.

- Asimismo, en aquellas operaciones a tipo fijo con plazo de devengo de intereses distinto al año, el tipo fijo máximo deberá calcularse como el tipo equivalente al tipo fijo anual para el periodo de devengo considerado.

Por ello, el coste total máximo de la operación habría de ser -0,20%, ó 0,35%.

Asimismo la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, establece que el interés de demora no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Por ello el tipo de interés de demora no podría exceder del 1,80% ó 2,35% anual, y la entidad lo fija en el 3,95 %.

Teniendo en cuenta el coste de la operación (representado por el tipo de interés que oferta la entidad, 2,15 % y por la comisión de apertura y estudio del 0,15 %, que superan el coste total máximo previsto por Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), y por otra parte, el tipo de interés de demora del 3,95%, resulta que la operación no cumple el principio de prudencia financiera.

El nuevo artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la disposición final F.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, bajo la rúbrica "Principio de prudencia financiera", establece en su apartado 1 que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, dispone que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Visto lo anterior, el artículo octavo de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dispone que con carácter excepcional, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá autorizar



operaciones de endeudamiento y de derivados que no se ajusten a las condiciones de la presente Resolución; para ello, la Entidad Local deberá presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, las causas que justificarían dichas condiciones especiales y cómo afecta ésta a su solvencia.

2º) Garantía de la operación

La garantía de la operación es la recaudación a obtener del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018 y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2018, primer plazo.

La garantía de la operación está prevista en el artículo 49.5.A) a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que dicho artículo, en el apartado indicado, dispone que el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado, cuando se trate de operaciones de crédito a corto plazo, en el supuesto previsto en el artículo 51.a) (anticipos que se perciban de entidades financieras, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula) mediante la afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo de anticipo o anticipos concedidos.

Sin embargo, no se cumple el requisito del artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el sentido de que los anticipos que se perciban de entidades financieras, a cuenta de los productos recaudatorios, habrán de serlo de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula. Por tanto, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2018 y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2018, no están devengados ni obviamente liquidados, por lo que, a mi juicio, no cabe su anticipo, como ya expuse en mi informe del pasado 6 de noviembre.

Por otra parte, el anticipo en cuestión supone además la utilización en el ejercicio 2017 de una parte sumamente importante en términos cuantitativos de la recaudación del próximo ejercicio, lo que supondrá una merma sustancial de ingresos de 2018, y ello afectará a la capacidad de pago del próximo 2018.

3º) Finalidad de la operación

La entidad incluye, entre la finalidad de la operación, la atención de varios recibos de los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018 de las operaciones de EPASSA.

La forma de pago de esos gastos consiste en la realización de una transferencia corriente a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A., por lo que habrá de expedirse el oportuno documento contable a favor de la citada sociedad.

La entidad financiera suele realizar este tipo de pagos en la modalidad de adeudo directo sin orden previa por el Ayuntamiento, forma de pago que no está contemplada por las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de gastos. En



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



caso de inexistencia de documentos contables, el adeudo implicará un incumplimiento de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, pues significa la realización de pagos sin obligación reconocida y pago ordenado previos (artículos 183 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

4º) Otras cuestiones

La finalidad prevista por el citado artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es atender necesidades transitorias de tesorería; sin embargo, las necesidades de tesorería del Ayuntamiento de Jaén son de carácter permanente, y así, la Corporación concierne recurrentemente operaciones de tesorería que responden a una necesidad estructural de liquidez. Por ello, se desaconseja la contratación de esta operación de crédito, máxime cuando el Tribunal de Cuentas ha manifestado que "el recurso al endeudamiento, con el consiguiente incremento de los costes financieros que genera, debe realizarse por las entidades locales de forma restringida, cuantitativa y cualitativamente, no debiendo constituir una fuente de financiación de acceso ordinario y regular..." (Informe de fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos).

También resulta destacable que el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se recauda a través de las diversas entidades colaboradoras, las cuales transfieren quincenalmente el importe recaudado por todos los conceptos a la denominada "Cuenta General de Recaudación" abierta en la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. El contrato relativo a esta cuenta no fue prorrogado (Resolución de 23 de enero de 2008), estando pendiente de licitación, con lo cual el Ayuntamiento quedará obligado a mantener esta cuenta y a ingresar en la misma la recaudación quincenal de las diversas entidades colaboradoras, al menos hasta la amortización de la operación.

Por último, se incide en la situación municipal de exceso del límite legal establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (operaciones de crédito a corto plazo), lo cual podría constituir causa de anulabilidad del acto administrativo, como pone de manifiesto la Intervención Municipal en informe emitido para la contratación de esta operación de crédito a corto plazo.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El contrato a celebrar, a tenor de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público; aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 4.1.1) se encuentra fuera del ámbito de la citada Ley, por cuanto su objeto consiste en una operación de tesorería.

2.- A tenor de lo establecido en el art. 22 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en redacción dada por la Ley 21/99 de 21 de Abril es competencia del Pleno Corporativo la concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Por lo expuesto se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

- La contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 10.700.000 €, según la oferta presentada por la Caja rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.

Jaén, 11 de diciembre de 2017
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN



M. S. Bonilla Hidalgo



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar al Equipo de Gobierno, agradeciendo, en primer lugar, el calificativo que se ha hecho de su gestión al considerarla como una buena gestión. Al respecto añade que cree que los aciertos y desaciertos de un Concejal no lo son de un Concejal, lo son de todo el Equipo de Gobierno, con lo cual entiende que se acaba de felicitar a todo el Equipo de Gobierno, cosa de la que se congratula.

Centrándose ya en lo que es el punto de orden del día, añade que cree, y así lo han anunciado ya en numerosas ocasiones, que esta es una operación que a él no le gustaría traer a este Pleno, y que además, espera que quizás el año que viene puedan no traer. No es seguro, pero señala que, evidentemente, la mejoría de la tesorería municipal a lo largo de este ejercicio les hace poder pensar y tener la esperanza de que quizá el año que viene no sea necesario.

Pero en cualquier caso, afirma que no queda más remedio que hacerlo, ya que como todos saben las arcas municipales tienen la liquidez que tienen y si bien en los ejercicios 2015 y 2016 esta operación de anticipo de recaudación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio siguiente, y parcialmente del IBI en lo que corresponde al primer plazo, se trajo al Pleno de finales de octubre, para pagar como ha dicho anteriormente, las nóminas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y extra de diciembre. Subraya que este año lo traen por menor importe y, evidentemente, se anticipa menor importe lo cual quiere decir que se va a anticipar la recaudación íntegra del IVTM, y una parte de la recaudación del primer plazo de IBI, y no una parte íntegra.

Por consiguiente, cree que hay una mejora importante en cuanto a la situación económica, mejora que se cuantifica en dos meses de liquidez en este Ayuntamiento. Añade que para que los ciudadanos de Jaén lo sepan, está en torno a los 7, 8 millones de euros que se ha mejorado en cuanto a las corrientes de cobros y pagos, “que no tiene nada que ver, y quiero recordarlo aquí, con lo que son las corrientes de ingresos y gastos, pero sí en cuanto a cobros y pagos, pues, es evidente que hemos mejorado esa liquidez.

Y sobre el particular añade:

“Y la hemos mejorado, entre otras cosas, en el marco de la ayuda que nos ha venido prestando el Ministerio de Hacienda con diversas medidas.

Digo esto, porque uno de los inconvenientes que puede plantear esta operación, y así lo hace constar el Sr. Interventor en su informe, es el incumplimiento del límite de endeudamiento a corto plazo del 30%, que como todos ustedes saben desde el año 2009 en adelante, pues, prácticamente ha estado entre el 45 y el 50%. Hemos estado casi un 20%, veinte puntos por encima del límite legal. Como consecuencia de las operaciones de refinanciación del corto al largo plazo que también van a ser sometidos por vía de urgencia al voto de este plenario, pues, vamos a conseguir que a 31 de diciembre ese porcentaje, que ya digo, ha estado en



endeudamiento con entidades de crédito a corto plazo en el torno al 50% en los últimos ocho años, pues pase al entorno del 14, 15%, incluyendo el importe íntegro de las disposiciones de esta operación.

Con lo cual, indudablemente, la medida que puso en marcha el Gobierno de la Nación con la Disposición Adicional 98, pues, va a permitir que a 31 de diciembre, si esta operación se hiciera con posterioridad a las firmas de las refinanciaciones, pues, al menos cumpliera ese requisito. El otro requisito, que es la ausencia de prudencia financiera, nos hubiera encantado poder traer una operación en prudencia financiera. Como todos ustedes saben en estos momentos no tenemos posibilidad de que haya competencia, la única entidad que presenta ofertas, y le agradecemos que lo siga haciendo, a estas operaciones es Caja Rural, y por lo tanto, es complicado que Caja Rural pueda ajustar el tipo mientras no tenga competencia. También les quiero recordar que en las posibles operaciones que se pudieran hacer a lo largo del ejercicio 2018, evidentemente, con un margen de endeudamiento muy inferior al 30%, pues, ya si cabe, probablemente, la posibilidad de que alguna otra entidad entre en estas operaciones, que son operaciones de endeudamiento que están plenamente garantizadas con recaudación tributaria.

Y quiero dejar constancia de esto porque es una de las claves de estas operaciones, es que desde que yo estoy aquí, pues yo creo que está debe ser como la séptima o la octava operación de anticipo de recaudación que hacemos, y a diciembre de 2017, es decir en este mes, todas las operaciones precedentes, incluida la que trajimos a este Pleno en el mes de junio de este ejercicio, van a quedar todas plenamente amortizadas, y la única que va a quedar viva es la operación que firmemos en los próximos días, si finalmente obtenemos la aprobación de este Pleno y que quedará vigente en torno a los 10,7 millones de euros, por un importe muy inferior a lo que veníamos teniendo hasta la fecha.

Por consiguiente, yo sí quiero aquí poner de manifiesto que podemos acogernos a esta medida en mejores condiciones también en estos momentos gracias a la gestión económica del Equipo de Gobierno, porque otras de las cosas que también mejoramos es el periodo que tenemos de amortización. El año pasado tuvimos que pagar intereses entre octubre de 2016 y junio de 2017, este año vamos a pagar intereses entre diciembre de 2017 y mayo de 2018, fecha en la que finaliza la devolución a la amortización de la póliza, con lo cual, hemos ganado en torno a dos meses y medio de pago de intereses que también redundará en beneficio, en un menor coste de esta operación para el Ayuntamiento de Jaén.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERON, para exponer que ojalá, como bien se ha dicho, dado que la situación económica poco a poco va mejorando no se necesitara pedir ningún crédito para los próximos años. Y que el Ayuntamiento tuviera para pagar nóminas, y quiere dejar claro porque no se ha dicho, que para lo que se va a pedir este anticipo es para pagar las nóminas de los trabajadores, y para pagar también algunos recibos de EPASSA.

Opina que siempre se vuelve a la misma situación. Los trabajadores de este Ayuntamiento no tienen culpa de la situación que por la mala gestión política, porque añade que esta situación no viene, ni de un año, ni de dos, ni de tres, los trabajadores tengan que quedarse sin cobrar. Ellos todos los meses trabajan, tienen unas necesidades, hipoteca, pago



de luz y agua, y no le parece justo que por culpa de los políticos, y así lo reitera, los trabajadores se tengan que quedar sin cobrar.

Tampoco le parece justo que defiendan los derechos de ciertos trabajadores y luego no se defiendan otros, porque trabajadores son todos. Y está en la opinión de que si hay que defender a unos se debe defender a todos porque todos trabajan, todos cumplen con su labor y una vez que finaliza el mes, lo más justo, tanto en una empresa privada como en una Administración Pública es que cobren, y así afirma que lo entiende.

En este caso afirma, que es cierto que se van pidiendo créditos y poco a poco se van amortizando todos. Por lo que avanza que su voto en esta cuestión va a ser a favor, siempre pensando en beneficiar al Ayuntamiento. Finalizando su intervención subrayando que hay que pagar, y hay que pagar las nóminas a todos los trabajadores.

Toma la palabra, D. Iván Tomás Martínez Díaz, para manifestar que era inevitable que antes de que finalizara el año el Sr. Bonilla Hidalgo trajera al Pleno una operación crediticia o un adelanto de recaudación. De hecho así lo había anticipado en las últimas Comisiones de su Concejalía, por lo que en esta ocasión no les ha pillado por sorpresa.

Añade que, por suerte, la refinanciación de corto a largo plazo está llegando a su fin. Cree que en este Pleno dejarán solventada toda la deuda a corto a través del Fondo de Ordenación y su Refinanciación a largo, los créditos o anticipos de recaudación siguen siendo cíclicos en la financiación Consistorial, aunque más espaciados.

Señala que una financiación y unas arcas mermadas, pero quizá no tan lastradas como en años anteriores. Solo hay que ver la periodicidad de los anticipos y de los créditos, cada vez más distanciados. El año pasado esta operación se realizó en octubre y por mayor importe, y fue aún mayor en 2015.

Subraya que esto no quiere decir que no se le tenga que dar la importancia que tiene. Cierto es que el dinero es imprescindible en cualquier empresa, pública o privada. Como lo son los trabajadores, los servicios básicos prestados por este Ayuntamiento, y como lo es abrir cada día. Por lo que hay que tener claro que el pago de nóminas y la prestación de servicios es imprescindible, con nuestros trabajadores y, sobre todo con nuestros vecinos.

Matiza que la operación va a destinarse casi íntegramente al pago de nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento, *“el bien más valioso que tenemos, lo he dicho en innumerables ocasiones. Y al que en mi humilde opinión no se le ha sacado todo el jugo que se debería en estos últimos años, pero bueno, también se ha dado el paso de la realización del a RPT y creo que también será beneficioso para la gestión tanto en materia de personal como económica de este Ayuntamiento”*.



Afirma que si algo echa en falta en esta operación es la afluencia de las entidades financieras a la oferta. Cree que esto, evidentemente, debe venir acompañado de una mejor visión de la situación del Consistorio que facilitaría que las operaciones que viniesen en un futuro, lo hicieran en prudencia financiera, que afirma que es la objeción o reparo más grande que le pueden achacar a la operación, pero sin dervirtuarla y teniendo en cuenta que es una operación necesaria.

Por lo demás, siendo coherente con su posicionamiento desde el principio, entiende que es imprescindible pagar las nóminas y seguir funcionando. Y que hacer una oposición responsable no es bloquear un Ayuntamiento, ni dejar sin cobrar a sus trabajadores, ni dejar de prestar los servicios básicos de este Ayuntamiento, ya que a fin de cuentas es para lo que los ciudadanos de Jaén les votaron, para conseguir que este Ayuntamiento y, por ende la ciudad, mejoren aunque sea poco a poco en los próximos meses.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que la verdad es que esta situación era y sigue siendo un clásico.

Y al respecto expone:

“El tema es que es para pagar unas nóminas, unos servicios que prestan los trabajadores de este Ayuntamiento para la ciudad. Y que si hay que reconocer que tenemos una plantilla que está sobredimensionada para los habitantes de Jaén, tampoco se ha creado en este mandato. Esta plantilla y este alto consumo de dinero cada mes que se necesita para cubrir seguridad social y nóminas, pues viene de otros mandatos.

Está claro que el Sr. Bonilla va adelantando un poco los tiempos a lo que es el tema del pago. Cada vez va haciéndolo un poco mejor y se nota que se está trabajando, pero tampoco se pueden pedir milagros, esto es estructural y lo sabemos todos.

La situación en la que ha derivado el Ayuntamiento pues es de seis años que llevamos de gobierno popular, y cuatro anterior de partido socialista, en los que la ciudad, por desgracia y este domingo se verá en la calle, pues está dejada de la mano de Dios.

Porque esto al final es un reflejo de lo que tenemos, una ciudad sin infraestructuras, sin oportunidades y que vemos cómo hasta para pagar las nóminas tenemos que adelantar pagos de futuros impuestos con alguna entidad bancaria que nos apoye.

Por lo tanto, veo que se está trabajando, pero los ciudadanos tienen que saber que esta estructura económica viene de que se gasta por encima de lo que se genera. Es decir aquí se ingresa x, y gastamos super x. Ahí es donde creo que se debería elaborar algún plan de eficiencia para poder ejecutar todas estas medidas de forma más rápida. Sé que es complicado y que están en ello, pero yo siempre pido celeridad. Y ojalá que el año que viene pues no tenga que pedir este crédito”.

El Sr. Santiago Pérez concluye su intervención avanzando su abstención en la votación.



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D^a. M^a Dolores Nieto Nieto, exponiendo que la verdad es que no tiene muy claro cómo interpretar las cosas que se dicen. Con respecto al fondo de la cuestión subraya que el tema está debatido, y que tampoco va a entrar mucho más. Pero sí que ve que hay que aclarar algunas imprecisiones:

Sobre el particular añade que hay una cuestión en la ejecución presupuestaria de los Ayuntamientos que se llama “*principio de unidad de caja*” y, que ellos sepan, eso no se ha modificado.

Expone que eso significa que los ingresos que percibe un Ayuntamiento no son finalistas sino que, en todo caso, se atienden a unas prioridades establecidas por ley. Señala que con esto, evidentemente, no está diciendo que no se les pague a los trabajadores, ni tampoco piensa que sea esa la razón por la que los intervinientes anteriores están apoyando la propuesta.

Al respecto aclara:

“¿Por qué?, porque a lo mejor lo que ocurre es que si no hay dinero para pagar, es porque se lo han gastado en otra cosa. Lo que ocurre es que nuestro grupo no está de acuerdo en las otras cosas en las que se lo pueden haber gastado. Pero como eso no está a debate porque los ingresos de un Ayuntamiento no son finalistas, lo que no entendemos es que desvirtúen ustedes las cosas de esta manera. No digan más cosas que no son ciertas, que no son verdad, porque es que esto es un Ayuntamiento. Es decir, no se puede engañar a la gente así.

Por lo tanto esa parte creo que es obvia, nadie está diciendo aquí que no se le pague a los trabajadores, no retuerzan ustedes la verdad de esa manera.

Tampoco es cierto, como decía anteriormente el Concejal de Hacienda, que por parte de este grupo no se le hayan hecho propuestas, ¡claro que le hicimos propuestas!

Nosotros dijimos, bueno, reconociendo cuál es el marco de dificultades que hay, y que tiene este Ayuntamiento a la hora de obtener liquidez para hacer frente a los gastos, vamos a ponernos de acuerdo en lo que se gasta ese dinero. Lo que ocurre es que cuando Jaén en Común le dijo al Concejal de Hacienda y al Equipo de Gobierno en qué había que gastarse ese dinero, y cuál tendría que ser la política de este Ayuntamiento, y señalamos el Plan General y les dijimos, mire usted, si las privatizaciones son responsables en buena parte de la deuda, vamos a cambiar de modelo, les propusimos un Plan de Empleo, en fin, se hicieron una serie de propuestas y ustedes no estuvieron de acuerdo. Es decir, si no estamos de acuerdo en cuáles son las prioridades de gasto, evidentemente, tampoco nos podemos poner de acuerdo sobre lo demás. Por lo tanto, no diga usted que no se han hecho propuestas, ¡claro que hay propuestas alternativas!

Y luego quisiera preguntarle una cosa, por qué insiste usted en que las cosas van muy bien, y que el Ayuntamiento está mejorando. Entonces yo le pregunto, es cierto o no es cierto Sr. Bonilla, que el informe de la Tesorería Municipal dice: “*Por tanto, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2018, y el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 2018, no están devengados, ni obviamente*



liquidados. Por lo que a mi juicio, no cabe su anticipo, como ya expuse en mi informe del pasado 6 de noviembre". Y además le dice: "La utilización en el ejercicio 2017 de una parte sumamente importante en términos cuantitativos de la recaudación del próximo ejercicio, supondrá una merma sustancial de ingresos de 2018 y ello afectará a la capacidad de pago del próximo 2018".

Es decir, lo que le está diciendo la Tesorera Municipal es que un mecanismo, como son los anticipos de tesorería con cargo a los ingresos, que usted lo hace ya al final del ejercicio, no lo puede hacer con cargo a ingresos del ejercicio siguiente, o en base a los ingresos que va a recaudar en el ejercicio siguiente.

Por lo que la pregunta es, si estamos ya a finales del ejercicio 2017, si las cosas han ido tan bien, si los ingresos que ha habido son los que tenía que haber y están adecuados a los gastos que se han realizado, por qué tiene usted estos problemas de liquidez. Evidentemente, algún problema habrá. Es más, cómo es posible que estén ya comprometiendo el gasto del ejercicio 2018, del que todavía no hay presupuesto aprobado y además no están dentro de las condiciones que establece la propia Ley de Haciendas Locales, si las cosas van tan bien. O cómo es posible que se vayan a refinanciar, a convertir en deuda a largo plazo, veintiocho millones de tesorería.

Usted dice que es que son las anteriores, bueno pues, a lo mejor son anteriores porque cuando llegaron los ingresos con cargo a los cuáles esos anticipos se habían pedido, usted se lo gastó en otra cosa. Vamos a ver, si no decimos que el marco legal le deje usted muchas opciones, le permitan a usted cumplir la Ley, lo que le decimos es que no engañe usted a la gente, por lo menos no la engañe, tengamos la valentía de decir cómo están las cosas. Porque es que esta situación no hace falta ser muy suspicaz para pensar que en algún momento tendrá un límite, y que si ahora el Ministerio le permite hacerlo a usted y le levanta la mano, mañana le puede poner el pie encima. Y esto está así, y sino se lo pone usted se lo pondrá a otro Equipo de Gobierno o a otro Concejales de Hacienda.

Por lo tanto, esto es debatir lo obvio. Cómo es posible que se pueda decir orden y ley, a que se obligue a los Ayuntamientos a incumplir de una manera sistemática y reiterada la propia legislación, y además para colmo, la legislación que ha hecho su propio partido. Es decir, es que no es razonable, si ya no estamos diciendo que no haya que pagarle a los trabajadores, lo que estamos diciendo es que aquí ninguno de los argumentos que ustedes están poniendo sobre la mesa para decir que las cosas van bien es válido. Ahora toca decir que las cosas van bien porque pronto habrá elecciones municipales, pero es que no van bien, es que el Rey, y en este caso el Ayuntamiento, está desnudo. Y así están las cosas."

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, para decirle al Sr. Bonilla, que como bien exponía en su intervención, es la décima ocasión en este mandato que debaten sobre una operación de anticipo de la recaudación. Y cree que el Sr. Bonilla ya ha escuchado, al menos en nueve ocasiones, el posicionamiento de su grupo en torno a los anticipos de recaudación. Por lo que no lo va a repetir porque tampoco quiere ser reiterativa, a pesar de que el Sr. Bonilla sea reiterativo en estas cuestiones e incluso en sus intervenciones.



Cree que esta operación lo que demuestra es la doble velocidad que tiene el Sr. Bonilla, la doble velocidad que tienen sus presupuestos. Para pagar, mira hacia atrás, los créditos para pagos los hace con las facturas de años anteriores. Pero respecto a los ingresos, lo hace mirando al futuro, a las recaudaciones de años siguientes, porque de los corrientes siempre están agotados. Es decir, vive con un pie en el pasado, para pagar, y un pie en el futuro, de lo que van a recaudar. Y sobre el presente, pues, ya veremos cómo nos apañamos, y parafraseando al anterior Alcalde *“da igual porque aquí nunca pasa nada”*.

Expone que esta operación de crédito, a seis meses de 10,7 millones de euros, no le gusta a nadie. Señala que a la Tesorera se vé que no le agrada, y por eso en su informe dice que no cumple prudencia financiera, no cabe el anticipo porque estamos en el año 2017, todavía no se ha devengado el impuesto, ni siquiera está el Padrón publicado y supone la reducción de los ingresos de 2018, de la parte más importante de los ingresos propios, *“de los ingresos que va a tener usted por su propia gestión, se va quedar, prácticamente, en la mitad. Y todavía no ha empezado 2018, ni ha dicho cuáles son sus prioridades de inversión para 2018, no hay presupuesto”*.

Expone que también dice la Tesorera, que no es una situación transitoria de necesidad de la tesorería porque esta es una situación estructural y, por lo tanto, no cabría acogerse. Y hace alusión a lo que dice el propio Tribunal de Cuentas, que viene a decir, que estas operaciones tienen que ser de uso excepcional, y no como aquí que se supone que son la tónica habitual.

Añade que el Interventor también informa sobre esta operación, y sobre el particular añade:

“Y le dice nuevamente, que los impuestos no están devengados, como dice el artículo 51 de la Ley de Haciendas Locales, lo cual no le permitiría acceder a este tipo de operación. No consta en el informe cómo se va a pagar, aunque si sabemos que se va a pagar con la propia recaudación. Pero es que el informe no lo dice, hay cosas que se suponen, pero es que una Administración no tiene que suponer las cosas, tiene que decirlas, tiene que escribirlas, que es como habla una Administración. No consta un informe sobre la necesidad de esta operación, no cumple la prudencia financiera, nuevamente vuelve a reiterarlo. Y finalmente, fiscaliza de disconformidad.

Y Sr. Bonilla, a nosotros, al Grupo Municipal Socialista, pues tampoco nos gusta. Se trata de una operación que sabe que es difícil, en estos seis meses, devolver 10,7 millones de euros. Y se lo digo, porque ha intentado refinanciar 160.000 euros que tenía una operación a corto plazo, que no pudo pagar, 160.000 euros, la ha intentado refinanciar con los veintiocho millones de euros y, ni siquiera, le han salido licitadores.

Le vuelvo a repetir, que es una operación que excede los límites de la prudencia financiera, que quien se inventó los límites de la prudencia financiera fue el Partido Popular. A ver si ahora para unas cosas sí nos gusta cumplir la Ley, y para otras cosas no nos gusta. Es una Ley suya, y ya que ustedes la hicieron, y tanto alardean de ella, cúmplanla. Cúmplan los principios de prudencia financiera.



Es una operación que le priva del grueso de sus ingresos propios, está próximo el inicio del ejercicio, y se va a quedar sin la mayor parte de sus ingresos propios, de su margen de maniobra, ya no solo para pagar la nómina, sino para hacer cualquier pequeña cuestión en esta ciudad. Y se va a quedar, prácticamente, sin nada en un presupuesto, ese presupuesto en el que está trabajando, que no sabemos si lo tiene o no, si lo va a abrir a la participación o no, si lo aprobará a comienzos, a mediados o a final de año. El caso es, si llega a aprobarlo, y si llega a decimos cuáles van a ser sus prioridades políticas para el año que viene con ese presupuesto.

Y se trata de una operación que sigue atando a este Ayuntamiento a una entidad bancaria. Porque mire, usted no puede licitar, la Cuenta General de Recaudación, en mejores condiciones para este Ayuntamiento porque esta operación ata la Cuenta General de Recaudación hasta que se finalice la misma, y así seguimos y seguimos. Y es una operación que le da aire durante, aproximadamente, un mes pero a un interés muy elevado. Y mírelo, porque a un interés del 3,95% de demora está usted muy, muy atado.

Y le vuelvo a repetir, ya sabe usted lo que va a pasar el mes que viene, el mes de enero, cuando tengamos que ampliar con otra póliza para pagar las nóminas, ya será del mes de febrero, o para devolver la mitad de la PIE que debieran haberle retenido, y que no lo han hecho. Por lo que seguiremos esperando la próxima póliza.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular en un segundo turno de intervención.

Toma la palabra, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para agradecer a los Sres/as. Concejales no adscritos, su apoyo, su abstención en relación a esta operación.

En relación a lo expuesto por el Grupo Municipal Jaén en Común, simplemente, aclara que no él no ha dicho, en ningún caso, que el Ayuntamiento esté muy bien en términos económicos.

Sobre el particular añade:

“Es más he dicho todo lo contrario, que estaremos bien el día que alcancemos el equilibrio presupuestario y el día que no tengamos que traer estas operaciones. Lo que he dicho es que hemos mejorado sustancialmente de un año a otro. Y reconozca usted que un Ayuntamiento que tiene, en torno, a noventa millones de euros de ingresos reconocidos netos en un ejercicio, que se mejore la corriente de liquidez, en torno, a siete, ocho millones de euros de un ejercicio a otro, estamos hablando de una mejora, en torno, al 8, 9%. Ojalá todos los años y todos los ejercicios hubiéramos recuperado un 8, 9% de liquidez, porque, evidentemente, la situación de este Ayuntamiento hubiera sido otra.

Habla usted de algunas medidas que ustedes han propuesto. Bueno, básicamente, ustedes han propuesto tres. Una de ellas en colaboración con el Partido Socialita, que fue la quita de la deuda, otra de ellas, el incremento de la PIE, y otra, la municipalización. Y ustedes ya saben lo que opinamos de la municipalización, y ustedes ya saben lo que hacen cuando gobiernan, no municipalizar. Con lo cual, como propuesta no parece demasiado válida sino la aplican ustedes mismos allá donde gobiernan.

Y en cuanto a la solicitud de la quita y al incremento de la PIE, recuerdo, que ambas medidas se incluyeron en el Plan Económico-Financiero que este Pleno aprobó en noviembre del año pasado, y ustedes



votaron en contra. Y se remitió esa solicitud al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Andalucía, como entidad que tiene encargada la tutela financiera de este Ayuntamiento. Y la Junta de Andalucía se puso de perfil y, evidentemente, el Ministerio, como sabe, en este momento está en un proceso de revisión después de que se haya emitido un informe por una Comisión de Expertos, de la financiación autonómica y local en el conjunto de la nación, y además por primera vez, y esto es algo inédito y algo que ha reconocido la FEMP, y que agradece la FEMP al Gobierno de la Nación, se está negociando en paralelo la financiación autonómica y local. Pero sí le quiero recordar que el Gobierno de la Nación desde el año 2011 al 2016 incrementó la PIE un 32%, mientras la Junta de Andalucía, por ejemplo, la congeló.

Que se puede mejorar la financiación, yo estoy de acuerdo con ello. Y además, desde este Ayuntamiento, vía FEMP, hemos dicho como otros Ayuntamientos de todos los colores políticos que los municipios tienen que incrementar su participación en los tributos del Estado, como solución posible que ustedes pusieron encima de la mesa, y estamos de acuerdo en ello. A lo mejor, habría que revisar otras financiaciones, como pueda ser las de las Diputaciones, pero entendemos que los municipios estamos infrafinanciados y así se está reclamando.

Sí quiero recordar aquí que el último sistema de financiación autónoma local lo aprobó un gobierno de izquierdas, en este caso del Partido Socialista, y fue el Sr. Zapatero. Al partido Socialista no le gusta ahora pero lo aprobaron ustedes en el año 2010, y si ha hecho algo el Partido Popular, ha sido ejecutar un sistema de financiación que aprobaron ustedes mismos y que, por consiguiente, ahora lo que se ha hecho es incrementar la participación en los Tributos del Estado.

A la Sra. Mercedes Gámez, le digo que no se preocupe, presentaremos un borrador de presupuesto, evidentemente, probablemente ya el año que viene. Sí le digo que estamos, como fue nuestro compromiso, estudiando la disolución de algunos organismos autónomos y que, por lo tanto, eso va a suponer que algunos de ellos vayan ya integrados dentro de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento, y eso está dilatando un poco más. Y se dará participación, en esta ocasión, además de participar o de reunirnos con las Federaciones de Vecinos y con los Colectivos económicos y sociales, tiene el compromiso mi compañero Manuel Heras, de que vamos a pasar el presupuesto por el Consejo de Participación Ciudadana, para que tenga una mayor participación el mismo. Y presentaremos cuáles son las perspectivas de inversión para el ejercicio que viene.

Habla usted de unas cosas que no son ciertas. Dice que hemos comprometido, prácticamente, la mitad de los ingresos, esto lo volvió a decir el año pasado. Mire usted, comprometemos la recaudación del IVTM y la recaudación de una parte del primer plazo del IBI, ni siquiera íntegra, de una parte.

Y en cuanto a las operaciones recurrentes de anticipos, mire, le vuelvo a insistir, nosotros hacemos operaciones de anticipo de recaudación garantizadas, que al final se amortizan. Y ustedes se encontraron una deuda a corto plazo muy inferior a la que dejaron, y dejaron en el torno de los 40 millones de euros de deuda a corto plazo, de los cuáles, deuda estructural había más de 20 millones. El 80% de la deuda que vamos a refinanciar a largo plazo se generó en ese periodo, en el mandado 2007-2011.

¡Claro!, si por dejar, se dejaron (y dice el Sr. Fernández Palomino que no con la cabeza), se dejaron hasta un escrito hecho a la Seguridad Social donde decían que no iban a pagar la seguridad social del 2010 ni del 2011, y tuvimos que hacer nosotros un aplazamiento, que nos concedió la Seguridad Social, de casi 12 millones de euros. ¡Hombre, así no hago yo operaciones de anticipo!, si dejo de pagar 12 millones de euros a la Seguridad Social, y si le dejo la pelota a otro, así no los hago.”



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos que responden que no van a intervenir.

Acto seguido el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, para exponer que casi ha reconocido ya el Concejel de Hacienda que la deuda es impagable, por lo que no va a insistir. Cree que de hecho lo que está haciendo el Sr. Bonilla es eso, aplazarla porque sabe que es impagable.

Y al respecto aclara:

“Es decir, hay muchas formas de hacer la quita, usted, ha buscado otras vías. Sobre eso no vamos a intervenir.

Pero, mire usted, no mienta. No solamente hemos hecho las propuestas que usted ha dicho, que ya sabemos que no le gustan. Aunque otras las va haciendo usted, pero bueno, de manera que no tenga que confrontarse mucho con Montoro.

También propusimos que en vez de hacer un PGOU a la medida de grupos de presión o para atender los intereses especulativos, lo hicieran ustedes para los barrios. También propusimos que nos pusiéramos de acuerdo sobre un Plan de Empleo.

En fin, no se trata ahora de entrar a discutir esto, lo que quiero decir es que si dice usted unas cosas, diga también las otras. No diga solo lo que le interesa.

Que no estamos de acuerdo en la política de gasto, pues evidentemente, es verdad. Que usted tiene unas prioridades y nosotros otras, eso es evidente. A lo mejor esta situación no hay muchas maneras diferentes de resolverla pero lo que sí hay es muchas maneras diferentes también de hacer política, y también de posicionarse ante políticas y ante una legislación, que sencillamente, no sirve para los Ayuntamientos, ni para este ni para otros. Y habrá que ver por qué no sirve, pero eso ya es otro debate de más calado.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, para exponer

“Sr. Bonilla no ponga usted el retrovisor, y menos en el punto siguiente en el de los veintiocho millones de euros. Si son operaciones a corto plazo, cómo pueden ser del mandado 2007-2011. Una operación a corto plazo no puede tener más de un año de duración, como dice la ley. Y si usted lo ha renovado porque no la ha podido pagar, ¡es suya!

La ha renovado porque no la ha podido pagar, porque ha preferido pagar otras cosas. Pagar otras cuestiones como puede ser FCC, pero que no le voy a entrar más en el asunto, que lo que estamos tratando es de los 10,7 millones de euros. Si usted quería debatir de los veintiocho millones de euros habémoslo dicho en Junta de Portavoces, y hubiéramos acordado debate, no me traiga un debate que hemos acordado que no se produzca. Sr. Bonilla, juguemos bien, juguemos con las cartas sobre la mesa.



Sobre esta operación de 10,7 millones de euros, le reitero, es lo mismo de siempre. Y lo que usted va a dejar con estos 10,7 millones de euros, con estas operaciones, simplemente es, que lo pague otro. Y no va a ser otro partido político, no va a ser otro alcalde, ni otro concejal de hacienda, el otro que lo va a pagar van a ser nuestros hijos y nuestros nietos, porque lo único que está dejando usted a esta ciudad es una grandísima hipoteca.”

A continuación, para cerrar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

En primer lugar se dirige a D^a. M^a Dolores Nieto Nieto (JeC).

“Dice usted que yo reconozco que la deuda no se puede pagar. Nosotros en el Plan Económico-Financiero preveíamos dos escenarios, uno con quita, y otro con refinanciación a treinta años, y usted lo sabe, porque nosotros sí que preveíamos otras posibilidades. La refinanciación es posible, si se alarga en el tiempo. Por lo tanto, sí que cabe una solución pero, evidentemente, no necesariamente la quita. Aún así, le dimos traslado porque entendíamos que teníamos que mandar a Madrid una propuesta que estuviera lo suficientemente consensuada.

Y sí le quiero recordar que algunas de las medidas que ustedes propusieron, yo si estoy de acuerdo con ellas, como por ejemplo, el incremento de la PIE a los Ayuntamientos, en esa medida podemos estar de acuerdo usted y yo”.

A continuación se dirige a D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA (PSOE).

“A la Sra. Mercedes Gámez, ¡hombre, que diga usted lo que dice!, me parece muy fuerte habiendo dejado la deuda que dejaron. Evidentemente, que si no hemos podido amortizar esas operaciones es porque dejaron ustedes, sencillamente, un Ayuntamiento arruinado para décadas, y por eso existe la deuda que existe. Ustedes dejaron más de doscientos millones de euros en proveedores que tuvimos que refianciar con los Planes de Pago a Proveedores, y eso elevó la deuda de este Ayuntamiento de los doscientos hasta casi quinientos millones de euros.

Así es, y están los informes de la Intervención. Pero le voy a decir aún más, si a usted no le gustan estas operaciones, dígame a la Junta de Andalucía que igual que el Estado ha incrementado la PIE a los Ayuntamientos un 32% en seis años, incremente la PATRICA, simplemente, cumpliendo su Ley. Usted sabe que hay una Ley, que es la 6/10, que fija que este Ayuntamiento tendría que haber cobrado a fecha de hoy 9,1 millones más de los que ha cobrado.

Y además, ustedes saben que incumplen sus propias leyes por una razón, porque es que la Junta de Andalucía tiene problemas de liquidez muy severos, como consecuencia de la gestión que han venido haciendo en la Junta de Andalucía en los últimos cuarente años. Y tienen problemas de gestión muy severos, sino, sin



lugar a dudas, hubieran actualizado esa PATRICA, pero no lo han podido hacer por la mala gestión que tienen. Si mañana la Junta de Andalucía actualizara la PATRICA, nosotros tendríamos 9,1 millones de euros, y no tendríamos que haber acudido a ninguna operación.

Y no diga cosas que no son verdad, porque usted sabe que todas las operaciones de anticipos de recaudación que hemos traído a este Pleno, hasta hoy, quedan plenamente amortizadas, con excepción de esta, a 31 de diciembre. Y cualquier deuda que quede la pagará el Ayuntamiento, evidentemente, con cargo a la recaudación tributaria.

Y le voy a decir una cosa, no sé si en mayo, junio de 2019 quedará alguna viva, pero si queda alguna viva, no se preocupe, que la pagará el Partido Popular porque ganará las próximas elecciones.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde.

“Yo solamente quiero decir que aquí han gobernado muchos partidos. Aquí ha estado de Alcalde, Emilio Arroyo, José M^a De la Torre Colmenero, ambos del Partido Socialista. Después, estuvo Alfonso Sánchez Herrera, Miguel Sánchez de Alcázar, y cuando llegó el Partido Socialista, salió D. Manuel López diciendo que el Ayuntamiento tenía una deuda de doscientos diez millones de euros y D. Manuel Plaza dando una rueda dando el mismo dato.

Lo dijo públicamente, públicamente, que si el PP había dejado una maraña de deudas. Esa era toda la deuda que había hecho el Ayuntamiento en toda la Democracia. De 2007 a 2011 a quinientos millones, duplicaron la deuda que todo el Ayuntamiento había hecho en toda la Democracia. No vengan aquí a dar lecciones de no se sabe qué, que lo estamos pasando como lo estamos pasando. Y, precisamente, ustedes no se pongan de perfil, que ustedes son los grandes responsables, y aquí hay Concejales que estaban en ese mandato, del guirigay que montaron en el Ayuntamiento de Jaén”.

Acto seguido, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, pide la palabra a lo que el Sr. Alcalde responde que ya se ha acabado el debate.

EL SR. FERNÁNDEZ PALOMINO añade:

“Sr. Alcalde si no es debate, si es enseñarle sus datos. Los datos de la Memoria de 2011, de la Cuenta General; 291 millones tenía usted en esos momentos, de los cien millones de liquidez, total 191 millones de euros. Sus documentos, ¡los suyos!

EL SR. ALCALDE añade:

“Que no Sr. Fernández Palomino, ¡ya está bien!

Vamos a ver, que además ese fue uno de los motivos por los que los echaron a la calle, vamos a dejar las cosas claras. Menos lecciones, que es que parece que se insulta a la inteligencia de esta ciudad, y eso es lo que no puede ser.”



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO) y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 14 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

Aprobar la contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 10.700.000 €, según la oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.



**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS Y DESARROLLO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017 SOBRE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRASBORDO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO PARA EL AÑO 2018. (Expte. Nº 24/2017 – Rfª 4.4 Negociado de Transportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Movilidad Urbana de fecha 29 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2017:



**XCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Expte: 24 /2017.
Rº. 4.4

Asunto.- Actualización tarifas y desarrollo acuerdo pleno sobre implantación del trasbordo, del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo para el año 2018.-

PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF), formula propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en orden a la revisión de tarifas y establecimiento del trasbordo entre líneas, del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de la Ciudad. Ello de conformidad con el transcrito informe de la Jefatura del Negociado de Transportes,



INFORME

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2017, el funcionario que suscribe emite informe que literalmente es como sigue:

"En el asunto de referencia, este funcionario, de conformidad con lo interesado por el Concejal Delegado y en desarrollo del acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2017, emite el siguiente,

INFORME - PROPUESTA

Antecedentes

1º.- El Servicio de transporte urbano colectivo está declarado en reserva de las Entidades Locales, por el art. 86.2 de la Ley 7/1985 Regulador de las Bases de Régimen Local. En esta Ciudad se presta por gestión indirecta, por la sociedad Hdros. de José Castillo Castillo S.L., virtud al acuerdo plenario de 8 octubre 1987 y contrato firmado el día 9 marzo de 1988 (por 20 años), con vigencia del mismo hasta el año 2036 por resolución de la Alcaldía de fecha 25 Julio 2005 que acordaba su prórroga por el periodo de 25 años.

2º.- Las tarifas actualmente vigentes fueron acordadas por el Pleno Municipal de 29 noviembre del año 2013, entrando estas en vigor a partir del día 15 de mayo de 2014 en que se publicó la resolución de 7 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

MOD. 200.000-A- REPRODUCCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

9



3º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo para el establecimiento del trasbordo entre líneas del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de la Ciudad.

Fundamentos de Derecho

1º.- La siguiente normativa da soporte jurídico al acuerdo municipal y al procedimiento administrativo a seguir en el presente expediente:

- j) Para el establecimiento del trasbordo en el servicio de transporte urbano colectivo de la Ciudad, ha de llevarse a cabo la modificación del cuadro tarifario del servicio para incluir un nuevo título de viaje. Y el oportuno expediente habrá que tramitarse cumpliendo el procedimiento establecido en el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de un servicio de competencia municipal, cuyas tarifas están sujetas a régimen de precios autorizados.*
- k) Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99, en cuanto a competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación de las tarifas.*
- l) Reglamento Local del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros (B.O.P. 03-12-1993).*
- m) Ley 26/84 General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y Reglamentos Locales de los servicios de Transporte Urbano Colectivo y Autotaxi y R.D.L.1/2007 de 16 de noviembre, respecto del trámite de audiencia en el expediente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y Sindicatos, con carácter previo a la adopción del acuerdo pleno de establecimiento de tarifas.*
- n) Art. 107 del Real Decreto Legislativo 781/86, acerca del preceptivo informe de estudio económico a observar en el expediente.*
- o) Art. 115. 127, 129 y 149 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, acerca de la ordenación del Servicio y condiciones para el establecimiento de tarifas, su distribución y forma de retribución al titular de la concesión del servicio. Y la obligación impuesta por el propio Reglamento, de mantener el equilibrio económico financiero de la Concesión, y garantizar el correspondiente beneficio industrial.*
- p) R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- q) Artículos 123 y 126 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sometiendo a la Comisión Informativa Municipal correspondiente, el expediente para preceptivo dictamen previo al acuerdo plenario.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- r) *La ley 2/2003 de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, en su artículo 32 establece como fuentes de financiación del servicio, entre otros, los procedentes de las recaudaciones de los usuarios y las aportaciones que pudieran realizar las distintas administraciones públicas.*

2º.- No obstante, es necesario referirse expresamente al Título Concesional, así como al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al que nos remite el propio contrato de manera expresa.

Así pues, respecto del contrato referimos a las cláusulas relativas a las obligaciones y derechos de la concesionaria; respecto de las tarifas y subvención municipal:



- *Cláusula 5ª que dice textualmente: La modificación o alteración de las tarifas del servicio se llevará a efecto acorde con el procedimiento legalmente establecido para ello.*
- *Cláusula 14ª: del siguiente tenor: La contraprestación para el titular del concierto se fija en el cobro de las tarifas para el uso de los transportes establecidos legalmente y reglamentariamente y, en su caso, de las subvenciones que pudieran corresponderles.*
- *Cláusula 18ª: literalmente dice: Para todo lo no previsto en estos pliegos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.*

En relación con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (R.S.C.L.), al que nos remite expresamente la cláusula 18ª del contrato, señalar:

** Artículo 127: la Corporación Municipal ostenta la potestad de ordenar discrecionalmente el servicio, como si de una gestión directa se tratase, de tal manera que podrá realizar las modificaciones en este que aconsejen el interés general. Ya se trate de la calidad, cantidad, etc., del servicio. Fijando las tarifas a cargo de los usuarios y en la forma de retribución del concesionario.*

Deberá mantener el equilibrio económico financiero al concesionario, por razón de las modificaciones que introdujera en el servicio y que incrementaren los costes o disminuyera la retribución. Y revisará las tarifas y subvención para evitar la ruptura de la economía de la concesión.

** Artículo 148: La cuantía de las tarifas podrá ser igual, superior o inferior, según circunstancias sociales y económicas relevantes en orden a su prestación. Si fuere inferior al costo del servicio, la parte no financiada directamente por las tarifas, se cubrirá mediante aportación municipal.*

MED. 200.000-A-RENOVACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSTRUMENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230603

10



En razón de cuanto antecede, no cabe discusión alguna, sobre la obligación de la sociedad concesionaria de prestar el servicio conforme acuerde la Corporación Municipal. Como tampoco duda de la obligación municipal para con la concesión y concesionaria, respecto del derecho de esta a la justa retribución, ya sea a través de la tarifa y/o subvención, o con ambas, y de mantener el equilibrio económico de la concesión además de garantizar el beneficio industrial a la concesionaria. También meridianamente claro, que el Ayuntamiento de Jaén es el competente para fijar las tarifas y la subvención municipal, con base a lo previsto en el R.S.C.L. y previsiones y resultados económicos anuales del servicio.

PROCEDE

En consecuencia, vistos los preceptos legales invocados y otros de general aplicación, en orden al interés general y en el ejercicio de las potestades que le son propias a esta Entidad Local, la Corporación Municipal puede adoptar acuerdo, si así lo considera, en el siguiente sentido:

Primero.- Establecer el trasbordo entre líneas del servicio, con las siguientes características:

- *El billete de trasbordo se establece para que el/a usuario/a del servicio, pueda utilizar un solo segundo autobús de cualquier otra línea, con un coste prefijado para este segundo uso.*
- *El usuario ha de abonar con tarjeta el pago de los dos servicios, de conformidad con las tarifas fijadas, en el cuadro que se detalla a continuación. Esto es, el importe de la tarifa de bonobús mas la tarifa de trasbordo, en su caso.*
- *El billete de trasbordo se hace extensivo a todas las líneas, incluidas las de extrarradio, todos los días de la semana y por todo el año, incluidos festivos.*
- *Se excluyen del uso de trasbordo, los servicios especiales.*
- *Fijar un tramo horario de sesenta (60) minutos, contados a partir del pago del servicio en el primer autobús, durante el cual el usuario/a, una vez apeado del primer autobús, podrá pasar a otro autobús de otra línea bajo el régimen de trasbordo; Transcurrido este tiempo, al no ser ya trasbordo, procederá el pago del importe segundo billete al mismo precio del primero.*
- *Solo se podrá hacer uso del trasbordo, si el pago del primer servicio se ha realizado mediante tarjeta.*

Segundo.- Acordar el siguiente cuadro tarifario:

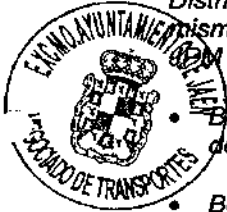
- *Billete Servicio Ordinario..... 0,98 euros*
- *Billete Servicio Especial..... 1,13 euros*
- *Servicio extraordinario 111,50 euros*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- Bonobús Ordinario..... 0,66 euros
- Bonobús estudiante..... 0,47 euros
- Bonobús Especial-JPM..... 0,47 euros
- Billete trasbordo 0,32 euros



Distribución coste tarifa trasbordo: El Ayuntamiento subvencionará con el mismo porcentaje que en cada uno de los bonobuses (32,65% OR; 52,04% JPM y EST). Dando como resultado:

- Bonobús ordinario: a cargo del Ayuntamiento 0,10 euros; y por cuenta del/a ciudadano/a 0,22 euros.
- Bonobús Estudiante y Especial – JPM: a cargo del Ayuntamiento 0,17 euros; y por cuenta del/a del ciudadano/a 0,15 euros.

La sociedad concesionaria percibirá el importe abonado por el usuario/a en el momento de hacer uso del servicio y del Ayuntamiento como subvención además, el diferencial entre el importe del billete ordinario (0,98 €) caso de uso del bonobús sin mas servicio.

Si además del primer servicio se hace uso del trasbordo, la concesionaria percibirá junto con el importe del primer servicio (usuario/a y subvención municipal), el importe de 0,32 € fijado para el trasbordo, con la distribución (usuario/a y Ayuntamiento) del porcentaje antes descrito.

Por tanto, el total a percibir por la sociedad concesionaria, con la distribución descrita antes, en caso de trasbordo será: 0,98 € (por el primer servicio) mas 0,32€ (por el segundo servicio), lo que supone un total de 1,30 € por los dos servicios.

Tercero.- *El servicio extraordinario se entiende por autobús completo incluidos servicios de ida y de vuelta, con independencia de la hora en que se realice cada uno de ellos y la diferencia de horario entre ambos. De tal manera que ambos corresponden a la misma tarifa. (ejemplo, si el servicio de ida se realizara a las 09:00 y el de vuelta a las 17:00 h., permanezca o no el autobús en el destino, percibirá máximo 111,50 €)*

Cuarto.- *Como la implantación del trasbordo hace necesaria la modificación del software del sistema de cobro mediante tarjeta, es preciso requerir a la sociedad Hdros. de José Castillo Castillo S.L., para que realice las oportunas modificaciones con la mayor celeridad posible, para que el trasbordo este operativo lo antes posible y como máximo el día uno (1) de Enero del año dos mil dieciocho(2018).*

MOD. 200.009-A.- REPRODUCCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0130503

11



Quinto.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, se tendrá en cuenta el acuerdo plenario de fecha 30 de Junio 2017 por el que se denominan todas las líneas circulares y cambian los criterios de denominación de líneas y inicio y final de línea y régimen de uso y permanencia en estas.

Sexto.- Establecer durante la vigencia de las presentes tarifas y a partir de su aplicación, el siguiente régimen de beneficiarios y normas de uso de los distintos títulos de viaje bonificados o bonobuses:

I. Beneficiarios del Bonobús. Con carácter general, tendrán derecho a los distintos títulos de viaje bonificados del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo en autobús y obtener la tarjeta de pago sin contacto, los/as ciudadanos/as vecinos/as de Jaén que cumplan con los requisitos que en cada modalidad se determina; para todas las Líneas Regulares de carácter ordinario; en cualquier horario establecido en las mismas, durante todo el año, excluidos los servicios Especiales y Extraordinarios.

II. Bonobús Ordinario. 1. Está sujeto únicamente a la voluntad del ciudadano/a, sin otro requisito que su determinación de ser usuario/a del servicio.

2. El pago del bonobús ordinario se realizará mediante la tarjeta del mismo nombre, que podrá obtenerse con la única presentación del D.N.I. en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural de Jaén. La tarjeta tendrá una validez indefinida.

III. Bonobús Estudiante. 1. Tendrán derecho a este título de viaje, todos/as aquellos/as estudiantes de la enseñanza obligatoria. Por tanto mayores de 5 años y hasta los 16 años de edad. También los estudiantes mayores de 16 años que acrediten cursar estudios de enseñanzas regladas.

2. Se considerarán estudiantes a estos efectos, todas las personas vecinas de Jaén, con cinco o más años de edad, que cursen sus estudios en cualesquiera de los centros oficiales del territorio español, que imparten las enseñanzas regladas siguientes: Primaria; Secundaria; Formación Profesional; Ciclos Formativos; Universitarias (diplomatura, licenciatura, doctorado); Escuela Oficial de Idiomas; Conservatorio de Música; Escuela Artes y Oficios; y Cursos de la Universidad Popular con duración igual o superior a 40 horas lectivas.

3. También aquellas personas estudiantes acreditativos como tales, que sin residir en Jaén cursen estudios en centros oficiales en nuestra Ciudad, de alguna de las enseñanzas citadas.

4. El pago del bonobús estudiante se llevará a cabo con la tarjeta bajo este perfil. Es personal e intransferible y será válida por el periodo que el Ayuntamiento de Jaén determine. Pudiendo ser renovada todos los años por curso, siempre que se acredite su condición de estudiante.

5. El Negociado de Transportes expedirá la tarjeta o documento de prórroga de esta, tras la solicitud formalizada por el medio que se determine (correo electrónico, documento oficial o cualquier otro), y solo de conformidad con lo aquí previsto. En cualquier caso deberá quedar acreditado documentalmente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ser beneficiario de este bonobús, o bien haberse constatado por el negociado de transportes tras consulta en ficheros y/o bases de datos oficiales.

6. Para evitar el uso indebido respecto de la finalidad de esta tarjeta, una vez utilizada la tarjeta para el pago del billete, deberá pasar al menos 15 minutos para poder utilizarla de nuevo, salvo que se vuelva a utilizar en autobús de otra línea.

7. Para el presente caso, se fija la validez de uso de este título de viaje, durante el periodo de dieciséis (16) de Septiembre al día treinta (30) de Junio de cada año, únicamente de lunes a viernes y siempre que estos sean laborables.

8. Los restantes días del año la tarjeta podrá ser utilizada en el servicio y le será aplicada, en tal caso, la tarifa de billete ordinario.

IV. Bonobús Especial - JPM. 1. La tarjeta denominada especial (JPM) para el pago de este título de viaje, será personal e intransferible, y se expedirá a todos aquellos/as ciudadanos/as vecinos/as de Jaén que cumplan con los siguientes requisitos:

- Más de 64 años, cuya pensión mensual neta, sin tener en cuenta la cuantía por cónyuge a su cargo, sea igual o inferior a 700 €; con una duración inicial indefinida.

- Edad inferior a 64 años y se les haya declarado una incapacidad laboral absoluta o total y cuenten con una pensión mensual neta, sin tener en cuenta la cuantía por cónyuge a su cargo, igual o inferior a 700 €. Mientras que se mantenga la provisionalidad de tal situación que será renovable cada 2 años; o indefinida en el caso que se establezca así en la resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente.

- Discapacidad indefinida declarada por resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente, igual o superior al 33% y tengan unos ingresos netos mensuales por nómina, pensión o cualquier otro concepto, en conjunto o por separado, en cuantía igual o inferior a 700 €. Mientras mantenga su situación de discapacidad indefinida.

- Discapacidad no indefinida declarada por resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente, igual o superior al 33% y tengan unos ingresos netos mensuales por nómina, pensión o cualquier otro concepto, en conjunto o por separado, en cuantía igual o inferior a 700 €. Por el periodo de declaración de su discapacidad y renovable cada dos años.

- Miembros de colectivos que colaboren con este Ayuntamiento en servicios municipales prestando servicio a la ciudadanía como voluntarios, sin que perciban por ello retribución alguna. Por resolución municipal expresa.

2. La tarjeta especial se expedirá, de ser conforme con lo previsto en la presente propuesta, por el negociado de transportes, a solicitud del interesado/a que deberá aportar:





- *Fotocopia DNI.*
- *Volante de empadronamiento.*
- *Informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Administración, en su caso.*
- *Certificado del órgano competente de la Administración en el que figure la declaración y grado de la discapacidad y la duración de la misma.*
- *Certificado acreditativo de la pensión, prestación, ayuda, etc., que percibe o no, expedido por el organismo oficial competente.*

3. En el caso de los miembros de colectivos se expedirá por el Negociado de Transportes, tras la resolución municipal al efecto, y de conformidad con el listado facilitado por el Órgano Municipal competente.

V. Expedición y recarga de las tarjetas. *1. La expedición de la primera tarjeta ordinaria, que será gratuita, se realizará en cualquiera de las oficinas de la Caja Rural de Jaén, con el único requisito de presentación del D.N.I. del interesado/a y formalización de ingreso en la misma de al menos seis (6) euros.*

La expedición de la segunda tarjeta tendrá un coste de seis (6) euros, que serán abonados por el interesado e la propia sucursal de Caja Rural en el momento de su retirada.

2. La primera tarjeta de la modalidad de estudiante y especial (JPM) será expedida gratuitamente por el Negociado de Transportes del Ayuntamiento de Jaén. Igualmente el documento de validez de prórroga. Su activación la realizará en una sucursal de Caja Rural mediante el ingreso de al menos seis (6) euros.

La expedición de la segunda tarjeta tendrá un coste para el interesado de seis (6) euros, que serán abonados en la sucursal de Caja Rural en el momento de su validación y activación.

3. El usuario/a de tarjetas estudiante o JPM, podrá recargar las tarjetas mediante ingreso de un mínimo de seis (6) euros en cualquier oficina de la Caja Rural de Jaén, o en alguno de los estancos que tengan suscrito el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Jaén.

4. En caso de inutilidad de la tarjeta por defecto de la misma (no pérdida o rotura), mal funcionamiento, robo justificado documentalmente, o cualquier otra causa ajena al normal uso de la misma, la segunda tarjeta también será expedida gratuitamente.

VI.- *1. Mantener el actual sistema de subvención y su abono a la empresa concesionaria, que data de muchos años atrás, basado en el diferencial entre el precio tarifa ordinaria y los precios de los distintos bonobuses, debiéndose adaptar el importe de los anticipos mensuales a cuenta, en su caso, al importe anual de la subvención municipal al consumo del bonobús, de tal manera que aquellos no superen en ningún caso el importe de lo facturado en el trimestre. Efectuando la liquidación correspondiente a final del año.*

2. Igualmente mantener las mismas condiciones que se establecieron en el año 1991 y ratificadas por acuerdos plenarios sucesivos hasta el día de hoy, en lo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



que respecta a Aportación de 0'0090152 euros por parte de la empresa concesionaria del servicio, por billete/bonobús utilizado en el Transporte Público Urbano colectivo, de cualquiera de las modalidades actuales o futuras, que será reflejado como descuento en las facturas correspondientes que presente el concesionario.

VII.- 1. Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización para la aplicación de las tarifas, que se formalizará mediante escrito de la Alcaldía, con el que se remitirá copia del expediente y certificación del acuerdo plenario que se adopte al respecto y aquella otra documentación exigida en el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

2. Las tarifas entrarán en vigor el día 1 de Enero del año 2018, si fuesen publicadas en el BOJA anterior a esta fecha o, en todo caso, al día siguiente de su publicación en el BOJA, si ello se produjera en fecha posterior al día 1 de Enero/2018.



Séptimo.- De conformidad y en cumplimiento de la Resolución Municipal de la Tenencia de Alcaldía de fecha 28 diciembre 2016, sobre la remisión al Negociado de Transportes a diario y mediante conexión informática por parte de Hdros. de José Castillo Castillo S.L., de los datos de consumos de los distintos títulos de viajes, la tramitación de las facturas correspondientes a la subvención municipal a la concesión/servicio, la llevará a cabo el Negociado de Transportes. Debiendo ser conformadas las mismas por la Jefatura del Negociado con el visto bueno del Concejal Delegado del Servicio. Debiendo quedar acreditada la veracidad de los datos que aquellas contengan.

Octavo.- Por adoptado el presente acuerdo, dejar sin efecto el acuerdo plenario de 31 de julio de 2009, Expediente 128/2009 Rfº.: 4.7.1, con publicación en BOP de edicto al respecto; sobre de normas de uso de bonobús, expedición de tarjetas, y control y sistema subvención municipal, en aquello que aún queda en vigor.

Noveno.- Conceder trámite de audiencia a la sociedad concesionaria del servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015 LPAC, con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario.

No obstante la presente, V.I. resolverá como estime más procedente.”.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de septiembre del corriente año, la sociedad Hdros. De José Castillo Castillo S.L. presenta escrito en Registro General Municipal, en petición de revisión de tarifas para el año 2017 del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Jaén del que es concesionaria.

MOD. 240.095-A- REPRODUCCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230583

13



La revisión de tarifas la cifra en un 1,6% de incremento respecto de la actualmente vigentes. Porcentaje este en que quedó fijado el IPC interanual de Diciembre 2015 a Diciembre 2016, según nota oficial del Instituto Nacional de Estadísticas que adjunta a la solicitud.

Examinada la documentación que aporta con la solicitud, la concesionaria justifica la petición, en el incremento de costes experimentado en materia de personal y el aumento del gasto del carburante y repuestos de los autobuses. Ello referido y acumulado en los últimos tres años.

TERCERO.- En razón de cuanto antecede, y dado el tiempo transcurrido desde la última revisión de tarifas (Marzo de 2013) y los datos que contiene la documentación referida a las cuentas de explotación del servicio, este funcionario considera razonable y justificada la petición de incremento de tarifas con base al 1,6%. Si así lo considera ese Concejal Delegado procede que por el mismo se formule propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo los informes del CES Local y dictamen de la Comisión informativa correspondiente, en los siguientes términos:

1º.- Establecer el trasbordo entre líneas del servicio, con las siguientes características:

- El billete de trasbordo se establece para que el/a usuario/a del servicio, pueda utilizar un solo segundo autobús de cualquier otra línea, con un coste prefijado para este segundo uso.
- El usuario ha de abonar con tarjeta el pago de los dos servicios, de conformidad con las tarifas fijadas, en el cuadro que se detalla a continuación. Esto es, el importe de la tarifa de bonobús mas la tarifa de trasbordo, en su caso.
- El billete de trasbordo se hace extensivo a todas las líneas, incluidas las de extrarradio, todos los días de la semana y por todo el año, incluidos festivos.
- Se excluyen del uso de trasbordo, los servicios especiales.
- Fijar un tramo horario de sesenta (60) minutos, contados a partir del pago del servicio en el primer autobús, durante el cual el usuario/a, una vez apeado del primer autobús, podrá pasar a otro autobús de otra línea bajo el régimen de trasbordo; Transcurrido este tiempo, al no ser ya trasbordo, procederá el pago del importe segundo billete al mismo precio del primero.
- Solo se podrá hacer uso del trasbordo, si el pago del primer servicio se ha realizado mediante tarjeta.

2º.- Acordar el siguiente cuadro tarifario:

- Billete Servicio Ordinario..... 1,00 euro
- Billete Servicio Especial..... 1,15 euros
- Servicio extraordinario 113,00 euros
- Bonobús Ordinario..... 0,67 euros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- Bonobús estudiante..... 0,48 euros
- Bonobús Especial-JPM..... 0,48 euros
- Billete trasbordo 0,30 euros

3º.- Distribución coste tarifa trasbordo: El Ayuntamiento subvencionará con el mismo porcentaje que en cada uno de los bonobuses (33% OR; 52% JPM y EST). Dando como resultado:

- Bonobús ordinario: a cargo del Ayuntamiento 0,10 euros; y por cuenta del/a ciudadano/a 0,20 euros.
- Bonobús Estudiante y Especial – JPM: a cargo del Ayuntamiento 0,16 euros; y por cuenta del/a del ciudadano/a 0,14 euros.



La sociedad concesionaria percibirá el importe abonado por el usuario/a en el momento de hacer uso del servicio y del Ayuntamiento como subvención además, el diferencial entre el importe del billete ordinario (1,00 €) caso de uso del bonobús sin mas servicio.

Si además del primer servicio se hace uso del trasbordo, la concesionaria percibirá junto con el importe del primer servicio (usuario/a y subvención municipal), el importe de 0,30 € fijado para el trasbordo, con la distribución (usuario/a y Ayuntamiento) del porcentaje antes descrito.

Por tanto, el total a percibir por la sociedad concesionaria, con la distribución descrita antes, en caso de trasbordo será: 1,00 € (por el primer servicio) mas 0,30€ (por el segundo servicio), lo que supone un total de 1,30 € por los dos servicios.

4º.- El servicio extraordinario se entiende por autobús completo incluidos servicios de ida y de vuelta, con independencía de la hora en que se realice cada uno de ellos y la diferencia de horario entre ambos. De tal manera que ambos corresponden a la misma tarifa. (ejemplo, si el servicio de ida se realizara a las 09:00 y el de vuelta a las 17:00 h., permanezca o no el autobús en el destino, percibirá máximo 113,00 €)

5º.- De conformidad y en cumplimiento de la Resolución Municipal de la Tenencia de Alcaldía de fecha 28 diciembre 2016, sobre la remisión al Negociado de Transportes a diario y mediante conexión informática por parte de Hdros. de José Castillo Castillo S.L., de los datos de consumos de los distintos títulos de viajes, la tramitación de las facturas correspondientes a la subvención municipal a la concesión/servicio, la llevará a cabo el Negociado de Transportes. Debiendo ser conformadas las mismas por la Jefatura del Negociado con el visto bueno del

MOD. 24.009-A - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0243054

14



Concejal Delegado del Servicio. Debiendo quedar acreditada la veracidad de los datos que aquellas contengan.

Como la implantación del trasbordo hace necesaria la modificación del software del sistema de cobro mediante tarjeta, es preciso requerir a la sociedad Hdros. de José Castillo Castillo S.L., para que realice las oportunas modificaciones con la mayor celeridad posible, para que el trasbordo este operativo lo antes posible y como máximo el día uno (1) de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

6º.- A los efectos de aplicación de esta tarifa, se tendrá en cuenta el acuerdo plenario de fecha 30 de Junio 2017 por el que se denominan todas las líneas circulares y cambian los criterios de denominación de líneas y inicio y final de línea y régimen de uso y permanencia en estas.

7º.- Establecer durante la vigencia de las presentes tarifas y a partir de su aplicación, el siguiente régimen de beneficiarios y normas de uso de los distintos títulos de viaje bonificados o bonobuses:

I. Beneficiarios del Bonobús. Con carácter general, tendrán derecho a los distintos títulos de viaje bonificados del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo en autobús y obtener la tarjeta de pago sin contacto, los/as ciudadanos/as vecinos/as de Jaén que cumplan con los requisitos que en cada modalidad se determina; para todas las Líneas Regulares de carácter ordinario, en cualquier horario establecido en las mismas, durante todo el año, excluidos los servicios Especiales y Extraordinarios.

II. Bonobús Ordinario. 1. Está sujeto únicamente a la voluntad del ciudadano/a, sin otro requisito que su determinación de ser usuario/a del servicio.

2. El pago del bonobús ordinario se realizará mediante la tarjeta del mismo nombre, que podrá obtenerse con la única presentación del D.N.I. en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural de Jaén. La tarjeta tendrá una validez indefinida.

III. Bonobús Estudiante. 1. Tendrán derecho a este título de viaje, todos/as aquellos/as estudiantes de la enseñanza obligatoria. Por tanto mayores de 5 años y hasta los 16 años de edad. También los estudiantes mayores de 16 años que acrediten cursar estudios de enseñanzas regladas.

2. Se considerarán estudiantes a estos efectos, todas las personas vecinas de Jaén, con cinco o más años de edad, que cursen sus estudios en cualesquiera de los centros oficiales del territorio español, que imparten las enseñanzas regladas siguientes: Primaria; Secundaria; Formación Profesional; Ciclos Formativos; Universitarias (diplomatura, licenciatura, doctorado); Escuela Oficial de Idiomas; Conservatorio de Música; Escuela Artes y Oficios; y Cursos de la Universidad Popular con duración igual o superior a 40 horas lectivas.

3. También aquellas personas estudiantes acreditativos como tales, que sin residir en Jaén cursen estudios en centros oficiales en nuestra Ciudad, de alguna de las enseñanzas citadas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



4. El pago del bonobús estudiante se llevará a cabo con la tarjeta bajo este perfil. Es personal e intransferible y será válida por el periodo que el Ayuntamiento de Jaén determine. Pudiendo ser renovada todos los años por curso, siempre que se acredite su condición de estudiante.

5. El Negociado de Transportes expedirá la tarjeta o documento de prórroga de esta, tras la solicitud formalizada por el medio que se determine (correo electrónico, documento oficial o cualquier otro), y solo de conformidad con lo aquí previsto. En cualquier caso deberá quedar acreditado documentalmente ser beneficiario de este bonobús, o bien haberse constatado por el negociado de transportes tras consulta en ficheros y/o bases de datos oficiales.

6. Para evitar el uso indebido respecto de la finalidad de esta tarjeta, una vez utilizada la tarjeta para el pago del billete, deberá pasar al menos 15 minutos para poder utilizarla de nuevo, salvo que se vuelva a utilizar en autobús de otra línea.

7. Para el presente caso, se fija la validez de uso de este título de viaje, durante el periodo de dieciséis (16) de Septiembre al día treinta (30) de Junio de cada año, únicamente de lunes a viernes y siempre que estos sean laborables.

Los restantes días del año la tarjeta podrá ser utilizada en el servicio y le será aplicada, en tal caso, la tarifa de billete ordinario.



Bonobús Especial - JPM. 1. La tarjeta denominada especial (JPM) para el pago de este título de viaje, será personal e intransferible, y se expedirá a todos aquellos/as ciudadanos/as vecinos/as de Jaén que cumplan con los siguientes requisitos:

- Más de 64 años, cuya pensión mensual neta, sin tener en cuenta la cuantía por cónyuge a su cargo, sea igual o inferior a 700 €; con una duración inicial indefinida.
- Edad inferior a 64 años y se les haya declarado una incapacidad laboral absoluta o total y cuenten con una pensión mensual neta, sin tener en cuenta la cuantía por cónyuge a su cargo, igual o inferior a 700 €. Mientras que se mantenga la provisionalidad de tal situación que será renovable cada 2 años; o indefinida en el caso que se establezca así en la resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente.
- Discapacidad indefinida declarada por resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente, igual o superior al 33% y tengan unos ingresos netos mensuales por nómina, pensión o cualquier otro concepto, en conjunto o por separado, en cuantía igual o inferior a 700 €. Mientras mantenga su situación de discapacidad indefinida.
- Discapacidad no indefinida declarada por resolución dictada por el órgano de la Administración Pública competente, igual o superior al 33% y tengan unos ingresos netos mensuales por nómina, pensión o cualquier otro concepto, en conjunto o por separado, en cuantía igual o inferior a 700 €.

Nº 09. 256.009-A- REGISTRO DE SECRETARÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0124/03

15



Por el periodo de declaración de su discapacidad y renovable cada dos años.

- Miembros de colectivos que colaboren con este Ayuntamiento en servicios municipales prestando servicio a la ciudadanía como voluntarios, sin que perciban por ello retribución alguna. Por resolución municipal expresa.

2. La tarjeta especial se expedirá, de ser conforme con lo previsto en la presente propuesta, por el negociado de transportes, a solicitud del interesado/a que deberá aportar:

- Fotocopia DNI.
- Volante de empadronamiento.
- Informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Administración, en su caso.
- Certificado del órgano competente de la Administración en el que figure la declaración y grado de la discapacidad y la duración de la misma.
- Certificado acreditativo de la pensión, prestación, ayuda, etc., que percibe o no, expedido por el organismo oficial competente.

3. En el caso de los miembros de colectivos se expedirá por el Negociado de Transportes, tras la resolución municipal al efecto, y de conformidad con el listado facilitado por el Órgano Municipal competente.

V. Expedición y recarga de las tarjetas. 1. La expedición de la primera tarjeta ordinaria, que será gratuita, se realizará en cualquiera de las oficinas de la Caja Rural de Jaén, con el único requisito de presentación del D.N.I. del interesado/a y formalización de ingreso en la misma de al menos seis (6) euros.

La expedición de la segunda tarjeta tendrá un coste de seis (6) euros; que serán abonados por el interesado e la propia sucursal de Caja Rural en el momento de su retirada.

2. La primera tarjeta de la modalidad de estudiante y especial (JPM) será expedida gratuitamente por el Negociado de Transportes del Ayuntamiento de Jaén. Igualmente el documento de validez de prórroga. Su activación la realizará en una sucursal de Caja Rural mediante el ingreso de al menos seis (6) euros.

La expedición de la segunda tarjeta tendrá un coste para el interesado de seis (6) euros, que serán abonados en la sucursal de Caja Rural en el momento de su validación y activación.

3. El usuario/a de tarjetas estudiante o JPM, podrá recargar las tarjetas mediante ingreso de un mínimo de seis (6) euros en cualquier oficina de la Caja Rural de Jaén, o en alguno de los estancos que tengan suscrito el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Jaén.

4. En caso de inutilidad de la tarjeta por defecto de la misma (no pérdida o rotura), mal funcionamiento, robo justificado documentalmente, o cualquier otra causa ajena al normal uso de la misma, la segunda tarjeta también será expedida gratuitamente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



VI.- 1. Mantener el actual sistema de subvención y su abono a la empresa concesionaria, que data de muchos años atrás, basado en el diferencial entre el precio tarifa ordinaria y los precios de los distintos bonobuses, debiéndose adaptar el importe de los anticipos mensuales a cuenta, en su caso, al importe anual de la subvención municipal al consumo del bonobús, de tal manera que aquellos no superen en ningún caso el importe de lo facturado en el trimestre. Efectuando la liquidación correspondiente a final del año.

2. Igualmente mantener las mismas condiciones que se establecieron en el año 1991 y ratificadas por acuerdos plenarios sucesivos hasta el día de hoy, en lo que respecta a Aportación de 0'0090152 euros por parte de la empresa concesionaria del servicio, por billete/bonobús utilizado en el Transporte Público Urbano colectivo, de cualquiera de las modalidades actuales o futuras, que será reflejado como descuento en las facturas correspondientes que presente el concesionario.

8º.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización para la aplicación de las tarifas, que se formalizará mediante escrito de la Alcaldía, con el que se remitirá copia del expediente y certificación del acuerdo plenario que se adopte al respecto y aquella otra documentación exigida en el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

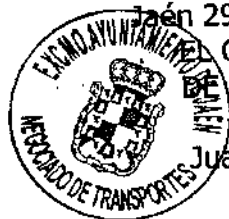
9.- Las tarifas entrarán en vigor el día 1 de Enero del año 2018, si fuesen publicadas en el BOJA anterior a esta fecha o, en todo caso, al día siguiente de su publicación en el BOJA, si ello se produjera en fecha posterior al día 1 de Enero/2018.

10.- Por adoptado el presente acuerdo, dejar sin efecto el acuerdo plenario de 31 de julio de 2009, Expediente 128/2009 Rº.: 4.7.1, con publicación en BOP de edicto al respecto; sobre de normas de uso de bonobús, expedición de tarjetas, y control y sistema subvención municipal, en aquello que aún queda en vigor.

11º.- Conceder trámite de audiencia a la sociedad concesionaria del servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015 LPAC, con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario.

No obstante la presente, V.I. resolverá como estime más procedente.

Jaén 29 de Septiembre de 2017.



**EL CONCEJAL DELEGADO
DE MOVILIDAD URBANA,
Juan Carlos Ruiz Torres.**

MOD. 240.089-A - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01239565

15



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, para posicionar al Equipo de Gobierno.

Expone que se ha tramitado expediente en base a la solicitud de la empresa concesionaria del transporte público para la actualización de tarifas para el año 2018, aplicando una subida de 1,6 puntos resultado del IPC del periodo de enero a diciembre del año 2016.

Señala que en la parte expositiva de la solicitud se argumenta que la última actualización de tarifas se produjo en el año 2013, y que el IPC interanual entre diciembre de 2015 y diciembre de 2016 ha quedado establecido en 1,6%. La empresa también argumenta que ha tenido que hacer frente a una serie de gastos al alza, como son; la actualización de salarios, seguros sociales, mantenimiento de vehículos, instalaciones, gastos financieros, personal, y otros, durante tres años sin revisar las tarifas.

Afirma que previa la Comisión Municipal Informativa se convocó a la Asociación de Consumidores Al-Andalus, así como a los sindicatos; CC.OO, UGT y CSIF. Y sobre el particular expone que en esta reunión se analizó la propuesta presentada por la empresa concesionaria, explicando la solicitud de revisión de tarifas al alza en 1,6 puntos, como ya ha mencionado anteriormente. Y que vista la propuesta, el posicionamiento de todos fue favorable, si bien, manifestaron que se siga exigiendo a la empresa la continua mejora del servicio.

También señala que se puso de manifiesto en dicha reunión que el Equipo de Gobierno ha venido exigiendo, y ha sido una máxima continua, la mejora del transporte público en Jaén, y que ejemplo de ello, es; la creación de la nueva línea 20 en el barrio de El Bulevar, nuevo servicio al barrio de Los Robles, La Mansequilla, adquisición de bus híbrido, puesta en funcionamiento de dos autobuses todos los años, carácter de circular de todas las líneas, puesta en marcha del billete de trasbordo, que hoy traen al Pleno para su aprobación, puesta en marcha de microbuses para atender el Casco Histórico, etc.

Subraya también que ha habido un importante acuerdo con el Consorcio de Transporte Metropolitano, para que parte del dinero que este Ayuntamiento aporta al Consorcio revierta a la ciudad vía inversiones.

Sobre el particular añade:

“Hay que recordar que cuando gobernaban este Ayuntamiento los Partido Socialista e Izquierda Unida, de todas las aportaciones que hacía el Ayuntamiento a la Junta de Andalucía, a través del Consorcio que rondaban en torno a los trescientos mil euros, no revertía ni un solo euro a esta ciudad en inversiones. Actualmente el Ayuntamiento está haciendo una aportación sensiblemente inferior a la que ustedes hacían de noventa mil euros, y que revierten vía inversiones a esta ciudad.



Muy pronto será una realidad la instalación de nuevas canceladoras en todos los autobuses de la ciudad. Canceladoras de cuyo programa, el software, será propietario este Ayuntamiento, y nos permitirá obtener una radiografía exacta del transporte público en cada momento, en cuanto a líneas, uso de líneas, usuarios, por paradas, etc.

Por lo tanto, desde este Equipo de Gobierno, entendemos que esta revisión está ajustada a derecho, que es razonable y que es necesaria para seguir con la mejora constante en el transporte público.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer que el 23 de febrero del año en curso se aprobó aplicar el sistema de trasbordo de los autobuses urbanos, lo que supone que en una hora se podrá cambiar de línea por la ciudad sin necesidad de adquirir un nuevo billete.

Continúa exponiendo que sobre las tarifas hay que decir que, aunque se ponga el grito en el cielo, no es para tanto. Ya que, por ejemplo, el billete ordinario va a pasar de 0,98 euros a 1 euro, siendo dos céntimos lo que se va a subir. Y que el bonobus de estudiante sube un céntimo. Y ello teniendo en cuenta que estas tarifas no se habían actualizado desde el año 2014.

Es la primera que piensa que el transporte urbano en Jaén no es perfecto, pero considera que no solo en la ciudad de Jaén, sino que habría que darse una vuelta por otras ciudades y así se comprobaría que también existen quejas de los usuarios al respecto.

Entiende que el sistema de autobuses de la ciudad se puede y se debe mejorar, y no será ella quien lo niegue. Cree que debe estar en continuo proceso de mejora y, concretamente, en Jaén tiene que mejorar.

Y sobre el particular añade:

“Pero tampoco, para ser justos, podemos equiparar o dar la sensación a los jiennenses, y a mí ya me empieza a dar la sensación de que parece que el empresario de los autobuses, la familia Castillo, pues que menos, que aquí parece el ogro, que son malvados, terribles, que es el responsable, pues, de todo lo malo que pase circulatorio en Jaén.

También nos olvidamos que son setenta familias las que trabajan en los autobuses, y que aquí, últimamente, se han defendido derechos de estos trabajadores. Que tenemos que animar desde el Consistorio a autorizar el transporte público, a muchas veces dejarnos el coche en la casa. Y como estamos viendo últimamente en los atascos que hay en la Paseo de la Estación, también se le está echando la culpa a Castillo. O sea Castillo, desde que entramos hasta que salimos de Jaén, tiene la culpa de un coche en doble fila, ¡de todo tiene la culpa Castillo!

Para ser justos, y vuelvo a repetirlo, lo mismo que el Ayuntamiento tiene que estar siempre vigilante y exigiendo a la empresa, también es justo aplicar esta subida de tarifas.



Que no apoyemos la subida de los taxis porque pensemos que se nos pueden poner en la puerta, que hay unas elecciones municipales ya mismo, y que a ninguno le interesa, ¿no?, porque nadie quiere, y aquí se va a demostrar, que en el siguiente punto, ¡todos!, apoyan la subida de la tarifa y la revisión de tarifas de los taxis. Y ahora, con los autobuses Castillo, que no quiero dejar de recordar que son setenta trabajadores jiennenses los que trabajan en esta empresa, nos neguemos a lo mismo.”

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para exponer sumándose a las palabras de su compañera la Sra. Anguita, a veces, cuando traen la subida de la tarifa de los autobuses más que de una cuestión de tarifas parece que es una cuestión de caza de brujas o un fusilamiento de la empresa Castillo.

Añade que es evidente que en Jaén hay muchísima gente con quejas respecto al servicio que está prestando la empresa Castillo, y ya de hecho se votó en este Pleno la apertura de un expediente, y se está regulando la gestión de este servicio. Pero entiende que esto no tiene nada que ver con un aumento de unas tarifas que, por ejemplo, en el periodo 2007-2011, se aumentaron un 15%, y en el periodo 2011-2015, se aumentaron un 8 o un 9%. Es cierto que llevan tres años congeladas, que el aumento de la tarifa aunque sea pequeño puede afectar de alguna manera a los bolsillos de los vecinos, pero también cree que si se está hablando de prestar un servicio de calidad, de aumentar las prestaciones para nuestros vecinos, y de equipararnos con los servicios que se están prestando en otras provincias o en otras capitales, también es lógico que las tarifas se vayan actualizando.

Subraya que se tiene que tener claro que la tarifa que se está pagando en Jaén por el billete es bastante inferior a la de muchas capitales de provincia andaluzas. Sin ir más lejos, en Córdoba es de 1,30 euros o 1,40 euros, y en Jerez es de 1 €.

También cree, que hay que tener en cuenta, que hay setenta familias que trabajan en la empresa. Por lo que entiende que el aumento de la tarifa debe repercutir tanto en la mejora del servicio como en las condiciones laborales de estos trabajadores que están nombrando, de estas sesenta familias que dependen directamente de la empresa.

Entiende que ese debería ser el enfoque fundamental de la cuestión que están debatiendo, y que no deben mezclar el hecho de que estén más o menos contentos con el servicio que presta con el hecho de que se aumente o no la tarifa, que cree que a nivel andaluz es de las más reducidas, y si se quiere un servicio de calidad a veces hay que pagarlo. Considerando el aumento de dos céntimos en un billete, casi insignificante”.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que cree que el tema económico que implica la cuestión a debate no es tampoco de tanta envergadura, puesto que se está hablando de una subida de dos céntimos el billete, teniendo en cuenta que nos se han actualizado las tarifas desde hace tres años.



Entiende que aparte de lo que es la subida, o la adaptación a la tarifa, lo que es obvio es que el servicio hay que mejorarlo, y en eso cree que están todos de acuerdo.

Al respecto añade:

“Aquí hay un problema que está en la sociedad, un problema que está en la calle y, Sr. Ruiz, usted es el responsable junto con la empresa concesionaria de ponerse a ello. El problema ya está, pues, vamos a solucionarlo.

Claro está que esta familia tiene la concesión y que tiene bajo su dirección a los trabajadores, a los que hay que apoyar. Pero el Equipo de Gobierno, por otro lado, ha lanzado una peatonalización en la ciudad, como digo yo, con cinco folios:

¿Los autobuses están preparados?

¿Tenemos futuro preparado?

¿Tenemos nuevas estaciones luego preparadas para que haya recarga de otro tipo de combustible que no contamine?

O sea, yo creo que todas estas acciones, que no de son futuro, que son de presente, ustedes deberían ir preparándolas, y deberían tomar cartas en el asunto porque yo creo que la concesión tampoco tiene que ser noticia. Lo que tiene que ser noticia es que el Concejal de Transportes y su Negociado están encima del tema y que el servicio de transporte en la calle esté evaluado.

Entiendo que deben ponerse a trabajar con la empresa para la prestación de un mejor servicio, porque aquí no hay que olvidar que no estamos ni para la empresa ni para ustedes, estamos para la mejor atención y servicio al ciudadano, y para hacer que Jaén sea un modelo de transporte urbano”.

El Sr. Santiago Pérez finaliza su intervención avanzado su apoyo a la propuesta.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, que se dirige al Sr. Ruiz para decirle que trae una propuesta que ha ido modificando desde el inicio para al final conseguir el objetivo que era el aumento del 1,6% del IPC de la tarifa del autobús. Ese aumento de dos céntimos que algunos les parecerá más o otros menos, entiende que eso depende del bolsillo de cada uno y que no son nadie para juzgar si ese aumento es más o menos, pero es evidente que se trata de un aumento que puede suponer un desembolso para muchos vecinos.

Añade que de todas las objeciones que podría plantearle, y que casi ya han empezado a debatir los Concejales no adscritos, va a empezar por una que considera fundamental en esta cuestión. Y es que le gustaría que se le aclarase, si bien como se dice en algunos documentos del expediente que presenta la propia empresa, en la normativa que se le intenta aplicar, y



como se dijo en la Comisión, se está ante una concesión. O bien, se está ante un concierto como dijo en su momento el TSJA o como dicen los documentos municipales.

Sobre el particular subraya que no se trata de una cuestión baladí, porque señala que dependiendo de si se está con un contrato o con otro, las relaciones, los precios y el equilibrio económico-financiero de esta empresa, cambiaría con respecto a su relación con el Ayuntamiento. Y, a lo mejor, sería nulo de pleno derecho, incluso tomar en cuenta o en consideración esta propuesta de aumento de la tarifa.

Por tanto, insiste en que cree que es fundamental que este Ayuntamiento aclare qué tipo de relación tiene con la empresa, y se ha tenido durante cincuenta y seis años.

En segundo lugar, cuestión que le parece aún más grave en este punto que debaten hoy, es que esta subida, lógicamente, y en base a la normativa (al Decreto de la Junta de Andalucía que regula la modificación de precios), tiene que ir acompañada de una justificación económica de que la empresa ha sufrido, al menos, una serie de pérdidas en los últimos años que justifique esta subida de acuerdo al IPC.

Al respecto, señala que el Sr. Ruiz ha nombrado algunas cuestiones relacionadas con ellas en los últimos años. Pero no sabe si el Sr. Ruiz ha mirado toda la documentación que aporta la empresa y toda la documentación que acompaña al expediente, y no sabe si de verdad el Sr. Ruiz encuentra justificada esta subida, más allá de cualquier consideración sobre la calidad del servicio o sobre el montante de la subida.

Y aclara que lo dice, porque en primer lugar, hasta ayer mismo que lo comentaron al aportarse la documentación al Pleno, no se tuvo en este Ayuntamiento la Memoria de las Cuentas Auditadas de la empresa del año 2016, que se había aportado solo con la mitad de las páginas. Por lo que insiste en que no sabe hasta qué punto se ha hecho la valoración de la documentación y de las cuentas de la empresa para saber realmente cuál su estado económico cuando la documentación que se tiene es solo la mitad. Y también lo dice porque si el Sr. Ruiz empieza a mirar el informe que presenta la empresa para justificar su estado económico y los costes, que según ellos han aumentado en los últimos años, afirma que se encuentran con una serie de cuestiones bastante graves.

Sobre el particular añade que le gustaría que el Sr. Ruiz tuviera los informes delante porque afirma que es muy fácil de comprobar.

Al respecto el Sr. Montejo añade:

“Sr. Ruiz, empecemos por los ingresos de la empresa en los años 2015 y 2016. Resulta que en el informe que dice la empresa que justifica su mala situación económica, esos ingresos no coinciden con los datos que aporta la empresa en la Comisión de Control. Pero es que tampoco coinciden con los datos que aporta la



empresa en sus cuentas auditadas anuales, ni en el año 2015, ni en el año 2016. Y si nos vamos a los gastos, tampoco coinciden. Entonces qué tipo de informe de justificación nos trae usted hoy aquí para decir que la empresa está en una mala situación económica y que por eso hay que subir las tarifas, cuando los datos es que no coinciden.

Usted no lo ha hecho, la ha presentado la empresa, usted lo adjunta al expediente y es la justificación de esta subida. Pero es que usted tiene la obligación legal de comprobar si son ciertos los datos en los que se justifica esta subida, porque el propio Decreto de la Junta dice que la subida tiene que estar basada en que la empresa tenga una situación económica en los dos últimos ejercicios..., sí lo dice el Decreto Sr. Ruiz, pero es que usted tiene obligación de comprobar eso. Entonces de qué subida estamos hablando cuando lo que nos dicen las cuentas auditadas que presenta la empresa es que en el año 20015 tuvo un resultado de explotación de 133.000 €, y en el año 2016 de 164.000 €. Es decir, aumenta su resultado de explotación en 31.000 €. Si tiene unos beneficios, aumenta sus beneficios en 31.000 €, por qué necesita que suban las tarifas

Explíqueme por qué, si ha aumentado sus beneficios, según sus cuentas auditadas y presentadas en el Registro Mercantil en 31.000 €, resultado de explotación, no en el informe que aporta la empresa en el que el resultado curiosamente es otro, sino en las cuentas auditadas, explíqueme a qué se debe ese aumento y si tiene mayores beneficios en base a qué le vamos a subir las tarifas, sabiendo por otro lado, que esto supone un desembolso económico para muchas familias de Jaén.

O cumplen la ley y cumplen los preceptos, empezando por usted al comprobarlo, empezando por este Ayuntamiento al presentarnos esta propuesta y después por la empresa a la hora de presentar los datos correctamente ante este Ayuntamiento, o no sé qué diablos nos están presentando aquí.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, para exponer que va a iniciar su intervención justo donde la ha terminado el Sr. Montejo López.

Señala que en octubre del año 2016 por unanimidad, en este Pleno se aprobó a propuesta del Grupo Municipal Socialista hacer una Auditoría Externa con los Servicios Técnicos Municipales a la empresa de autobuses Castillo.

Sobre el particular añade:

“Estamos a diciembre de 2017 y no se ha hecho absolutamente nada. Y quizá hubiera sido muy esclarecedor haber tenido esa Auditoría por parte de los Servicios de la Intervención Municipal, porque eso hubiese permitido saber realmente cuáles son las cuentas del Sr. Castillo.

Porque, tal y como día del Sr. Montejo, en función de la Comisión esos son los números que presentan. En función de los intereses, los números que presenta al Ministerio, y en función de esos intereses se justifica una subida de tarifa.

Decía el Sr. Ruiz que en los últimos tres años el Sr. Castillo no ha presentado subida de tarifas. Evidentemente, cómo va a presentar en los tres últimos años subida de tarifas si en los tres últimos años el IPC ha sido negativo: en el año 2013 - 2014: - 0,5. En el año 2014 – 2015: - 0,4. Y en el año 2015 – 2016: - 0,3



Y pareciera que cuando se habla de actualización de tarifas fuera una cosa arbitraria, o una gracia por parte de este Ayuntamiento el concederla o el no concederla, y la ley en eso es perfectamente clara, sería revisión de IPC. Como en los tres últimos años el IPC ha sido negativo, yo recuerdo al Sr. Ruiz sacar en nota de prensa que el Ayuntamiento de Jaén congelaba las tarifas de los autobuses.

No se tradujo ni en una bajada del precio ni en una mejora del servicio, se mantuvo el precio. Curiosamente después de tres años el IPC es positivo, e inmediatamente se trae una subida. Pero además, una subida que en Andalucía no se corresponde con la revisión que se debería de hacer, porque en Andalucía la revisión es de agosto a agosto, y no, de diciembre a diciembre. De agosto a agosto sería un 1,5, de diciembre a diciembre, un 1,6. Cómo decía el Sr. Montejo se perbierte, se retuercen los números hasta que al final conseguimos redondear que el precio del billete del autobús, de 0,98 céntimos que es lo que cuesta actualmente, se suba al euro. Estamos hablando de dos céntimos de euros.

Pero además, es mucho más grave y no lo dice el Partido Socialista, así lo recoge el CES en el informe que emite. Es más, dice al Ayuntamiento y lo que condiciona su dictamen es a que se realice un informe jurídico para la revisión de las tarifas. Informe que a día de hoy desconocemos si por parte del Ayuntamiento se le ha solicitado a los servicios jurídicos de esta casa.

Nosotros, además de no compartir el precio de la subida del billete del autobús, desde luego, de lo que sí estamos totalmente convencidos es de que se necesita hacer un cambio drástico y mejorar y acondicionar la prestación del servicio a las necesidades. Así también lo recoge el CES Local en su informe, no es que lo digamos nosotros, cuando dice "que a juicio del organo consultivo, y del sentir prácticamente unánime de la ciudadanía, la calidad y eficiencia del transporte urbano está seriamente condicionada y cuestionada".

No hace falta que lo diga el CES, en este Pleno se adoptan acuerdos, por unanimidad, de todos los Grupos que luego no se cumplen. Decía el Sr. Ruiz que aquí se ha puesto en funcionamiento una línea nueva, la línea nº 20, es cierto Sr. Ruiz, a propuesta en una moción del Grupo Municipal Socialista, suscrita por todos los Grupos, y esa línea se aprobó que tenía un recorrido que era; conectar el barrio de Expansión Norte, con la Avenida de Andalucía, Fuentezuelas, Universidad y Centro Comercial. Acuerdo que se está incumpliendo Sr. Ruiz, porque esa línea no llega a las Fuentezuelas, se queda en la Glorieta de Blas Infante, baja por la Avenida de Arjona y gira en la Avenida de Barcelona. Y cuando hicimos esa propuesta no es fue una cosa caprichosa es que habíamos hablado con los vecinos y con la Asociación de Expansión Norte y queríamos que esta línea llegara hasta las Fuentezuelas porque en las Fuentezuelas hay unas instalaciones deportivas, porque son muchos los niños, las personas mayores, y personas de cualquier edad, que quieren llegar hasta esas instalaciones. Y este verano a más de cuarente grados han tenido que bajar, bien en la Avenida de Andalucía, o bien en la Avenida de Barcelona y atravesar todo el barrio de las Fuentezuelas.

Decía también el Sr. Ruiz que se han tomado iniciativas, como era la puesta del billete de trasbordo. Sr. Ruiz, usted sabe perfectamente que en esa misma moción se aprobó, por unanimidad, una experiencia piloto que era la implantación del billete de trasbordo y que a día de hoy ese billete no está funcionando. Por lo tanto, a nuestro juicio no está para nada justificada la subida del precio del billete del autobús. Y en mi segunda intervención aclararé alguna cuestión más por la que mi Grupo Municipal considera que no se puede aceptar una subida del billete, ni de dos céntimos, ni de uno."

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular, en un segundo turno de intervención.



Toma la palabra, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, que se dirige a la Sra. Cruz para afirmar que el transporte público de la ciudad está bastante mejor que cuando lo dejó ella en su etapa de gobierno.

A continuación se dirige al Sr. Montejo para decirle que quien ha presentado los datos de cuentas ha sido la empresa, lo que sí le afirma es que esta empresa, como cualquier empresa, como los autónomos del sector del taxi, han tenido que soportar al alza una serie de gastos financieros, seguros sociales, salarios. Subrayando que esta es una empresa, como ya se ha dicho, compuesta por setenta padres y madres de familia que ustedes continuamente están poniendo en tela de juicio. Afirmando que ya en la pasada Comisión Informativa una representación del Comité de Empresa les advirtió que ustedes, Partido Socialista y Jaén en Común, estaban poniendo en riesgo su estabilidad laboral, con sus trabas y con su posicionamiento en contra de esta revisión de tarifa. También señala que este mismo Comité de Empresa acusó a la Sra. Cruz y al Sr. Montejo de hacer declaraciones públicas en contra del transporte público, y afirma que así consta firmado por una representación de estos señores.

Entiende que hay que tener memoria y, sobre todo, ser coherentes en los pronunciamientos. Y al respecto subraya que en el Pleno Municipal del día 17 de noviembre del actual, los Grupos Municipales Jaén en Común y Socialista, presentaron conjuntamente una moción que fue aprobada por todos los Grupos Políticos, en la que instaban a todos los poderes políticos para que la subida de tarifas fuesen acuerdos a el IPC anual.

Y sobre el particular añade:

“Diez días después, el día veintisiete, en Comisión Extraordinaria, dicen lo contrario. Sr. Fernández Palomino usted tiene un problema el próximo día 19. Estamos trayendo lo que está trayendo la Junta de Andalucía con respecto a la revisión de tarifas en el transporte metropolitano. Aquí en Jaén afecta a 100.000 ciudadanos, y en la provincia afecta a 500.000. Estamos haciendo lo mismo que hace la Junta de Andalucía, la única diferencia es que nosotros vamos a aprobar, si este Pleno lo estima, una subida de un 1,6% y la Junta de Andalucía propone una subida de un 1,9%. Traducido a dinero la revisión del billete ordinario, como he dicho antes, pasaría de 98 céntimos a 1 euro, dos céntimos. La revisión que plantea la Junta de Andalucía pasa de 1,95 euros a 2 euros, cinco céntimos, ¡vamos a ver si tenemos la misa vara de medir!

Continúa su intervención señalando que lamenta que la Sra. Cruz haga mención a un problema drástico que hay en el transporte público. Y al respecto afirma que se trata de la herencia dejada por la Sra. Cruz con las mejoras que el Equipo de Gobierno ha ido obteniendo a lo largo de los cuatro años, *“¡usted tiene una excelente relación con el empresario, explique qué es lo que ha pasado!, lo iremos averiguando poco a poco.”*

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

No interviene la Concejala no adscrita, D^a. Salud Anguita Verón.



Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para exponer que ya mencionó en su primera intervención que no se estaba debatiendo el aumento de tarifas de autobuses en Jaén sino que realmente lo que están debatiendo es la caza de brujas.

Al respecto señala que hay un dato muy esclarecedor, y es que la diferencia de aumento de tarifa, defendida respecto de un punto de vista o de otro, de agosto a agosto o el IPC anual, es de 1,5 o 1,6. Y que esto traducido a dinero que afirma que es como lo entienden los ciudadanos de Jaén, es que están hablando de diez milésimas de euro. Y señala que por este dato es por el que dice que realmente no se está hablando de un aumento de tarifas de autobús, o no, sino que de lo que se está hablando es de seguir juzgando a Castillo, su trabajo, el servicio y demás.

Sobre el particular añade:

“Señores, si ya se ha votado aquí que se le abra un expediente, si ya se ha votado que se mantenga un control exhaustivo sobre este servicio, ¡vamos a hablar de lo que se trae hoy!, que es la tarifa”.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que entiende que igual que se sube el salario mínimo interprofesional o la paga de los jubilados, si el IPC ha subido, se tendrá que subir.

Respecto a la concesión alude a que viene de gobiernos socialistas y populares, y cree que el Equipo de Gobierno tiene que trabajar y controlar el servicio lo mejor posible. Por lo que pide que no se haga un monográfico todos los Plenos de esta empresa y de sus trabajadores, porque cree que la ciudad tiene más problemas y que esto se puede solucionar de otra manera. Entiende que el problema real de la ciudad es la falta de empleo y de oportunidades. Por lo que insta a quien considere que este servicio es tan malo para la ciudad, a que acuda a los tribunales para denunciarlo.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, para exponer que se debe haber explicado mal en su anterior intervención porque nadie le ha contestado a lo que estaba planteando.

Al respecto aclara que está hablando de una subida de tarifa que según el art. 3 del Decreto 365/09 de la Junta de Andalucía, tiene que estar motivada y justificada en base al resultado económico de la empresa. Por lo que pregunta si le puede explicar alguien en base a qué se está justificando.

Insiste en que en la propuesta de acuerdo que se presenta se dice que la empresa ha tenido una serie de costes, que han aumentado, pero matiza que también han aumentado sus beneficios. Por lo que afirma que lo único que está diciendo al respecto es que si están aumentando los beneficios *“cómo podemos estar justificando una subida, sea la que sea. Es*



que el procedimiento legal dice que no se puede, que tiene que estar justificado en base a eso. De verdad, ¿alguién me lo puede decir?, alguien me puede explicar cómo se puede justificar esto, ¿es que es de difícil justificación!”.

Entiende que nadie quiera contestar al respecto, pero aclara que su Grupo Municipal no está hablando de ninguna otra cuestión referente al servicio; ni de la calidad de servicio, ni de los trabajadores del servicio. Por lo que se subraya que el Equipo de Gobierno puede desviar la atención todo lo que quiera, pero que la cuestión es que la Ley dice que la empresa tiene que justificar unas pérdidas progresivas en los últimos años, y sus cuentas auditadas dicen que en el periodo 2015-2016 tiene 31.000 € más de beneficio.

Y sobre el particular expone:

“31.000 € más de beneficio, que yo podría decir contestando al Sr. Ruiz, pues, que no se los han gastado en sus trabajadores. Porque aunque usted haya dicho, y lo ha dicho, que están aumentando los costes laborales, ¡es mentira!.

Y no lo digo por insultarle, ni por decirle nada, sino porque las cuentas auditadas dicen que progresivamente desde 2014, 2015, 2016 han disminuido los costes laborales. Entonces, vamos a repasar los números y vamos a cumplir los procedimientos legales, porque si no sé que estamos debatiendo aquí, ¿me lo puede explicar alguien?

Si no solicito que el Sr. Alcalde pida informe al Secretario General y a la Intervención Municipal para que se revise esta propuesta y se deje encima de la mesa”.

Concluye su intervención exponiendo que se le están agotando los argumentos para que alguien, de verdad, pueda entender el problema. Porque añade que no están hablando de ninguna otra cuestión, ni de ninguna caza de brujas. Está hablando únicamente de que las cuentas auditadas no coinciden ni con lo que presenta la empresa en la Comisión de Control y Fiscalización, ni con el informe en el que se basa y argumenta la propuesta del Negociado de Transportes que dice que el aumento de los costes de la empresa y su pérdida de beneficios, su disminución de resultado de explotación, hacen necesario que para próximos ejercicios se aumente la tarifa con el 1,6 de aumento del IPC.

Insiste en que eso es lo que dice la propuesta, basada en un informe que da datos que no coinciden con las cuentas auditadas. Y sobre el particular añade, *“si quieren volvemos, otro día, a hacer otro debate, otra moción, sobre Castillo y sobre servicios. Estoy únicamente hablando de que no coincide, de que no cuadra, y que por algún lado a alguien se le ha tenido que pasar revisar la propuesta, revisar los informes, revisar las cuentas y revisar lo que se traía a este Pleno y lo que se aprobó en la Comisión”.*



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, para exponer que lo que se va a votar hoy en el Pleno no es una cuestión baladí. Reiterando la necesidad imperiosa de auditar a la empresa concesionaria Castillo, ya que no es una empresa cualquiera puesto que presta un servicio público concesionado a la ciudad de Jaén.

A continuación, recuerda al Sr. Alcalde que se está incumpliendo un acuerdo plenario *“que es la auditoría, desde hace más de un año. Es más, mi Grupo Municipal pide votación nominal en este punto, porque no descartamos posibles acciones legales por la contradicción de datos en determinadas Comisiones, ya sea...”*

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, manifestando:

“Sra. Cruz, perdone, la interrumpo un segundillo, por favor. A mí me parece correcto que cada uno interponga, señale, manifieste su opciones, etc, ¡amenazas, ni una, ¿eh?!

Yo ya eso de que ahora aquí.... No va a haber votaciones nominales, ya se lo digo, ¿vale?, pero lo que le quiero decir es que amenazas ninguna de que vamos a ejercitar, ¿el qué?

Aquí se va a votar, lo va a votar todo el mundo, los Grupos, ¡hemos terminado!, así es que le ruego que siga usted con su discurso y, evidentemente, con las manifestaciones que estime oportunas, pero que obvie cuestiones personales y obvie amenazas no se sabe a qué porque yo creo que aquí hay un buen ambiente dentro de un debate normal y no sé a qué viene ese tipo de cuestiones, que creo que realmente afean con mucho lo que es un debate bastante normalizado de un tema de interés público. Muchas gracias, y continúe por favor.”

La Sra. Cruz Carrasco responde al Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Alcalde, en ningún caso ha sido una amenaza. No es la primera vez que en este Salón de Plenos se hace una votación nominal, los Corporativos somos responsables del sentido de nuestro voto, y creo que es conveniente que cada uno sepa que en función del sentido del voto, ¡es su responsabilidad!

Y no le he hecho ninguna amenaza, simplemente, le adelanto que en base a las contradicciones de datos que hay presentados por la empresa, mi Grupo Municipal no descarta posibles acciones legales. Sin más, no es una amenaza, es simplemente...”

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, que vuelve a dirigirse a la Sra. Cruz:

“¡Perdone!, le vuelvo a interrumpir, perdone. Eso son amenazas, entonces, yo lo que le quiero decir es que yo soy el que dirijo el debate del Pleno. Y yo lo que sí le dejo bastante claro es que no pierda el tiempo en decir amenazas y haga usted el favor de centrar el debate en el tema que usted considere criticable, o no, dentro del debate, pero que no pierda los papeles de esa manera, pues, porque si sinceramente yo creo que usted puede tener seguramente más consideraciones o argumentos de peso que estar, pues yo qué sé, diciendo, “es que si



no se hace de esta manera ustedes verán lo que van a hacer". Es que aquí no se está cometiendo nada raro, ni nada disparatado en ese sentido, ¿vale?

Le vuelvo a rogar que se centre en el debate, ¿eh?, y que no pierda un poco los papeles en ese sentido, que creo que está habiendo un debate correcto".

La Sra. Cruz responde al Sr. Alcalde:

"Sr. Alcalde, estoy centrada, cuestión distinta es que a usted no le guste lo que estoy diciendo, pero le aseguro que centrada estoy."

Acto seguido, la Sra. Cruz, continúa su intervención, dirigiéndose al Sr. Ruiz para decirle que con respecto al Sr. Castillo, si hay algo público y notorio en esta ciudad, es que relaciones idílicas no han mantenido nunca. Añadiendo que *"si hay una foto pública brindando el día de la celebración de las elecciones, es precisamente con ustedes."*

Expone que el Sr. Ruiz ha contado una verdad a medias, y al respecto matiza:

"Además le digo, no es idílica que sería lo de menos, hasta el punto que el Sr. Castillo, que usted ha contado una verdad a medias, tampoco me demandó. El Sr. Castillo lo que hizo, que fue que tuvimos un acto de conciliación porque reafirmo que en el presupuesto municipal hay una subvención de un millón de euros, porque el transporte público en esta ciudad no cubre las necesidades, pero sí nos cuenta a los jiennenses, prácticamente, un millón de euros la bonificación del precio del billete del autobús.

El Sr. Castillo, tuvimos un acto de conciliación, yo me ratifiqué en lo dicho porque lo puedo demostrar, y el Sr. Castillo anunció una demanda. Demanda que a día de hoy no ha llegado. Sin más.

Dicho esto, Sr. Alcalde sí que le requiero a usted como máximo responsable y Presidente de este Pleno para que los acuerdos plenarios se cumplan, se cumpla la auditoría, se cumpla el recorrido de la línea 20, que se está incumpliendo, y se cumpla el último acuerdo del mes pasado para que todos los barrios tengan servicio todos los días de la semana. Y me estoy refiriendo a la línea 15, que eso no cuesta dinero, y que esta línea inicie y termine como el resto de líneas de barrios, como se aprobó en este Pleno. Y eso sí es lo que le interesa a la gente que lo que se aprube se cumpla."

A continuación expone que el CES Local en su informe decía que como en los tres últimos años el IPC había sido negativo, al ser este año positivo, a lo máximo que se podían actualizar era al 0,6%, no al 1,6%. Subrayando que eso lo dice el CES Local no el Grupo Municipal Socialista.

Aclara que además en el Pleno del mes pasado, el Grupo Municipal Socialista en su moción, lo que pidió fue la congelación de tarifas, y que no pidieron que se revisara el IPC. Añadiendo que, por cierto, no fue aprobado por el Partido Popular y por los Concejales no adscritos, que votaron que no. Lo que sí pidieron en esa moción es que se restablezca la bonificación a los estudiantes todos los días del año. Porque recuerda que son estudiantes los meses de julio que hay exámenes en la Universidad y son estudiantes los fines de semana, y al respecto recuerda



que en esta ciudad no hay un cine, que tienen que bajar al centro comercial, y que le quitan la bonificación los fines de semana.

Concluye su intervención manifestando:

“Y mire usted Sr. Ruiz, el Sr. Castillo en Bailén en el año 2016 bajó un 33% la tarifa, de 6 a 4 euros, porque quería bonificar a los estudiantes. Pero es que además el Sr. Castillo presentó en el año 2016 a la Junta de Andalucía una propuesta diciendo que bajaba en Linares el 10,63, en Balién un 33%, en la Carolina, el multiviaje que es un bono que tienen, de 22 a 18. ¿Es que los jiennenses no merecemos un mejor servicio, y que se nos mantenga el precio?”.

El Sr. Castillo lo hace, y a Jaén sí nos sube el precio del billete. Y ya no quiero pensar Sr. Ruiz, que al final la subida de la tarifa se debe a que como ha sido obligado judicialmente a retirar los tornos, al final el nuevo sistema lo vamos a pagar entre todos los jiennenses. Quizá obedezca más a eso que a las cuentas que el Sr. Castillo ha presentado”.

Para cerrar el debate, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, para expresar que cree que no se puede mentir tanto en tan poco tiempo.

Señala que esta moción está presentada conjuntamente por los Partidos Socialista y Jaén en Común, y dice textualmente: *“El esfuerzo por parte de los poderes públicos para que la subida de las tarifas vaya acorde con la subida del IPC anual”.*

Se dirige a la Sra. Cruz para decirle que los tornos no han sido retirados por orden judicial, sino que los ha ordenado retirar el Ayuntamiento de Jaén. Y que la línea 20 está consensuada con la Asociación de Vecinos Expansión Norte, que eso está escrito y hay luz, traquígrafos y fotografías. Y le recuerda que en el peor año de la crisis, ella como Concejala responsable del servicio subió, de oficio, las tarifas de autobús un 4,9%. Por lo que le pregunta, si no se le cae la cara de vergüenza, cuestionar aquí ahora, que después de tres años revisen un 1,6%, cuando la Junta de Andalucía está revisando un 1,9%.

Y para recordarle que el Grupo Municipal Socialista pidió *“trasbordo nada más que para el barrio del Bulevar. Eso está escrito Sra. Cruz, no mienta tanto. Este Equipo de Gobierno ha dicho que no, que trasborno para toda la ciudad, incluidos los barrios del extrarradio de la ciudad, no solo el Bulevar, Sra. Cruz”.*

A continuación, se dirige al Sr. Montejo para decirle:

“Sr. Montejo a usted le gustará más o menos el informe del técnico Jefe de Negociado de Transportes, le gustarán más o menos las cuentas, ¡lo siento, si no le gustan haga lo que tenga que hacer si usted no está de acuerdo con esas cuentas!. Yo creo que ese no es el debate hoy, ¿eh?”.



El Sr. Ruiz concluye su intervención dirigiéndose a la Sra. Cruz y a los Sres. del Partido Socialista para decirles:

“Nosotros estamos trabajando en un pliego para hacer una auditoría. Les reto a que me faciliten el pliego de las autorías que hicieron ustedes en sus años de gobierno, para agilizar un poco el trabajo que se le ha encargado, y está haciendo, el Jefe de Negociado de Transportes.

Ya está bien de desprestigiar, no hagan política con una empresa de Jaén que hay 70 trabajadores, hombres y mujeres de Jaén. ¿O es que tienen otros intereses?, ¿ustedes que quieren desplazar una empresa de Jaén?, ¿tienen algo visto, algo proyectado que venga de la mano de Sevilla, como vino el tranvía?

¿Van por ahí los tiros?, pues, quizá van por ahí los tiros. Porque, de una relación casi idílica de la Sra. Cruz con el Sr. Castillo, al enfrentamiento y al cruce de acusaciones y de demandas judiciales, hay una distancia. Por lo tanto, con esto termino, creo que se ha hecho un debate artificial y se ha hecho demagogia. Es una empresa de Jaén y me parece un agravio comparativo que ustedes le den un tratamiento a una empresa de Jaén distinto que a un colectivo de taxis, solo porque el empresario está solo y los taxistas son 127, ¿y no tienen el coraje político de enfrentarse a los taxistas, y dicen sí a la revisión de las tarifas del taxi, y no a la revisión de las tarifas del transporte público?, me parece injuto, es una falta de ética política”.

Antes de pasar a la votación del asunto, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, reitera que había propuesto que el punto quede sobre la mesa.

El Sr. Alcalde procede a someter a votación la propuesta del Grupo Municipal Jaén en Común sobre que el punto quede sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta, es rechazada por el Excmo. Ayuntamiento con el voto en contra de los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto a favor de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 15 votos en contra y 12 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA



SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN REVISIÓN TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE JAÉN PARA EL AÑO 2018 (Expte. Nº 115/2017 – Rf^a 5.3 Negociado de Transportes).

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Movilidad Urbana de fecha 26 de octubre de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2017:



Expte. 115/2017
Rf. 5.3

Asunto.- Revisión tarifas del Servicio de Autotaxi de Jaén para el año 2018.-

PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal Delegado que suscribe, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (ROF), formula propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en orden a la revisión de tarifas y establecimiento del trasbordo entre líneas, del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de la Ciudad. Ello de conformidad con el transcrito informe de la Jefatura del Negociado de Transportes,

INFORME



Primero.- Con fecha 25 de octubre actual, por parte de los representantes locales de las asociaciones "Asociación Radio Taxi Jaén" y "Asociación Premial Provincial de Autotaxi de Jaén", se presenta escrito en solicitud de revisión de tarifas del servicio público de autotaxi de la Ciudad.

Segundo.- Cifran la revisión en un incremento del 1,6% sobre las tarifas actualmente vigentes, en referencia a la variación del IPC interanual de Diciembre/2015 al mismo mes del año 2016, según certificado oficial que adjuntan.

Tercero.- Es de aplicación la siguiente normativa específica:

- Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.
- Decreto 35/2012 de 21 de Febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Reglamento Local del Servicio Público de Autotaxi de Jaén (B.O.P. 25-5-2012).
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/99, en cuanto a competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación de las tarifas.



- Ley 26/84 General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y Reglamentos Locales de los servicios de Transporte Urbano Colectivo y Autotaxi y R.D.L.1/2007 de 16 de noviembre, respecto del trámite de audiencia en el expediente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y Sindicatos, con carácter previo a la adopción del acuerdo pleno de establecimiento de tarifas.

Cuarto.- Con independencia de la revisión al alza del 1,6% solicitada, la propuesta de ambas asociaciones incluye una modificación de las actuales condiciones de aplicación de la tarifa 2. Esta se viene aplicando al día de la fecha desde el año 1994, en horario nocturno (22:00 a 06:00 h.) y los sábados a partir de las 15:00 horas; y días domingos y festivos las 24 horas. Pues bien, la propuesta para esta revisión es aplicar la T-2 los sábados con los mismos criterios que los domingos y festivos.

Esta tarifa, indican en su escrito, así se viene aplicando y con estos criterios los sábados las 24 horas en las distintas capitales de provincia de Andalucía, y también en las ciudades de Andujar y Linares.

Quinto.- En razón de cuanto antecede, y dado el tiempo transcurrido desde la última revisión de tarifas (Marzo de 2013) y los datos que contiene la documentación referida a las cuentas de explotación del servicio, este funcionario considera razonable y justificada la petición de incremento de tarifas con base al 1,6%, así como la extensión en horario los sábados de la T-2.

PROCEDE

En consecuencia, si así lo considera ese Concejal Delegado, que por el mismo se formule propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo los informes del CES Local y dictamen de la Comisión informativa correspondiente, en los siguientes términos:

Primero.- Establecer para el año 2018 las tarifas en el Servicio de Autotaxi de la Ciudad, en los importes que se especifican, que contempla un incremento del 1,6%, y la aplicación de la tarifa 2 los sábados las 24 horas.

Conceptos e importes tarifas:

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa 1</u>	<u>Tarifa 2</u>	<u>Tarifa 3</u>
* Por bajada de bandera.....	1,43 €	1,74 €	(Según tarifa)
* Por Kilómetro recorrido.....	0,79 €	0,99 €	1,61 €
* Por hora de espera.....	19,67 €	24,54 €	19,67 €
* CARRERA MINIMA.....	3,64 €	4,53 €	-----
* SUPLEMENTO por bulto o maleta de más de 60 cm.....			0,48 €
* SUPLEMENTO días 25 Diciembre y 1 de Enero, a partir de las 00:00 h. hasta las 07:00 h ,			3,00 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Régimen aplicación tarifas:

- **Tarifa 1:** Será de aplicación en todos los servicios prestados en días laborables, dentro del límite determinado y señalizado como "casco urbano". En horario de 06:00 a 22:00 h.
- **Tarifa 2:** Será de aplicación en todos los siguientes servicios:
 - Días laborables, de Lunes a Viernes inclusive, en horario de 22:00 a 06:00 horas. (servicios nocturnos)
 - Sábados, Domingos y Festivos las 24 horas del día.
 - Las 24 horas de los días Ferias Junio y Octubre (días determinados oficiales por el Ayuntamiento).
 - Las 24 horas de los días 24 de Diciembre a 6 de Enero, inclusive.
 - Las 24 horas Semana Santa de domingo de ramos a domingo de resurrección, inclusive.

Puntos límite aplicación T-1 y T-2 e inicio T-3:

Los puntos indicativos en distintas vías de la Ciudad (límite casco urbano), fin de aplicación de las Tarifas 1 y 2 e inicio Tarifa-3, se mantienen los lugares actuales de ubicación.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la preceptiva autorización de las presentes tarifas, que se formalizará mediante escrito de la Alcaldía, remitiendo al mismo tiempo certificación del acuerdo pleno y restante documentación que conforma el expediente.

Tercero.- Las tarifas entraran en vigor el día 1 de Enero del año 2018 si fuesen publicadas en el BOJA anterior a esta fecha o, en todo caso, al día siguiente de su publicación en el BOJA, si ello se produjera en fecha posterior al día 1 de Enero/2018.

No obstante la presente, V.I. resolverá como estime mas procedente.



Jaén 26 de octubre de 2017.
EL CONCEJAL DELEGADO
DE MOVILIDAD URBANA,

Juan Carlos Ruiz Torres



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y el voto en contra de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 18 votos a favor y 9 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JUAN JUÁREZ Y OTRO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de fecha 9 de noviembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
SECCION ADMINISTRATIVA
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales de 9 de noviembre de 2017, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante el ejercicio 2016 y que se relaciona:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
11-B	14/09/2017	Juan Juárez Olmo	58,33€
1	01/01/2017	Dolores Vacas Sánchez	316,96€
Total:			375,29€

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, derivados de gastos realizados durante el ejercicio 2016.

Que la factura nº 11-B de Juan Juárez Olmo, corresponde a 5 días del mes de diciembre de 2016, por el alquiler de la vivienda sita en c/ Vergara, nº 24-4º Izq. de Jaén, que tenía alquilada el Patronato Municipal de Asuntos Sociales para emergencias sociales. La factura ha sido presentada en el registro el día 14 de septiembre de 2017 y se encuentra registrada y conformada para su tramitación.

Que la factura nº 1 de Dolores Vacas Sánchez se corresponde con la mensualidad de diciembre de 2016, por el alquiler de la vivienda sita en c/ Positillo, nº 1-3º de Jaén, que tiene alquilada el Patronato Municipal de Asuntos Sociales para emergencias sociales. La factura ha sido presentada en el registro el día 8 de noviembre de 2017 y se encuentra registrada y conformada para su tramitación.

Que atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, y **existiendo crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2017**, en las Aplicación Presupuestaría:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.20200	Alquiler viviendas y otro locales	375,29€
Total:		375,29€

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."; y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales "corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación". Dado que en el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2017, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

referenciado, por importe de 375,29€, la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
11-B	14/09/2017	Juan Juárez Olmo	58,33€
1	01/01/2017	Dolores Vacas Sánchez	316,96€
		Total:	375,29€

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 9 de noviembre de 2017
El Adjunto Jefe de Sección,

Fdo.: Juan Luque López

VºBº
LA PRESIDENTA,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 15 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
11-B	14/09/2017	Juan Juárez Olmo	58,33€
1	01/01/2017	Dolores Vacas Sánchez	316,96€
		Total:	375,29€

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALARTEC ENTIDAD DE TELEVIGILANCIA, S.L.U.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de fecha 31 de octubre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
SECCION ADMINISTRATIVA
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales de 31 de octubre de 2017, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante el ejercicio 2016 y que se relaciona:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
V23/1603574	01/10/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	450,12€
V23/1604450	01/12/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	434,15€
Total:			884,27€

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, derivados de gastos realizados durante el ejercicio 2016.

Que la factura nº V23/1603574 de Alartec Entidad de Televigilancia, S.L.U., corresponde a cuota de conexión, cuota de transmisión y contrato de mantenimiento básico, periodo de octubre 2016 al septiembre 2017, en el Centro de día de mayores Virgen de la Esperanza. La factura ha sido presentada en el registro el día 29 de septiembre de 2017 y se encuentra registrada y conformada para su tramitación.

Que la factura nº V23/1604450 de Alartec Entidad de Televigilancia, S.L., corresponde al periodo de diciembre de 2016 a noviembre de 2017 por el contrato de conexión y mantenimiento y cuota de transmisión de la alarma del Centro Municipal de Servicios Sociales de Polígono del Valle. La factura ha sido presentada en el registro el día 13 de marzo 2017 y se encuentra registrada y conformada para su tramitación.

Que atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, y existiendo crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2017, en la Aplicación Presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	884,27€
Total:		884,27€

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."; y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales "corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito,



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación". Dado que en el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2017, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe de 884,27€, la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales.

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
V23/1603574	01/10/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	450,12€
V23/1604450	01/12/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	434,15€
Total:			884,27€

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 31 de octubre de 2017

El Adjunto Jefe de Sección,

Fdo.: Juan Luque López

VºBº
LA PRESIDENTA,



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTU RA	PROVEEDOR	IMPORTE
V23/1603574	01/10/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	450,12€
V23/1604450	01/12/2016	Alartec Entidad de Televigilancia S.L.	434,15€
		Total:	884,27€

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
SECCION ADMINISTRATIVA
ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Vista la Resolución de la Presidenta del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales de 10 de noviembre de 2017, mediante la cual se ordena el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos realizados durante el ejercicio 2016 y que se relaciona:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
FA-V-16-018377	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	9,20€
FA-V-16-018378	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	209,97€
FA-V-16-018379	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	94,07€
Total:			313,24€

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, derivados de gastos realizados durante el ejercicio 2016.

Que las facturas nº FA-V-16-018377, FA-V-16-018378 y FA-V-16-018379 de Guillermo García Muñoz, S.L., corresponden a material de fontanería y ferretería. Las facturas han sido presentadas en el registro el día 22 de septiembre de 2017 y se encuentran registradas y conformadas para su tramitación.

Que atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Art. 26.2 del R.D. 500/90, y existiendo crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2017, en la Aplicación Presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
23100.21000	Gastos reparaciones "Cuadrilla Urbana	313,24€
Total:		313,24€

CONSIDERANDO: Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria."; y lo dispuesto en el art 8.3.10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales "corresponde al Consejo Rector el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista consignación presupuestaria y se habilite el oportuno crédito extraordinario o suplemento de crédito, elevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación". Dado que en el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2017, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento del crédito anteriormente referenciado, por importe de 313,24€, la competencia para resolver este expediente corresponde al Consejo Rector del Patronato Mpal. de Asuntos Sociales.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

Por todo lo cual, se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO: APROBAR la elevación al Pleno para su aprobación del gasto como reconocimiento Extrajudicial de créditos de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
FA-V-16-018377	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	9,20€
FA-V-16-018378	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	209,97€
FA-V-16-018379	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	94,07€
Total:			313,24€

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal a efectos de ratificación en la siguiente Sesión que celebre y a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

En Jaén a 10 de noviembre de 2017

El Adjunto Jefe de Sección,

VºBº
LA PRESIDENTA,

Edo.: Juan Luque López



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las cantidades pendientes de aplicar a presupuesto:

Nº FACTURA	FECHA FACTU RA	PROVEEDOR	IMPORTE
FA-V-16-018377	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	9,20€
FA-V-16-018378	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	209,97€
FA-V-16-018379	31/12/2016	Guillermo García Muñoz, S.L.	94,07€
		Total:	313,24€

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAS NATURAL, S.U.R, SDG., S.A.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 7 de septiembre de 2017 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de 7 de septiembre de 2017 que dice:

"Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de la factura que aparece en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2015 de Gas Natural S.U.R SDG, S.A y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Gas Natural S.U.R SDG / A65067332	27/03/15	FE15371071543343	12.790,92

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada.

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
 - A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
 - Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.
- La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Gas Natural S.U.R SDG / A65067332	27/03/15	FE15371071543343	12.790,92	34000.22103

Jaén, 7 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo: José María Álvarez Barrientos

Instalaciones Deportivas "La Salobreja" - Avda. de Granada, s/n. JAÉN - Teléfonos 953 23 91 26/28 - 953 23 91 27



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Gas Natural S.U.R SDG / A65067332	27/03/15	FE15371071543343	12.790,92	34000.22103

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 4 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 4 de septiembre de 2017 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de 4 de septiembre de 2017 que dice:

"Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de la factura que aparece en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2015 de Grupo Abeto Servicios Integrados S.A y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Grupo Abeto Serv.Integrados S.A / CIF: A78260544	30-11-2015	2015/A/151555	6.701,56

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD.500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Grupo Abeto Servl.Integrados S.A / A78260544	30-11-2015	2051/A/151555	6.701,56	34000.22700

Jaén, 4 de septiembre de 2017
EL PRESIDENTE

José María Álvarez Barrientos

Instalaciones Deportivas "La Salobreja" - Avda. de Granada, s/n. JAÉN - Teléfonos 953 23 91 26/28 - 953 23 91 27



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Grupo Abeto Servi.Integrados S.A A78260544	30-11-2015	2051/A/151555	6.701,56	34000.22700

NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el Informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 7 de septiembre de 2017 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 7 de septiembre de 2017 que dice :

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2015 de la ENDESA ENERGIA S.A.U y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic.prsu-puestaria
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	10-11-2015	P1M501N0332395	2.349,31	34000.22100
	30-11-2015	P1M501N0439592	252,72	34000.22100
	24-11-2015	P1M501N0417070	141,50	34000.22100
	30-11-2015	PZZ501N0160882	7.899,23	34000.22100
	02-12-2015	PZZ501N0158511	7.254,00	34000.22100
	04-12-2015	P1M501N0488329	523,10	34000.22100
	10-12-2015	P1M501N0509621	2.495,70	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0614112	155,75	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0812710	269,03	34000.22100
			21.340,34	

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que las citadas facturas han sido conformadas

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

4. Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
5. A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
6. Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a las facturas siguientes:



TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplic. presu- puestaria
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	10-11-2015	P1M501N0332395	2.349,31	34000.22100
	30-11-2015	P1M501N0439692	252,72	34000.22100
	24-11-2015	P1M501N0417070	141,50	34000.22100
	30-11-2015	PZZ501N0160882	7.899,23	34000.22100
	02-12-2015	PZZ501N0158511	7.284,00	34000.22100
	04-12-2015	P1M501N0488329	523,10	34000.22100
	10-12-2015	P1M501N0609821	2.495,70	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0614112	165,75	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0612710	269,03	34000.22100
			21.340,34	

Jaén, 7 de septiembre de 2017
EL PRESIDENTE

José María Álvarez Barrientos



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas siguientes:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación Presupuestaria
Endesa Energía S.A.U/ A81948077	10-11-2015	P1M501N0332395	2.349,31	34000.22100
	30-11-2015	P1M501N0439592	252,72	34000.22100
	24-11-2015	P1M501N0417070	141,50	34000.22100
	30-11-2015	PZZ501N0160882	7.899,23	34000.22100
	02-12-2015	PZZ501N0158511	7.254,00	34000.22100
	04-12-2015	P1M501N0488329	523,10	34000.22100
	10-12-2015	P1M501N0509621	2.495,70	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0614112	155,75	34000.22100
	30-12-2015	P1M501N0612710	269,03	34000.22100
			21.340,34	

NÚMERO TREINTA Y TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE F.C.F ATLÉTICO JIENNENSE.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 4 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Deportes de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 4 de septiembre de 2017 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de 4 de septiembre de 2017 que dice:

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2016 de la entidad deportiva F.C.F Atlético Jiennense y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
F.C.F Atlético Jiennense/ G23345424	30-07-2016	0001/16	2.160,00
	31-08-2016	0002/16	2.400,00
		Total	4.560,00

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que la citada factura ha sido conformada

SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

TERCERO. Que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.

QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 25.2.o) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación presupuestaria
F.C.F Atlético Jiennense/ G23345424	30-07-2016	0001/16	2.160	34000.22609
	31-08-2016	0002/16	2.400	34000.22609
		Total	4.560	

Jaén, 4 de septiembre de 2017
EL PRESIDENTE

José María Álvarez Barrientos



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº fact ura	Importe	Aplicación presupu estaria
F.C.F Atlético Jiennense/ G23345424	30-07-2016	0001/16	2.160	34000.22609
	31-08-2016	0002/16	2.400	34000.22609
		Total	4.560	

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALMACENES BARCHAFE, SL.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 12 de septiembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén



Patronato Municipal de Deportes de Jaén

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Contabilidad de fecha 12 de septiembre de 2017 que dice:

Visto el escrito del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de 12 de septiembre de 2017 que dice:

Consta a esta Gerencia la existencia en el Patronato Municipal de Deportes de Jaén de las facturas que aparecen en el cuadro inferior, correspondiente a gastos del ejercicio 2014 de ALMACENES BARCHAFE S.L. y teniendo en cuenta que corresponde a ejercicios presupuestarios cerrados y liquidados, procede iniciar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente para su reconocimiento en el año actual:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe
Almacenes Barchafe S.L/B23372741	14004390	31-12-14	67,99
	14003621	30-10-14	197,94
	Total		265,93

Se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Que las citadas facturas han sido conformadas
SEGUNDO. Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.
TERCERO. Que no puedan adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar (art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del RD 500/1990, de 20 de abril).
CUARTO. Que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna aplicación del año presupuestario en el que debieran ser contabilizados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquél al que correspondían, siempre que no exista dotación presupuestaria.
QUINTO. Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

Art. 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Art. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- Informe de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
 - A la vista de dicho informe, se presentará propuesta de Acuerdo-Resolución de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
 - Informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.
- La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

En atención a lo expuesto se propone al Consejo Rector elevar a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación presupuestaria
Almacenes Barchafe S.L/B23372741	14004390	31-12-14	67,99	34000.21300
	14003621	30-10-14	197,94	34000.21300
	Total		265,93	

Jaén, 12 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE

José María Álvarez Barrientos



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la factura siguiente:

TERCERO / CIF	Fecha Fact.	Nº factura	Importe	Aplicación presupue staria
Almacenes Barchafe S.L B23372741	14004390	31-12-14	67,99	34000.21300
	14003621	30-10-14	197,94	34000.21300
		Total	265,93	

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y FIESTAS**

**NÚMERO TREINTA Y CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MAQUINARIA Y
SERVICIOS GARMO, SL.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 24 de noviembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
ASUNTO: EXPTE. 13/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, constan una serie de facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2.016, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
31/10/16	FA-V-16-012663	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	33800.22699	5.861,24

Dado que la citada factura no fue contabilizada en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la **iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos**, previo informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de gastos realizados durante el ejercicio 2.016, y atendiendo a los arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del R.D. 500/90 y, apelando a los niveles de vinculación jurídica del capítulo segundo, existe crédito suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2.017, con cargo a la aplicación presupuestaria 33800-22699, denominada "Gastos Diversos. Fiestas Populares y Festejos".

CONSIDERANDO:

1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la factura indicada en el cuadro anterior fue anotada en Registro contable de facturas con número 321 y fecha 16/11/16, no llegando a la Sección de Administración para su contabilización hasta el 23/11/17.

2º.- Que el Sr. Gestor Cultural del área de Festejos, D. Miguel Ángel Rodríguez Gilabert, presenta informe de fecha 23/11/17 cuyo tenor literal es el siguiente:

"... En relación a la factura nº FA-V-16-012663 emitida por maquinaria y servicios Garmo, S.L., si procede a su contabilización reconocimiento, debido al encargo efectuado por este departamento para el alquiler de diversos módulos a instalar en el recinto ferial, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Lucas 2016, por importe de 5.028,14 euros + 21% de Iva= 6.084,04 euros. Debido a que al encontrarse en su día desperfectos en la devolución de los materiales no se tramitó en su momento la factura, es por lo que le ruego proceda a su contabilización".

3º.- Que la factura nº FA-V-16-012663 de la mercantil Maquinaria y Servicios Garmo, S.L se encuentra debidamente conformada para su tramitación.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria" y, dado que en el Presupuesto para el ejercicio 2.017 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento de los créditos anteriormente referenciados, por importe total de **5.861,24 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO: Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la cantidad adeudada, indicada anteriormente, por importe total de **5.861,24 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 24 de noviembre de 2.017

LA DIRECTORA - GERENTE

Fdo. Dolores Hermoso Castro

vogo
LA PRESIDENTA





Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
31/10/16	FA-V-16-012663	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	33800.22699	5.861,24

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JUAN ÁLVAREZ TORO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 24 de noviembre de 2017, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

ORGANO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
ASUNTO: EXPTE. 14/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Una vez comprobados por la Sección de Administración los antecedentes obrantes en la contabilidad, consta una factura correspondiente a gastos realizados en el ejercicio 2.016, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
23/12/16	3/NT/2016	JUAN ÁLVAREZ TORO	43200.22699	396,00

Dado que la citada factura no fue contabilizada en el ejercicio presupuestario al que correspondía, resulta procedente la **iniciación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos**, previo Informe de Intervención, para incluir la obligación en el ejercicio corriente.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, derivado de gastos realizados durante el ejercicio 2.016, y atendiendo a los arts. 176 del R.D.L. 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como 26.2 del R.D. 500/90 y, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto para el ejercicio 2.017, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200.22699, denominada "Gastos Diversos Turismo".

CONSIDERANDO:

1º.-Que, una vez consultada la contabilidad de este Patronato, se comprueba que la factura indicada en el cuadro anterior fue anotada en el Registro contable de facturas con número 451 y fecha 24/02/17.

2º.- Que la Técnico del Área de Turismo de este Patronato, D^a. Silvia Miguel Rodríguez, presenta informe de fecha 06/10/17 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la factura nº 3/NT/2016, de fecha 23/12/16, de la empresa Restaurante "Quinto Toro" (Juan Alvarez Toro), le informo que a la fecha, la misma se encuentra pendiente de tramitación ya que se recepcionó el 24/02/17, fecha en la que cuando se realizó la correspondiente propuesta de gastos por esta área y fue remitida a la sección de administración para su contabilización, ya que se encontraba cerrado el ejercicio económico al que correspondía".

3º.- Que la citada factura se encuentra debidamente conformada para su tramitación.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto el art. 60.2 del RD 500/90, "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria" y, dado que en el Presupuesto para el ejercicio 2.017 de este Patronato, existe consignación presupuestaria para proceder al reconocimiento de los créditos anteriormente referenciados, por importe total de **396,00 euros**, la competencia para resolver este expediente corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Por todo lo cual, **se propone al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén**, la adopción del siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO: Aprobar el gasto como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la cantidad adeudada, indicada anteriormente, por importe total de **396,00 euros**, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 24 de noviembre de 2.017

LA DIRECTORA - GERENTE

Fdo. M^a Dolores Hermoso Castro

VOTO
LA PRESIDENTA





Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	FRA.	TERCERO	APLIC. PRESUP	IMPORTE €
23/12/16	3/NT/2016	JUAN ÁLVAREZ TORO	43200.22699	396,00

NÚMERO TREINTA Y SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 22 de noviembre de 2017 que queda incorporada, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

**PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA – GERENTE DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS
SOBRE APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LAS FIESTAS
LOCALES DEL PRÓXIMO AÑO 2019.**

La Sra. Directora – Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de este patronato, PROPONE al Consejo Rector de este patronato, apruebe el siguiente calendario para las fiestas locales del próximo año 2019,

- Día 11 de junio, martes (Virgen de la Capilla).
- Día 18 de octubre, viernes (San Lucas)

De dicha propuesta dese traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Jaén, 22 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo: M^a Dolores Hermoso Castro.

V^o B^o
LA PRESIDENTA

FDO: Isabel Azafón Rubio



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), ACUERDA:

Aprobar el calendario fiestas locales año 2019:

- Día 11 de junio, martes. Festividad de la Virgen de la Capilla.
- Día 18 de octubre, viernes. Festividad de San Lucas.

NÚMERO TREINTA Y OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PREMIO HASDAY IBN SHAPRUT DE LA CONCORDIA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por La Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de fecha 4 de diciembre de 2017 que queda incorporada, dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017:

“Propuesta de creación del Premio Hasday ibn Shaprut de la Concordia

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Jaén puso en marcha en 1998 una “Comisión Especial de Estudio e Impulso de Iniciativas para Recuperar la Judería”, en la que participaron un buen número de instituciones y asociaciones de la ciudad como la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, la Universidad de Jaén, el Instituto de estudios Giennenses, los



colegios oficiales de Arquitectos y Aparejadores, las asociaciones de vecinos del casco histórico, la asociación luventa, la Asociación Provincial de Guías de Turismo de la Provincia, etc., así como todos los grupos políticos municipales.

Las conclusiones de la “Comisión” se tradujeron en varias propuestas que, al ponerse en práctica, ofrecieron algunos resultados concretos como el ingreso en la Red de Juderías de España Caminos de Sefarad (2005) y la adecuación de gran parte de las calles de la judería (2010). También se han realizado a lo largo de todos estos años gran número de conferencias, conciertos, exposiciones, visitas guiadas, cursos, jornadas gastronómicas, etc., relacionadas con el legado judío de la ciudad.

SEGUNDO: El día 29 de Junio de 2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, una propuesta de la Concejala de Cultura, Turismo y Fiestas relativa a la “Conmemoración del XI Centenario del Nacimiento de Hasday ibn Shaprut”, que se cumplía en 2015, consistente en la creación de una comisión que se ocupase de impulsar, programar y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo dicha conmemoración, y se invitaba a participar en sus trabajos a todas aquellas instituciones y asociaciones que quisiesen colaborar en la misma.

Hasday ibn Shaprut (Jaén, d. C. 915 - Córdoba, d. C. 975) es uno de los personajes más importantes de al-Ándalus. Destacado miembro de la familia judía jiennense de los ibn Shaprut, inicia sus estudios en la escuela talmúdica de Jaén y los continúa en Córdoba, donde se dedica especialmente al estudio de la Medicina. Pronto sobresale por sus conocimientos y cualidades y el califa Abderramán III lo nombra médico de la corte, secretario de cartas latinas y, posteriormente, consejero, embajador y *Nasi* o príncipe de las comunidades judías de al-Ándalus. Su espíritu de concordia y su habilidad como diplomático, le llevaron a emprender importantes embajadas mediante las cuales estableció relaciones pacíficas con el Imperio Bizantino, el Sacro Imperio Romano Germánico, e, incluso, con el mítico Imperio judío de los Jázaros. Aprovecha su privilegiada situación para reunir a su alrededor a un importante grupo de artistas y eruditos judíos, iniciando la denominada *Edad de Oro de los Judíos Españoles*, época en la que bajo el dominio musulmán reinó una tolerancia general hacia las comunidades judías, por lo que su cultura, su religión y su economía florecieron y brillaron como en ninguna otra época histórica.

En cumplimiento del acuerdo mencionado, el Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas llevó a cabo una serie de iniciativas y actividades en conmemoración del aniversario del nacimiento de Hasday ibn Shaprut a lo largo de todo el año 2015 en colaboración con la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Córdoba, la Red de Juderías de España Caminos de Sefarad y la Asociación Sociocultural de Voluntariado Luventa, que tuvieron sus hitos más importantes, ya en 2016, en los actos solemnes de nombramiento de Hijo Predilecto y la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad y la inauguración de una escultura en homenaje a Hasday ibn Shaprut en la plaza del Rostro.



Esta línea de trabajo, iniciada por el Ayuntamiento de Jaén hace ya casi veinte años, está dando resultados positivos en cuanto al conocimiento y, por lo tanto, el aprecio por parte de la ciudadanía de Jaén del importante legado judío de nuestra ciudad, así como la difusión de una imagen positiva de la misma, tanto en los ámbitos nacional como internacional, vinculada a valores culturales y de tolerancia y respeto de lo diferente, inspirados por un espíritu de convivencia y concordia. Por estos motivos, se considera conveniente continuar con estas iniciativas, creando un premio con el que se estimulen los valores de tolerancia y espíritu de concordia representados por Hasday ibn Shaprut, uno de los personajes más ilustres que ha dado la ciudad de Jaén.

El Premio Hasday ibn Shaprut se concederá a aquella persona o personas, o institución, cuya labor haya contribuido de forma ejemplar y relevante al entendimiento y a la convivencia en paz entre los hombres, a la lucha contra la injusticia, la pobreza, la enfermedad, la ignorancia o a la defensa de la libertad, o que haya abierto nuevos horizontes al conocimiento o se haya destacado, también de manera extraordinaria, en la conservación y protección del patrimonio de la Humanidad.

Se regirá de acuerdo con el siguiente:

REGLAMENTO

I PREMIO INTERNACIONAL HASDAY IBN SHAPRUT

El premio estará destinado a galardonar la labor científica, técnica, cultural, social o humanitaria realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones en el ámbito internacional y en determinados campos, donde sea resaltable la **tolerancia y la convivencia** entre los pueblos y confesiones religiosas.

Las propuestas de candidaturas han de ser de la máxima ejemplaridad y la obra o aportación de los candidatos debe tener reconocida trascendencia.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE ESTE REGLAMENTO

El objeto de este reglamento es la fijación de los principios que rigen la presentación de candidaturas y las normas generales de constitución y funcionamiento del jurado encargado de la concesión del I Premio Internacional "Hasday ibn Saprut" en su convocatoria del año 2018.

ARTÍCULO 2.- DOTACIÓN

1. El I Premio Internacional "Hasday Ibn Shaprut" está dotado con una escultura de Bernardo Gila –que representa a Hasday ibn Shaprut y es el símbolo representativo del galardón–, la cantidad en metálico de 25.000 euros, un diploma y una insignia.



2. Si el premio fuese compartido, corresponderá a cada galardonado la parte proporcional de su cuantía.

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Podrán presentar candidatos al I Premio Internacional "Hasday Ibn Saprut":
 - a. Las personalidades e instituciones invitadas.
 - b. Las embajadas españolas.
 - c. Las representaciones diplomáticas en España.
 - d. Otras personalidades e instituciones de reconocido prestigio.
2. Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrar de modo fehaciente su trascendencia.
3. Se analizarán los méritos y valorará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este reglamento, admitiendo únicamente las candidaturas que los cumplan.
4. En ningún caso se admitirán las candidaturas propuestas para obtener el Premio Internacional "Hasday Ibn Saprut":
 - o De jefes de Estado y/o de Gobierno españoles y extranjeros.
 - o De miembros de las altas instituciones y/o altos cargos de los gobiernos españoles y extranjeros.
 - o De las instituciones del Estado y poderes públicos regulados en la Constitución y la legislación españolas.
 - o De las personas, organizaciones o instituciones que soliciten el premio para sí mismas.
1. Las propuestas de candidaturas deben remitirse cumplimentando el impreso oficial o mediante un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y su trascendencia, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
2. En todo caso, a la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar sus méritos y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.
3. No se mantendrá correspondencia sobre la propuesta de candidatura ni devolverá la documentación presentada.

ARTÍCULO 4.- FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación
 - o Las propuestas de candidaturas se enviarán por correo electrónico a la dirección: alcaldia@aytojaen.es. Pueden ser asimismo enviadas por correo ordinario o presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con domicilio Plaza Santa María 1, 23001, Jaén - España.



2. Plazo de presentación

- o El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 14 horas del 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO 5.- JURADO

1. El I Premio Internacional "Hasday Ibn Saprut", tendrá su propio jurado, designado por el Ayuntamiento de Jaén.
2. Los miembros del jurado no podrán ostentar un alto cargo en el Gobierno de la nación, ni ser miembros de alguna de las altas instituciones de cualquier Estado.
3. El jurado tendrá un presidente y un secretario.
4. El presidente será el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén. El secretario, con voz pero sin voto, será nombrado por el Ayuntamiento de Jaén. Podrá existir una presidencia de Honor, delegada por el Ilmo. Sr. Alcalde, a efectos representativos.
5. El presidente organiza y dirige las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El secretario vela por el cumplimiento del presente reglamento.
6. En su primera reunión, el presidente declarará constituido el jurado.
7. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del jurado deberán estar presentes en las reuniones deliberativas desde el momento de su constitución hasta su finalización.

ARTÍCULO 6.- DELIBERACIONES DEL JURADO

1. Las deliberaciones del jurado y la relación de candidaturas son secretas.
2. Los miembros del jurado obrarán con independencia en el proceso de selección del galardonado y procurarán en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.
3. Durante el curso de sus deliberaciones, el jurado no podrá proceder a la modificación en ningún sentido de las candidaturas presentadas.
4. El voto es indelegable.
5. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.
6. El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

ARTÍCULO 7.- ACTO DE ENTREGA DEL I PREMIO INTERNACIONAL "HASDAY IBN SAPRUT"

1. La ceremonia solemne de entrega del I Premio Internacional "Hasday Ibn Shaprut" se celebrará en Jaén en la segunda quincena del mes de junio de 2018.



2. Para recibir la escultura símbolo del premio, la insignia y la dotación económica, los premiados deberán estar presentes en la ceremonia de entrega.
3. En los días inmediatamente anteriores y posteriores al fijado para la celebración de la ceremonia de entrega del I Premio Internacional "Hasday Ibn Saprut", el premiado, si así les fuera solicitado por la presidencia, participará en las actividades culturales y demás actos previstos por ella".

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde para manifestar que como todos los miembros de la Corporación saben el año pasado, a través de una propuesta de la Asociación IUVENTA que fue objeto de numerosas adhesiones, se dio inicio a la tramitación de un expediente administrativo para la concesión de la Medalla de Oro y el Nombramiento de Hijo Predilecto de la ciudad de Jaén a Hasday Ibn Shaprut.

Se trata como se ha expuesto en la propuesta de acuerdo de una persona que aunque era médico y después se desplazó a Córdoba, sin embargo, las labores diplomáticas que estuvo realizando en aquéllos tiempos hizo que fuera muy reconocido en el mundo de las tres cultura. Es decir, tanto en el mundo musulmán, como en el mundo judío ya que él era judío, como también en el mundo cristiano.

Y sob re el particular añade:

"Es por lo que el Ayuntamiento hay estado siguiendo la posibilidad de realizar un premio que fuera a nivel internacional y que reconociera los valores que representó este ilustre jiennense que se caracterizó por realizar labores de paz, concordia y de entendimiento entre diferentes pueblos con diferentes tipos de sentimientos religiosos.

Entendemos que esos también son valores que se sienten representados en la sociedad jiennense. Es decir, son valores de los que nos sentimos bastantes orgullosos y que, por tanto, constituyen también un patrimonio inmaterial de la ciudad de Jaén".

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer que su posicionamiento va a ser a favor de la propuesta porque le parece realmente acertado que en época convulsa que estamos viviendo, ya que hace dos días hemos guardado un minuto de silencio por le asesinato de una persona por la espalda, por odio y por un pensamiento diferente, que desde Jaén se vaya a entregar el año que viene un premio que ponga en valor la tolerancia y la convivencia de diferentes ideologías y culturas.

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para expresar su reconocimiento al trabajo realizado por la Asociación IUVENTA, y cree que es un buen inicio para tener un reconocimiento cultural e histórico de nuestra capital.



Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que alaba también la iniciativa de la Asociación IUVENTA y de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Jaén, de convocar este tipo de premios, ya que le parece muy importante todo lo que sea realzar la marca Jaén.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, para expresar que teniendo en consideración lo que puede llegar a significar este premio para Jaén, y también que están de acuerdo en que la figura de Ibn Shaprut debe de estar reconocida, en primer lugar, en Jaén, pero también fuera de ella, también piensan que hay que valorar la situación de la ciudad cuando se toman determinadas decisiones.

En base a eso, además de las propuestas que ya hicieron en el Patronato Municipal de Cultura, para cómo piensan mejorar el Reglamento por el que se va a regir este premio, consideran que los 40.000 euros de los que se hace retención de crédito, 5.000 de la dotación del premio y otros 15.000 euros para los gastos, son de difícil justificación por la situación que atraviesa la ciudad, algunos barrios de Jaén y, especialmente, en un Pleno como el de hoy en el que han tenido informes de Tesorería que alertan sobre la dificultad de afrontar determinados gastos por este Ayuntamiento. Por lo que, especialmente, les resulta poco apropiada la dotación económica de 25.000 euros para el ganador del premio, teniendo en cuenta además que se pretende que el premio tenga una proyección internacional y, por tanto, entienden que los posibles galardonados no van a necesitar de ninguna manera esa dotación económica y que eso contrasta un poco con el estado en que se encuentra, precisamente, la Judería de Jaén. El barrio que podría ser el centro de todas las actividades que se desarrollen alrededor de este premio.

Acto seguido el Sr. Montejo propone una modificación “in voce” a la propuesta de acuerdo presentada. En el sentido de que, *“hoy aprobemos este premio, pero que lo hagamos sin dotar económicamente al galardonado. Y que vayamos invirtiendo, sé que veinticinco mil euros no va a resolver nada, pero que vayamos invirtiendo ese dinero en que la Judería, de verdad, pueda tener el esplendor que se merece, precisamente, para ser el centro de todas las actividades que pueda suponer este premio.”*

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a M^a DEL MAR SHAW MORCILLO, para expresar que es un buen momento para hablar de paz, de concordia y de entendimiento. Que, efectivamente, debería ser una de las bases. Y añade que desde luego, el Partido Socialista no puede en ningún caso estar en



contra de que se celebre este premio, que tenga una importante proyección, y que además esté dedicado a la concordia y al entendimiento.

Señala que este premio va a poner en valor la figura de Ibn Shaprut, figura que además coincide que es de la cultura judía. Quiere entenderlo así porque considera que no es un premio que está dedicado a una cultura en especial, sino que es un premio hacia la tolerancia y hacia la creencia de que todas las religiones son compatibles, y que todo lo que cada uno creemos debe ser respetado, y expresado en la forma adecuada.

Igualmente, entienden que este premio puede suponer un granito de arena para que se conozca Jaén y su cultura, *“y para que también en alguna medida aportemos a la tolerancia”*.

Pero matiza que esto no quiere decir que no esté exento, como todas las creaciones de algo nuevo, de ciertas cuestiones que les gustaría que se fuesen ajustando. Consideran que tienen una dotación económica que, por otra parte, entienden que debe ser importante, pero que hay que ajustarla con sus mecanismos financieros correspondientes, porque no existe, y porque mucho se teme que no van a disponer de presupuesto para cuando esté este premio. Otra cuestión es que sea líquida, que esté, porque ha pasado en otras muchas ocasiones que se han quedado los premios otorgados, y la gente ha esperado durante mucho tiempo poder cobrarlos.

También expone que le gustaría pedir al Sr. Alcalde, y sabe que es un empeño personal suyo, que sea un premio que trascienda la sociedad. Que sea un premio que lo conozcan las asociaciones, que los vecinos lo compartan, que no quede un premio como otros muchos más para hacer un día un foto, sino que de verdad podamos divulgar la figura de Ibn Shaprut, y lo que significaron los judíos para Jaén. Y para eso quiere remitirse a las palabras del Presidente de la Asociación IUVENTA, D. Rafael Cámara, *“que pongamos la Judería en esos días y para que esté siempre ya como un palmito, que lo pongamos en valor, que la tengamos limpia, que sea un lugar de paseo, que sea un lugar para visitar los turistas”*.

Cree que todo eso debe acompañar en la creación de este premio. Y sobre todo que, en ningún caso, sea un premio que levante recelos. Lo dice porque bien conoce el Sr. Alcalde que ya con la creación de este premio se ha entendido que se da un premio a la cultura judía o a otro tipo de Cultura. Desde su Grupo no quieren, ni van en ningún caso a desdeñar o a renunciar a la cultura judía que también tiene Jaén, pero es verdad que la situación actual es muy distinta a los tiempos en los que Jaén se compartían las tres culturas. En la actualidad hay bastantes más diferencias, con lo cual, les gustaría que fuera un premio, fundamentalmente, a la tolerancia, al compromiso y a la concordia.”

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ



CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) y la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). **En total 24 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la creación del Premio Internacional “Hasday Ibn Shaprut de la Concordia”, conforme a lo dispuesto en el reglamento que se acompaña.

SEGUNDO: Aprobar la consignación de la dotación presupuestaria necesaria para financiar el premio en el presupuesto municipal de 2018.

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR LOTES, PARA REFINANCIAR VARIAS OPERACIONES DE TESORERÍA A CORTO PLAZO, POR IMPORTE DE 28.282.015,43 €

Sometida a votación la urgencia del asunto el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). **En total 24 votos a favor, 3 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 14 de diciembre de 2017:



Lote 7 a BMN CAJAGRANADA
Lote 8 a BMN CAJAGRANADA

4º.- Que por las distintas entidades se presenta la documentación requerida, previa a la adjudicación.

Por lo expuesto, se PROPONE al Pleno Corporativo:

1. Adjudicar el contrato denominado "CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR LOTES, PARA REFINANCIAR VARIAS OPERACIONES DE TESORERÍA A CORTO PLAZO" de la siguiente forma:

Lote 3. Importe: 1.993.750,00 € a CAJASUR BBK
Lote 4. Importe: 6.476.000,00 € a CAJA RURAL DE JAÉN
Lote 5. Importe: 12.400.000,00 € a CAJA RURAL DE JAÉN
Lote 6. Importe: 4.453.833,00 € a BANCO DE SABADELL, S.A.
Lote 7. Importe: 1.860.000,00 € a BMN CAJA GRANADA
Lote 8. Importe: 512.000,00 € a BMN CAJA GRANADA

2. Requerir a las entidades adjudicatarias para la formalización del contrato, en el plazo establecido en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Publicar la adjudicación y anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia

Jaén, 14 de diciembre de 2017
EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y
CONTRATACIÓN



Fdo.: Manuel S. Bonilla Hidalgo



Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 15 votos a favor, 3 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR 17.666.250 €

Sometida a votación la urgencia del asunto el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), la abstención de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), y el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). **En total 24 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 13 de diciembre de 2017 y el informe de la Intervención Municipal de la misma fecha:



**PROPUESTA AL PLENO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS**

El Ayuntamiento de Jaén remitió a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, el proyecto de Presupuesto General de 2017, al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26j) del real Decreto- ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del art. 45.4 del Real Decreto ley 17/2014, de 30 de diciembre y por aplicación del artículo 11 de real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, emitió informe favorable condicionado y en su apartado VIII de conclusiones establecía que se debería adoptar acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito tanto de las previsiones del Capítulo 4 como el 5, así como una reducción de los créditos iniciales previstos para gastos de funcionamiento en un 5%.

Con fecha 6 de abril de 2017 se presentó escrito de alegaciones referente al apartado VIII del informe del Ministerio de Hacienda, en el que se formulaban una serie de aclaraciones al mismo, las cuales fueron aceptadas por el Gobierno Central.

A fecha de hoy y una vez consultada a las diferentes áreas municipales la disponibilidad en que se encuentran las diferentes partidas presupuestarias y con objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en cuanto a reducción de créditos en gastos de funcionamiento, y garantizando en todo momento la prestación de los servicios esenciales municipales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acuerdo de no disponibilidad de los créditos presupuestarios recogidos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2017, correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CAPÍTULO	Nº APLICAC. PRESUP.	IMPORTE
I	92007/16000	2.000.000
I	92007/16205	225.000
I	13200/12101	250.000



II	93200/22708	150.000
II	92400/22699	211.250
II	15320/21000	900.000
II	17100/22700	500.000
IV	15100/41000	1.750.000
IV	34000/41000	500.000
IV	33000/41000	1.100.000
IV	92400/47900	80.000
IX	01100/91100	10.000.000
TOTAL		17.666.250

2. Instar a la Intervención Municipal a que proceda a realizar los ajustes contables necesarios para dar cumplimiento al apartado primero.

Jaén, 13 de diciembre de 2017
Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación



Manuel S. Bonilla Hidalgo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Real Decreto Propuesta de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 2017.

De acuerdo con la petición de 13 de diciembre de 2017 del Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación (Reg. Entrada de 13/12/2017) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87 de funcionarios de Habilitación de carácter Estatal se emite el presente

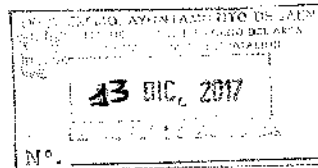
INFORME DE INTERVENCIÓN

- 1.- Solicitud de informe Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación de 13 de noviembre de 2017 en relación con la "propuesta de no disponibilidad de créditos presupuestarios que se pretende llevar a Pleno el próximo viernes 15 de diciembre".
- 2.- Propuesta al Pleno de no disponibilidad de créditos presupuestarios de 13 de diciembre correspondiente a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

CAPÍTULO	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	IMPORTE
I	92007/16000	Seguridad Social	2.000.000,00
I	92007/16205	Seguros de vida	225.000,00
I	13200/12101	Complemento específico (Policia Local)	250.000,00
II	93200/22708	Gestión de cobro multas y sanciones	150.000,00
II	92400/22699	Gastos diversos participación ciudadana y DUSI Anualidad 2017	211.250,00
II	15320/21000	Reparaciones y conservación vías públicas	900.000,00
II	17100/22700	Mantenimiento Parques y Jardines	500.000,00
IV	15100/41000	Aportación municipal GMU	1.750.000,00
IV	34000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Deportes	500.000,00
IV	33000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiesta	1.100.000,00
IV	92400/47900	Subvenciones y convenios DUSI anualidad 2017	80.000,00
V	92900/50000	Fondo de Contingencia	1.542.678,64
IX	01100/91100	Amortización préstamos largo plazo	10.000.000,00
TOTAL			19.208.928,64

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril en materia de presupuestos (RP).
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Bases de ejecución del presupuesto de 2017.





- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del TRLRHL el desarrollo de las fases de la gestión presupuestaria se realizará reglamentariamente, así el Art. 30 del RP establece:

1. Los créditos consignados en el Presupuesto de gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 34 podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.*
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.*
- c) Créditos no disponibles.*

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

Y en el art. 33.

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.

Por otra parte la Base de Ejecución 10.4 del Presupuesto para 2017 establece "La declaración de no disponibilidad de un crédito, así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación. Si la declaración de no disponibilidad se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno, por su Consejo Rector con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Mediante dicha declaración de no disponibilidad se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. La declaración no supone la anulación de crédito; pero con cargo al saldo declarado no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente".

De conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros que regula las "Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios" y en particular el artículo 26 j) Los municipios que presenten un volumen de deuda que pueda ser objeto de compensación mediante retenciones en la participación en tributos del Estado y que sea superior a sus ingresos no financieros, deducidos de la liquidación de presupuestos del ejercicio de 2012, así como los ayuntamientos que concierten operaciones de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo para gastos generales, deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales.

En este sentido, la condicionalidad impuesta por el Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017 al presupuesto de 2017 y el Informe la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de 11 de abril de 2017 en contestación a las alegaciones presentadas al informe precedente, viene a marcar las siguientes pautas:

➤ *En cuanto a las previsiones del capítulo 5 debe adoptarse un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, de que deberá remitir copia a esta Subdirección General, por el importe que excede de la recaudación media de los últimos tres ejercicios, esto es, 81.302.305 euros, pudiendo habilitarse dicho crédito en la medida en la que se efectúe una liquidación efectiva de tales derechos, a lo largo del ejercicio.*

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado acepta lo siguiente:

Con carácter excepcional se acepta la alternativa propuesta por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, por la que "el referido acuerdo, se adopte a lo largo del ejercicio, en función de la liquidación efectiva de los referidos derechos". Dicho acuerdo se adoptará en la medida en la que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio no se cumplirán las previsiones contenidas en el proyecto de presupuesto.

Por otra parte, se considera que la matización "y siempre que dichos acuerdos, no afecten a la adecuada prestación de los servicios públicos esencia/es de la corporación municipal" no es necesaria, en tanto para garantizar la prestación de estos servicios en el propio ejercicio la corporación local podrá adoptar otras medidas de carácter financiero para asegurar aquella prestación, como, por ejemplo, la contención



del gasto correspondiente a los conceptos presupuestarios que determine, en el marco de la autonomía de la que dispone para la gestión de sus intereses. Todo ello sin perjuicio de que dichos servicios ya deberían tener financiación adecuada y suficiente con arreglo a la condicionalidad recogida en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Respecto a:

➤ *Reducción de los créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5%.*

El Informe de 11 de abril de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local respecto a las alegaciones en este apartado considera:

Con carácter excepcional, cabría aceptar que la reducción del 5% en los gastos de funcionamiento, se realice a lo largo del ejercicio, de forma que, con arreglo a la información de ejecución trimestral del presupuesto, se prevea que al cierre del ejercicio se cumplirá con aquella condición, garantizando que dicha reducción se producirá en la liquidación del presupuesto.

Respecto de la matización que plantea el Ayuntamiento acerca de la toma en consideración de que la reducción citada "no afecte a la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales" cabe reproducir lo indicado en el punto anterior de la presente contestación.

La propuesta viene a dar cumplimiento parcial a las obligaciones que indican los informes vinculantes al Presupuesto de 2017. Sin embargo, hay que señalar que, a nuestro juicio, el acuerdo de no disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias del capítulo IV (15100/41000, 34000/41000 y 33000/41000), puede no suponer la disminución de gastos si no se adoptan correlativamente los acuerdos de no disponibilidad de los presupuestos de los organismos autónomos afectados, ya que éstos podrían gastar con las limitaciones de sus presupuestos sin que la no disponibilidad del Ayuntamiento afecte a sus estados de gastos, por lo tanto debiera adoptarse acuerdo de no disponibilidad correlativo en los presupuestos de los organismos autónomos afectados (Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo). Igualmente hubiera sido necesario acreditar por las distintas áreas, servicios y concejalías la viabilidad por no afectar al funcionamiento normal de los distintos servicios y que como consecuencia no conlleven incumplimientos normativos o de compromisos legalmente adquiridos.

Como la normativa establece la competencia en el Pleno según el artículo 33 del RP y el apartado 4 de la Base 10ª.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Se han efectuado las siguientes retenciones de crédito:

Retención de crédito	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	IMPORTE
92017000037361	92007/18000	Seguridad Social	2.000.000,00
92017000037364	92007/16205	Seguros de vida	225.000,00
92017000037366	13200/12101	Complemento específico (Policía Local)	250.000,00
92017000037376	93200/22708	Gestión de cobro multas y sanciones	150.000,00
92017000037381	92400/22699	Gastos diversos participación ciudadana y DUSI Anualidad 2017	211.250,00
92017000037382	15320/21000	Reparaciones y conservación vías públicas	900.000,00
92017000037383	17100/22700	Mantenimiento Parques y Jardines	500.000,00
92017000037359	15100/41000	Aportación municipal GMU	1.750.000,00
92017000037360	34000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Deportes	500.000,00
92017000037362	33000/41000	Aportación al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiesta	1.100.000,00
92017000037363	92400/47900	Subvenciones y convenios DUSI anualidad 2017	80.000,00
92017000037412	92900/50000	Fondo de Contingencia	1.542.678,64
92017000037419	01100/91100	Amortización préstamos largo plazo	10.000.000,00
TOTAL			19.208.928,64

En Jaén a 13 de diciembre de 2017.



El Interventor

Fdo. José Ignacio Beitia Hidalgo.

Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación



A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular,

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar al Equipo de Gobierno.

Expone que el pasado 28 de febrero de 2017 como consecuencia de la revisión del proyecto de borrador del presupuesto para ejercicio 2017, el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, emitió un informe en el que se pusieron una serie de condicionantes que, tras las alegaciones realizadas por este Ayuntamiento, determinaron la necesidad de que a lo largo del ejercicio 2017 se adoptaran una serie de acuerdos de no disponibilidad de créditos.

Señala que, evidentente como todos saben, dado el desajuste estructural que existe entre ingresos y gastos en los créditos presupuestarios de este Ayuntamiento, y tradicionalmente en el presupuesto, prácticamente, desde el año 2009 en adelante, es imposible que se pueda adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos por el valor del saldo de la cuenta del Capítulo V, concesiones administrativas, de 81 millones de euros. Subraya que esto supondría, prácticamente, el cierre contable de todos los créditos de gasto, por decir algo, desde el 1 de agosto en adelante. Lo que indica, supondría cerrar el Ayuntamiento, prácticamente, en cinco meses.

No obstante, señala que es evidente que la voluntad del Equipo de Gobierno, y por eso traen este acuerdo al Pleno Municipal, es en la medida de lo posible y sin que se vea afectado el funcionamiento ordinario de los servicios públicos municipales, cumplir con la legislación vigente en todos sus ámbitos, y si es posible también, desde luego, los informes vinculantes del Ministerio, *“otra cuestión es que no podemos, ¡es la realidad!, pero voluntad de cumplir sí la hay”*.

Por eso traen un acuerdo de no disponibilidad que, según indica, supone en la práctica la reducción por encima del 5% de lo que se consideran gastos de funcionamiento, Capítulos I y II, que hacen cumplimentando partidas del Capítulo I y II que saben que a estas alturas ya no se van a gastar de aquí al final del ejercicio. Y también usan el Capítulo IV porque las aportaciones municipales que realiza el Ayuntamiento en los Patronatos y Organismos Autónomos están destinadas, fundamentalmente, a cubrir gastos de funcionamiento de los patronatos. Y con ello, totalizan un ajuste de 7,5 millones de euros, superior casi en un millón de euros o más de un millón de euros, al ajuste que deberían generar en gastos de funcionamiento en toda la Corporación, que según indica, estaría rondando los 6,4 millones de euros.

Por consiguiente entiende que ese ajuste es suficiente en cuanto al cumplimiento de la reducción del 5%, siempre, como les indica el Interventor Municipal en el informe que ha emitido, que lo acompañen del consiguiente acuerdo de la no disponibilidad en los respectivos Consejos de los tres Patronatos a los que afecta la reducción de la aportación.



También aprovecha para comunicar, que como les ha hecho saber el Sr. Interventor esta misma mañana, conforme a las bases de la ejecución presupuestaria, además, tendrán que someter los acuerdos que se adopten en los Consejos al acuerdo plenario y a la votación plenaria, para que tenga plena efectividad y poder de esa manera remitirlos al Ministerio de Hacienda.

Sí quiere aclarar que no han recibido ninguna comunicación expresa del Ministerio en cuanto al cumplimiento. No hace falta, es decir, el Ministerio ya comunicó en su día cuáles eran los requerimientos vinculados al informe y el Equipo de Gobierno está obligado a cumplirlos. Sí han recibido una comunicación, como el resto de Ayuntamientos, recordándoles que, lógicamente, se tiene que actualizar el Plan de Tesorería y, en la medida de lo posible, tendrán que intentar rebajar el periodo medio de pago a proveedores.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales lo adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, para expresar que no va a entrar en debate.

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para expresar que bien sabe el Sr. Bonilla que en todo lo que son medidas en pro de conseguir unos presupuestos más reales, y a su vez, un equilibrio financiero más cierto, siempre va a tener su apoyo.

Señala que desde que se presentó o se dijo que había propuestas que no gustaban del Plan Prasana, algunas de ellas cree que van claramente en busca de ese equilibrio financiero, como son; la disolución de Patronatos, el tema de la gestora de polígonos, Epassa, y demás. Y también considera que estas acciones que ha manifestado el Sr. Bonilla en su intervención sobre el Capítulo I y II, de la rebaja de los 7,5 millones de euros y demás cuestiones, serían más asumibles por el Ayuntamiento.

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para expresar que alaba y agradece el trabajo realizado por la Concejalía de Hacienda hasta el momento en esta cuestión. Pero afirma que no ve que desde el Equipo de gobierno se presente al Pleno Municipal una batería de propuestas que de verdad generen ingresos, tan necesarios para este Ayuntamiento. Por lo que entiende que resulta necesario optimizar los pocos recursos de los que dispone el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que tampoco se están generando ingresos necesarios para que el Ayuntamiento pueda generar empleo y oportunidades para los jiennenses, que entiende es lo que realmente necesita la ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D^a. M^a Dolores Nieto Nieto, para expresar que el debate está



prácticamente hecho, por lo que solo quiere recordar que ayer se celebró una Comisión de Cuentas en la que se dictaminó la Cuenta General de 2015, y lo que dice la documentación que la acompaña, es que este Ayuntamiento no cumplió la Regla de Gasto, no cumplió el Principio de Estabilidad Presupuestaria, que además había un déficit de Tesorería, quiere recordar, cercano a los 80 millones de euros. Que el ejercicio 2016 no se ha presentado, pero que por lo que saben está en términos parecidos. Subrayando que hoy se han aprobado operaciones que, como ya se ha debatido, tampoco se ajustan a las exigencias de la normativa del Ministerio de Hacienda.

Y además, añade que ahora tienen que traer esta propuesta de indisponibilidad de gasto que, además, no cubre todo el déficit real existente, puesto que como el Sr. Bonilla lo ha dicho, va a cumplir en ese punto, va a cumplir la ley en aquello que pueda.

Y sobre el particular añade:

“Que me imagino yo también que será lo que dicen las familias cuando también por la legislación del Gobierno se desahucian de su casa, que no cumplen la ley porque no pueden. Pero los echan, y todavía no han convencido ustedes a los bancos de lo contrario.”

Con todo esto expone que lo que está diciendo, lo que quiere decirle al Equipo de Gobierno, es que ya solo falta que apruben una moción, por unanimidad, de todo el Pleno Municipal instando al Ministerio de Economía y Hacienda, al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios, a que se retire la Ley de Sostenibilidad Financiera de los Ayuntamientos, que es verdaderamente lo que no puede cumplir. Como ha dicho el Sr. Bonilla, porque no puede, no porque no le gustaría cumplirla.

Por lo que piensa que el Ayuntamiento de Jaén podía hacer una Declaración Institucional para que sea pionero también, en un acto que califica de decencia, de decir que esa ley debe de ser derogada porque no sirve, porque no es útil y, porque además, obliga a que la gente pague los esfuerzos que hacen los Ayuntamientos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a. M^a DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, para decirle al Sr. Bonilla que como tenía un presupuesto de mentira, con ingresos de mentira, pues le ha pillado el Ministerio de Hacienda. O más bien, el Ministerio de Hacienda se ha pillado así mismo en esa mentira que le dejó aprobar, suavizándole las condiciones. Y que ahora la misma persona que les permitía no hacer nada, se encontró con que eso mismo que estaba haciendo otro Ayuntamiento, contra el que tenía que ir, y como todo el mundo sabe la situación económica de este Ayuntamiento, porque afirma que encabezamos todos los ranking de deuda, les han mandado la carta a la que hacía referencia el Sr. Bonilla, esa carta de 11 de diciembre, en la que le dicen que, aquello que acordamos cómo lo estás cumpliendo.



La Sra. Gámez se dirige al Sr. Bonilla para decirle que lo que va a reducir son 17 millones y, al respecto, le pregunta si también le ha dicho el Ministerio que puede cumplir a medias. Porque entiende que entre no cumplir y cumplir a medias, no hay mucha diferencia.

Señala que en su propuesta el Sr. Bonilla plantea una reducción del 20% sobre la deuda que tenía que declarar como indisponible. Y que además lo hace en un porpurrí de capítulos, porque afirma que esos 81 millones tenía que declararlos indisponibles en un capítulo en concreto, y que lo ha armonizado.

Añade que también hay una cosa que considera curiosa, y es que quedan quince días para que acabe el año y, por tanto, para que acabe la temporalidad del Presupuesto. Por lo que cree que si se tiene en cuenta que ha obviado una parte muy importante, que es que los Patronatos tenían que haber declarado indisponibles también las partidas que el Sr. Bonilla va a coger, y que eso lo hará el próximo día 20 porque ya ha notificado a los miembros de los Patronatos la convocatoria de sus Consejos Rectores, no van a ser ni quince días los días en los que va a estar cumpliendo la ley, a medias.

A continuación la Sra. Gámez pregunta al Sr. Bonilla de dónde va a recortar. Afirma que recortan en el DUSI, y añade que lo entiende porque como están en el 2017 no llegaron a la convocatoria del DUSI, la participación de Jaén en el DUSI no fue aprobada para este año y la partida la tiene sin tocar ya para el año que viene. Por lo que reitera que eso lo comparte porque se trata de una partida que se le va a quedar ahí inútil. Pero que declare indisponible dos millones de euros del pago de la Seguridad Social, le parece un poco atrevido. No sabe, y de hecho afirma que en la ejecución provisional que el Sr. Bonilla le trasladó si bien está a fecha 31 de octubre, es decir, no muy actualizada, hay crédito disponible. Pero reitera que le parece muy atrevido decirle al Ministerio que una partida que hay destinada a pagos de la Seguridad Social se va declarar como indisponible. O con respecto la partida del Complemento Específico de la Policía Local, y les gustaría saber que no va a haber problema al respecto en los 250.000 euros que se van a inmovilizar. Aludiendo también a la partida de Mantenimiento Urbano.

Sobre el particular, se dirige al Sr. Bonilla para decirle:

“Mire, Sr. Bonilla, si lo que tendríamos haber hecho en este Pleno, de manera urgente, era una modificación de crédito para que esas partidas de 1,4 millones se puedan destinar a que pueda volver a ponerse a trabajar el personal de Mantenimiento Urbano después del desgraciado incendio. No que usted, 900.000 euros, entre 1.400.000 euros de dos partidas de Mantenimiento de Jardines y de Reparación de vías públicas, los va a destinar a esto.

Por otra parte, también es curioso que estemos a final de año y 900.000 euros de Reparación de vías públicas, no se hayan gastado. Y es curioso porque es que no es que estén todas las calles y vías públicas de esta ciudad en perfecto estado, podían haberse gastado antes. Esto serían los 900.000 euros que iban a trasladar al año que viene también para arreglo de las calles. Bueno, ya veremos cómo la cuadran, pero no nos gusta mucho cómo lo están haciendo.



Y Sr. Bonilla, le diré, qué va a pasar cuando el Ministerio compruebe su compromiso de la indisponibilidad en cómodos plazos a lo largo del año, y en función de la ejecución de ingresos. Qué va a pasar cuando vea que le dio estos cómodos plazos, y usted los ha cogido para no cumplir. De eso son responsables exclusivos ustedes, ustedes inventaron esto, ustedes han jugado a esto, y de ustedes es la responsabilidad de esta cuestión.”

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Bonilla recordarle al Sr. Santiago que sobre la cuestión de generación de ingresos el año pasado se adoptaron algunas medidas de refuerzo en gestión y recaudación tributaria, que esperan que hayan dado resultado en el resultado final de la Liquidación de ingresos del ejercicio 2017.

También le recuerda que tienen previstos nuevos refuerzos de personal en esos departamentos como consecuencia de la disolución, fundamentalmente, de un organismo autónomo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ya le anuncia que se incorporará al borrador del presupuesto de 2018. De donde esperan sacar efectivos suficientes para reforzar tanto la Intervención Municipal, como la Tesorería y Recaudación Municipales.

A continuación se dirige a la Sra. Nieto Nieto para hacerle una aclaración, en el sentido de que, no se confunda déficit con remanente, y que lo dice, porque los desajustes estructurales que se producen en un presupuesto, lo que representan al final es el remanente. Y el remanente negativo de Tesorería es el acumulado del déficit de varios ejercicios.

Acto seguido se dirige a la Sra. Gámez para decirle que no se preocupe que el Ministerio lo que va a hacer, siendo la única Administración que lo hace de manera sistemática, es ayudarnos. Lo hizo con un anticipo de la PIE de 13,5 millones de euros, lo hizo poniendo encima de la mesa financiación suficiente para cubrir los vencimientos de los Planes de Pago a Proveedores, retenciones de la PIE, más de cuarenta millones de euros para vencimientos de la deuda financiera a largo plazo, lo hizo con la medida del art. 98 que permite la refinanciación del corto al largo plazo, lo ha hecho incrementando la PIE en los últimos años. Manifestando que, sin embargo, de la Junta de Andalucía no esperan demasiado porque ni siquiera es capaz de actualizar su propia PATRICA.

También le dice que no diga cosas que no son verdad en cuanto a los créditos. Porque, evidentemente, si reducen dos millones de euros de la Partida destinada a pago de la Seguridad Social, es porque no se ha gastado, ni se va a gastar. Podrían haber reducido más algunas partidas, pero precisamente, han querido ser prudentes y lo que sí le puede asegurar es que tienen la cuenta con la Tesorería General de la Seguridad Social está al día, *“ustedes dejaron una pelota de más de doce millones de euros de Seguridad Social, y hay en aplazamiento vivo, del que quedan ya algo menos de diez millones de euros, que se hizo por parte de la Seguridad Social a diez años, y la dejaron ustedes, y tuvimos que pagarlo. Y nosotros estamos al día, vamos pagando la Seguridad Social, y los vencimientos del aplazamiento que tuvimos que acometer porque si no nos lo estarían descontando de la PIE.”*



También le aclara que habla de 900.000 euros de Mantenimiento Urbano, y que da la casualidad de que esos 900.000 euros, algo más, se corresponden con el Plan de Asfaltado que su compañero, el Sr. Jódar, presentó, y del que se había hecho ya la retención de crédito en este ejercicio, pero que, evidentemente, a la altura del año en la que están no se va a producir la adjudicación en este ejercicio, produciéndose esta en el año que viene. Por lo que lo que han hecho es anular esa retención de crédito y pedir una retención de crédito a futuros. Por lo tanto, afirma que no es cierto que no se vaya a ejecutar sino que se va a ejecutar unos meses más tarde.

Concluye su intervención señalando que traen al Pleno una medida como otras muchas que han traído, y que la oposición no ha querido en ningún caso apoyar. Afirmando que el problema del Partido Socialista no tiene alternativa. No apoyaron el Plan Economico-Fianciero, cuando tenía dos medidas concretas a propuesta de los Grupos Municipales Socialista y Jaén en Común, la quita y el incremento de la PIE. Nunca ha apoyado el Fondo de Ordenación, con carácter general, como sí lo apoyan en otras muchas localidades de nuestro entorno, como Granada o Jerez. Pero aquí no, aquí el Fondo de Ordenación es malísimo. Para la Junta de Andalucía el FLA es bueno, y ustedes no lo hacen. No han apoyado las medidas de liquidez que en numerosas ocasiones han traído aquí, que afirma eran básicas para pagar a proveedores. No han apoyado el Pliego de la Basura cuando se quejan luego de que vengan las facturas reparadas, y cuando traen un pliego, tampoco lo apoyan. Sistemáticamente no apoyan nada, y no ofrecen ninguna alternativa. Y tampoco están dispuestos a reclamar a la Junta de Andalucía ni un céntimo de euro como ya les ha acreditado en numerosas ocasiones.

Evidentemente, afirma que así es muy complicado que puedan convencer a los ciudadanos de ser alternativa al gobierno del Partido Popular en la ciudad de Jaén.

A continuación toma la palabra, D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, para exponer:

“Muy breve, que si el año que viene o el anterior, va a ser usted mejor alumno, o un alumno más aplicado del Sr. Montoro, yo le felicito. Pero aunque eso esa así, aunque en 2016 finalmente cumpla la regla de gasto, y también dice que la va a cumplir en 2017, todavía, solamente con todo lo que se ha visto en este Pleno y los informes que lo acompañan, aún así, tiene usted méritos suficientes como para que podamos aprobar una moción, por unanimidad, de todos los Grupos instando al Ministerio de Economía y Hacienda a que retire la Ley de Reforma local, que es la verdadera base del problema.

Y luego, también quiere aclarar una cosa:

“Mi Grupo muchas veces no vota en contra porque usted desobedezca la ley de su propio partido, que ya tiene tela. Sino sobre todo y, fundamentalmente, porque no estamos de acuerdo en lo que luego se gasta el dinero y en el tipo de política municipal que hace el Equipo de Gobierno. Si todavía estuviéramos de acuerdo en el tipo de política que usted hace, pues, podíamos buscar un entendimiento, pero no es así. Y en ese sentido, evidentemente, no le hemos votado las propuestas.”



A continuación toma la palabra, D^a. M^a Mercedes Gámez García, para exponer:

“Mire Sr. Bonilla, que diga usted las bondades de los instrumentos que el Gobierno de España le ha puesto al Ayuntamiento de Jaén, cuando todos esos instrumentos lo único que tienen es más intereses y más préstamos, ¡es que parece que nos han regalado algo!, ¡es que parece que nos han dado una subvención a fondo perdido!, y lo único que nos han dado es la posibilidad de endeudarnos más y con más intereses. O es que no recuerda usted que el Fondo de Ordenación iba al 5%, mientras las familias podían endeudarse en los bancos a un interés menor. ¡Hombre!, si me dice usted que es que el Ministerio ha venido a salvar al Ayuntamiento, ¡sí ha venido a salvarlo, pero con las dos manos, y al cuello!, venga hombre.

Mire, el momento que tiene ahora es el idóneo, porque como todavía no tiene presupuesto, ni lo hemos visto, ni lo veremos en mucho tiempo, no hay borrador, sabe lo que va a pasar, porque estamos a 15 de diciembre, el día 2 de enero el Alcalde tendrá que firmar un Decreto por el que prorrogue el presupuesto 2017 para el año 2018, por los meses que haya, porque no habiendo traído antes el presupuesto, aquí no hay cuentas para el año 2018. Y lo tiene que mandar al Ministerio de Hacienda, que le va a volver a contestar que para poder aprobarlo tiene que declarar indisponibles 81 millones de euros, ¡si ya se lo dijo en 206, y a comienzos de 2017, con la prórroga, de la prórroga, de la prórroga del presupuesto del Sr. Contreras. Porque el de 2017 es su único presupuesto, este en el que tiene declarar 81 millones de euros indisponibles, de los cuáles solo va a declarar 17. Está usted cumpliendo a medias, póngase a trabajar ya en cómo va a reducir para la prórroga del presupuesto, o cómo va a reducir para el presupuesto de 2018”.

A continuación el Sr. Bonilla, concluye su intervención exponiendo, en relación con las manifestaciones de la Sra. Nieto Nieto, que él siempre ha dicho lo mismo y que lo seguirá diciendo, en el sentido de que, cumplen en la medida que es posible, y que su voluntad es cumplir la Regla de Gasto. Por lo que, como le ha repetido en reiteradas ocasiones, le pide que explique cuál es la alternativa en materia presupuestaria al Principio de Estabilidad.

Y al respecto añade:

“Diga cuál es la alternativa. La alternativa al Principio de Estabilidad en materia presupuestaria, es el déficit. Entonces, si ustedes defienden el déficit sistemáticamente, pues, complicado. En eso nunca nos vamos a poner de acuerdo, porque no hay alternativa a la estabilidad presupuestaria, no hay alternativa. Y además, ustedes lo saben.

Y es, evidente, que no la cumplimos, pero también es evidente que desde los más de 50 millones de euros que dejó la izquierda en el año 2011 hasta los 19 en que se quedó el déficit el año pasado hay un camino recorrido y un trabajo hecho. Y seguiremos recorriéndolo y trabajando.

Sra. Mercedes Gámez, mire, ustedes por un lado nos dicen que no adoptamos medidas y, cuando las adoptamos, nos dicen que no les gustan. Nosotros tenemos que adoptar medidas, en la medida en que esas medidas son posibles, y en la medida en que no afectan al funcionamiento normal de los servicios públicos.



Ya le comunico que la prórroga del presupuesto ya está firmada, como es nuestra obligación. Tenemos que ser previsores o ¿vamos a estar sin presupuesto el 1 de enero?

Y se remitirá en breve al Ministerio, eso quiere decir que no vamos a tener presupuesto en 2018, no. Porque también se firmó la prórroga en 2017 y el 30 de junio de 2017 hubo un presupuesto vigente. Luego usted sabe que una cosa no tiene que ver con la otra.

Evidentemente, que la tramitación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén es compleja, ¡por supuesto!, con el agujero que dejaron ustedes cómo no va a ser compleja. Si tenemos un agujero acumulado, que se representa en el remanente negativo de Tesorería de 78 millones de euros, si dejaron ustedes un desequilibrio medio de más de 50 millones de euros, y no lo digo yo, lo dicen sistemáticamente los informes del CES Local desde el año 2011 en adelante, es complicado que eso se arregle de la noche a la mañana. Salvo que queramos adoptar medidas duras en materia de personal que, desde luego, con el Equipo de Gobierno no cuenten para ello.

Lo que sí lamento profundamente, porque en estas semanas he oído algunas declaraciones por parte de la bancada socialista en el sentido de que nosotros no reclamábamos a la Secretaría de Estado de Hacienda, y no es verdad. Cuando nuestro Alcalde ha tenido que reclamar lo ha hecho, lo ha hecho en muchos ámbitos; con la Estación Intermodal, mandamos una solicitud de quita, que ustedes no quisieron aprobar, al Ministerio de Hacienda.

¿Serían ustedes capaces de adoptar de este tipo, y solicitárselas a la Junta de Andalucía?, no lo hacen. Y saben por qué, porque los socialistas tienen sistemáticamente una manera de gestionar, y la tienen en Andalucía, que de lo que se trata es de hacer patrimonio suyo todo lo que hacen.

Y voy a hacer un comentario breve relacionado con una foto que se publicó hace unos días a raíz de la inauguración del Museo de Arte Íbero. Concretamente el Lunes se publica una foto de ese acto, en la que incluso antes de que llegue su Majestad el Rey y de que participen todos los agentes sociales, pues, aparecen distintos representantes del Partido Socialista. Necesitan hacerse esa foto, en la que si mal no recuerdo están el Presidente de la Diputación, el Consejero de Cultura, un candidato que es parlamentario en Andalucía, un parlamentario en el Parlamento Estatal, ect., y se hace esa foto para decirle que el Museo de Arte Íbero es suyo, del Partido Socialista. Porque no la entiendo, en esa foto hay hasta un alto cargo a nivel provincial que no ocupa ningún puesto institucional, y está en esa foto.

¿Qué significa esa foto?, para mí significa mucho. Significa una forma de hacer política que lo que quiere hacer es decir que todo lo que hace el Partido Socialista en Andalucía es suyo.

Y creo que ese tipo de fotos son muy significativas, y no son necesarias. No son necesarias porque por ejemplo, el Museo de Arte Íbero, como otras infraestructuras que se han podido hacer en esta ciudad, son patrimonio de la ciudad y de los ciudadanos de Jaén, y que hay que trabajar en pro de la ciudad y de los ciudadanos de Jaén. Por eso han dicho ustedes públicamente que no pueden ir, por ejemplo, a una manifestación de la ITI si no van con las siglas del PSOE. Pues mire usted, sí se puede ir, porque si la ciudadanía quiere tener protagonismo, pues se puede ir, nuestro Alcalde ha dicho que va a ir. Y yo estoy orgulloso de pertenecer al Partido Popular, de defender las bases ideológicas y programáticas del Partido Popular, y no necesito ir con unas siglas, si la ciudadanía así lo solicita.

Por eso, les vuelvo a repetir, si quieren ustedes ser alternativa en esta ciudad, por favor, presenten propuestas concretas, y no se limiten a intentar hacer de esta ciudad un patrimonio del Partido Socialista. Se le



exige a todas las Administraciones, y a la Junta de Andalucía, también.”

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), el voto en contra de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), y la abstención de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE). **En total 15 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Acto seguido el Sr. Alcalde interviene para comunicar que antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día de la sesión plenaria, quiere comunicar que el día 14 de diciembre del actual ha tenido entrada en este Ayuntamiento un auto judicial de fecha 19 de octubre de 2017, de un procedimiento judicial que existe entre la CB Hijos de Manuel Mesa Galán, y la mercantil Salaman Stone, S.L., contra la Consejería de Empleo, Empresa, Comercio, y la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Añadiendo que se trata del tema de la cantera.

Sobre el particular expone:

“Y desde el 16 de octubre que existe un auto, que nosotros ahora nos acabamos de enterar, resulta que está levantada la medida cautelar de cierre de la cantera.

Dice textualmente: *“La Sala acuerda suspender la resolución del 22 de junio de 2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C, denominada La Quebrada nº 15.844, situada en el término municipal de Jaén”*

Igualmente en el apartado cuarto, que lo que dice es que se puede abrir la cantera, dice esto la empresa o la demanda de la empresa contra la Junta de Andalucía, *“que la no adopción de la medida cautelar solicitada implicaría el cese de la actividad minera que se viene desarrollando, lo que es indudable que ocasionaría graves daños no solo de difícil reparación, sino de imposible cuantificación, al implicar la pérdida de los empleos y colocar a la empresa, en corto plazo, en un situación de insolvencia, lo que podría implicar la presentación de concurso al provenir sus ingresos de la explotación de la concesión, según se desprende del informe aportado por el administrador de Salaman Stone, SL., empresa explotadora. Lo que supondría que el recurso carecería ya de su finalidad, pues habría producido una situación que haría ineficaz el proceso. Por el contrario, en la oportuna ponderación, debemos tomar en consideración la total ausencia de alegación por parte de la Administración de perjuicios a terceras personas o al interés general en la continuidad de la explotación.”*



Tengo que decir que es lo que me faltaba. Es decir, existe un procedimiento judicial entre esta empresa y la Junta de Andalucía por el cierre de la cantera, se pide la apertura de esta cantera, el 16 de octubre sale un auto diciendo que se abre la cantera y, encima parece ser, que la Junta de Andalucía no ha hecho alegaciones. Y por eso dice el Tribunal que levanta la suspensión.

Yo esto no lo entiendo. Porque creo que es un asunto de excesiva gravedad para la ciudad de Jaén, que nos carguemos todo el patrimonio de Jaén, el paisaje, sencillamente, porque no se hacen alegaciones. Y se permite, por tanto, que haya una medida cautelar que ahora te vuelvan a abrir otra vez La Quebrada, ¡yo me quedo perplejo!

Acto seguido interviene, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, para manifestar:

“Bueno, vamos a esperar a conocerlo todos. Porque nosotros, todos, nos estamos enterando hoy. Vamos a esperar a conocerlo todos y después tomamos conclusiones.

A lo que el Sr. Alcalde responde:

“Esto tiene poca espera, y le voy a explicar por qué. Porque esto cabe un recurso de reposición, que lo habrán puesto ya desde hace mucho tiempo, pero si no has hecho alegaciones, no las vas a poder hacer después.

Es decir, esto es lo que hay. ¡Vamos, yo me quedo perplejo!, es la que tiene que cerrar la cantera, la cierra la cantera, y cuando tiene que defender su posicionamiento no va, ¡es que es increíble!

A lo que el Sr. Fernández Palomino responde:

“Vamos a esperar a conocerlo porque yo no entiendo nada, y nadie de los que estamos aquí lo entendemos ahora mismo”.

A lo que el Sr. Alcalde añade:

“¡Pero es que ya es que clama al cielo!, o sea una cosa es que no te hagan caso y otra cosa es que no hagas ninguna alegación de qué perjuicios causa a la ciudad, ¡es que ya es la leche! Y eso en octubre, es decir, que han pasado dos meses. Esto se sabe desde hace dos meses en la Junta de Andalucía, nosotros nos hemos enterado el 14 de diciembre de 2017, y porque nos lo manda la empresa en un recurso de reposición de un tema, ¡que tiene tela! Y ahora la Junta de Andalucía tiene la posibilidad de hacer un recurso de reposición contra esto, que lo habrá hecho ya, porque obviamente desde el 19 de octubre lo ha tenido que haber hecho y ahora me estoy enterando yo, ¡o no!

¡Pero vamos a ver, qué recurso de reposición va a hacer si no ha hecho alegaciones!, porque te va a decir el Juzgado, haberlo hecho usted antes. ¡Es tremendo macho!, ¡es tremendo!”

Acto seguido el Sr. Alcalde pide que se le pase a todos los Sres/as. Concejales la sentencia para su conocimiento.



A continuación el Sr. Alcalde pasa al siguiente punto del Orden del Día de la sesión plenaria, que comunica se corresponde con el que se pospuso al inicio de la sesión plenaria para su debate en este momento, y que se corresponde con la *“Proposición de la Alcaldía-Presidencia de solicitud a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para un ámbito más amplio de la Inversión Territorial Integrada para la provincia”*:

NÚMERO DOS.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA, PARA UN ÁMBITO MÁS AMPLIO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente Proposición:



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Ante el anuncio de una posible **Inversión Territorial Integrada (ITI)** en una zona comarcal específica de la provincia de Jaén, **se somete a la consideración del Pleno Municipal proponer a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España un ámbito más amplio para la implementación de la ITI, basado en la coherencia territorial, funcional, económica y sociodemográfica, de modo que incluya, como mínimo y no sea a priori excluyente de un área más amplia, de forma conjunta e integrada las dos Áreas Urbanas Funcionales (AUF) identificadas en la provincia de Jaén a partir de la formalización de un pacto territorial o de una estrategia integrada de las AUF de Jaén y Linares justificada por el análisis integrado y comparativo de ambas.**

Las AUF de Jaén y de Linares presentan una continuidad territorial y también funcional que necesitan de un enfoque conjunto e integrado por sus relaciones, vinculaciones, problemas sistémicos comunes y retos compartidos.

Una ITI en este marco territorial mínimo propuesto redundaría en un mayor impacto en relación a un territorio menor que obviara esa coherencia territorial y funcional.

Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra **estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE**, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios Programas Operativos, las acciones podrán realizarse como Inversión Territorial Integrada («ITI»). Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Artículo 12

Disposiciones concretas sobre el tratamiento de las peculiaridades territoriales

1. El FSE podrá financiar estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales en zonas urbanas y rurales con arreglo a los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, pactos territoriales e iniciativas locales de empleo, incluido el empleo juvenil, y actuaciones en materia de educación y de inclusión social, así como inversiones territoriales integradas según se contemplan en el artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2. Como complemento de las intervenciones del FEDER a que se refiere el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (1), el FSE podrá apoyar un desarrollo urbano sostenible mediante estrategias que incluyan actuaciones integradas para hacer frente a los desafíos sociales, medioambientales y económicos con que se enfrentan las zonas urbanas establecidas por los Estados miembros sobre la base de los principios establecidos en sus respectivos acuerdos de colaboración.

La ITI supone una oportunidad de trabajar de modo planificado y estratégico para que este territorio se dote, en el actual período de programación de los fondos EIE, de un conjunto de iniciativas públicas y privadas que quedan estructuradas en torno a tres ámbitos de intervención diferentes y complementarios.

Así, en el marco de los Fondos EIE, los recursos que apoyan una determinada ITI pueden proceder:

- De más de un eje prioritario dentro de un programa
- De varios programas financiados por el mismo fondo, o
- De varios programas financiados por varios fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



El impacto de la crisis económica ha provocado un especial y significativo aumento en la tasa de desempleo en ambas AUF así como en el conjunto de la provincia de Jaén. Esta situación se ha producido en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba con respecto a la media de España, como así lo demuestran las magnitudes que miden su evolución socioeconómica.

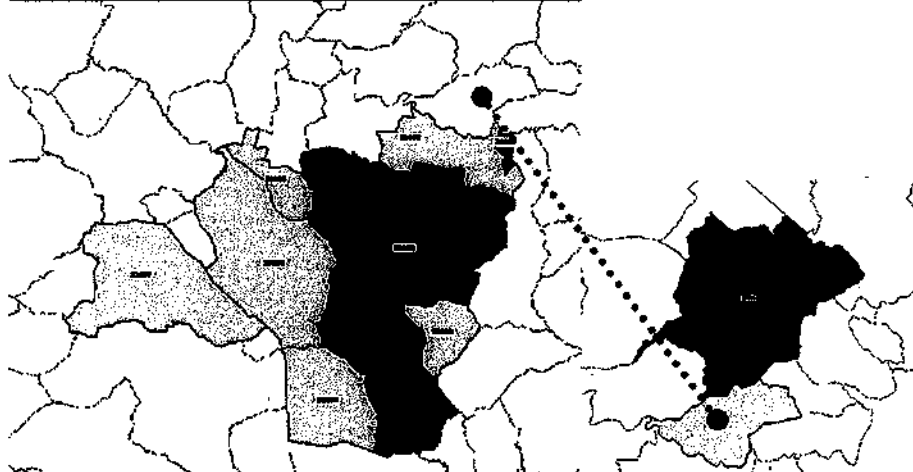
ÁREA URBANA FUNCIONAL

Un Área Urbana Funcional (AUF) es una agrupación de municipios en torno a la ciudad, vinculados con ella por **razones laborales**.

Un municipio pertenece al AUF de una ciudad si el **15% o más de su población ocupada se desplaza a la ciudad** por motivos de trabajo. Ese es el criterio principal pero hay otros como la contigüidad. Para municipios muy pequeños hay excepciones a la regla general.

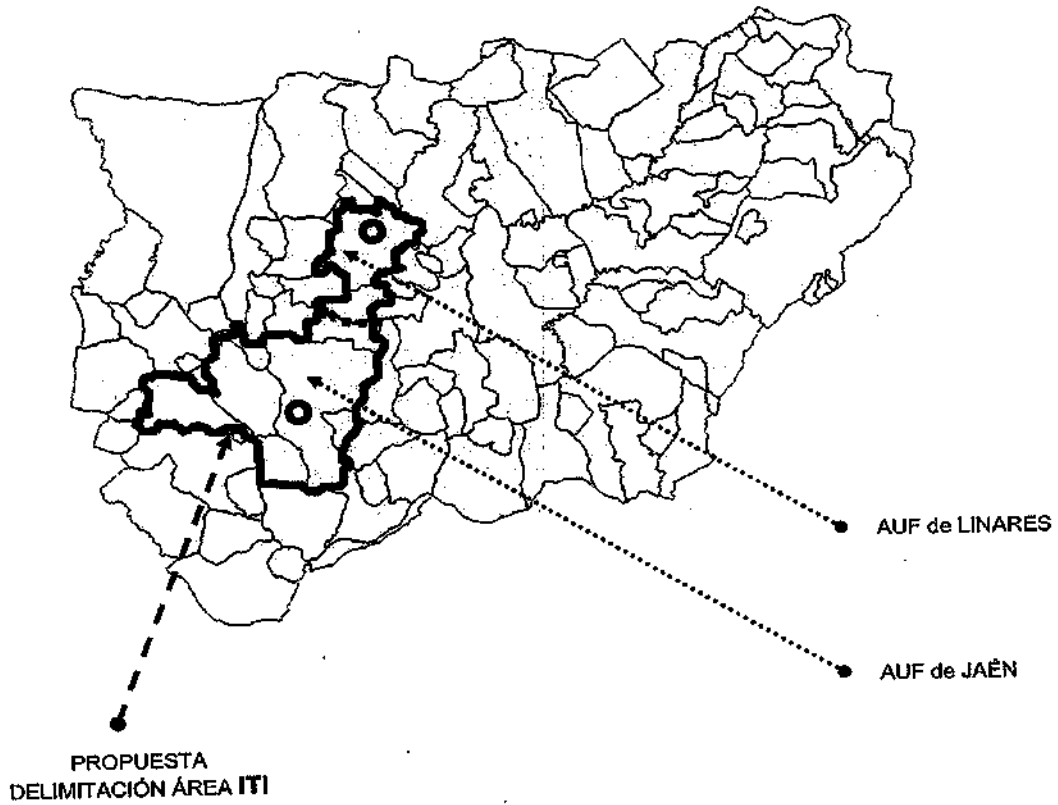
En España, el umbral del 15% se aplica para todos los municipios de más de 2.000 habitantes. Por debajo de ese tamaño de población, se utiliza la siguiente escala: De 1.000 a 2.000, si el 25% de los ocupados se desplazan a la ciudad. De 500 a 1.000, el umbral es del 35%. De 100 a 500, umbral del 45%. De 0 a 100, umbral del 50%.

En la provincia de Jaén se encuentran dos de las 70 AUF identificadas en España, ambas AUF presentan una continuidad territorial, cercanía entre los dos centros (50 Km, aprox. 40 min en coche), los desplazamientos por motivos laborales entre ambos centros (POTA del Área Metropolitana de Jaén) y están afectadas por una alta tasa de desempleo, pérdida de dinamismo en la economía, dependencia del sector servicios, envejecimiento de la población y características comunes territoriales como la superficie destinada a olivar que supera en ambos casos el 56% del territorio de las AUF. Así mismo, Jaén y Linares alojan sendos campus de la Universidad de Jaén, lo que refuerza la coherencia de la propuesta.



ÁREA URBANA FUNCIONAL DE JAÉN

ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LINARES



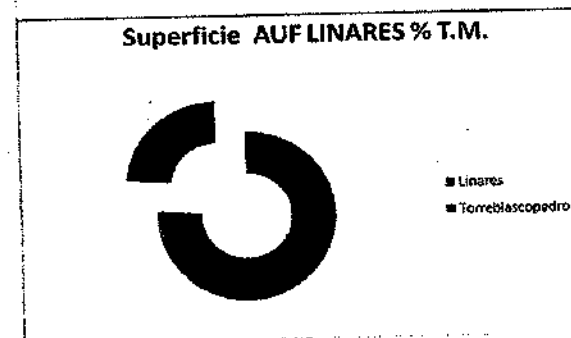
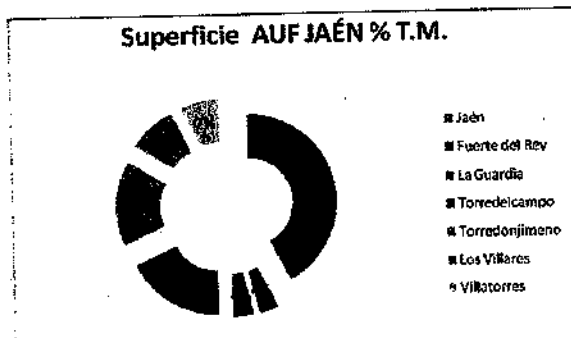
A continuación se procede a un breve análisis comparativo y conjunto del territorio y del olivar, de la evolución anual de población, paro medio y empresas de ambas AUF y del Área mínima (no excluyente) propuesta que muestran la existencia de problemas compartidos que se deberían abordar con una visión territorial conjunta, que potencie las relaciones existentes y genere una sinergia común para alcanzar el reto de la sostenibilidad socioeconómica, demográfica y de los recursos.



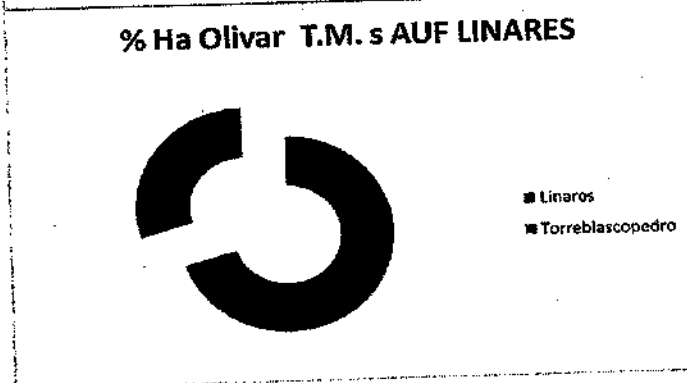
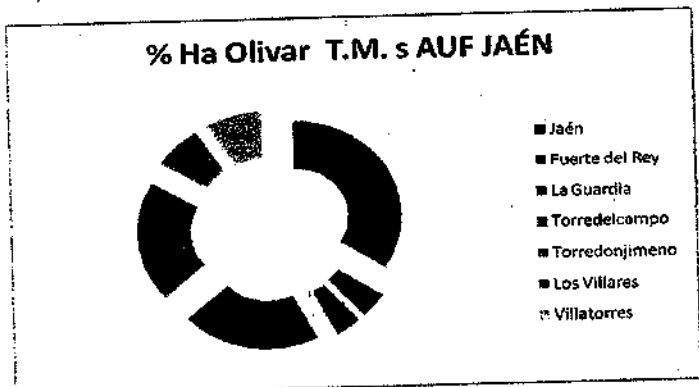
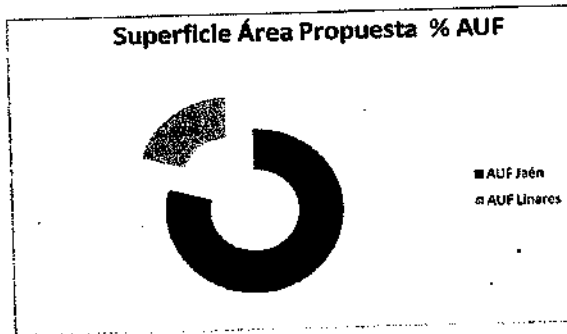
Territorio y Olivar

	Superficie Km ²	Olivar Ha	% (Olivar/Territorio)
Jaén	424	24.365	57,46%
Fuerte del Rey	35,1	3.104	88,43%
La Guardia	38,4	2.837	73,88%
Torredelcampo	182	14.919	81,97%
Torredonjimeno	157,7	14.427	91,48%
Los Villares	88,6	5.388	60,81%
Villatorres	72,6	6.101	84,04%
AUF Jaén	998,4	71.141	71,26%
Linares	196,6	10.323	52,51%
Torreblascopedro	61,4	4.363	71,06%
AUF Linares	258	14.686	56,92%
CONJUNTO	1256,4	85.827	68,31%

Fuente : Instituto estadística de la Junta de Andalucía y elaboración propia



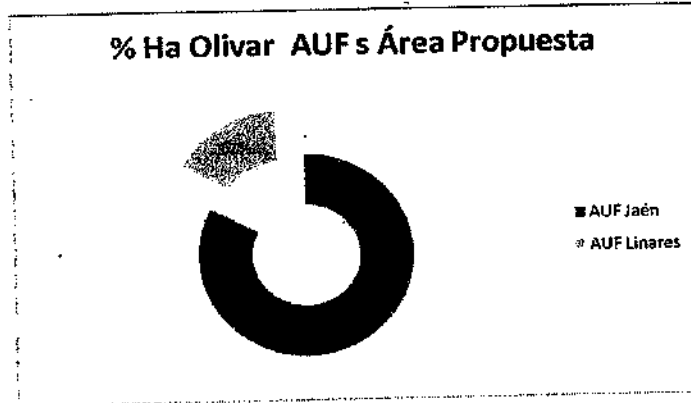
Nº 00109-A- REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 012303



2015/16 - REPRODUCCIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



Los datos y gráficos muestran la importancia del olivar en el territorio y economía, siendo los Términos Municipales de Jaén y Linares los que presentan un % más bajo pero superior al 50% del T.M. Esta realidad supone un amplio territorio para la investigación y la innovación en el sector en dentro del marco de una ITI.

Evolución de la Población

Población por año y AUF

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Jaén	116.781	116.731	116.176	115.837	115.395	114.658
Fuente del Rey	1.381	1.402	1.410	1.402	1.409	1.399
La Guardia	4.465	4.551	4.654	4.747	4.832	4.895
Torredelcampo	14.625	14.690	14.729	14.616	14.605	14.538
Torredonjimeno	14.141	14.126	14.116	14.036	14.011	13.874
Los Villares	5.871	5.974	6.013	5.936	5.999	6.019
Villatorres	4.431	4.467	4.472	4.443	4.412	4.377
AUF Jaén	161.695	161.941	161.570	161.017	160.663	159.760
Linares	61.110	60.950	60.740	60.290	59.737	58.829
Torreblascopedro	2.856	2.824	2.789	2.783	2.742	2.669
AUF Linares	63.966	63.774	63.529	63.073	62.479	61.498
CONJUNTO	225.661	225.715	225.099	224.090	223.142	221.258

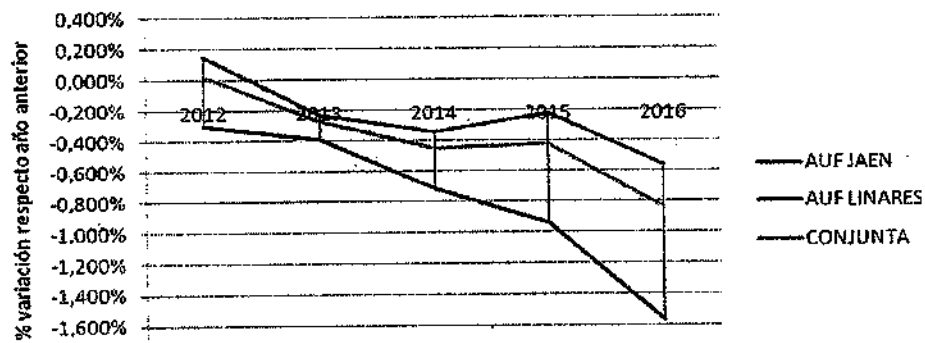
Fuente: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia



% Variación Anual

	2012	2013	2014	2015	2016	2012-16
AUF JAEN	0,152%	-0,229%	-0,342%	-0,220%	-0,562%	-1,197%
AUF LINARES	-0,300%	-0,384%	-0,718%	-0,942%	-1,570%	-3,858%
CONJUNTO	0,024%	-0,273%	-0,448%	-0,423%	-0,844%	-1,951%

Evolución de la Población



Ambas AUF presentan una evolución negativa de la población, algo más acentuada en el AUF de Linares

Población		2011	2012	2013	2014	2015	2016
16-64 años	Jaén	78.489	78.379	77.877	77.260	76.665	76.192
	Fuerte del Rey	869	889	904	886	894	895
	La Guardia	2.945	3.014	3.083	3.150	3.200	1.255
	Torredelcampo	9.547	9.635	9.721	9.669	9.651	9.625
	Torredonjimeno	9.260	9.288	9.306	9.261	9.236	9.189
	Los Villares	3.821	3.916	3.950	3.868	3.911	3.960
	Villatorres	2.850	2.884	2.885	2.863	2.848	2.818

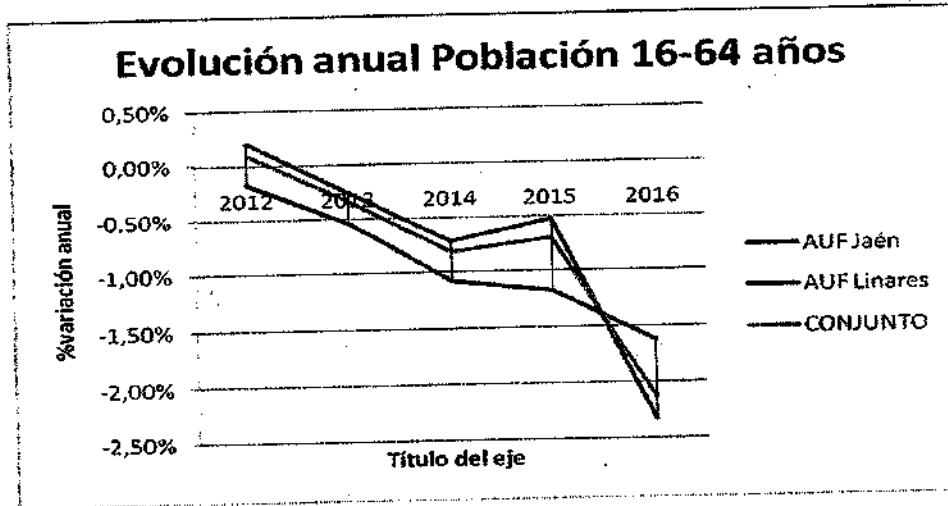


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



	AUF Jaén	107.781	108.005	107.726	106.957	106.405	103.934
	Linares	41.015	40.961	40.756	40.306	39.828	39.193
	Torreblascopedro	1.843	1.824	1.797	1.791	1.776	1.738
	AUF Linares	42.858	42.785	42.553	42.097	41.604	40.931
	CONJUNTO	150.639	150.790	150.279	149.054	148.009	144.865

Fuentes: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia



La evolución de este tramo de población en ambas AUF es también negativa, acelerando su caída en el AUF de Jaén.



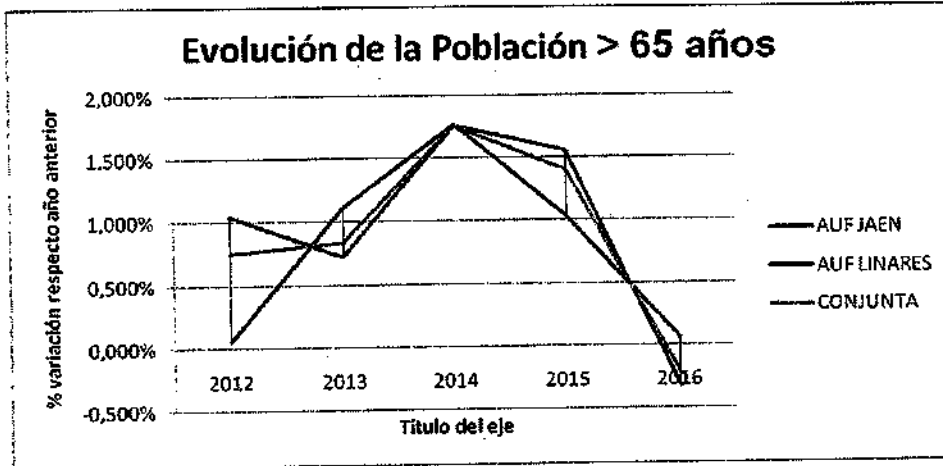
Población > 65 años por año y AUF

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Jaén	17.897	18.200	18.402	18.826	19.193	19.334
Fuerte del Rey	299	304	299	309	300	293
La Guardia	448	455	463	474	488	380
Torredelcampo	2.484	2.467	2.441	2.458	2.494	2.456
Torredonjimeno	2.653	2.616	2.605	2.602	2.611	2.558
Los Villares	998	1.006	1.008	1.007	998	987
Villatorres	848	847	865	866	870	859
AUF Jaén	25.627	25.895	26.083	26.542	26.954	26.867
Linares	9.805	9.812	9.918	10.101	10.227	10.247
Torreblascopedro	591	590	600	603	588	575
AUF Linares	10.396	10.402	10.518	10.704	10.815	10.822
CONJUNTO	36.023	36.297	36.601	37.246	37.769	37.689

Fuente: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia

% Variación Anual

	2012	2013	2014	2015	2016	2012-16
AUF JAEN	1,046%	0,726%	1,760%	1,552%	-0,323%	4,839%
AUF LINARES	0,058%	1,115%	1,768%	1,037%	0,065%	4,098%
CONJUNTA	0,761%	0,838%	1,762%	1,404%	-0,212%	4,625%



La evolución de este tramo de población en el quinquenio 2012-2016 muestra un envejecimiento de la población en las dos AUF, ligeramente más acentuado en la AUF de Jaén

Crecimiento Vegetativo por año y AUF

		2011	2012	2013	2014	2015
Crecimiento Vegetativo Nº personas	Jaén	285	164	138	136	-7
	Fuerte del Rey	-11	-2	-3	-11	-8
	La Guardia	30	42	29	24	13
	Torredelcampo	53	14	-7	46	12
	Torredonjimeno	-11	-5	1	-5	-52
	Los Villares	29	15	-2	13	-7
	Villatorres	0	6	-10	1	-19
	AUF Jaén	375	234	146	204	-68
	Linares	59	70	-31	48	-77
	Torreblascopedro	-16	-10	-14	-12	-11
	AUF Linares	43	60	-45	36	-88
	CONJUNTO	418	294	101	240	-156

Diferencia de crecimiento vegetativo entre años consecutivos en nº de personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

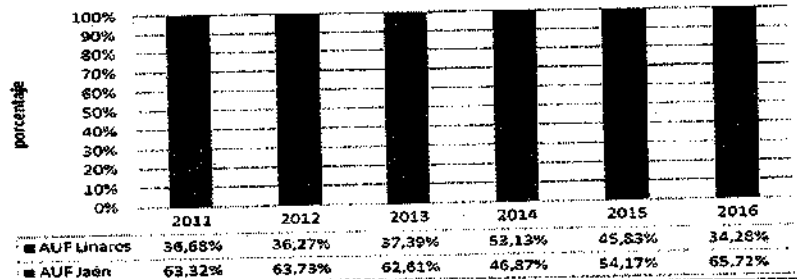


	2012	2013	2014	2015
AUF JAEN	-141	-88	58	-272
AUF LINARES	17	-105	81	-124
CONJUNTO	-124	-193	139	-396

Saldo Migratorio por año y AUF

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Jaén	-320	-715	-506	-548	-783	-550
Fuerte del Rey	33	8	-3	16	-2	-12
La Guardia	67	102	70	53	75	33
Torredelcampo	8	21	-109	-25	-95	-127
Torredonjimeno	-17	3	-74	-22	-88	-65
Los Villares	78	43	-47	59	40	3
Villatorres	25	-33	-21	-27	-23	1
AUF Jaén	-126	-571	-690	-494	-876	-717
Linares	-72	-291	-402	-541	-678	-320
Torreblascopedro	-1	-34	-10	-19	-63	-54
AUF Linares	-73	-325	-412	-560	-741	-374
CONJUNTO	-199	-896	-1102	-1054	-1617	-1091

CONTRIBUCIÓN A EMIGRACIÓN POR AUF Y AÑO EN ÁREA PROPUESTA



Fuente: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia

La falta de oportunidades provocada por la crisis y el paro sistémico provocan la emigración, relativamente mayor en el AUF de Jaén salvo el año 2014. La contribución de la AUF a esta emigración por motivos laborales en el año 2016 ha sido porcentualmente la más baja de los últimos 5 años

Paro medio en nº de personas por AUF y año

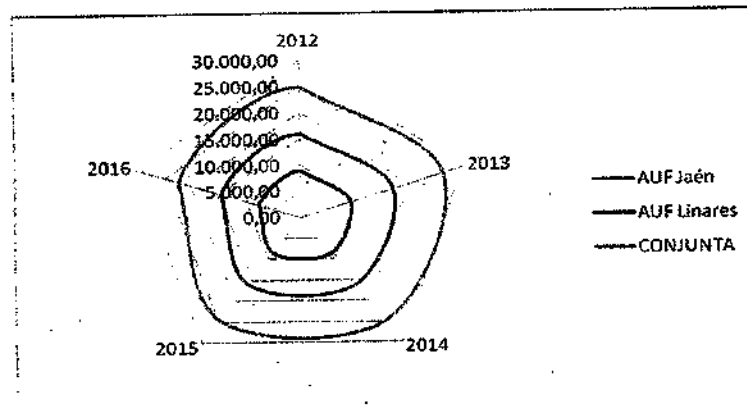
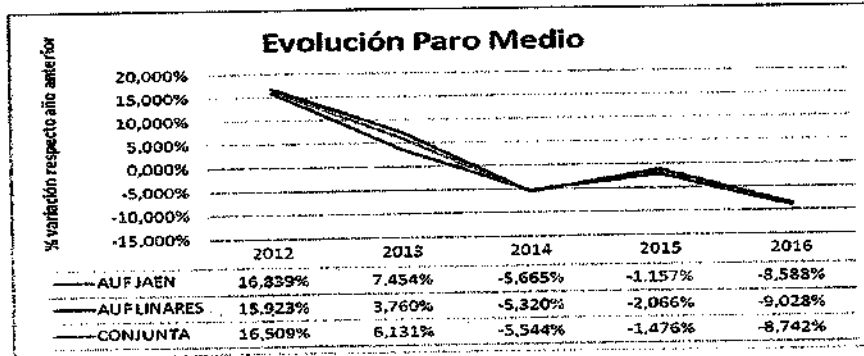
	2012	2013	2014	2015	2016
Paro Medio Nº Personas					
Jaén	12.393,33	13.056,92	12.468,08	12.148,75	11.078,08
Fuerte del Rey	101,67	107,33	99,58	109,17	109,25
La Guardia	327,50	370,00	347,17	356,67	335,58
Torredelcampo	1.268,83	1.484,58	1.298,75	1.358,92	1.254,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Torredonjimeno	1.359,75	1.547,42	1.401,67	1.380,75	1.270,33
Los Villares	285,08	312,58	315,67	359,92	329,83
Villatorres	241,67	290,00	265,25	294,58	256,42
AUF Jaén	15.977,83	17.168,83	16.196,17	16.008,76	14.633,91
Linares	8.743,67	9.064,83	8.577,42	8.367,92	7.640,25
Torreblascopedro	170,42	184,42	179,75	208,33	161,75
AUF Linares	8.914,09	9.249,25	8.757,17	8.576,25	7.802,00
CONJUNTO	24.891,92	26.418,08	24.953,34	24.585,01	22.435,91



Fuente: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia

La evolución del paro Medio en el quinquenio 2012-2016 de las AUF de Jaén y de Linares, como se puede apreciar en las gráficas, son muy próximas, lo que demuestra una evolución paralela como si se tratara de un único sistema funcional.



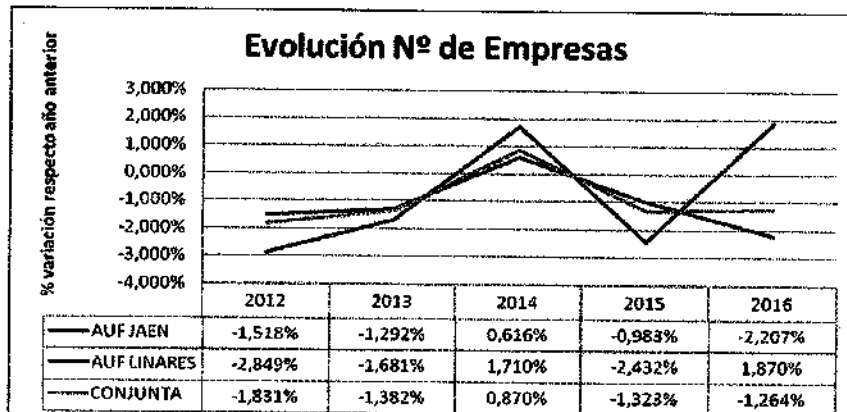
Tasa de temporalidad en el Empleo

		TASA TEMPORALIDAD
AUF JAÉN	Jaén	95,29
	Fuerte del Rey	99,25
	La Guardia	97,90
	Torredelcampo	98,84
	Torredonjimeno	98,39
	Los Villares	99,57
AUF LINARES	Villatorres	99,74
	Linares	96,03
	Torreblascopedro	99,49

La Tasa de Temporalidad en el empleo es altísima en todas las poblaciones que componen las AUF, siendo los núcleos principales de Jaén y Linares los que, por el peso del sector servicios, presentan una tasa algo más baja.

Nº de empresas por AUF y año

		2012	2013	2014	2015	2016
Nº Empresas	Jaén	7.174	7.029	7.078	6.973	6.719
	Fuerte del Rey	59	53	55	51	60
	La Guardia	191	184	189	189	207
	Torredelcampo	717	722	730	738	751
	Torredonjimeno	723	740	746	747	764
	Los Villares	208	232	215	229	216
	Villatorres	142	135	138	134	144
	AUF Jaén	9.214	9.095	9.151	9.061	8.861
	Linares	2.708	2.661	2.711	2.643	2.691
	Torreblascopedro	88	88	85	85	88
	AUF Linares	2.796	2.749	2.796	2.728	2.779
CONJUNTO	12.010	11.844	11.947	11.789	11.640	



Fuente: Indicadores II Plan estratégico de la Provincia de Jaén (Diputación Provincial- Caja Rural de Jaén) y elaboración propia

La pérdida del nº de empresas en el AUF de Linares es muy baja, su nº se mantiene relativamente estable, sin embargo en la AUF de Jaén, por la fuerte incidencia de la crisis en la capital, la fuerte pérdida de empresas muestra el severo declive económico que sufre. Así mismo la focalización en el sector servicios de los dos centros de las AUF y la baja importancia del sector industrial en los mismos denotan la escasa diversidad económica en ambos núcleos.

CONCLUSIONES

- 1.- En coherencia con la economía de nuestra provincia, se propone, inicialmente, una I.T.I. para todo el territorio de la misma.
- 2.- No obstante lo anterior y, si ello no fuera posible, a la vista de las continuidades y escalas territorial, la coherencia funcional y la dinámica socio económica y demográfica en declive compartida, parece oportuna una visión territorial más amplia que la anunciada, que sin duda sería una fortalecería y enriquecería el planteamiento estratégico.
- 3.- Sería necesario, con el consenso de todas las administraciones implicadas, definir la estrategia o pacto territorial oportuna que propicie la implementación de una ITI para abordar los problemas sistémicos conocidos y poder revertir la situación de declive socio económica y demográfica de modo integrado con todos los medios y evolucionar a un escenario que permita el pleno desarrollo de las personas en igualdad de oportunidades.
- 4.- Las AUF de Linares y Jaén se encuentran posicionadas entre las últimas de España, destacando su altísima tasa de desempleo, falta de dinamismo económico, mortalidad de empresas y declive demográfico, que justifican la implementación de una ITI como otros territorios ya beneficiados.
- 5.- La implementación de una ITI con esta visión territorial más amplia posibilitaría el avance conjunto y con mayor impacto en temas clave como:

-El fomento del empleo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



- La inclusión social, reduciendo el riesgo de pobreza
- La I+D+I en el territorio, incluyendo el olivar
- El uso de las TIC como factor de desarrollo socioeconómico
- El apoyo a las empresas en sectores estratégicos para el territorio mínimo propuesto y la provincia, (agricultura, turismo, energía y servicios)
- La reorientación del modelo productivo al mercado actual
- El desarrollo sostenible del área

Jaén, 12 de diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Francisco Javier Márquez Sánchez -

MÓDULO 240.009-A.- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

IMPRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LOCAL CON EL Nº 91228553



Acto seguido el Sr. Alcalde interviene para exponer:

“Como ustedes también saben, también había convocado un Pleno Extraordinario, por una moción o por una propuesta del Partido Socialista, para solicitar que se realice una Inversión Territorial Integrada para toda la provincia de Jaén. En este sentido, tengo que decir, que como también existe una propuesta de Alcaldía, también estoy obligado a convocar ese Pleno Extraordinario, puesto que lo han solicitado legalmente y en debido plazo, uno de los partidos de este Ayuntamiento, y además en el número legal también previsto. Pero al coincidir los temas, bueno, pues en todo caso ya dependiendo del debate, el Partido Socialista decidirá si se desconvoca o no se desconvoca el Pleno Extraordinario que está hecho con la propuesta que ellos habían realizado.

En este sentido, de lo que se ha tratado es de hacer solamente un debate, renunciar al este Pleno. Y, por tanto, empezaría el Partido Popular, continuaría el Partido Socialista, seguiría Jaén en Común, los Concejales no adscritos, cerrando el debate el Sr. Fernández Palomino, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

A continuación el Sr. Alcalde da inicio a la exposición de la proposición que presenta al Pleno Municipal, señalando que todos saben hace unos días surgió un tema a nivel provincial sobre la necesidad de pedir para la Provincia de Jaén, o para una determinada zona de Jaén, una Inversión Territorial Integrada.

Una Inversión Territorial Integrada que afirma no deja de ser un instrumento que tiene la Unión Europea, que implica que legalmente se tiene que determinar un determinado ámbito de actuación geográfico, que puede o no coincidir con una provincia, o ser en su caso superior, pero que debe solicitar la Comunidad Autónoma que debe elevarlo al Gobierno de España, que sencillamente tramita esa propuesta a la Unión Europea, y que eso es así porque la Unión Europea solo se relaciona con los Estados.

Por tanto, insiste en que son las Comunidades Autónomas las que tienen que determinar qué zonas geográficas de su territorio necesitaría una inversión territorial integrada.

Y al sobre el particular añade:

“En este Ayuntamiento ustedes han visto declaraciones mías, en el sentido de que, el posicionamiento nuestro es muy claro. Entendemos que la provincia de Jaén, no solamente la ciudad de Jaén aunque este no sea el ámbito de la provincia que para eso está la Diputación Provincial, requiere de una inversión territorial integrada puesto que existen una serie de datos objetivos que determinan que; existe un paro importante, una importante insuficiencia de infraestructuras, dependencias económicas también importantes, la industria, prácticamente brilla por su ausencia, una dependencia del monocultivo del olivar. Y por tanto, nosotros somos firmes defensores de que debido a la coherencia económica que tiene que haber en toda la provincia es necesario que pueda existir una inversión territorial integrada de ámbito territorial.

Sin embargo, también quiero indicar que si han visto la propuesta de Alcaldía, nuestro posicionamiento determina que si en un momento determinado la propuesta provincial no pudiera ser posible, bien por falta de fondos o porque la Comunidad Autónoma tiene que redistribuir los fondos para ver cómo atiende estas



necesidades, se haga para las zonas, o las áreas urbanas de influencia de Jaén y Linares.

El área urbana funcional es una agrupación de municipios en torno a la ciudad, en este caso por una parte es Jaén y por otra parte es Linares, que están vinculadas por razones laborales. Estamos hablando de dos zonas que no excluyen una a la otra, son dos zonas urbanas funcionales.

En España hay 70 áreas funcionales, en la provincia de Jaén hay, concretamente, dos áreas funcionales, una es la de Linares y otro es la de Jaén. La de Linares está la última de España, el número 70. El área funcional urbana de Jaén, está no mucho mejor, está en el número 63.

Por tanto, existe una coherencia absoluta en que las dos áreas funcionales están, prácticamente al mismo nivel dentro del nivel español. Tienen ambas una continuidad territorial y funcional y por eso entendemos que necesitan un enfoque integrado tanto en sus relaciones, como en sus vinculaciones, como en los problemas sistémicos que tienen, y en los retos compartidos que ambas tienen.

Por tanto, entendemos que, en este sentido, cumplen con los requisitos del artículo 12 del Reglamento del Fondo Social Europeo, y la implementación de esta ITI posibilitaría el avance conjunto en temas como; el fomento del empleo, la inclusión social reduciendo el riesgo de pobreza que existe en ambas zonas, potenciación del I+D+I en el territorio, incluyendo el olivar, el uso de las TIC también como factor de desarrollo socioeconómico, el apoyo de las empresas en sectores estratégicos para este territorio mínimo propuesto, que entendemos que sería el mínimo, vuelvo a decir, por la coherencia que tiene que existir en los flujos de movilidad que existen entre estas dos zonas, la reorientación del modelo productivo del mercado actual, y el desarrollo sostenible del área.

En este caso esta es la propuesta que se ha realizado desde la Alcaldía, que esperamos y deseamos que pueda ser también apoyada por el resto de los miembros de la Corporación para proponérsela a la Junta de Andalucía para que en la propuesta que le va a realizar a Bruselas mediante el Estado, bueno pues, realmente incluya primero la provincia entera, y si no pudiera ser por algún motivo, pues, sean estas dos áreas urbanas funcionales.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, para agradecer el trabajo técnico que se acompaña a la propuesta.

Añadiendo que en cualquier caso, el Grupo Municipal Socialista desde el momento en el que surgen, fundamentalmente en prensa, las dudas sobre hacia dónde o quién debería solicitar la ITI, o cuál era el procedimiento de la ITI, *“lo que intentamos, solicitando un Pleno Extraordinario, era traer la política a este Pleno, que es fundamentalmente para lo que estamos aquí los veintisiete Concejales.*

Señalando que están satisfechos de que este debate político se traiga a este Salón de Plenos para que hacer lo que tienen que hacer, *“que es política de la mejor manera que sepamos, y para pelear por lo mejor para la ciudad y para nuestros vecinos y vecinas, ¿no?”.*

Y por esa razón entienden y están satisfechos, de que a pesar de que ya estaba



solicitado el Pleno Extraordinario, el Equipo de Gobierno haya querido también sumarse a esta iniciativa política.

Y sobre el particular expone:

“Evidentemente la ITI, tenemos que contarla, no es la panacéa, no es la solución definitiva a nuestros problemas, pero evidentemente es una oportunidad. Creo que en las circunstancias en las que estamos, hoy que ha sido un Pleno con muchas disquisiciones alrededor de la situación financiera de este Ayuntamiento, si hay algo a lo que tiene que ceñirse este Ayuntamiento es a aprovechar las oportunidades que tenemos.

Y efectivamente, cada convocatoria de Fondos Públicos es siempre una oportunidad. El DUSI es una oportunidad, fue una oportunidad perdida en dos ocasiones y estoy convencido que eso nos ha enseñado a que no pueden perderse más, y que con voluntad política y con rigor, se pueden conseguir las cosas. La posibilidad de una quita financiera también es una oportunidad, y habrá que volver a ella posiblemente. El 1% Cultural es una oportunidad, los Presupuestos son oportunidades a pesar de la situación en la que estamos. Y también lo fue en su momento, ese Plan Activa que se quiso olvidar demasiado pronto, y que fue también una oportunidad.

No tenemos otra salida, ni posiblemente otra dirección para nuestras políticas, que la de aprovechar las oportunidades.

Y en la solicitud de una ITI, corresponde al Estado miembro de la Unión Europea. Es decir, en nuestro caso al Gobierno de España. Viene claramente en el Reglamento del Parlamento Europeo 1.303/2013, y se queda meridianamente claro en el Art. 36.

Como decía, es lo lógico y lo normal cuando se trata de avalar un proyecto, de entre varios de todo el Estado Español, ante la Unión Europea. Y por eso en mayo de 2015, el Pleno de la Diputación de Jaén aprobó, con el voto favorable también del Partido Popular, que se solicitaba al Gobierno una ITI para la provincia de Jaén, decía aquél acuerdo, y en ese momento ya hablábamos de 1.200 millones de euros.

No nos hicieron mucho caso, hasta septiembre de 2017 en que hemos aprobado en Diputación Provincial, de nuevo, una resolución reivindicando esta petición. Hemos podido perder dos años, pero no seré yo hoy quien diriga hacia esa situación el debate. No seré yo quien entre en las declaraciones de nadie alrededor de si la ITI va a Jaén, a otro territorio, ¡no lo vamos a hacer!, solo pretendemos que la política haga su trabajo, en esta ocasión, desde el más compacto de los consensos y desde la más firme de las convicciones. Porque aceptando el texto de su propuesta Sr. Márquez, porque no vamos a entrar en disquisiciones, yo creo que nuestra voz tiene que ser única con tres direcciones: pedirle al Gobierno de España que se comprometa a aprobar una ITI para la provincia de Jaén, asumiendo cofinanciación, pedirle a la Junta de Andalucía que solicite al Gobierno de España la implementación de una ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose también para la financiación. Y, queremos seguir la línea de Cádiz que parece que está funcionando bien, pedirle a la Diputación de Jaén que ponga en marcha esa oficina de información y soporte de la ITI de Jaén, en el momento que sea necesario, y también aporte fondos a este importante proyecto.

A mí no me gusta entrar en soluciones subsidiarias. Entiendo que siempre hay que pensar en una segunda posibilidad, pero eso de “*si no es posible la provincial, entonces vamos a...*”, me gusta regular. Aunque vuelvo a decirle que le aceptamos la propuesta.

LLlevamos mucho tiempo conviviendo con los datos de economía y empleo de esta provincia como para reconocer claramente que es viable la ITI provincial. Porque puede sonar a poca fe, o a poca convicción, eso de



plantear una solución subsidiaria, o porque no entrar en soluciones subsidiarias, al contrario, es también un grito de complicidad con todo el territorio nuestro, con esta provincia. Porque somos jiennenses de la capital, pero también somos orgullosos jiennenses de una provincia inigualable.

Por esa razón, como le digo, vamos a estar de acuerdo con su proposición. Nuestro planteamiento es el de la ITI provincial, a sabiendas como decía antes, de que no es una panacéa. Y, evidentemente, no vamos a poner pegos en que el segundo punto sea el que usted plantea en su propuesta. A sabiendas, como le digo, de que no quisiéramos pasar al segundo punto. Nos queremos quedar en la ITI provincial, no solo porque lo queremos y lo necesitamos, sino porque los números, la necesidades y la situación nos dirigen hacia el planteamiento de una ITI provincial para la provincial de Jaén.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén en Común.

Toma la palabra, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, para exponer que cree que sobre la mesa tienen dos propuestas que a simple vista podrían parecer complementarias y positivas para la ciudad, pero cree que el problema está en muchas de las cosas que no dicen, o de las cosas que se olvidan o se esconden.

Añade que se ha estado hablando durante muchos días sobre la ITI y sobre lo que iba a ocurrir, comparándola con la ITI de Cádiz. Pero subraya que cabe recordar que cuando en 2014 se empieza a hablar de la ITI de Cádiz hay un acuerdo de las dos Administraciones, un acuerdo del Sr. Antonio Sanz y del Sr. Jiménez Barrios, por el cuál se iba a poner en marcha la ITI de Cádiz, y que lleva puesta en marcha desde 20014.

Añade que en ese momento, y es cierto que Diputación después en 2015 lo dijo, nadie, ninguna Administración, ni el Gobierno, ni la Junta, se acordaron de Jaén. Pero es que ahora resulta que esas dos mismas personas junto con el Secretario de Estado de Hacienda, lo que acuerdan, o lo que deciden en un primer momento, es que la ITI iba a ser para Linares, y que esas cuestiones hay que contarlas así, porque son así, y que ahí cada uno tiene que aguantar lo que le corresponda.

Por otro lado, señala que cuando se habla de la ITI, es cierto y se ha dicho, que no es la solución para nada. En Cádiz son 1.300.000 de euros los que se está poniendo encima de la mesa y que tampoco están consiguiendo que la provincia de Cádiz, en su conjunto, llegue a equipararse, no ya a niveles nacionales, sino a niveles socioeconómicos andaluces. Por lo que se pregunta de qué cantidad se estaría hablando aquí y si están dispuestos, realmente, el Gobierno y la Junta de Andalucía, a dotar a esta provincia, a una comarca, o a un área funcional, de esa cantidad de dinero. Porque si no afirma que a lo que se están dedicando es a contar cuentos. Cree que el gran problema que tienen es que se dedican a esos discursos pero obvian y ocultan otras cuestiones, porque cada uno tiene su propio interés.

Y sobre el particular añade:



“Cómo es posible que en esta ciudad y, en esta provincia en general, nos podamos fiar de dos Administraciones, Junta de Andalucía y Gobierno de España, que son las responsables históricamente y, me da igual el partido que sea, de situarnos en el sitio en el que estamos. Son de las Administraciones que dependemos, y son las grandes responsables de que estemos como estamos.

¿Vamos a fiarnos ahora de declaraciones, que son solamente papel mojado, de que se va a apostar por una ITI a nivel provincial, y que eso va a suponer una panecéa o un cambio real en la situación de esta provincia?

Ojalá llegara ese cambio, lo que no podemos tampoco es estar engañando a la gente. Entonces, nosotros pensamos que lo que son necesarios son compromisos reales que se firmen, que se pongan sobre el papel. Son compromisos presupuestarios y los tenemos que ver en los presupuestos de la Junta de Andalucía del año que viene, que no los vamos a ver y lo sabemos. Y los tenemos que ver en los presupuestos del Gobierno de España, porque si como el año pasado sigue esta provincia perdiendo millones con respecto a otras provincias tanto del dinero que viene de Sevilla, como del dinero que viene de Madrid, ¿de qué estamos hablando con la ITI, de migajas?, ¿son migajas para que nos callemos, del déficit y de toda la infrafinanciación que ha sufrido esta provincia, y esta ciudad, a lo largo de décadas por parte de distintos partidos?

Y los partidos que respalden esos presupuestos, sean: el PP, sea el PSOE, o sea Ciudadanos, que ha respaldado ambos presupuestos, tienen que asumir su responsabilidad, y después no pueden venir con cuentos, ni intentar que nos contemos con simples migajas. Porque sabemos cómo estamos y sabemos por dónde pasan las soluciones, pero ¿de verdad alguien cree que va a venir dinero para industrializar esta provincia?, ¿por parte de quién?, de las mismas Administraciones que se llevaron toda la industria de esta provincia, ¿es que ahora se van a revertir milagrosamente, por arte de magia, las políticas?. ¿Y va a cambiar por una ITI, que estamos hablando de 1.300, 1.400, 1.500 millones de euros?, no. Sabemos en el fondo que no.

Entonces tenemos que empezar por generar (y estoy hablando como Administración como Ayuntamiento), dejar de seguir contando cuentos, y empezar a decirle a la gente la verdad. Y ojalá venga una ITI que sea provincial, porque nosotros no vamos a ser los que discriminemos ni pensemos que una comarca o un área urbana funcional se lo merezca más que otra. Pero no es una cuestión de que porque estamos mal o porque la provincia esté en una situación de necesidad, sino que es una cuestión de justicia, ¡es que nos lo deben!, es que no hace falta una ITI, harían falta treinta o cuarenta ITI para devolver a esta provincia todo el dinero que se han llevado, y que no nos han dejado aquí. Por tanto, no nos podemos contentar con migajas.

Creo que este Ayuntamiento debería encabezar una posición fuerte y dura con respecto a la Administraciones de decir: “Basta de compromisos, de promesas en un Parlamento, de promesas en una rueda de prensa, queremos que se sienten, que se firme y que no haya más anuncios mientras, que no se vuelva a hablar del tema. Queremos una ITI provincial, somos la capital de esta provincia, y a esta provincia se le debe y es una cuestión de justicia”. Y hasta que eso no llegue no contribuir a más debates y declaraciones para utilizarlo partidistamente unos contra otros. Creo que es el momento de adoptar una posición de autonomía, de fuerza, y decir las cosas claras.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a. SALUD ANGUIITA VERÓN, para exponer que hace unos días cuando se



tuvo conocimiento de que Jaén se quedaba fuera de la Inversión Territorial Integrada, y que otra zona de la provincia de Jaén la iba a tener, el descontento y el estupor en todos los sectores de la sociedad era manifiesto y evidente, ya que sin desmerecer a la comarca de Linares, la situación de Jaén no se puede separar de la misma. Es decir, que van unidas las dos de la mano en problemas, retos y vinculaciones.

Sin embargo, le alegra ver que desde este Ayuntamiento, una vez que se conoció la noticia, no se ha dudado ni un solo momento en protestar, y ahora en llevar a cabo esta iniciativa.

Señala que en la provincia de Jaén es una con la misma problemática y que aunque haya dos áreas urbanas funcionales los problemas en toda la provincia son los mismos, por ejemplo, comparando tasas como la de actividad o desempleo en Linares y en Jaén. Añade que la población está envejeciendo, se va perdiendo población y, en este caso, acelerándose en Jaén. La terrible crisis ha hecho que muchas familias estén en paro, siendo estos niveles en nuestra provincia, en ambas áreas urbanas funcionales, importante y ocasionando falta de oportunidades laborales. Y, como una cadena, esto provoca la inmigración, la marcha de nuestros jóvenes, de muchas familias a otros lugares para buscar empleo y un futuro mejor, ya que aquí en estas dos áreas urbanas funcionales, y en toda la provincia, prácticamente la tasa de empleo temporal es altísima. Siendo un poco más baja en las dos ciudades principales, Jaén y Linares, sobre todo, debido al sector servicios.

Subraya que esta crisis se ha cebado con muchas pequeñas empresas que han tenido de desaparecer, con más incidencia en Jaén que en Linares, con la pérdida del poder económico que esto conlleva.

Cree que después de analizar ambas áreas urbanas, los problemas que les afectan son prácticamente iguales, por lo que entiende que esta ITI debe ser para toda la provincia de Jaén, sin excepción de ningún territorio. Para ello afirma que resulta necesario definir la estrategia para abordar todos los problemas, y el consenso de todas las Administraciones implicadas en la ITI para remar todos juntos en la misma dirección y poder revertir la situación actual de: desaparición de empresas, falta de dinamismo económico y declive demográfico, siendo estos tres factores unidos los que nos están llevando a una situación realmente preocupante.

Por último señala: *“Ojalá esta unión que se está viendo aquí, y que se va a hacer posible entre todas las Instituciones, salga hacia delante y ya mismo sea una realidad el anuncio de una ITI con un presupuesto mucho mayor para toda la provincia.”*

Toma la palabra, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para exponer que en este punto en concreto, la discusión es mínima, porque no duda que nadie de los presentes, ni el Ayuntamiento, ni en Diputación, ni en la Junta, ni en el Gobierno Central, duden de la necesidad de esta propuesta para Jaén.



Al respecto añade:

“No es una propuesta o un sueño solo, como se ha hecho ver en la prensa, de algunas plataformas, de algunas personas. Para mí eso es hacer propaganda fácil, barata y partidista de una cosa que todos, y repito, absolutamente todos los aquí presentes en el Ayuntamiento vemos necesaria para la ciudad de Jaén. Y más aún en una provincia en la que la tasa de paro es de las más elevadas de España. No cree que se pueda separar Linares de Jaén, igual que no se separan a la hora de hablar de infraestructuras como; el corredor ferroviario, autovías, cuando se habla de que Jaén debería ser un puerto seco imprescindible en España.

Y en las mismas circunstancias que cuando hablamos de infraestructuras nos encontramos cuando hablamos de la Inversión Territorial Integrada. Las mismas necesidades, con variación de puntos porcentuales que no son significativas, tienen Jaén como Linares. Por eso creo que aquí el debate no ha lugar, ya que todos creo que estamos bastante concienciados de la situación extrema del empleo, de la pérdida de población y de la pérdida de oportunidades que se tienen en la globalidad de la provincia. Y encima, un trabajo que suele ser temporal y que todavía a día de hoy, por suerte porque es nuestro oro líquido, sigue estando basado en el huerto del olivar jiennense.

Por eso creo que es claro que evidentemente todos van a apoyar este Inversión Territorial Integrada para la comarca de Jaén, para la comarca de Linares, y para la provincia, porque creo que todos y cada uno de los ciudadanos de Jaén, como he defendido a lo largo de toda la legislatura, somos iguales. Y cuando queremos igualarnos con los andaluces y con los españoles y queremos tener las mismas oportunidades, me parece aún peor, que se hable de una ITI para la comarca de Linares, cuando todos sabemos que Jaén tiene las mismas carencias y las mismas necesidades, que nuestros vecinos jiennenses de la ciudad de Linares.

Por eso reiterar mi apoyo a que se solicite esta ITI para la globalidad de la provincia porque creo que es necesario, y que puede ser una salida para nuestros jóvenes y para el futuro de la provincia.”

Toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para exponer que tiene su particular opinión sobre todo lo que se ha generado en torno a esta Inversión Territorial Integrada, añadiendo al respecto que lo considera importante pero que considera que, en realidad, lo que deben abordar es por qué se da tanta importancia a esto, preguntándose dónde se ha dejado a Jaén y dónde se ha metido a Jaén. Una provincia o una ciudad que afirma que están infravaloradas territorialmente, porque tiene un aeropuerto que depende de Granada, un tranvía que no funciona, desconexiones ferroviarias. Por lo que considera que para los que decidan el futuro de Jaén en otras instancias, el tema ITI no es el importante.

Cree que la cuestión clave es analizar detenidamente por qué hasta ahora no se ha invertido en Jaén y qué interés se tiene en que Jaén no funcione. Por lo que desde aquí quiere hacer una crítica dirigida a las cuatro Administraciones que, en su opinión, han dejado a Jaén de la mano de Dios. Afirmando que el tema ITI o tema DUSI, es lo de menos porque considera que tampoco es tanto dinero y no va a salvar a Jaén. Reitera que lo importante es analizar por qué se ha llegado hasta aquí. Por lo que llegados a esta situación cree que lo que se necesita es un super plan para Jaén, venga del PSOE, del PP, o de quien venga, pero que venga cuanto antes ya.



A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer:

“Yo creo que sí se trata de hablar de ITI, ¿no?, porque cuando uno entra por Jaén, la carretera de Fuerte del Rey es una entrada a Jaén, ¿eso es una entrada a una capital de provincia?, pregunto.

Segundo, no tenemos la circunvalación por la zona sur, esto es como en los pueblos, te tienes que estar metiendo por lo que es conocido como la carretera del colester, etc., para ir otro pueblo que es los Villares, porque no tenemos circunvalación por esa zona. Tampoco tenemos Distribuidor Norte, estamos como en los pueblos cuando uno viajaba que se metía por mitad de los pueblos.

Eso es como está Jaén actualmente, y ya no me empiece a hablar ni del tren, porque ya lo del tren es para echarse a reir. No tenemos conexión con Granada, no tenemos conexión con Málaga, no tenemos conexión con Almería, eso es responsabilidad de la Comunidad Autónoma. No tenemos tampoco una conexión rápida con Madrid. Es decir, realmente, tardamos mucho menos en coche que cogiendo un tren. Por tanto, es obvio, que esta provincia y esta ciudad tienen un olvido sistemático por parte de las Administraciones Periféricas, eso se cae por su propio peso.

Yo quiero dejar también clara una cosa, eso viene en el art. 36 que regula la ITI. Cuando una ITI se pide a nivel provincial o debajo de nivel provincial, la competencia de proponerla es de la Comunidad Autónoma que se lo tiene que llevar formalmente realizado al Gobierno, al Estado, y es el Estado que es el Estado miembro de la Comunidad Europea, el competente, para que si tu cumples los requisitos formales se lo das a la Comunidad Autónoma. Ese es el tramamiento que existe.

Y por tanto, en su momento la Diputación, con unanimidad de todos los partidos, porque he visto el acuerdo, es decir, lo votó el PP, el PSOE, Izquierda Unida, votaron todos que se pidiera una ITI a nivel provincial. ¿A quién?, pues se lo tuvo que pedir a la Junta de Andalucía, ¿por qué?, porque precisamente es competencia de la Comunidad Autónoma pedir la ITI, y la Junta de Andalucía, porque vería los datos o lo que fuera, al final propuso Cádiz al Gobierno de España. Es decir, no propuso Jaén, porque se aprobó la moción y qué impedimento hay para no apoyar eso, pues, sencillamente, pues porque probablemente los recursos son limitados y se optó por Cádiz.

Se optó por Cádiz, y yo no voy a discutir en qué situación económica se puede encontrar Cádiz, ¿no?, pero lo que yo sí sé es que Jaén está abandonada ya desde hace mucho tiempo, y que las áreas urbanas funcionales de Linares, concretamente, es la última de España, y que el área urbana de Jaén es la séptima, por debajo, de España. Por tanto de lo que se está hablando es de datos exactos y concretos.

Creo que es bueno que este debate se haga aquí, que nos posicionemos y que nos olvidemos ya también un poco de las siglas. Nosotros ya también tenemos que saber qué es lo que defendemos, si las siglas o a la gente. Por lo que creo que, en este caso, pedimos una ITI a nivel provincial porque somos conscientes, no vivimos en una isla, y sabemos cómo está la provincia económicamente hablando. Y nosotros somos competentes para pedir esa ITI, no para pedirla, sino para solicitar a la Junta de Andalucía que lo tramite ante el Estado, que a su vez, lo tiene que tramitar a la Unión Europea, precisamente, para Jaén capital, porque somos los primeros que vivimos aquí, nos encontramos con nuestros vecinos, y los políticos venimos de ahí abajo.

En este caso, entendemos que se tiene que hacer este debate por una cuestión de justicia hacia la provincia y hacia la ciudad. Y en segundo lugar, porque efectivamente aquí hay unas cuestiones formales y hay



unas cuestiones extraordinarias.

Yo no voy a discutir que aquí, se lió una polvareda enorme porque de pronto, efectivamente, se había dicho que la ITI iba a ser para Linares. Lo que yo no quiero como Alcalde, como Regidor de esta ciudad, es encontrarme que esto sea un cuento. Es decir, lo que yo no quiero encontrarme es con que ahora todos vayamos a pedir una ITI a la provincia y al final el resultado sea el mismo que ya se nos ha anunciado y anticipado anteriormente. Eso es lo que creo que no sería razonable ni para la ciudad ni para la provincia de Jaén.

Por tanto, tiene que ser para toda la provincia y, subsidiariamente, tiene que ser para las dos áreas urbanas funcionales, de Linares o de Jaén, porque otro resultado diferente a ese nos haría pensar que estamos ante un partido amañado.”

A continuación interviene el SR. FERNÁNDEZ PALOMINO, para cerrar el debate.

Expone que estaba buscando en el art. 36 pero no ha encontrado lo que ha dicho el Sr. Alcalde, y sobre el particular expone:

“Aquí aparece que es el Estado quien lo aprueba. Pero bueno, no hay ningún problema tampoco al respecto porque yo lo que estoy leyendo además en todas las declaraciones de unas administraciones y de otras, es que todos queremos una ITI provincial.

¡Vamos a ver!, yo creo que nadie ha dicho que esto sea un milagro, ni la panacéa. Es más, se hablaba de 1.200 millones de euros hace dos años, y si son más, pues, estupendo, ¡que más quisiéramos que llegaran esos 1.200 millones de euros!, eso es lo que queremos y que aporten todos, y que no dejen de aportar.

Además creo que todos sabemos que aquí hay una deuda histórica de las Administraciones con esta provincia, que ya estaba muy mal hace cuarenta años. Que hemos avanzado de forma importante en relación a la situación en la que estábamos, pero que tenemos una situación estructural, precisamente, desde aquél momento que requiere de una acción mucho más potente.

Pero además de que haya que ser realista con la situación de la provincia y de la ciudad, posiblemente, a este Ayuntamiento le hace falta menos lamento, menos llanto, más política y más proactividad, porque en esta como en otras oportunidades hay que estar encima hasta conseguir lo que se busca.

Y yo le quiero plantear para acabar una cuestión, porque hoy, como decía, estábamos satisfechos de hacer política. Pero de algo sí tenemos que estar convencidos, que cuando se acabe este Pleno, que cuando este acuerdo tenga la certificación del Secretario y, cuando se de el traslado correspondiente tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno y a la Diputación Provincial, evidentemente, esto no puede haberse acabado aquí.

Y yo le quiero solicitar, Sr. Márquez, y estoy convencido de su buena voluntad al respecto como de tantas cosas, que desde hoy mismo solicite usted reunión a los responsables de las Administraciones a las que hoy pedimos. Y que en esas reuniones, usted y los responsables de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento sepamos trasladar la necesidad real que subyace en el acuerdo que hoy adoptamos. Que no acabemos con la adopción del acuerdo, que no acabemos con una cierta tranquilidad porque parezca que hay una calma tensa, y parece que hay una cierta unanimidad en que la ITI tiene que ser provincial, sino que sigamos trabajando el acuerdo político. Y usted sabe muy bien que esa parte es fundamental, no vale con solicitar, hay que seguir



insistiendo. Y, evidentemente, yo creo que el acuerdo de hoy sale con el también acuerdo unánime de todos de estar dispuestos a seguir insistiendo, también de forma unánime. Y los días que siguen, pues que sean también de trabajo intenso y de trabajo cooperativo de todos los Grupos para hacer realidad el acuerdo que hoy adoptamos.

Acto seguido el Sr. Alcalde añade, que así se hará, y que también se hará la petición.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP).

A continuación, antes de tratar el siguiente punto del Orden del Día de la sesión plenaria, el Ilmo Sr. Alcalde comunica a los miembros de la Corporación que hay una moción presentada, por urgencia, para someterse a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno (Artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Acto seguido D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, interviene para manifestar:

“Hay dos mociones también por parte del Grupo Socialista tal y como planteamos en Mesa de Portavoces. Si me deja un minutillo, tal y como planteamos en Junta de Portavoces..., es cierto que nosotros las formulamos antes de conocer que en un debate que considerábamos fundamental que es este que acabamos de celebrar, iba a ir dentro del Orden del Día.

No tenemos problema en dejar esas mociones para el siguiente Pleno, aunque sí le rogaría que al ser mociones que tratan de problemas importantes para la ciudad de Jaén, y que tampoco requieren de un acuerdo, sino de una gestión diaria y una gestión proactiva, para intentar arreglar esos problemas, pues, si no tenemos que llegar al siguiente Pleno para ponerlos encima de la mesa dentro de la acción política de este Ayuntamiento, pues, también se lo agradecería.”

El Alcalde le contesta: “Muy bien”.

Y a continuación añade:



“Otra cuestión, se suspende, se renuncia al Pleno Extraordinario.

No lo hemos dicho formalmente, pero se renuncia.”

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, para justificar la urgencia de la moción presentada:

Toma la palabra D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, que señala:

“Bueno, pues brevemente, les explico una moción que han recibido todos en los últimos días y que trata sobre una situación concreta que está ocurriendo en Jaén, y que podría incluso empeorarse en las próximas fechas.

Todos somos conscientes de la dificultad que tienen todavía muchas familias en Andalucía para afrontar el pago de su vivienda, tanto de hipoteca como de alquiler. Y desde distintas Administraciones, también desde esta, se han empezado a tomar medidas ante esto.

Pero la realidad es que no se soluciona el problema y hay, especialmente, algunas Administraciones que parecen que no se dan cuenta de la situación y no cumplen con sus compromisos ni con sus responsabilidades.

Lo digo porque hoy en día se encuentran aquí presentes entre nosotros, y aprovecho para saludarles, una familia de Jaén con dos menores de 5 y 3 años, que se encuentran en una situación precaria en la que se aproxima la posibilidad de un desalojo. En este caso, un desalojo administrativo realizado por la propia Junta de Andalucía, puesto que están ocupando una vivienda de la Junta de Andalucía, propiedad de AVRA, en el Polígono de El Valle. Evidentemente esta situación de ocupación se debe a que no disponen de los ingresos económicos suficientes para poder afrontar ningún tipo de pago, ni de los requisitos que actualmente se solicitan por los arrendadores de vivienda.

Ante la posibilidad de este desalojo desde la Plataforma Afectados por la Hipoteca se ha instado a AVRA, a la Agencia de vivienda y de rehabilitación de Andalucía, a cumplir, en primer lugar, sus propios protocolos, sus propias instrucciones. Como una instrucción del Director General de AVRA del 30 de marzo de 2017 en la que se indica que ante la posibilidad de un desahucio administrativo en una vivienda de la propia administración de la Junta de Andalucía se iniciará un procedimiento en coordinación con los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento correspondiente y del Registro de demandantes de vivienda, para valorar el estado de esa familia y buscar siempre una solución habitacional, de forma que ninguna familia en Andalucía se quede en la calle por ocupar viviendas que son públicas, viviendas de la propia Junta de Andalucía.

Pues nos encontramos que a esta familia en Jaén se le ha aplicado ya ese desahucio administrativo. Se ha completado el procedimiento administrativo y, en ningún momento, desde AVRA se ha iniciado ese procedimiento para comprobar su situación, la posibilidad de una situación de exclusión social, ni se ha puesto en contacto con los servicios sociales comunitarios.

La moción lo que insta es al Ayuntamiento a solicitar a AVRA y a la Junta de Andalucía que se cumpla con los protocolos, y a aportar toda la documentación que le solicite la Junta de Andalucía. Y por otro lado, instar a AVRA a cumplir no solo con las instrucciones, con los procedimientos que ellos mismos se marcan, sino con el compromiso moral que tienen como administración competente de vivienda en Andalucía.



Entendemos que es una cuestión suficientemente urgente y grave puesto que a este caso podrían seguir el de otras muchas familias que se encuentran en la misma situación y en la que están iniciándose estos procedimientos”.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a los Sres/as. Concejales no adscritos para posicionarse sobre la urgencia de la moción.

Toma la palabra D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, que señala:

“Bien, yo tengo que decir que mi postura ha sido siempre la misma.

En Junta de Portavoces se decidió no llevar mociones en este Pleno.

Entonces si la familia dependiera, si fuera una urgencia de decir, es que si nosotros no lo aprobamos van a tener algún tipo de problema o consecuencia, apoyaría debatir la moción. Pero nosotros es volver a instar a otro organismo a que ese organismo actúe y haga algo.

Con lo cual, tengo que ser coherente, hemos perdido todos llevar una moción.

Por lo que mi voto a la urgencia es que no.”

A continuación toma la palabra D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, para votar en contra.

Seguidamente toma la palabra D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, para votar en contra.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO para votar la abstención de su Grupo Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO para manifestar:

“Me gustaría hacer una matización con este tema y es que en ningún momento hemos recibido en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales ninguna petición por parte de AVRA para que podamos emitir ningún informe que justifique la situación de riesgo, de exclusión social, de esta familia.

Por otra parte, usted hablaba de una Instrucción General y de unos Protocolos que a nosotros realmente también nos gustaría conocer. Entre otras cosas, porque si nosotros desde servicios sociales vamos a tener que determinar las familias que pueden o no pueden ocupar unas viviendas, ¡pues hombre!, nosotros estamos encantados de hacer eso, pero como poco tendremos que saber de qué viviendas estamos hablando.

Y que no se preocupe AVRA que nosotros en el momento que nos diga que nosotros podemos gestionar las viviendas que ellos tienen, tendrán todos los informes que necesiten, y más, para cubrir todas las



viviendas que tienen, entre otras, las que están cerradas en el Bulevar que yo no sé por qué extraña razón llevan tiempo y mucho, cerradas.

Por lo tanto, como siempre, nosotros estamos dispuestos a trabajar y a colaborar conjuntamente con AVRA para resolver situaciones tan difíciles como las que atraviesan las familias que no tienen vivienda, competencia de la Junta de Andalucía.

Pero por una cuestión de coherencia y como viene siendo habitual no vamos a votar la urgencia de la moción. Pero repito que estamos dispuestos a trabajar todo lo que haga falta, y más, para que se solventen estas situaciones y además desde aquí si AVRA quiere, nosotros encantados de la vida les facilitamos informes de todas las familias que quieran, y mas, para cubrir todas las viviendas que actualmente están cerradas”.

Sometida la urgencia a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza con el voto en contra de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAS, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) la abstención de los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE) y el voto a favor de los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN). **En total 15 votos en contra, 9 votos a favor y 3 abstenciones, Lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

A continuación el Sr. Alcalde pasa al siguiente punto del Orden del Día de la sesión plenaria.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DE DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de noviembre de 2017, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2017016547 al 2017018147, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de noviembre de 2017, CSV 11342752527743432203 al 11342752702043142413.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

NÚMERO CUARENTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación EL ALCALDE pregunta a los miembros de la Corporación si hay algún ruego o pregunta.

Toma la palabra D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, para formular dos ruegos:

“Aprovechando el debate de urgencia anterior, pues, le ruego a la Sra. Concejala de Asuntos Sociales que puesto que tiene los datos de esta familia en concreto, le rogaría, que fuese el Ayuntamiento directamente el que se dirigiese a AVRA y le preguntase que qué es lo que pasa con este asunto porque la familia realmente necesita ya una respuesta. Y se le inste a AVRA a cumplir con sus propias instrucciones.

Y otro ruego para el Sr. Jódar, y quizá también para la Sra. Pedrosa indirectamente, puesto que supongo que sabrán más o menos todos, puesto que todos aquí somos conscientes de la situación en la que se encuentra la Plaza Rosales desde hace unos meses. Una situación bastante lamentable por culpa de una bandada de grajos, aproximadamente en torno a unos 1000, que han anidado en los árboles. Y la situación es complicada porque ya no es solo una cuestión de salubridad, de riesgo de infecciones, de la suciedad que continuamente hay en la Plaza y en las calles aledañas, sino que también está afectando ya con un importante hedor molestando a los vecinos de la Plaza, a gran parte del barrio, y también a cada uno de los turistas que pasan continuamente por esa zona de Jaén para visitar nuestro Casco Antiguo.

Creemos que no es fácil la solución y entendemos que hay que buscar la solución correcta. Se ha intentado limpiar y no funciona porque el problema surge otra vez al día siguiente. Los animales están utilizando toda la Plaza, entonces, hay que encontrar la solución correcta. Pero sí le instamos a que lo hagan con la mayor brevedad posible y que se solucione este problema.

No sabemos exactamente cuál es, pero está claro que la solución es que los pájaros no vuelvan a anidar ahí. Entendemos que solamente con la tala de árboles, puede que no se solucione el problema. No apostamos por eso, pero sí creemos que hay que estudiarlo y que hay que adoptar unas medidas lo antes posible.”



D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, toma la palabra para formular dos ruegos:

“Quería hacer un ruego que además hago encarecidamente al Sr. Concejale de Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, al Sr. Jódar. Lamentablemente, con la falta que nos hacen las lluvias, la borrasca que ha pasado esta semana por Jaén ha causado daños severos a mucha vegetación en distintos sitios, pero especialmente lamentable, en el Parque de la Alameda. Especialmente lamentable porque además de que ha dañado varios ejemplares más pequeños, ha echado abajo un árbol centenario. Un cinamomo de 120 años, según nos cuentan los jardineros del parque.

A esas pérdidas del Parque de la Alameda que ha habido esta semana se suman las que ya se han venido produciendo con anterioridad. Especialmente a las que se produjeron durante los periodos de la obra de remodelación y que han provocado que la densidad vegetal del parque se haya visto reducida, en nuestra opinión, de una manera severa. Esta es una cuestión que se puede ver a simple vista, pero que incluso algún colectivo ecologista tiene cuantificada.

Bueno, no hay que decir que La Alameda es un espacio verde privilegiado de la ciudad de Jaén, uno de los más valiosos, que además es un bien catalogado que debe estar protegido, y que además dado el déficit de zonas verdes que tenemos en la ciudad, pues, tenemos que ser especialmente cuidadosos con que estas zonas verdes no se deterioren y no vayan perdiendo la vegetación como está ocurriendo no solo en la Alameda sino en otros muchos parques.

Lo que le queremos rogar en general, pero especialmente en el caso de la Alameda, es que se repongan los ejemplares que se pierden. Porque además de constituir un deterioro para la vegetación, constituye un deterioro para la fauna que vive en ellos. Que se vaya reponiendo en la medida de lo posible, que se vayan recuperando de una manera coherente, por un lado, con la estructura y las características del parque pero también con las características climáticas de Jaén. Y que no dejemos que los parques, y en particular este Parque de la Alameda, pues, vayan perdiendo esa diversidad que es su razón de ser.”

D^a. M^a DOLORES NIETO NIETO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL JAÉN EN COMÚN, interviene para formular un ruego:

“Nos dicen algunos vecinos de la Calle Muñoz Garnica que habitualmente la iluminación no es muy buena, pero que últimamente parece que está más deficiente. Por lo que ruego al Equipo de Gobierno y en concreto al Sr. Jódar, que me imagino que es el Concejale responsable, que se interese por el asunto y averigüe qué pasa y si está en manos de este Ayuntamiento solventarlo.”

A continuación toma la palabra, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, para formular un ruego:

“Sr. Alcalde no es para nada de la Corporación en concreto, sino un llamamiento un poco a todos los estamentos políticos, que respecto a algunos integrantes de la Plataforma que este domingo nos han convocado a todos como ciudadanos, pues, se están lanzando desde diferentes sitios algunos temas peyorativos o etiquetando contra algunos de los que promueven tal iniciativa. Y yo creo que deberíamos dejar



que esa faceta, o ese ámbito de la ciudad, que se ha constituido como plataforma independiente tenga su recorrido y se le deje ir a todos los que quieran liderarla y presenciarla. Solo eso.”

A continuación toma la palabra, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, para formular dos ruegos:

“Es un ruego al Sr. Ruiz.

Con motivo de la desviación del tráfico por la Calle Madre Soledad Torres Acosta en la confluencia de la Plaza de los Jardinillos con la Calle Eduardo Arroyo, en estos días he tenido la oportunidad, me ha ocurrido en varias ocasiones y quizá sería conveniente que se pasara por allí y en la medida de lo posible, si no mover el semáforo de bajada en Eduardo Arroyo porque quizá la obra civil sea costosa, al menos sí señalizar más arriba la señal para que se paren los coches. Porque ocurre que cuando se quedan justo a ras de semáforo los autobuses no tienen radio de giro, con lo cual, los coches tienen que dar marcha atrás. Viene la campaña navideña en la que habrá seguramente mucha gente por la zona y sería conveniente, más que nada para evitar algún percance.

Por otro lado también hemos tenido la oportunidad de leer en prensa la preocupación del sector de transportistas y repartidores, que incluso decían que querían tener una reunión urgente con el Alcalde. No sabemos si ha tenido lugar y si por parte de la Concejalía o de la Alcaldía se tiene previsto adoptar algún tipo de medidas de manera que este colectivo pueda hacer su trabajo de forma más normalizada.”

A continuación interviene D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, para solicitar:

“En primer lugar nos gustaría que nos informasen sobre el estado del edificio de titularidad municipal del Consultorio Médico de las Infantas, así como los planes de inversión y mejora para 2018.

En segundo lugar también nos gustaría que nos informasen sobre cuáles son los planes que tienen para convocar la mesa para el Cementerio de San Eufasio, que aprobamos en el anterior Pleno.

También nos gustaría recordarles, después de la primera reunión que tuvimos sobre la moción de los mercados en el pasado mes de septiembre en la que se comprometieron a en el plazo de unos dos meses realizar un documento de trabajo, pues, nos gustaría saber cómo va ese documento. Porque ya ha pasado el plazo, y cuándo podremos disponer del mismo.

Y por último, nos gustaría también recordarle, que estamos a la espera desde el día 3 de noviembre de la información que le solicitamos por escrito sobre las actuaciones que se habían realizado en los cementerios municipales, y que ustedes anunciaron en prensa. Pero que todavía no la hemos visto.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización del Equipo de Gobierno, quedan enterados los miembros de la Corporación Local asistentes a la sesión, Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D.



JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO (PSOE), D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.